



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XIV - Nº 03

Bogotá, D. C., lunes 24 de enero de 2005

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 26 de la Sesión Ordinaria del día lunes 6 de diciembre de 2004

Presidencia de los honorables Senadores: *Luis Humberto Gómez Gallo,*
José Ignacio Mesa Betancur y Jesús Antonio Bernal Amorocho.

En Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2004), previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a Lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, indica a la Secretaría llamar a lista.

Contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Arenas Parra Luis Elmer
Artunduaga Sánchez Edgar
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Barco López Víctor Renán
Barragán Lozada Carlos Hernán
Barraza Farak Jorge Carlos
Benítez Maldonado Eduardo
Bernal Amorocho Jesús Antonio
Blél Saad Vicente
Blum de Barberi Claudia
Bravo Motta Jaime
Builes Correa Humberto de Jesús
Cáceres Leal Javier Enrique
Carrizosa Franco Jesús Angel
Castro Pacheco Jorge de Jesús
Cepeda Sarabia Efraín José

Cogollos Amaya Angela Victoria
Conde Romero José María
Consuegra Bolívar José
Córdoba Ruiz Piedad
Corzo Román Juan Manuel
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuello Campo Oscar Alberto
Cuello Daza Vladimiro Nicolás
Chajín Florián Ricardo
Chamorro Cruz Jimmy
Chegwin Vergara Alberto
De la Espriella Burgos Miguel Alfonso
Díaz Jimeno Manuel Antonio
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Figueroa Villamil Nelson
García Orjuela Carlos Armando
García Realpe Guillermo
Gaviria Díaz Carlos
Gaviria Zapata Guillermo
Gerlén Echeverría Roberto
Gil Castillo Luis Alberto
Gnecco Arregocés Flor M.
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hurtado Enrique
Gómez Martínez Juan
González Díaz Andrés
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Hernández Aguilera Germán
 Holguín Sardi Carlos
 Jaramillo Martínez Mauricio
 Jumí Tapias Gerardo Antonio
 López Cabrales Juan Manuel
 Luna Conde José Ramiro
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Martínez Sinisterra Juan Carlos
 Mejía Marulanda María Isabel
 Mesa Betancur José Ignacio
 Moreno de Caro Carlos
 Moreno Rojas Samuel
 Murgueitio Restrepo Francisco
 Náder Muskus Mario Salomón
 Pardo Rueda Rafael
 Peñaloza Núñez Antonio Javier
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Pinzón Ciro
 Ramos Botero Luis Alfredo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rivera Salazar Rodrigo
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Romo Rosero Segundo Eduardo
 Rueda Maldonado José Raúl
 Saade Abdala Salomón de Jesús
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Sánchez Ortega José Alvaro
 Serrano de Camargo Leonor
 Serrano Gómez Hugo
 Serrano Vivius Alvaro Angel
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Sosa Pacheco Gustavo Enrique
 Toro Torres Dilia Francisca
 Trujillo García José Renán
 Ucrós Piedrahíta Nasly
 Uribe Escobar Mario
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Arroyave Manuel Ramiro
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Wilchez Sarmiento Claudia Janeth
 Yepes Alzate Omar
 Yepes Parra Miguel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad
 Zuluaga Escobar Oscar Iván
Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:
 Chávez Cristancho Guillermo
 Higuera Escalante Carlos Reinaldo
 Merheg Marún Habib
 Moreno Piraquive Alexandra
 Navarro Wolff Antonio
 Rojas Birry Francisco
 Tarapués Cuaical Efrén Félix
 6-XII-2004.

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2004
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Plenaria de Senado de la República
 Respetado doctor:
 Amablemente, me permito presentar excusa médica, por la inasistencia en el día de hoy a la Sesión Ordinaria de la Plenaria de Senado.
 Cordialmente,

Guillermo Chávez Cristancho,
 Senador de la República.

Honorable Senado de la República
Bienestar y Urgencia Médica

Fecha: 2004/12/6
 Nombre: honorable Senador Guillermo Chávez. C.C. 13349948
 R./ Incapacidad por el día de hoy al honorable Senador Guillermo Chávez a causa de infección respiratoria aguda.

Firma ilegible
 10210354.

* * *

Senado de la República
Habib Merheg Marún

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2004
 NHMM 37-04
 Doctor
 EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República
 L. C. D.
 Estimado doctor Otero:

Por medio de la presente le solicito sea excusado el Senador Habib Merheg Marún, por la imposibilidad de asistir a la sesión plenaria del día de hoy 6 de diciembre de 2004 donde se tratarán los proyectos de ley; esto se debe a que en el día de hoy el vuelo que provenía de la ciudad de Pereira tuvo un retraso en su itinerario y por cuestiones de horario en los vuelos no alcanza a llegar a la sesión programada para el día de hoy.

Agradezco de antemano toda la colaboración que nos puedan brindar al respecto.

Cordialmente,

Liliana Mosquera Batista,
 Asistente honorable Senador Habib Merheg M.

Alexandra Moreno Piraquive
Senadora de la República de Colombia

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2004
 Doctor
 HUMBERTO GOMEZ GALLO
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad
 Respetado doctor:

La presente tiene por objeto presentar excusa por la inasistencia a la Plenaria del Senado de la República del día lunes 6 de diciembre, por encontrarme cumpliendo compromisos propios de la designación que me hizo la Mesa Directiva mediante Resolución 032 de agosto 31 de 2004, en donde se me designó miembro de la Comisión de Seguimiento del Tratado de Libre Comercio que se adelanta en estos momentos con los Estados Unidos, lo que me impide llegar a la plenaria.

Cordialmente,

Alexandra Moreno Piraquive,
 Senadora de la República,
 Movimiento Político MIRA.

Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 2004

Doctor

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario General (E)

Honorable Senado de la República

Ciudad

Por instrucciones del Senador Antonio Navarro por medio de la presente le solicito excuse su inasistencia a las sesiones programadas entre los días 2 y 6 de diciembre debido a que se encuentra autorizado por la Mesa Directiva de la Corporación para asistir en Comisión Oficial a la reunión de Inter-American Dialogue's Colombia Working Group en la ciudad de Washington, D. C.

Agradezco su atención a la presente, reciba un cordial saludo,

Paola de los Ríos Gutiérrez,

Asistente.

Antonio Navarro Wolff,

Senador.

SENADO DE LA REPUBLICA
LA MESA DIRECTIVA
RESOLUCION NUMERO 106 DE 2004
(diciembre 1°)

por medio de la cual se adiciona un acto administrativo.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en uso de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 081 de noviembre 10 del año que transcurre se autorizó al honorable Senador de la República Antonio Navarro Wolff, para que asista en Comisión Oficial, a la próxima reunión de Inter-American Dialogue's Colombia Working Group los días 2, 3 y 4 de diciembre próximo en la ciudad de Washington, D. C.;

Que se hace necesario prorrogar la comisión hasta el día 6 de diciembre del año en curso y es por ello que así lo solicitó el honorable Senador en escrito el día 1° de diciembre de 2004;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adiciónese en dos (2) días más la comisión oficial del honorable Senador de la República, doctor Antonio Navarro Wolff, para que asista a la próxima reunión de Inter-American Dialogue's Colombia Working Group los días 2, 3, 4, 5 y 6 de diciembre próximo en la ciudad de Washington, D. C.

Artículo 2°. Expídanse copias de la presente resolución a la Oficina de Protocolo, Sección Relatoría y a la Comisión de Acreditación Documental.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1° de diciembre de 2004.

El Presidente,

Luis Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General (E.),

Saúl Cruz Bonilla.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio. Siendo las 5:05 p.m., la Presidencia manifiesta:

Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión plenaria del día lunes 6 de diciembre de 2004

SESIONES ORDINARIAS

Hora: 4: 00 p.m.

I

Llamado a Lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 05, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 y 17 de agosto; 28 de septiembre; 5, 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de noviembre; 1° de diciembre de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números...de 2004.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

A los señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor *Sabas Pretelt de la Vega*; Ministro de Defensa Nacional, doctor *Jorge Alberto Uribe Echaverría*; Alto Comisionado para la Paz, doctor *Luis Carlos Restrepo* e invítese al Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza*.

Proposición número 114

Cítese al señor Ministro del Interior y Justicia, *Sabas Pretelt de la Vega*; al señor Ministro de Defensa Nacional, *Jorge Alberto Uribe*, y al Alto Comisionado para la Paz, *Luis Carlos Restrepo*, e invítese al señor Fiscal General de la Nación, *Luis Camilo Osorio*, para que absuelvan el siguiente cuestionario, transmitido por el Canal Institucional.

Cuestionario para el señor Ministro del Interior y de Justicia y para el Alto Comisionado:

1. ¿Cuáles fueron los criterios políticos, jurídicos y de oportunidad que tuvo en cuenta el Gobierno para iniciar los Encuentros en Santa Fe de Ralito?

2. ¿En qué consideraciones legales se basó el Presidente de la República para decretar y localizar la "zona de ubicación" en Santa Fe de Ralito?

3. ¿Tenía información el Gobierno de que en los encuentros de Santa Fe de Ralito participarían actores armados ilegales pedidos en extradición, y vinculados a delitos atroces y a crímenes relacionados con el narcotráfico?

4. ¿Qué evaluación ha hecho el Gobierno acerca del cumplimiento de las condiciones determinadas en el documento, marco de los encuentros de Ralito?

5. En el marco de la pregunta anterior, ¿qué grado de autonomía tiene el Alto Comisionado para negociar asuntos centrales de la legalidad institucional, como la llamada Ley de Alternatividad Penal o de Justicia y Reparación, dado que asumió toda la responsabilidad por lo hasta ahora conocido por la opinión pública, a raíz de la publicación de las conversaciones de Santa Fe de Ralito, hecha por los medios de comunicación en los últimos días?

6. ¿Cuál es la dimensión del control territorial del país en manos del paramilitarismo? ¿Ha previsto el Gobierno la restitución de las tierras a quienes han sido despojados de ellas, como resultado de la apropiación violenta de las mismas?

7. ¿Qué respuestas le pueden dar al país acerca de los siguientes interrogantes planteados por el diario *El Tiempo*, el 26 de septiembre?

a) "¿Cuántas Alcaldías, Concejos, Asambleas y hasta Gobernaciones están en manos o bajo la intimidación de los paramilitares?"

b) "¿A cuántos presupuestos locales ARS, embarques portuarios, chances y loterías llega su brazo?"

c) "¿Cuánta tierra está en sus manos?"

8. Dentro del proyecto de justicia y reparación, ¿en qué consiste la reparación y a quiénes? ¿Por qué no se tiene en cuenta en ese proyecto el concepto de verdad?

9. ¿Tiene el Gobierno información cierta que sustente su afirmación de que las críticas al proceso de Ralito buscan beneficiar a la guerrilla, como aparece en el comunicado de la Casa de Nariño publicado en *El Tiempo*, este 28 de septiembre?

10. En el mismo comunicado antes citado, el Gobierno Nacional expresa que "... quienes quieran evitarla (la extradición) deben demostrar a la comunidad internacional su buena fe y propósito de enmienda". ¿Quién califica la buena fe y el propósito de enmienda? ¿La extradición se evita a través de la facultad discrecional del Presidente?

11. El tema paramilitar comprende conductas delincuenciales como las siguientes: Autodefensas, narcotráfico, comercio de armas, convivencia

con organismos estatales y privados y con las Fuerzas Armadas, enriquecimiento ilícito, infiltración en distintas instituciones estatales. ¿Los encuentros de Ralito están asegurando que todo este entramado está siendo desmontado? ¿Cómo?

12. ¿Es cierto que un asesor de la Oficina del Alto Comisionado fue desvinculado por filtrar información? ¿Quién?

13. ¿Qué acciones judiciales ha promovido el Alto Comisionado en contra de quienes, sin ser de las AUC, dijeron que lo eran para recibir beneficios de la desmovilización del Bloque Cacique Nutibara?

14. ¿Qué conocimiento tienen sobre homicidios cometidos en los límites de la zona de ubicación? ¿Se sabe quiénes fueron los autores y demás circunstancias de los hechos?

Cuestionario para el Ministro de Defensa y el Fiscal General:

1. ¿Qué conocimiento tienen sobre la vinculación de los miembros del estado mayor de las autodefensas que asisten a los encuentros de Ralito con infraestructura, laboratorios y exportación de drogas ilícitas?

2. ¿Cuál es la dimensión del control territorial del país en manos del paramilitarismo? ¿Ha previsto el Gobierno la restitución de las tierras a quienes han sido despojados de ellas, como resultado de la apropiación violenta de las mismas? ¿Ha iniciado la Fiscalía acciones de extinción de dominio sobre estas tierras?

3. ¿Qué conocimiento tienen sobre homicidios cometidos en los límites de la zona de ubicación? ¿Se sabe quiénes fueron los autores y demás circunstancias de los hechos?

Piedad Córdoba Ruiz

Proposición número 151

Cuestionario adicional a la Proposición número 114 de 2004

Adiciónase la Proposición número 114 de 2004, con el fin de que los señores Ministros del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega; Defensa Nacional, doctor Jorge Alberto Uribe Echavarría; el Comisionado de Paz, doctor Luis Carlos Restrepo, y el Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio, absuelvan el siguiente cuestionario:

Ministro del Interior y de Justicia:

1. ¿Ha establecido su Despacho la existencia de relaciones entre funcionarios de su dependencia y los grupos paramilitares? ¿Desde cuándo? ¿Cuáles han sido las actuaciones de su Despacho al respecto? ¿Qué decisiones administrativas o políticas adoptó y qué sanciones disciplinarias impuso?

2. ¿Cuántos y cuáles casos en particular han sido sometidos al Comité de Dejación de Armas (Decreto 128/02) y por cuáles delitos? ¿Cuántos corresponden a paramilitares y cuántos a guerrilla?

3. ¿Cuánto dinero se ha entregado a los paramilitares que se han sometido al Comité de Dejación de Armas? ¿Cuál ha sido la fuente de financiación? ¿Cuáles son los controles y el seguimiento que se efectúa sobre los dineros entregados?

4. Si el Comité de Dejación de Armas le concedió beneficios (económicos, políticos u otros) a todos los desmovilizados del bloque Cacique Nutibara y no todos eran paramilitares, ¿qué acciones ha adelantado su Despacho para anular esos beneficios?

5. ¿Su Despacho ha realizado alguna investigación relacionada con la afirmación de Salvatore Mancuso de haber respaldado al 35% de los congresistas elegidos en 2002? ¿Cuál fue el resultado de la investigación? ¿Ha realizado investigaciones similares en relación con el apoyo de grupos paramilitares a diputados, concejales, gobernadores y alcaldes elegidos en 2003?

6. ¿Desde cuándo comenzó a actuar el bloque Cacique Nutibara de los paramilitares en Medellín y qué delitos cometió durante ese tiempo?

7. ¿Cuántas fueron las personas desmovilizadas del bloque Cacique Nutibara en Medellín? ¿Cuántos de los desmovilizados eran efectivamente paramilitares y cuántos pertenecían a otras organizaciones o a la delincuencia común? ¿Qué acciones ha adelantado el Ministerio para aclarar esos hechos y qué medidas se tomaron respecto a los que no pertenecían al bloque Nutibara? ¿Cuánto dinero ha entregado el Estado a cada uno de los desmovilizados, cuánto más se entregará hacia el futuro y hasta cuándo?

8. ¿Qué investigaciones o actuaciones administrativas ha adelantado su Despacho en relación con las acciones de grupos paramilitares en Bogotá? ¿Cuál ha sido el resultado?

9. ¿Cuántos y quiénes de los negociadores por parte de los paramilitares en Santa Fe de Ralito, y de las personas pertenecientes a su estructura de mando, están solicitados en extradición? ¿Por qué delitos?

10. ¿Qué acciones penales se adelantan actualmente contra los voceros de los paramilitares en Santa Fe de Ralito? ¿Por qué delitos?

11. ¿Los grupos paramilitares representados en Santa Fe de Ralito han respetado el cese de hostilidades? De no haber sido así, ¿qué medidas ha adoptado el Ministerio para evitar que siga ocurriendo?

12. ¿Cuáles son los planteamientos del Ministerio acerca de las propiedades adquiridas ilícitamente por los paramilitares y que antes fueron propiedad de las víctimas de crímenes de lesa humanidad o del desplazamiento?

Ministerio de Defensa:

1. ¿Ha establecido su Despacho la existencia de relaciones entre funcionarios de su dependencia y los grupos paramilitares? ¿Desde cuándo? ¿Cuáles han sido las actuaciones de su Despacho al respecto? ¿Qué decisiones administrativas adoptó y qué sanciones disciplinarias impuso? ¿A cuántos ha desvinculado y por qué causas específicas?

2. ¿Qué combates y en qué lugares ha sostenido la Fuerza Pública con integrantes de grupos paramilitares? ¿Cuál ha sido el resultado de tales combates? ¿Cuántas capturas efectuó la Fuerza Pública en esos eventos y de qué delitos fueron acusados? ¿Cuántos de los capturados fueron acusados de concierto para delinquir?

3. ¿Cuáles son los criterios de la Fuerza Pública para adelantar acciones en contra de los grupos paramilitares? ¿Por qué las acciones en contra de grupos paramilitares que no han entrado en negociaciones con el Gobierno parecen selectivas contra algunos grupos – caso bloque de Martín Llanos– y no contra otros grupos – caso bloque Elmer Cárdenas–?

4. Si a partir del cese de hostilidades los grupos paramilitares representados en Santa Fe de Ralito han realizado acciones en contra de la población civil, ¿por qué no se les ha combatido?

5. ¿Cuántos de los miembros de grupos paramilitares que no están en conversaciones con el Gobierno han sido capturados? ¿Por qué delitos?

6. ¿Cuántos casos en particular han sido sometidos al Comité de Dejación de Armas (Decreto 128/02) y por cuáles delitos?

7. ¿Qué medidas ha tomado el Despacho a su cargo en relación con la reciente fuga del Mayor Maldonado del Batallón número 13 de Policía Militar? ¿Contra quiénes?

8. ¿Qué investigaciones y qué operativos ha adelantado la Fuerza Pública en relación con las acciones de grupos paramilitares en Bogotá? ¿Cuál ha sido el resultado?

Comisionado de Paz:

1. ¿Ha establecido su Despacho la existencia de relaciones entre funcionarios de su dependencia y los grupos paramilitares? ¿Desde cuándo? ¿Qué decisiones administrativas o políticas ha tomado su Despacho al respecto?

2. ¿Por qué los diálogos en Santa Fe de Ralito se siguen realizando en secreto?

3. ¿Por qué, a pesar del cese de hostilidades de los grupos paramilitares, hay más copamiento social y político por parte de esos grupos?

4. ¿Por qué el Gobierno continúa con las conversaciones en Santa Fe de Ralito a pesar de que los grupos paramilitares han tomado control de gobernaciones, alcaldías, asambleas y concejos en el país? ¿Qué medidas ha tomado el Gobierno para controlar esa situación?

Fiscal General de la Nación:

1. ¿Ha establecido su Despacho la existencia de relaciones entre funcionarios de la rama ejecutiva, especialmente de la Fuerza Pública, y los grupos paramilitares? ¿Desde cuándo? ¿Cuáles han sido las actuaciones de su Despacho al respecto y cuántas investigaciones han sido abiertas? ¿Cuáles han sido los resultados de las investigaciones? ¿Qué funcionarios han sido cobijados por resoluciones acusatorias y cuáles son los casos en que están involucrados?

2. ¿Cuál ha sido, hasta ahora, el resultado de las investigaciones por la desaparición de Carlos Castaño y por la muerte de Miguel Arroyave?

3. ¿Cuántas investigaciones penales se adelantan actualmente contra los voceros de los paramilitares en Santa Fe de Ralito? ¿Por qué delitos?

4. ¿Qué investigaciones ha iniciado el Despacho a su cargo en contra de las personas que se han sometido al Comité de Dejación de Armas y por cuáles delitos? ¿Se han adelantado todas las investigaciones derivadas de las constancias contenidas en las actas del Comité de Dejación de Armas? Si no ha abierto investigaciones contra los sometidos al CODA, ¿cuáles han sido las razones para ello? ¿Cuántos de los desmovilizados tenían procesos penales y por cuáles delitos?

5. Si el Comité de Dejación de Armas le concedió beneficios (económicos, políticos u otros) a todos los desmovilizados del bloque Cacique Nutibara y no todos eran paramilitares, ¿qué investigaciones ha iniciado la Fiscalía al respecto y por cuáles delitos?

6. ¿Los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia han iniciado alguna investigación o investigaciones relacionadas con la afirmación de Salvatore Mancuso de haber respaldado al 35% de los congresistas elegidos en 2002? ¿Contra quiénes? ¿Cuál ha sido el resultado de las investigaciones?

7. ¿La Fiscalía ha iniciado investigaciones por el respaldo de grupos paramilitares a diputados, concejales, gobernadores o alcaldes elegidos en 2003? ¿Contra quiénes? ¿Cuál ha sido el resultado de las investigaciones?

8. ¿Cuántas sentencias se han dictado contra miembros de grupos paramilitares en procesos en que haya sido parte la Fiscalía? ¿Por qué delitos? ¿Cuántos de los condenados son reos ausentes?

9. ¿Qué medidas ha tomado la Fiscalía en relación con la reciente fuga del Mayor Maldonado del Batallón 13 de Policía Militar?

10. ¿Contra quiénes? ¿Cuál es el resultado de las investigaciones?

11. ¿Qué investigaciones ha iniciado la Fiscalía en relación con las acciones de grupos paramilitares en Bogotá? ¿Cuál ha sido el resultado?

Piedad Córdoba Ruiz

* * *

A la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de de Hart; a la señora Directora de Inravisión, doctora María Piedad Mosquera Astorquiza, y a los Miembros de la Comisión Nacional de Televisión, e invítese a los señores Procurador General de la Nación, doctor Edgardo José Maya Villazón; Contralor General de la República, doctor Antonio Hernández Gamarra; Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza.

Proposición número 132

Cítese a la señora Ministra de Comunicaciones, al señor Presidente de Inravisión (Gerente de RTVC); a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, para que respondan ante la plenaria del Senado el siguiente cuestionario relacionado con la liquidación de Inravisión y Audiovisuales. Invítese al Procurador General de la Nación, doctor Edgardo Maya Villazón; al señor Contralor de la República, doctor Antonio Hernández Gamarra; al Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio para escuchar su concepto con relación a probables irregularidades en la liquidación de Inravisión y Audiovisuales.

1. ¿Cómo explica que firmas que desarrollaron el estudio de viabilidad actúen como juez y parte en la liquidación de Inravisión y actualmente personas vinculadas a dichas firmas sean contratistas de la entidad?

2. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos, para transferir el pasivo pensional de los trabajadores de Inravisión a la CNTV?

3. Explique la naturaleza jurídica de la liquidación y supresión de cargos en Inravisión y Audiovisuales.

4. ¿Por qué si los ex trabajadores de Inravisión pueden asociarse para contratar con RTVC no se les ha tenido en cuenta en la presentación de propuestas?

5. ¿Cuáles son los criterios objetivos y de transparencia para la adjudicación de los nuevos contratos para la operación y mantenimiento de la red pública?

6. ¿Cuál es el plan –si existe– para salvar verdaderamente la televisión pública?

7. ¿Por qué no hay un plan de liquidación que contemple las indemnizaciones y pago de prestaciones derivadas de esta decisión?

8. En desarrollo del plan de contingencia, se han suscrito varios contratos para entregar la red a Telecom, ¿Cuánto tiempo durará este plan de contingencia, y a qué monto ascienden dichos contratos?

Samuel Moreno Rojas, Guillermo Chávez Cristancho, Juan Fernando Cristo Bustos, Edgar Artunduaga Sánchez, Alfonso Angarita Baracaldo.

Proposición número 133

Proposición aditiva a Proposición número 132

Igualmente, a la señora Ministra, explicará ¿cuántos pensionados tiene Audiovisuales e Inravisión? Y el procedimiento que adoptan estas instituciones para cancelar sus mesadas y al futuro. ¿Qué entidad responderá de este pago? Asimismo, informará a la plenaria del Senado cuántos trabajadores están ad portas de adquirir el derecho a su pensión.

Alfonso Angarita Baracaldo

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con Informes de Conciliación

Proyecto de ley número 02 de 2003 Senado, 186 de 2003 Cámara, por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo y Héctor Heli Rojas Jiménez.*

Informe Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 768 de 2004.

V

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

• **Proyecto de ley número 155 de 2004 Senado, 195 de 2003 Cámara,** por la cual se crea el acta de Informe de Gestión.

Comisión Accidental: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2004.

• **Proyecto de ley número 129 de 2002 Senado, 249 de 2003 Cámara,** por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Juan Carlos Martínez Sinisterra* y honorables Representantes *Buenaventura León León y Pedro María Ramírez.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2004.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

• **Proyecto de ley número 89 de 2004 Senado,** por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Honduras”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2003.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Angel Carrizosa Franco.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 471 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 745 de 2004.

Autora: señora Ministra del Relaciones Exteriores, doctora *Carolina Barco Isakson.*

• **Proyecto de ley número 51 de 2004 Senado**, por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuarto centenario de la creación del municipio de Pacho (Cundinamarca).

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 418 de 2004.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 533 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 775 de 2004.

Autora: honorable Senadora *Leonor Serrano de Camargo*.

* * *

• **Proyecto de ley número 252 de 2004 Senado, 090 de 2003 Cámara**, por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorable Senador *Gabriel Acosta Bendeck*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 2003.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2004.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 755 de 2004.

Autores: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez* y honorables Representantes *Luis Carlos Delgado Peñón* y *Musa Besaile Fayad*.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSE IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESUS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia aplaza la discusión y votación del Orden del Día y las actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

Siendo las 5:10 p.m., la Presidencia declara un receso.

Siendo las 5:35 p.m., la Presidencia reanuda la sesión e indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

Por Secretaría se informa que se ha constituido el quórum decisorio.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Proposiciones 114 y 151

La Secretaría informa de los señores Ministros y funcionarios citados que enviaron excusa, los cuales fueron: Alto Comisionado de Paz, Ministro de Defensa Nacional y Ministro del Interior.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora citante, *Piedad Córdoba Ruiz*.

Palabras de la honorable Senadora *Piedad Córdoba Ruiz*.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente gracias, como podrá observar el Senado de la República, este debate que es de trascendental importancia para el país, no ha merecido diría yo, la atención del Gobierno Nacional.

Desde hace aproximadamente unos 15 días señor Presidente, hemos venido insistiendo en la realización del mismo e inclusive tengo que

reconocer que ha habido señores Senadores y Senadoras, una especial dedicación por parte de la Secretaría del Senado de la República, insistiendo no solamente para que los Ministros asistieran al debate, sino insistiendo de manera permanente para que los mismos entregaran las respuestas que se hicieron en el cuestionario que se hizo aprobar aquí durante la, mediante la proposición del Congreso de la República.

Señor Presidente llegó a la Secretaría a las 3:50 el primer cuestionario que fue enviado por el Alto Comisionado, los otros cuestionarios llegaron después de las 4 de la tarde, lo que significa que para mí es imposible además, comparar la investigación realizada para este debate, con las respuestas dadas por el Gobierno Nacional; por esa razón señor Presidente los congresistas están aquí, saben, yo no puedo hacer el debate sin la presencia de los Ministros; excusas además que no me parecen insalvables para el mismo y que me dejan la sensación de que el Gobierno Nacional está eludiendo y evadiendo este debate.

Por esa razón señor Presidente yo lo había anunciado en días anteriores, que no solamente venía trabajando el debate, sino que venía trabajando también con un grupo de personas un proyecto de ley por el cual se dictan normas sobre verdad, justicia, reparación, prevención, publicidad y memoria para el sometimiento de los grupos paramilitares que adelantan diálogos con el Gobierno. Yo voy a radicar señor Presidente el proyecto, pero yo quiero insistir en la realización del debate y por esa razón yo quiero además solicitarle a usted señor Presidente que mi debate se aplase para dentro de 8 días, porque yo no creo que el país pueda asistir a todo lo que está pasando de manera, yo diría, prácticamente indiferente y sobre todo con un manto de impunidad tan grave como el que se está viendo en el país, en el día de ayer señor Presidente yo no voy a adelantar el debate, pero sí quiero aproximar algunas cosas, en el día de ayer en Noticias Uno, yo creo que muchos de ustedes y el país en general, pudo observar y escuchar además algunas de las grabaciones en la cual se aprecian conversaciones, se escuchan conversaciones del Alto Comisionado con miembros de el grupo que está sesionando con él, o reuniéndose con él en Santa Fe de Ralito.

Hay cosas supremamente preocupantes señor Presidente, no solamente el afán que hay por supuestamente desmovilizar algunos paramilitares en distintas regiones del país, donde además lo que uno ve claramente es que se desmovilizan unos y siguen otros, donde además señor Presidente las conversaciones desprenden, Senador Juan Fernando Cristo, hechos que para mí son supremamente graves y es como hay una discusión entre Jorge Cuarenta y Báez y Mancuso y Alto Comisionado, donde le expresan además la necesidad de adelantar estos diálogos y de colocar un tiempo determinado, para que coincida además con la reelección del Presidente y dice Jorge Cuarenta, que esto es importante y que esa desmovilización y la negociación con ellos garantizaría la reelección del Presidente, pero además también que no se someten y que le exigen al Gobierno que les hable claro frente a la extradición, respuestas muy contundentes Senador Carlos Gaviria, del Alto Comisionado, pero además dé que manera y en qué forma pagarían la cárcel ¿y en dónde lo harían? Pues como dicen ellos no estarían dispuestos a hacerlo en ningún sitio distinto y el Alto Comisionado les contesta que lo pueden hacer inclusive en el sitio donde están sesionando; esto me lleva a mí a preguntarme Senador Pardo, precisamente en la discusión de este proyecto si el Presidente de la República es paramilitar y si los paramilitares son uribistas.

Por eso creo que la discusión no es un asunto cualquiera, la manera y la forma como aquí hemos venido pasando sobre hechos tan supremamente graves en el país, la manera como se pretende simplemente que haya una desmovilización y una pacificación en algunas regiones, sin mirar hacia atrás todo lo que ha ocurrido, pero además Senador Pardo y Senador Héctor Helí Rojas, la amenaza para la democracia de este país en términos de lo que significa la posibilidad electoral de que distintos sectores, partidos y movimientos de la vida nacional lo puedan hacer, cuando realmente lo que se escucha en esas grabaciones que voy a traer aquí y que voy a pedir además no solamente que sean escuchadas por el Congreso, sino por todo el país, es necesario que se haga este debate y es necesario que se le aclare al país, de qué tipo de acuerdo de negociación se trata precisamente las reuniones de Santa Fe de Ralito.

Por eso señor Presidente usted no me puede dejar ir a mí sin hacer este debate, usted no le puede permitir al país que el país no escuche ciertas

verdades, el Gobierno Nacional no le puede sacar el cuerpo a este debate, este debate era supremamente importante para la tranquilidad y para la transparencia y, sobre todo, para que no quede en Colombia la duda de impunidad que se está extendiendo por todo el país, pero además la imposibilidad de que quienes estamos en la legalidad, podamos hacer la política de manera correcta y dentro de los marcos que exige la ley, un país donde en el día de hoy ni siquiera se puede discutir el proyecto de estatuto de oposición, es muy difícil que se pueda hablar de garantías, máxime, cuando lo que se nota en las discusiones y en las grabaciones que están en mi poder, es que hay una relación doctor Camilo Sánchez, directa entre la reelección del Presidente y los grupos paramilitares de este país, yo asumo la responsabilidad de lo que estoy diciendo, Colombia necesita un proyecto ético y un proyecto de transformación real, no puede ser posible que en este país los que transgreden la ley son los que tienen las posibilidades de la reivindicación y sobre todo el ejercicio político y público en este país.

Yo creo señor Presidente, y lo quiero decir de manera categórica, si los Ministros no vienen al debate, yo ya tengo las respuestas de lo que ellos supuestamente contestan frente a mis distintos cuestionarios, a excepción del Ministro de Defensa que no quiso contestar el cuestionario adicional, pero quiero expresarle a la opinión pública nacional y al Senado de la República, que si los Ministros no vienen la semana entrante, de todas maneras así sea que yo me pare sola ante estos micrófonos, hago el debate. Pero este debate no puede quedar simplemente a oscuras, sin hacerse y sobre todo porque le deja a uno la duda, de si el hecho de que el Gobierno no tenga un marco regulatorio frente a este proceso, es de una manera intencional que lo viene haciendo simple y llanamente para cumplir un compromiso electoral.

Vuelvo y reitero señor Presidente, voy a radicar el proyecto y le solicito de manera respetuosa, se me aplace el debate para dentro de 8 días, yo creo que no hay excusas, este debate fue citado con muchísima antelación y además de eso, yo creo que el simple de hecho una excusa no los exime a ellos de una moción de censura, por eso vuelvo y le reitero señor Presidente con todo respeto, trasládeme mi debate para dentro de 8 días a la misma hora y con el canal institucional.

Al finalizar su intervención la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz radica un proyecto de ley cuyo título reza:

“Por la cual se dictan normas sobre verdad, justicia, preparación, publicidad y memoria para el sometimiento de los grupos paramilitares que adelanten diálogos con el Gobierno”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Palabras del honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señor Presidente, bueno, lo primero es lamentar el que este debate tan importante no se lleve a cabo; pero señor Presidente quiero llamar su atención y el señor Secretario también, frente a un hecho el cual no puedo pasar por alto, señor Presidente, y señor Secretario yo quiero que eso se tome atenta nota, insisto.

Es que requiero su atención y la atención del Secretario para este punto y lo hago aquí delante de la Plenaria del Senado, este debate había sido inicialmente convocado por mí en una solicitud de proposición que fue aprobada por la Plenaria del Senado, en cuanto a lo que concierne a los avances del proceso de paz con los paramilitares, fue una proposición que fue radicada y que fue aceptada en su debido momento; una o dos semanas después la honorable Senadora Piedad Córdoba radicó la proposición, pedí la palabra en ese momento y de eso por supuesto hay actas al respecto, para aclarar que en ese sentido ya había una proposición citando al señor Alto Comisionado de Paz, para un propósito similar en cuanto a lo que concierne al debate y es por eso que al llamar la atención, finalmente se llegó a un acuerdo y es que la proposición de la Senadora Piedad Córdoba, sería aditiva a la proposición principal, que había sido radicada una o dos semanas antes y que había sido aprobada por el pleno del Senado, cumpliendo de esta manera y recuerdo muy bien que así lo dije, con el requisito que máximo sean básicamente dos Senadores los citantes, cuando, ¡oh! sorpresa, me encuentro con el Orden del Día,

sabiendo que hoy se iba a realizar este debate, primero no aparece mi proposición, ni siquiera aparezo como cocitante, siendo yo el citante principal de este debate y lo tercero, ni siquiera aparezo entonces como cocitante ni como nada, en cuanto a este debate concierne para sorpresa mía.

De manera que quiero aclarar señor Presidente quiero esto fue una proposición que fue aceptada por el pleno del Senado de la República, a lo cual cuando se ordena el Orden del Día, ni la Mesa Directiva, ni la Secretaría está facultada entonces para revocar una decisión que ha tomado el Senado de la República. De manera que en este sentido también quiero fijar mi postura de protesta, frente a la Mesa Directiva y frente a la Secretaría por esto lo cual me entero que en el día de hoy, frente a este debate que se iba a llevar a cabo y el cual a las 4 de la tarde me enteré, que efectivamente no se va a llevar a cabo, en caso tal que se adelante en un futuro, entonces solicitaría pues que se haga mediante el conducto del cual aprobó nuevamente en pleno el Senado de la República, cuando este se lleva a cabo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted honorable Senador, señor, Secretaría, sírvase explicarle al honorable Senador, las razones por las cuales no se unieron los debates y la posibilidad de hacerlo en virtud de que en el día de hoy ya no se va a realizar este debate.

El Secretario:

Sí señor Presidente, la Secretaría General interpretó la proposición del Senador Jimmy Chamorro como un debate diferente; porque este es el posible intercambio humanitario con las FARC, y este es un proceso de los paramilitares. Sí, no hubo mala fe, sino un problema de interpretación señor Presidente, interpretamos como que fuera un debate totalmente diferente. Pero si él quiere se le adiciona, no sé.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Presidente, es que había dos preguntas, una que tiene que ver con intercambio humanitario y otra pregunta que tenía que ver con el proceso de paz y los diálogos con los paramilitares, son dos preguntas que tenía el cuestionario y que esa fue la primera proposición que se ha presentado, repito. Son dos cosas, el intercambio humanitario con las Farc y el tema del proceso de paz y los diálogos con los paramilitares.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien, vamos entonces, vamos entonces a revisar el tema, yo le quiero solicitar a la Plenaria hacer la siguiente consideración: citamos en el día de hoy Plenaria, en virtud a que el miércoles es día de fiesta y lo que no se evacue de comisiones esta semana no logrará llegar la semana entrante a Plenaria, con lo cual no quiere decir que muchos de esos proyectos vayan a morir, pero sin embargo, sí es mejor evacuar la mayor cantidad posible de proyectos una vez que hayan sido evacuados de las Comisiones.

Por eso mañana no vamos a convocar Plenaria, mañana vamos a dar la posibilidad de que las Comisiones hagan unas tareas digamos largas si se quiere y logren evacuar la mayor cantidad posible de temas. La propuesta entonces para la semana entrante es la siguiente: Trabajar lunes, martes, miércoles y jueves conciliaciones con lo cual proyecto de acto legislativo, que no sea evacuado el lunes tendría un cronograma muy complicado para tener la conciliación, la publicación respectiva y la votación antes del día jueves, toda vez que los proyectos de actos legislativos lo saben mis colegas, no pueden ser evacuados sino dentro del período ordinario, por tal razón vamos a convocar el día lunes y la propuesta sería entonces, para votar los actos legislativo el lunes que tengamos y evacuar este debate.

La Mesa Directiva quisiera también sentar su más enérgica protesta en el sentido, es decir, no es posible que una citación que se hizo con la suficiente antelación, no haya tenido la respuesta de los señores Ministros, durante el tiempo adecuado, lo cual dificulta hoy el debate más que las mismas excusas de los Ministros; porque inclusive no se iba a colocar en el Orden del Día, dado que el viernes a mediodía aún no habían sido, no habían llegado las respuestas de los Ministros, de tal manera que haríamos, la propuesta si la Plenaria lo aprueba es hacer ese debate el próximo lunes y evacuar los proyectos de acto legislativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Gracias Presidente, yo también quiero adherir a la solicitud de la Senadora Piedad Córdoba y del Senador Jimmy Chamorro, que se realice este debate y quisiera hacer un par de comentarios acerca del mismo, toda vez que la doctora Piedad Córdoba inició sus observaciones.

Un proceso de paz así no le guste a la izquierda radicalizada, debe darse a la luz del país y yo tengo que decir que este es un proceso difícil como todos, pero ha estado muy en la sombra, el señor Comisionado de Paz que le ha tocado un trabajo duro, ha querido que no haya mucho acompañamiento, pero sin embargo un grupo de Congresistas hemos estado ahí. Entonces yo creo que es demasiado importante que se ventile públicamente lo de este proceso, y me preocupa señor Presidente grandemente que ante la ausencia de declaraciones del Gobierno, ante el silencio del Gobierno en torno a la eventual o no extradición de Simón Trinidad y de Salvatore Mancuso, sea el embajador de los Estados Unidos, quien llene ese vacío solicitándole al Gobierno colombiano que agilice dichas extradiciones. Con todo el respeto por el gran país del Norte, le solicitaría al Embajador de los Estados Unidos que no se inmiscuya en los problemas internos de nuestro país. Yo sé que prácticamente nos tratan como una colonia, que todo hay que consultarlo con ellos, pero aunque sea un poco de dignidad queremos tener y quisiera también decirle al Gobierno que no puede manejar marcadamente una carta tan importante como es la extradición; eso de que las apruebo, pero las suspendo a ver cómo se portan, eso de que avance en la desmovilización y después yo le hablo a Bush bien de ustedes para que los perdone, no convence a nadie; para nadie es un secreto que las autodefensas no son un ejército derrotado así les guste a unos o a otros, son dueños de un pedazo de este país, tiene ejército propio.

La Presidencia manifiesta:

Senador Moreno de Caro, excúseme que lo interrumpa Senador Moreno de Caro con todo respeto, el debate lo vamos a hacer entonces.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

No, pero excúseme, yo no he terminado de hablar, usted no me puede coartar, con todo respeto.

La Presidencia manifiesta:

No, no, lo que le quiero es para un punto de orden.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

No, no, pero excúseme estoy haciendo una constancia o como usted quiera.

La Presidencia manifiesta:

No, pero es que no es para una constancia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

No, no, excúseme estoy haciendo una constancia entonces o como usted quiera, pero no me corte, no me corte, por Dios.

La Presidencia manifiesta:

No se moleste, no se moleste, yo lo que le quiero decir es lo siguiente y usted tendrá por supuesto el derecho al uso de la palabra en el respectivo debate. Lo que le estoy diciendo es que hoy no se va a hacer el debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

No, yo no estoy haciendo debate, voy a hacer incluso un anuncio que anoche hablé con ellos, pero no le corte la palabra. Lo único que tenemos nosotros es poder hablar; yo no tengo armas de fuego, déjeme hablar ¡carajo!

La Presidencia manifiesta:

Aquí hay un reglamento, entonces le quiero comentar que el debate se hará el próximo lunes.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

¿Puedo terminar?

La Presidencia manifiesta:

Por favor, pero no adelantemos el debate hoy.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

No, no estoy haciendo el debate, estoy haciendo una intervención a la que tengo derecho, Presidente Gómez Gallo. La extradición con la cual no estoy de acuerdo, no puede seguir siendo una espada de Damocles en este proceso de paz, decía que muy respetuosamente le solicito al embajador de los Estados Unidos, no inmiscuirse en los problemas del país y lo hago a riesgo de que me quiten la visa que todavía conservo para los Estados Unidos.

El proyecto de Verdad, Justicia y Reparación, tampoco puede ser un arma velada de unos cuantos para entorpecer este proceso y quisiera también para finalizar Presidente, decirle al Gobierno, que no puede apostar a decirle, no recibimos a estas autodefensas desmovilizados en el Ejército, porque han estado contaminados del narcotráfico, pero en cambio sí hacerle el llamado a la empresa privada que los enganche, si el mismo Gobierno los desecha por qué va a pedirle al sector privado que los enganche.

Anoche tuve la oportunidad Presidente en torno a lo que salió en Noticias Uno, de hablar con el ex Comandante Mancuso de este proceso de negociación; han surgido muchos inequívocos, obvio que ellos están preocupados por la extradición, obvio, si yo estuviera en el lugar de un comandante de las FARC o los helenos o las autodefensas, yo no me desmovilizaría para que me entreguen a la justicia del vecino, nosotros somos los que tenemos que fortalecer la justicia, sí están preocupados, pero el Comandante Mancuso por mi intermedio le dice al país que están listos ya a desmovilizarse en el Bloque Catatumbo y que de hecho ya hay alrededor de 800 hombres, alrededor es de campo dos en el área del Catatumbo-Norte de Santander, se espera que en esta semana o la otra cuando lo defina el Gobierno, se dé esa desmovilización de unos 1.500 hombres para completar tres mil y pico al finalizar este año y si Dios no dispone otra cosa completar el resto de la desmovilización al 31 de diciembre del próximo año, finalizo Presidente leyendo y hago la salvedad que yo no soy defensor ni de uno ni de otro, estoy en un proceso de paz y de ahí nadie me saca, así sea con las FARC y con los elenos.

El Comandante Mancuso escribió hace unos días un comunicado a la opinión pública que no tuvo el eco necesario y le agradezco al doctor Pardo que escuche, aquí se hace alusión a él, y quisiera unos párrafos leerlos con su venia Presidente, dice el Comandante Mancuso: "Nuestro empuje hacia la paz muchas veces no es comprendido, antes debimos vencer un enemigo cruel vengativo y sanguinario, a fe que lo hicimos, pero ahora nos enfrentamos a un enemigo diferente, uno que no da tregua, un enemigo que se mueve sinuosamente en trincheras caligráficas y que no estamos preparados para combatir, ese enemigo cambia de nombre a veces se llama apatía, otras se denomina incredulidad, por momentos se llama venganza y casi siempre lo identificamos como desconfianza, no nos quieren creer, nosotros queremos la paz y se empeñan en dejarnos solos.

Me pregunto si los intelectuales, la prensa escrita y radial, los noticieros de televisión, los columnistas de opinión, los académicos, antropólogos, sociólogos y tantos otros, en algún momento preferirían acercarse a Santa Fe de Ralito o al Catatumbo en vez de especular negativamente y con escepticismo sobre nuestra voluntad de paz, a los que quieren venir les invito la verdadera Colombia, la que palpita por fuera de los linderos de fantasía del Parque la 93 Senador Pardo, y la zona "T" en Bogotá; les espero aquí en campo dos y en la región del Catatumbo, en La Gabarra donde nunca ha venido un Congresista, un Ministro"; yo estuve la semana pasada, "pero habitan miles de colombianos, aquí estoy, aquí les aguardo con el alma llena de esperanza, desarmados en ánimo y fortalecido en la fe, de que los sueños son posibles, vengan para que hablen con las comunidades y sepan quién las ha cuidado de la opresión de otros, qué grato sería contar entre nuestros visitantes a Rafael Pardo, a Gina Parody, a Carlos Gaviria, a Luis

Fernando Velasco y a los parlamentarios que tallan en el marco legal de la desmovilización y reinserción, seguiremos produciendo hechos hasta derrocar los recelos y la desconfianza.

A quienes quieran creer, quienes tengan en el alma espacio para construir le estamos esperando de seguro volverán restablecidos con sus certezas y confianza”.

Solo resta pedirle a Dios Presidente que ayude a que este proceso salga adelante y que salga adelante el proceso con las FARC y con los elenos, los que toman whisky en los clubes de Bogotá, hablan de la paz pero soterradamente no la quieren, la guerra tiene muchos amigos, la paz tiene muchos enemigos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Claro Presidente, yo no voy a hablar aquí de un tema que me interesa tanto como este proceso y es el tema de la extradición que se volvió un tabú, a todo mundo le da miedo hablar con él y hay que ponerlo en la mesa.

Presidente, simplemente quiero manifestarle lo siguiente, no puede estar de acuerdo con la inasistencia de los Ministros, yo personalmente le quiero manifestar que trátese de quien se trate me parece que los Ministros deben asistir a los debates, menos puede estar de acuerdo en que a esta altura no se le haya dado respuesta por parte de uno de los Ministros, a las interesantísimas preguntas que hizo la Senadora Piedad Córdoba y también a la pregunta que hizo el Senador Jimmy Chamorro, por esa razón Presidente yo no solamente acompaño su propuesta de que este debate se haga el próximo lunes, con televisión desde luego sino que la Mesa Directiva por lo menos pida unas explicaciones de qué pasó, porque no puede haber una coincidencia tan grande a menos que todos los Ministros estén por allá en el TLC, o en cualquier otra parte.

En segundo lugar pedirle señor Presidente que las respuestas que entregaron los Ministros, por algún medio se me hagan llegar a mi oficina también porque yo las quiero conocer y quiero conocer además muy puntualmente las respuestas que debe dar el Ministro de Defensa Nacional; porque hasta la fecha según el Secretario no han llegado y hoy era el día del debate entonces no podemos así como nosotros decimos que no se pueden incluir temas nuevos en los debates, también es cierto que tenemos que conocer cuál es la posición de los Ministros o de las Carteras frente a ese tema específico.

Gracias señor Presidente y solicito que someta a consideración de la plenaria que ese debate tenga prioridad, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

La prioridad es que se haría en la próxima sesión honorable Senador.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón de Jesús Saade Abdala.

Palabras del honorable Senador Salomón de Jesús Saade Abdala.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón de Jesús Saade Abdala:

Gracias señor Presidente, yo quiero informarle a la Senadora Piedad, que nosotros los Uribistas estamos interesados en este debate que ella ha preparado para los señores Ministros, de verdad tengo también que decirlo que lamento la no presencia de los señores Ministros, no sé qué fuerza mayor hayan podido tener para no estar presente, pero estoy convencido que el Gobierno está presto y lo tendrá en su momento y ojalá sea el lunes estar presente con el debate que va a adelantar la doctora Piedad, lo mismo que el Senador Jimmy Chamorro.

Lo que sí no puedo estar yo de acuerdo con la Senadora Piedad, es, cuando trata al Presidente de paramilitar, eso para mí es un exabrupto, es una falta de respeto para la primera majestad de la Nación y en segundo lugar quien no está interesado y contento que un grupo al margen de la ley como los paramilitares, están entregando las armas, tienen el deseo de entrar a la vida civil, yo creo que es un avance importantísimo que ha dado este Gobierno en el proceso de paz y no solamente lo está haciendo con los paramilitares; porque los paramilitares doctora Piedad también los están combatiendo, cuántos jefes ya no hay presos, los están persiguiendo,

lo están haciendo en el Magdalena, lo están haciendo en el Cesar y en otros más departamentos y en La Guajira, por lo tanto carece de fundamento esa apreciación de la Senadora Piedad y además le quiero decir que la voluntad del Presidente para hacer la paz lo está demostrando cuando acaba de dar prelación, soltura a unos elementos presos de las FARC para poder llegar a diálogo y ha admitido el diálogo con estos señores que entren al proceso de paz lo mismo que los paramilitares, por eso ojalá que ese grupo armado también pueda llegar al diálogo y podamos nosotros respirar un aire más tranquilo de esta Colombia martirizada con esta violencia general, pero festejamos y alborozados vemos que los paramilitares quieren entrar al proceso de paz y lo estamos demostrando con hechos cuando ya van más de 1.000 ó 2.000 hombres con las armas que se han entregado y, siguen diciendo que están dispuestos a seguir en este proceso pero que les queda en su fundamento de querer y que quieren llegar nuevamente a sus hogares, porque se han cansado de esta guerra fratricida, mil gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Ya está claro que hoy no se va a hacer el debate, pero lo estamos haciendo, es decir, mi moción de orden es en el sentido de que si no se va a hacer ya el debate clausuramos este tema y pasemos al siguiente punto del orden, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

Palabras de la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Leonor Serrano de Camargo:

Gracias señor Presidente, después de ver el desplante que nos han hecho los Ministros en el día de hoy en donde presurosos vinimos desde las regiones a asistir a una convocatoria hecha por la Senadora Piedad Córdoba, y los Ministros que eran los citados se dieron el lujo de decir que no venían, yo pienso que cualquier cosa puede suceder en este país y tengo en mis manos otro desplante que no es para el día de hoy sino para el día de mañana, porque este debate también ya se dio aquí cuando citaron al señor Alcalde Peñalosa y dijo yo no tengo por qué ir, o citaron al señor Gerente de Ola y dijo, yo no tengo por qué ir.

Esto que tengo en mis manos es ni más ni menos para un foro mañana en este recinto a las 8 de la mañana, con el tema de hospitales, en donde el señor Gobernador de Cundinamarca, Gobernador entre comillas dice que no viene; porque él no esta obligado a venir aquí y además de eso tampoco contestó todo el cuestionario, porque dice y por último, es menester afirmar que el cuestionario de preguntas con el que se acompañó la citación, contiene interrogantes que corresponden a la órbita de las actuaciones locales del departamento, e incluso versan sobre asuntos jurídicos sujetos a procedimientos reglados en la ley los cuales también están excluidos, de las atenciones de control político del Congreso de la República, en razón de lo anterior respetuosamente me excuso, muy respetuosamente sin lugar a dudas, de asistir a la sesión de la plenaria programada para el próximo día 7 de diciembre de 2004, ni siquiera leyó la citación, no es la plenaria del Senado, es un foro para ver cómo armamos el rompecabezas de cómo él violó todas las normas y todas las leyes para nombrar los gerentes de los hospitales, conclusión, del desplante de hoy, conclusión del desplante de mañana anunciado por el señor Gobernador, también anunciado por el señor Secretario de Salud, los Congresistas estamos pintados en la pared, los Congresistas no tenemos ningún valor en el país, ni para citar a la gente que esta portándose mal, o por lo menos para que nos den explicaciones de por qué tomaron una u otra motivación y cómo es posible que nos hagan un desplante de esta magnitud.

Senadora Piedad Córdoba estrecho su mano y estoy de acuerdo en que no hay derecho a que los Ministros hoy se hayan negado a venir aquí, Ministros que están en Bogotá que viven aquí, mientras nosotros venimos de las regiones y en el caso mío desde Tucson a oír las explicaciones pedidas por los señores Senadores.

Exijo respeto, respeto del Gobernador de Cundinamarca, del Secretario de Salud, de los señores Ministros, porque los señores Senadores no podemos continuar pintados en la pared como el hazmerreír de todas

estas personas que se creen por encima de los mandos que podemos tener en el país, Senadora Piedad estoy con usted en este momento ante este desplante que nos han hecho los señores Ministros y el desplante que en el día de mañana nos va a hacer el señor Gobernador de Cundinamarca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar quien da lectura a una proposición.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Simplemente señor Presidente para solicitarle al Senador Oscar Iván Zuluaga que me permita suscribir esa proposición conocí también a doña María Cristina, conozco a su familia y los invaluable servicios que le prestaron y le han prestado al país y realmente es lamentable su fallecimiento tiene la familia Michelsen Niño un legado, para este país muy importante especialmente en lo que tiene que ver con la educación de la Juventud Colombiana a través del Politécnico Grancolombiano, su nieta también Cristina Plazas es una figura importante en la dirigencia capitalina en Bogotá, una figura importante en las tareas sociales en la capital de la República, y por eso para ser muy breve señor Presidente quiero solicitarle al Senador Zuluaga que me permita suscribir esta muy merecida proposición con la familia Michelsen.

La Presidencia manifiesta:

El Senador Zuluaga manifiesta que no tiene ningún inconveniente, entonces sometemos a consideración de la Plenaria la moción de duelo propuesta por los 2 Senadores.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 178

El Senado de la República lamenta profundamente el fallecimiento de la doctora María Cristina Niño de Michelsen, ocurrido el paso 28 de noviembre del presente año en la ciudad de Bogotá.

Abogada de la Universidad Javeriana en la promoción de 1973, compañera de la doctora Noemí Sanín, Ernesto Samper, Juan Manuel Turbay y Julio César Turbay Quintero entre otros.

La vida de doña María Cristina estuvo estrechamente vinculada a liderar proyectos de índole social. Fundó y presidió durante 37 años la fundación Ana Restrepo del Corral, que durante todos estos años ha brindado educación y alimentación a miles de niños de bajos recursos.

Colaboró en la Liga Colombiana de Lucha contra el Cáncer, con la Casa Colombiana de la Madre y el Niño y en la Fundación Grupo Grancolombiano, impulsó el programa Guarderías Infantiles.

Fundó y promovió la Fundación Jurídica Colombiana, la que ha servido a miles de personas sin recursos.

Igualmente, contribuyó a la fundación del Museo de Arte Moderno de Bogotá, Mambo, y durante muchos años hasta su fallecimiento se desempeñó como Presidente del Consejo Superior del Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria, colaborando desde allí con numerosas obras de carácter social.

El Senado de la República hace llegar su voz de condolencia a toda su familia.

Copia de esta moción de duelo en nota de estilo se entregará a su distinguida familia.

Oscar Iván Zuluaga Escobar, Luis Alfredo Ramos Botero, Juan Fernando Cristo Bustos.

06-XII-2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Que debe someterse a la Plenaria del Senado las excusas de los Ministros, que presentaron en el día de hoy para no asistir al debate, algunos consideramos y algunas que esas excusas no tienen ninguna razón, por eso solicito antes de que se proceda a continuar con la intervención perdón del Senador Castro, se someta al Senado de la República si acepta o no Señor Secretario, las excusas presentadas por los Ministros.

El Secretario:

Sí señora Senadora me permito leerlas.

La Presidencia manifiesta:

Señor Secretario sírvase leer las excusas.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por el Alto Comisionado de Paz.

Presidencia de la República de Colombia

Alto Comisionado para la Paz

Bogotá, D. C., diciembre 3 de 2004

Doctor

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario General (E.)

Honorable Senado de la República

Honorable Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Proposición 114 de 2004.

Doctor Cruz:

Acuso recibo de su comunicación en la que informa que “por instrucciones de la Mesa Directiva del Senado”, el debate de la proposición de la referencia ha sido programado para realizarse en la sesión plenaria que se llevará a cabo en el recinto del Senado el día lunes 6 de diciembre de 2004 a las 4 p.m.

Sobre el particular, me permito manifestarle que, infortunadamente, no me será posible asistir para esa fecha, como quiera que me encontraré en la región del Catatumbo coordinando el proceso de desmovilización próximo a realizarse.

Solicito muy atentamente hacer conocer el contenido de esta comunicación a los honorables Senadores.

Atentamente,

Luis Carlos Restrepo Ramírez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Estábamos discutiendo si el Senado acepta o no las excusas, le solicito a qué hora llegaron las excusas de los Ministros, llegaron en el día de hoy a qué horas.

El Secretario:

A ver Senadora esta que acabo de leer fue recibida en la Secretaría General a las 11:51 minutos de la mañana, la siguiente llegó hoy a las 3:51 minutos la del Ministro del Interior, y la del doctor Jorge Alberto Uribe el 3 de diciembre a las 12:40 de la tarde, si quiere las leo Senadora.

Por Secretaría se da lectura a la excusa enviada por los señores Ministros del Interior y de Defensa.

República de Colombia

Ministerio del Interior y de Justicia

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente del honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

De la manera más atenta, me permito presentar excusas al honorable Senado de la República por no poder asistir el día de hoy al debate sobre la proposición presentada por la honorable Senadora Piedad Córdoba, referente al Proceso de Paz con las Autodefensas, debido a compromisos de gobierno ineludibles adquiridos con anterioridad al pasado jueves 2 de diciembre, cuando fui citado para la Plenaria del Senado del día de hoy.

No obstante lo anterior, estoy atento para asistir en cualquier otro momento al desarrollo de este importante debate de control político, tal y como siempre ha sido mi costumbre.

Siempre grato dirigirme a usted.

Cordialmente,

Sabas Pretelt de la Vega,

Ministro del Interior y de Justicia.

**Ministerio de Defensa
República de Colombia**

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2004

Nº 38953 - MDNAD-

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Apreciado Secretario:

De la manera más atenta y cordial me dirijo al señor Secretario General del Senado de la República, en referencia a la citación que ustedes me hicieron para el día 6 de diciembre de 2004, Proposición número 151 Aditiva de la 114 de 2004, suscrita por la honorable Senadora Piedad Córdoba, me permito comunicarle que me es imposible asistir a la mencionada citación; por encontrarme atendiendo compromisos propios de mi cargo los cuales había programado con anterioridad, con el señor Presidente de la República.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

Jorge Alberto Uribe Echavarría,

Ministro de Defensa Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente primero que todo este debate fue citado hace aproximadamente 2 meses, hasta el día de hoy apenas los Ministros contestan los cuestionarios, e incluso quiero decirle que el Ministro de Defensa no ha contestado el cuestionario, por lo tanto y creo que las excusas no deben ser atendidas por el Senado de la República; porque lo que uno ve simplemente se desprende de la lectura de ellas es que ellos no tienen ninguna intención de venir al debate.

El señor Ministro del Interior dice que el debate fue citado apenas el 2 de diciembre y eso es absolutamente falso, aquí están tanto la primera proposición en la que se aprobaron los cuestionarios, como la segunda en donde se adicionaron los cuestionarios. Por lo tanto, yo le solicito al Senado de la República que no acepte las excusas de los Ministros.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Gómez Martínez:

Gracias, Presidente, si bien es cierto el debate se citó y, estoy de acuerdo, hace alrededor de 2 meses, la sesión para hoy lunes 6 de diciembre apenas se citó en la última sesión de la semana pasada, no se sabía que iba a haber sesión en este día, de modo que yo creo que los Ministros fueron sorprendidos con el cambio de fecha y con la citación para un lunes, cuando no es corriente sesionar ese día gracias Señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Señor Presidente en repetidas oportunidades se ha hecho énfasis aquí, en la necesidad de que Ministros y Altos funcionarios citados por esta Corporación, atiendan los llamados que se formulan en repetidas oportunidades también esos Ministros y esos Altos Funcionarios han hecho caso omiso de las citaciones, concuerdo con la Senadora Leonor Serrano en el sentido de que al paso que vamos no solamente estamos perdiendo, en el equilibrio de poderes cualquier posibilidad de suscitar algún respeto en desarrollo de ese equilibrio, que ya no lo es tanto, sino que adicionalmente el control político que es una herramienta, casi la única que podemos ejercer a plenitud, tampoco se puede ejercer como consecuencia de las disculpas reiteradas infundadas y a veces groseras, cuando digo groseras no estoy diciendo a término inadecuados sino a la reiterada negativa a concurrir al Senado de la República.

Sugiero señor Presidente y si no está la proposición sobre la Mesa del Secretario, la redactamos enseguida, una proposición para rechazar las excusas de los Ministros, para considerar que no son válidas y en consecuencia dejamos esa constancia en procura que después se den otros pasos, hacia hacer cumplir y respetar la ley que no es otra cosa que atender los requerimientos que hace esta Corporación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente es para proponerle lo siguiente: a ver si la Senadora Piedad estuviese de acuerdo, pero déjenme proponer, es que es tan delicado pronunciarse sobre la aceptación o el rechazo de las excusas, sin conocer a fondo cuál es su fundamento, es decir en el caso del Alto Comisionado me parece que él dice estoy en unas funciones me parece como muy admisible eso, pero los Ministros no pueden decirle al Congreso que compromisos adquiridos con anterioridad impidenme; porque eso lo hace uno para ir a las primeras comuniones, para ir a actos sociales, pero aquí es al cumplimiento de las funciones y yo lo que encuentro Senadora Piedad, es que no dicen qué están haciendo ahorita, por qué no vinieron, esa forma Protocolaria no es buena, pero también señor Presidente poner en este momento al Senado a pronunciarse que rechazamos las excusas, sin tener conocimiento de realmente en qué se encuentran esos Ministros, yo le propongo a usted que integre una subcomisión de dos senadores, para que estudien las excusas y rindan un informe la próxima semana, y de esa manera nosotros nos podamos pronunciar, porque es que rechazar las excusas va a tener unas consecuencias importantes en los términos del control político y de la moción de censura; entonces no nos apresuremos a votarlas, sin por lo menos escuchar una argumentación más de fondo, señor Presidente así se lo propongo.

La Presidencia manifiesta:

Miren, yo quisiera, con mucho gusto honorable Senadora, permítame hago este comentario. Seguramente esta situación generaría todo un debate y si finalmente no logramos hacer el debate hoy de Inravisión, seguramente entonces también me dirán los del debate de Inravisión, que hay que dar las garantías y que hay que hacer el debate dentro de ocho días, entonces finalmente no logramos el cometido, entonces a mí me parece la propuesta del Senador Héctor Helí Rojas, buena, pero con mucho gusto honorable Senadora Piedad Córdoba una vez más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Muy brevemente señor Presidente, yo le solicito al señor Secretario, que lea el artículo pertinente con relación al tema que estamos tratando, al señor Secretario antes de que continúe que lea el artículo pertinente y se acaba la discusión.

El Secretario:

Si señora Senadora, dice artículo, excusa en una citación, citado un Ministro sólo dejará de concurrir, si mediante excusa aceptada previamente por la respectiva Cámara. De actuarse de otra manera podrá proponerse moción de censura.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muchas gracias señor Presidente, yo sólo quisiera acotar en el mismo orden del señor Senador por Antioquia, en el sentido de que es en extremo

complejo, saber con anterioridad, que el Senado va a sesionar extraordinariamente un lunes, era imposible para los Ministros, saber que hoy íbamos a sesionar, yo no sé por qué los pusieron en el Orden del Día, cuando las citaciones, si usted lee las citaciones, debería estar señalada como fecha del debate, la de mañana.

De otro lado señor Presidente, yo creo que los Ministros del Gabinete del Presidente Uribe han atendido con bastante fidelidad, las citaciones del Senado de la República, de su plenaria y de sus Comisiones, aquí estoy yo cansado de ver la cara de Sabas, desde tempranas horas, hasta altas horas de la madrugada, aquí viene, casi que en todas las sesiones, el Ministro de Defensa Nacional, todos los Ministros han atendido las citaciones y en las Comisiones sucede igual, yo no creo que, los Ministros se hayan excusado, porque quieren irrespetar al Senado, o quieren burla las citaciones, o les tengan miedo a los debates, o tengan antipatía por este o por aquel Senador y no quieran concurrir a sus citaciones, yo no creo que sea válida esa situación y creo sinceramente que una moción de censura, por no atender debidamente excusados unas citaciones, es exagerar la nota, una moción de censura a tres Ministros del Despacho, que deberían hacer el debate mañana, porque mañana es para el día, porque mañana es la sesión ordinaria del Senado, es extrapolar las cosas señor Presidente.

Yo les rogaría a los colegas que han anunciado una proposición en ese sentido, que no lo hicieran, yo respeto mucho su derecho de presentar la proposición, pero no creo, no creo que tenga objetivo claro, ni propósito definido, porque los Ministros no han irrespetado al Senado, se han excusado debidamente para un debate que debía celebrarse en otra fecha. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Entramos a nombrar la comisión, estoy de acuerdo con el Senador Héctor Helí Rojas, para que en la próxima sesión rinda un informe al respecto y entraríamos luego, inmediatamente al debate, no vamos hoy a estudiar proyectos porque ya nos acercamos a la hora límite para iniciar el debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Castro Pacheco.

Palabras del honorable Senador Jorge Castro Pacheco.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Castro Pacheco quien presenta una constancia:

Gracias señor Presidente, sobre este debate, yo pienso intervenir dentro de ocho días, por eso hoy no voy a tocar el tema, pero yo quiero tocar hoy un tema señor Presidente, que es muy preocupante para la Costa Caribe, hace unos años las Electrificadoras del Caribe, fueron vendidas a unos privados, y hoy las tarifas de energía de la costa, son imposibles de cancelar por la forma como han venido manejando las Empresas Electricaribe, Electrocosta y los beneficios que le ha hecho el Estado, porque supuestamente se iban del país, y la gran sorpresa que la CREG, que es la entidad que regula las tarifas de energía de Colombia, los señores de las Electrificadoras de Costa y Caribe los recusaron, y la sorpresa más grande es que la Superintendencia de Servicios Públicos, que es la entidad que debe velar por los usuarios de Colombia, se ha ido a favor de las Electrificadoras y ha nombrado unos miembros de la CREG ad hoc, que vienen, que son Asesores de Electricaribe y Electrocosta, porque las tarifas no le convenían, unas tarifas que están vigentes y estaban aprobadas con tiempo, yo por eso señor Presidente voy a dejar la siguiente constancia:

Constancia

Dada la situación que presentan actualmente los habitantes de la costa norte colombiana, frente a la crisis de energía como consecuencia de los abusos tarifarios a los cuales se han visto sometidos por las Electrificadoras del Caribe y Costa, doy a conocer en este recinto las actuaciones administrativas que la Superintendencia de Servicios Públicos junto con las Electrificadoras ha tomado en detrimento del pueblo caribeño.

Es de conocimiento, que la CREG, es la entidad que establece las tarifas que se deben cobrar a los usuarios por la distribución de energía eléctrica por parte de las Electrificadoras. Es así como el período tarifario actual se encuentra vigente para las Electrificadoras del Caribe y Costa desde el pasado 1º de agosto de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2007.

No obstante, Electricaribe y Electrocosta solicitaron a la CREG la revisión de tales cargos de distribución por no ajustarse a sus "expectativas". Expectativas que favorecen el emporio económico de las Electrificadoras o ¿que deberían favorecer al pueblo?

La CREG, consciente del trabajo realizado, les reconfirmó los cargos aprobados. Frente a esta decisión las Electrificadoras recusaron a los expertos comisionados, razón por la cual interviene la Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, aceptando dichos impedimentos y como consecuencia expide la Resolución SSPD 002986 del 27 de octubre de 2004, designando como expertos comisionados ad hoc, entre otros al experto Jorge Enrique Mercado Díaz, quien se había desempeñado como asesor de las mencionadas Electrificadoras. Mediante dicha resolución se convocó a estos expertos para que participaran en las sesiones de discusión y decisión que convoque el Ministerio de Minas y Energía sobre las solicitudes de revisión tarifaria presentadas a la CREG por parte de Costa y Caribe.

Con la sola designación de uno de los expertos en dicha comisión ad hoc, vemos claramente la intención de la Superintendente de velar por los intereses de las electrificadoras, así como también percibimos la decisión de la CREG, al designar un director ejecutivo ad hoc, para impulsar las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de revisión tarifaria presentadas por dichas empresas de energía.

Es de prever que el resultado para la Costa Atlántica de tal revisión de acuerdo con lo requerido por las electrificadoras sería un aumento mayor de los cargos de distribución al realizado recientemente por la CREG, que significaría una nueva alza en la tarifa de energía eléctrica para los usuarios de Costa y Caribe.

Son este tipo de decisiones administrativas las que afectan a todos los usuarios del servicio, gravando de tal manera a la población vulnerable y pobre de nuestro país, que ante la imposibilidad de pagar tan altas tarifas por un servicio público que debe estar bajo el control del Estado, tal como lo consagra nuestra Constitución Política, se ve en la obligación de configurar mora en el pago de dichos servicios, y lo que es peor originando por lo tal la suspensión del servicio de energía eléctrica que tanto afecta a todas las familias en sus necesidades más básicas.

Este Gobierno ha llevado la bandera "Hacia un Estado Comunitario" tal como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo, pero son decisiones como las que dejo en esta constancia, las que van en contravía de dicho precepto y del acceso de todos los ciudadanos a obtener y gozar de los servicios públicos domiciliarios como es el presente. Es por esta razón que debemos pronunciarnos y evitar que esta situación siga empañando la gestión del Gobierno y de este Congreso de construir un verdadero Estado Comunitario.

Jorge Castro Pacheco,
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Palabras del honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Alfredo Ramos Botero:

Gracias señor Presidente. Es para referirme al tema de los debate en general, señor Presidente, porque quienes hemos hecho parte de la Mesa Directiva, sabemos de las limitaciones que se dan para convocar con debida anticipación los debates. Muchas veces porque hay muchos temas en orden, otras veces porque los mismos citantes piden la postergación de los debates y finalmente, porque hay un número de semanas tanto en las sesiones de marzo, como en las de segundo período del año, que limitan el número de debates.

Por lo tanto, lo que yo quiero hacer notar señor Presidente, es que cuando se hace una citación con tan poco tiempo como le tocó hacerla a usted, porque no estaba prevista una sesión para el día lunes, no es fácil que en un tema tan delicado se puedan llegar a dar todas esas respuestas en un término tan corto, pero me parece de la mayor importancia que se adelante este debate para conocer exactamente cuál es la posición del Gobierno, sobre todo aquí en el Congreso, aunque bien se ha hecho señor Presidente, que en algunas comisiones este debate ya se ha hecho, pero que quede muy claro que muchas veces, la anticipación de estos debates

no puede darse precisamente por el número de debates que se han citado, y en segundo lugar por las limitaciones a que está sometida la Mesa Directiva, para que se den exactamente los términos cuando hay interés de que se dé este tipo de debate, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia designa a los honorables Senadores Héctor Helí Rojas Jiménez y Roberto Gerlén Echeverría, integrantes de la Comisión Accidental para estudiar las excusas enviadas por los Ministros y Altos Funcionarios al debate programado para la sesión de hoy, y rindan un informe a la plenaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba Ruiz:

Señor Presidente, yo no puedo dejar que quede en el ambiente el hecho que han tratado de plantear aquí el Senador Ramos y el Senador Gerlén, primero que todo, este debate no se citó hace ocho días, este debate está citado hace dos meses, incluso una semana con anterioridad el Senador Chamorro y para el 30 de noviembre el debate estaba citado, acontece que una proposición aprobada por ustedes aquí permitió que el Senador Germán Vargas hiciera un debate cuando me tocaba a mí, ese es un hecho claro y concreto, o sea, aquí yo no estoy improvisando sobre un debate, ni estoy yo citando a un debate tan supremamente denso como este a última hora. Entiendo el derecho que tienen ustedes a defender al Gobierno, pero no puedo quedar yo aquí como una persona que improvisa y que además a última hora trata de arrastrar porque no vinieron los Ministros.

Y en segundo lugar supongamos que los Ministros no sabían sino la semana pasada, cosa que no es cierto, ninguno de ellos contestó el cuestionario, ninguno de los Ministros contestó el cuestionario cuando se debería contestar, ninguno de los Senadores o Senadoras que citamos un debate podemos contestar someternos al mismo, en el caso de que hubiesen venido cuando las preguntas entregan faltando 10 minutos para que comience el debate, eso no es serio ni es responsable por parte del Gobierno y sí queda en el ambiente flotando la sensación de que el Gobierno evade el debate y es más, el señor Fiscal General de la Nación al cual también mediante la invitación se le formuló un cuestionario tampoco lo contestó, así que no se trata simplemente el ánimo de mi parte como opositora de hacer oposición, sino también de que el Gobierno respete el control político que debe ejercer el Senado de la República y señor Presidente a lo mejor salga que sí, salga que no se acepten las excusas de los Ministros, pero yo sí creo que nosotros hacemos parte de una de las ramas del poder público, o sea la tridivisión de los poderes, y ellos tienen que estar atentos a ese control político que nosotros hacemos como se citó un debate por parte de la Mesa Directiva Senador Gerlén, un lunes pueda ser que el próximo lunes que se está citando el debate no digan que no vienen, porque es atípico citar un lunes, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, ya la Presidencia nombró la comisión respectiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente con todo comedimiento yo quisiera pedirle a la Plenaria del Senado que nos permitan antes de comenzar el debate, una pequeña modificación del Orden del Día, para evacuar dos informes, uno de conciliación y otro del Senador Gerlén, sobre dos proyectos que son bien importantes y no generan mayor discusión. Entonces es el proyecto de la estructura orgánica de la Fiscalía General de la Nación y el proyecto con el cual se crea el acta de informe de gestión señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del Orden del Día y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación e indica a la Secretaría pasar al punto IV.

IV

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con informes de Conciliación

Proyecto de ley número 02 de 2003 Senado, 186 de 2003 Cámara, *por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.*

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señores Senadores en el caso del proyecto sobre el estatuto orgánico de la Fiscalía General de la Nación, los Senadores Luis Humberto Gómez Gallo y el suscrito, junto con los Representantes Hernando Torres Barrera y Adalberto Jaimes Ochoa, presentamos la propuesta de que en este proyecto se acoja el texto definitivo aprobado en la Cámara de Representantes, el cual se anexa y está publicado en la *Gaceta* 768 de los corrientes, ese es todo el informe señor Presidente que le ruego someter a consideración del honorable Senado.

La Presidencia Somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación presentado por el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

ACTA DE CONCILIACION

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 186 DE 2003 CAMARA, 02 DE 2003 SENADO

por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.

En cumplimiento de los artículos 186 de la Ley 5ª de 1992 y el 161 Constitucional, se reunieron en la Sede del Congreso de la República los Senadores *Luis Humberto Gómez Gallo, Héctor Helí Rojas Jiménez* y los Representantes a la Cámara *Hernando Torres Barrera y Adalberto Jaimes Ochoa*, con el fin de conciliar el texto definitivo del Proyecto de ley número 186 2003 Cámara, 02 2003 Senado, *por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación*; una vez estudiados y analizados los textos aprobados en las sesiones plenarias respectivas, se acoge como texto definitivo conciliado el siguiente:

TEXTO CONCILIADO

TEXTO DEFINITIVO CONCILIADO

AL PROYECTO DE LEY NUMERO 186 DE 2003 CAMARA, 002 DE 2003 SENADO

por la cual se expide el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

TITULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGANICA, UNIDAD Y DEPENDENCIA JERARQUICA

Artículo 1°. Para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales, la Fiscalía General de la Nación tiene la siguiente estructura:

Estructura

- 1.1 Despacho del Fiscal General de la Nación
 - 1.1.1 Unidad de Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia
 - 1.1.2 Dirección de Asuntos Internacionales
 - 1.1.3 Oficina de Planeación
 - 1.1.4 Oficina Jurídica
 - 1.1.5 Oficina de Control Interno
 - 1.1.6 Oficina de Protección y Asistencia
 - 1.1.7 Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno
 - 1.1.8 Oficina de Divulgación y Prensa
 - 1.1.9 Oficina de Informática
- 1.2 Despacho del Vicefiscal General de la Nación

- 1.3 Despacho del Secretario General
 - 1.3.1 Oficina de Personal
 - 1.3.2. Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses
- 1.4 Dirección Nacional de Fiscalías
 - 1.4.1 Direcciones Seccionales de Fiscalías
- 1.5 Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación
 - 1.5.1 Direcciones Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación
- 1.6 Dirección Nacional Administrativa y Financiera
 - 1.6.1 Direcciones Seccionales Administrativas y Financieras
- 1.7 Entidades Adscritas
 - 1.7.1 Establecimiento Público - Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Parágrafo. La estructura no definida en el presente estatuto orgánico será desarrollada por el Fiscal General de la Nación, para lograr un equilibrio racional de los recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos en las diferentes áreas. Para ello se tendrá en cuenta entre otros principios, el de racionalización del gasto, eficiencia y fortalecimiento de la gestión administrativa e investigativa y el mejoramiento de la prestación del servicio.

TITULO II DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 2°. Las funciones de la Fiscalía General de la Nación se realizan a través del Fiscal General, Vicefiscal y Fiscales Delegados, para lo cual, se conformarán Unidades de Fiscalías Delegadas.

Artículo 3°. Los Fiscales Delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

Artículo 4°. Las Unidades Delegadas de Fiscalías del nivel nacional, están adscritas al Despacho del Fiscal General de la Nación o al despacho del Director Nacional de Fiscalías, según lo determine el Fiscal General de la Nación, las demás Unidades Delegadas de Fiscalías, están adscritas a las Direcciones Seccionales.

En cada una de las Unidades habrá un Fiscal a quien se le asigne la función de Jefe de Unidad. El número de Fiscales y demás cargos de cada Unidad, así como sus sedes de operación y especialidad, son determinados por el Fiscal General de la Nación.

Artículo 5°. Corresponde al Fiscal General de la Nación determinar la conformación y localización de las Direcciones Seccionales y las Unidades nacionales y seccionales de acuerdo con las necesidades del servicio y con sujeción a la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

Artículo 6°. Los Fiscales Delegados actúan siempre en representación de la Fiscalía General de la Nación bajo la dependencia del Fiscal General y de sus superiores jerárquicos, sin perjuicio de la autonomía de los fiscales delegados en los términos y condiciones fijados por la ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Artículo 7°. Para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, corresponde al Fiscal General de la Nación, los Directores de Fiscalías y los Fiscales a quienes se les asigne la función de Jefes de Unidad:

1. Dirimir los conflictos administrativos entre las Unidades de Fiscalías bajo su autoridad y las de sus inferiores jerárquicos en el ámbito de su competencia.
2. Dirimir los conflictos de competencia que se presenten entre la Fiscalía General de la Nación y los demás organismos que desempeñen funciones de Policía Judicial, en el ámbito de su competencia.
3. Efectuar el seguimiento y evaluar los resultados de las investigaciones adelantadas por las distintas Unidades de Fiscalías y Fiscales.

Artículo 8°. Corresponde al Fiscal General de la Nación, a los Directores de Fiscalías, a los Fiscales a quienes se les asigne la función de Jefes de Unidad y demás Fiscales Delegados, dirigir y coordinar las investigaciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación y por otros cuerpos de Policía Judicial, establecidos por la Constitución o las leyes y por aquellos facultados temporalmente para el ejercicio de estas funciones.

CAPITULO PRIMERO

Del Fiscal General de la Nación

Artículo 9°. *Periodo.* El Fiscal General de la Nación es elegido para un período institucional de cuatro (4) años.

Artículo 10. *Régimen disciplinario.* En materia disciplinaria el Fiscal General de la Nación está sujeto al régimen previsto por los artículos 174, 175 y 178 de la Constitución Política, para lo cual el Congreso de la República adelantará el proceso disciplinario por conducto de la Cámara de Representantes en la investigación y del Senado de la República en el juzgamiento

Artículo 11. *Funciones.* El Fiscal General de la Nación tiene la representación de la entidad y, además de las funciones especiales otorgadas por la Constitución Política, tiene las siguientes funciones generales:

1. Asumir las investigaciones y acusaciones que ordena la Constitución y aquellas que en razón de su naturaleza, importancia o gravedad ameriten su atención personal.
2. Designar al Vicefiscal y a los Fiscales de las Unidades como Fiscales Delegados Especiales cuando la necesidad del servicio lo exija o la gravedad o complejidad del asunto lo requiera.
3. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de la función investigativa y acusatoria contra los presuntos infractores de la ley penal, directamente o a través de sus delegados.
4. Coordinar con otros organismos que ejerzan funciones de Policía Judicial, la definición e implementación de mecanismos que racionalicen y eviten la duplicidad de esfuerzos en el desarrollo de las investigaciones, dentro de los lineamientos fijados por el Consejo Nacional de Policía Judicial.
5. Expedir los manuales de procedimientos y de normas técnicas a que se deben someter los servidores que cumplen funciones de Policía Judicial. A cuyo efecto los someterá a concepto del Consejo Nacional de Policía Judicial.
6. Expedir las resoluciones de que trata el artículo 203 del Código de Procedimiento Penal.
7. Establecer las directrices del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos e Intervinientes de la Fiscalía General de la Nación.
8. Suministrar al Gobierno información sobre las investigaciones que se estén adelantando, cuando sea necesaria para la preservación del orden público.
9. Dirigir el intercambio de la información y pruebas sobre nacionales o extranjeros implicados en delitos cometidos en el exterior.
10. Ser vocero y responsable por las actuaciones de la Fiscalía General de la Nación ante los demás estamentos del Estado y de la sociedad.
11. Ordenar los trámites que en materia de extradición se requieran.
12. Dirigir y coordinar la cooperación técnica internacional con los distintos gobiernos y agencias internacionales interesadas en el desarrollo de los programas que adelanta la Fiscalía General de la Nación.
13. Reglamentar la recopilación de antecedentes penales al interior de la entidad.
14. Dirigir el sistema de calidad para la Fiscalía General de la Nación.
15. Aprobar el plan de desarrollo de la Fiscalía General de la Nación y enviarlo al Consejo Superior de la Judicatura para que sea consolidado con el plan de la Rama Judicial. Aprobar el anteproyecto de presupuesto.
16. Solicitar al gobierno los traslados dentro de los respectivos programas presupuestales de la Fiscalía General de la Nación y las adiciones que considere pertinentes de conformidad con las normas generales del presupuesto.
17. Expedir reglamentos, órdenes, circulares y los manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de Nación.
18. Modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación. Para tal efecto, podrá trasladar cargos y determinar sus funciones, de acuerdo con la necesidad del servicio y sin que ello implique cargo al

tesoro u obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

19. Expedir el manual de requisitos y funciones de cada uno de los empleos de la Fiscalía.

20. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

21. Definir las situaciones administrativas de los servidores de la entidad.

22. Diseñar e implementar un sistema de control interno que permita conocer y evaluar oportunamente la gestión de la Fiscalía General de la Nación y de sus servidores.

23. Comisionar a servidores de la Fiscalía General de la Nación en otras entidades oficiales, en desarrollo de las investigaciones que así lo ameriten.

24. Suscribir, como representante legal de la Fiscalía General de la Nación, los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la misma.

25. Representar a la Nación –Fiscalía General de la Nación–, en los procesos judiciales, para lo cual podrá constituir apoderados especiales.

26. Nombrar, remover y definir las situaciones administrativas del Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

27. Ejercer control de tutela sobre los establecimientos.

28. Conceder los estímulos, reconocer los méritos y otorgar las menciones honoríficas, que procedan a los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

29. Conocer en segunda instancia las decisiones proferidas por la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno de la entidad.

30. Conocer y resolver los impedimentos propuestos por el jefe de la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario de la entidad así como las recusaciones que contra el mismo se formulen.

31. Conocer y fallar en única instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra el Jefe de la Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno, el Secretario General y los Directores Nacionales.

32. Crear Comisiones Especiales de Fiscales Delegados designando un coordinador, cuando la gravedad, importancia o trascendencia pública del hecho lo ameriten, para lo cual podrá desplazar al funcionario del conocimiento. En este evento el coordinador de la comisión será quien actúe ante el juez de garantías y el juez de conocimiento.

33. Crear comités asesores y grupos de trabajo para el cumplimiento de la función de la entidad y los previstos en la ley.

34. Coordinar el funcionamiento del Registro Único de Asuntos de Policía Judicial.

35. Las demás funciones que le señalen el presente estatuto y la ley.

Artículo 12. *Faltas temporales y absolutas.* Son faltas absolutas del Fiscal General de la Nación, su muerte, su renuncia aceptada, la destitución decretada por sentencia, la incapacidad física permanente y el abandono del cargo decretados estos dos últimos por la Corte Suprema de Justicia.

En caso de falta temporal o absoluta del Fiscal General de la Nación, sus funciones las ejercerá el Vicefiscal General, quien tomará posesión del cargo según el procedimiento establecido en la Constitución, cuando se presente falta absoluta.

Artículo 13. *Delegación.* El Fiscal General de la Nación podrá delegar en los servidores del más alto nivel de la Fiscalía General de la Nación las funciones de carácter legal que convengan al mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad. Vigilará el desarrollo de la delegación y reasumirá las facultades delegadas cuando lo considere necesario.

Parágrafo. En su condición de nominador el Fiscal General de la Nación podrá delegar la facultad de expedir los actos administrativos relacionados con la aceptación de renuncias; la vacancia por abandono del cargo; el retiro por pensión de jubilación o invalidez absoluta, muerte o retiro forzoso motivado por la edad. Así mismo podrá delegar el trámite de las situaciones administrativas, los movimientos de personal y la ejecución de las sanciones disciplinarias impuestas a servidores de la Fiscalía, por autoridad competente.

CAPITULO SEGUNDO

De las dependencias adscritas al Despacho del Fiscal General de la Nación

Artículo 14. La Unidad Delegada ante la Corte Suprema de Justicia tiene las siguientes funciones:

1. Investigar y acusar si a ello hubiere lugar, a los servidores con fuero legal, cuyo juzgamiento esté atribuido, en única instancia, a la Corte Suprema de Justicia.

2. Adelantar, a través de los fiscales delegados que la integren, registros, allanamientos, incautaciones e interceptación de comunicaciones. En estos eventos comunicará al Juez o Magistrado que ejerza la función de control de garantías, para que se efectúe el control respectivo.

3. Cumplir las demás funciones que le asigne el Fiscal General de la Nación.

Artículo 15. La Dirección de Asuntos Internacionales tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General en la definición de la política y diseño de los mecanismos relativos al intercambio de pruebas e información requerida por otros países u organismos internacionales y por la justicia colombiana.

2. Atender los requerimientos de las autoridades competentes en materia de cooperación judicial, en lo relativo al control de la ejecución de las solicitudes de asistencia judicial recíproca.

3. Llevar el registro sobre el estado de las investigaciones referentes a violación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario y atender los requerimientos formulados por organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales.

4. Gestionar bajo los lineamientos del Fiscal General de la Nación, la cooperación técnica internacional con los distintos gobiernos y agencias internacionales interesadas en el desarrollo de los programas que adelanta la Fiscalía General de la Nación.

5. Adelantar, a instancias del Fiscal General de la Nación, los trámites administrativos que en materia de extradición se requieran.

6. Hacer seguimiento a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en las áreas de competencia de la Fiscalía.

7. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

8. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

9. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 16. La Oficina de Planeación tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General en la planeación y programación de las actividades inherentes al desarrollo actual y futuro de la Fiscalía General.

2. Coordinar con las diferentes dependencias de la entidad la elaboración del Plan de Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación y, una vez aprobado, asesorar en su implementación.

3. Coordinar con las diferentes dependencias la elaboración del Proyecto Anual de Presupuesto y monitorear la ejecución del presupuesto de inversión.

4. Diseñar metodologías y procedimientos de evaluación a la gestión de la Fiscalía General de la Nación.

5. Realizar estudios sobre estructura orgánica, planta de personal, escala salarial y en general sobre todo lo relacionado con el desarrollo organizacional de la entidad en coordinación con las respectivas dependencias.

6. Asesorar a las diferentes áreas de la Fiscalía en la formulación de los proyectos de inversión y efectuar su presentación ante los organismos competentes.

7. Asesorar a las diferentes dependencias en la elaboración de sus manuales de procesos, procedimientos, su implementación y mejoramiento continuo.

8. Consolidar la información estadística necesaria para elaborar informes y estudios que apoyen la toma de decisiones en la gestión

institucional y sustenten la formulación de la política del Estado en materia criminal.

9. Coordinar con las diferentes dependencias del nivel central la orientación y programación de los recursos de inversión provenientes de cooperación nacional e internacional.

10. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 17. La Oficina Jurídica tiene las siguientes funciones:

1. Representar a la Fiscalía General de la Nación, mediante poder conferido por el Fiscal General o por quien este delegue, en los procesos judiciales y administrativos en que sea parte la entidad.

2. Asesorar al Fiscal General en el análisis y emisión de conceptos referidos a los aspectos jurídicos propios de la entidad o a aquellos que, siendo externos, la afecten.

3. Asesorar a las dependencias de la Fiscalía General en los distintos niveles territoriales, en asuntos jurídicos de carácter administrativo.

4. Adelantar las gestiones de cobro por jurisdicción coactiva.

5. Asesorar al Fiscal General o al ordenador del gasto en el cumplimiento de las sentencias y conciliaciones.

6. Asesorar, dirigir y controlar las actividades y procesos relativos a la contratación administrativa, cuando esta sea de competencia del Fiscal General de la Nación o de la Dirección Nacional Administrativa y Financiera.

7. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

8. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

9. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 18. La Oficina de Control Interno tiene las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y evaluar el Sistema de Control Interno en la Fiscalía General de la Nación y velar para que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de todos los cargos, en particular de aquellos que tengan responsabilidad de mando.

2. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la Fiscalía General de la Nación se cumplan por los responsables de su ejecución y, en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.

3. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Fiscalía General de la Nación y recomendar los ajustes necesarios.

4. Apoyar a los directivos de la Fiscalía General de la Nación en el proceso de toma de decisiones.

5. Fomentar en toda la Fiscalía General de la Nación la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo, en el cumplimiento de la misión institucional.

6. Mantener permanentemente informados a los directivos de la Fiscalía General de la Nación acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

7. Asesorar a las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación en la elaboración de los planes de mejoramiento y verificar su cumplimiento.

8. Vigilar que la atención a las quejas y reclamos que formulen los ciudadanos, relacionadas con el cumplimiento de la función de la entidad, se atiendan de acuerdo con las normas legales vigentes.

9. Realizar el seguimiento y evaluación a la gestión y resultados de la Fiscalía General de la Nación y presentar los informes y recomendaciones pertinentes a los directivos de la entidad.

10. Dirigir la elaboración del mapa de riesgos de la entidad y velar por la aplicación de las acciones requeridas para la mitigación de riesgos.

11. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

12. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

13. Las demás que le asigne el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 19. La Oficina de Protección y Asistencia tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar a la entidad en la definición de políticas de protección y asistencia social para servidores de la Fiscalía, víctimas, jurados, testigos y demás intervinientes en el proceso penal.

2. Organizar, en coordinación con las Direcciones Nacionales de Fiscalías y Cuerpo Técnico de Investigación, con el apoyo de los organismos de seguridad del Estado, la protección de víctimas, testigos, jurados, servidores e intervinientes, en las investigaciones y procesos que sean de conocimiento de la Fiscalía.

3. Desarrollar programas de asistencia social para víctimas, testigos, jurados, servidores y demás intervinientes en el proceso penal.

4. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

5. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

6. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 20. La Oficina de Veeduría y Control Disciplinario Interno tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General de la Nación en los aspectos de carácter disciplinario, que sean de su competencia de conformidad con la ley.

2. Instruir y fallar, en primera instancia, las investigaciones disciplinarias contra los empleados de la entidad.

3. Coordinar la recepción, trámite y decisión de las quejas y reclamos por violaciones a la Constitución o a la ley, en las investigaciones o procesos que adelanten los servidores de la Fiscalía, en cualquiera de sus áreas, o por la ineficiente prestación del servicio o el incumplimiento de funciones.

4. Practicar vigilancia especial a las investigaciones penales, con el fin de verificar que se adelanten conforme a los principios constitucionales y legales, sin que se le pueda oponer reserva alguna.

5. Llevar el registro de sanciones impuestas a los servidores de la Fiscalía General de la Nación e informar al nominador acerca de aquellos que cuenten con más de tres (3) sanciones disciplinarias impuestas durante los últimos cinco (5) años, para lo de su competencia.

6. Ejercer control preventivo, seguimiento y evaluación de la conducta disciplinaria de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación en el desarrollo de sus funciones.

7. Conocer y resolver los impedimentos propuestos por los coordinadores de los Grupos de Control Disciplinario Interno y de las recusaciones que contra los mismos se formulen.

8. Planificar y ejecutar visitas aleatorias a las dependencias de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de verificar que la conducta y la prestación del servicio de los servidores se ciñan a los principios constitucionales y legales.

9. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

10. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación, y hacer seguimiento a la gestión.

11. Las demás que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 21. La Oficina de Divulgación y Prensa tiene las siguientes funciones:

1. Realizar las actividades de protocolo que se requieran en la Fiscalía General de la Nación.

2. Asesorar al Fiscal General en la definición de la política referida a la divulgación de información de interés público o de interés de los servidores de la Fiscalía General.

3. Desarrollar estrategias de divulgación que permitan mantener informado al público y a sus servidores acerca de los servicios que presta y las actividades que realiza la Fiscalía General de la Nación.

4. Asesorar a las diferentes dependencias de la institución en la elaboración de impresos, publicaciones y documentos que deban ser divulgados por la entidad.

5. Organizar con los diferentes medios de comunicación, las entrevistas y temas a tratar por parte de los servidores autorizados, para emitir declaraciones, informes o comunicados de prensa.

6. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

7. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

8. Las demás funciones que sean asignadas por el Fiscal General de la Nación y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 22. La Oficina de Informática tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la definición de las políticas referidas a la gerencia de los recursos informáticos y telemáticos disponibles en la entidad.

2. Coordinar con la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, Dirección Nacional de Fiscalías y la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación, las acciones tendientes al desarrollo informático y telemático que apoye la función de investigación de la Fiscalía General de la Nación.

3. Elaborar conjuntamente con los usuarios, los procesos y procedimientos que soportan los sistemas de información y estandarizar todos los requerimientos de información que la Fiscalía General de la Nación demande en cumplimiento de su misión.

4. Planear, diseñar y mantener actualizados los sistemas de información misionales y de soporte que requiera la entidad de acuerdo con los requerimientos de los usuarios y a las políticas institucionales.

5. Diseñar e implementar mecanismos de aseguramiento de la calidad de los sistemas de información y de protección a la información que manejen las distintas áreas de la Fiscalía General de la Nación.

6. Evaluar, asistir y coordinar con las diferentes dependencias de la Entidad, proyectos y convenios de cooperación interna e interinstitucional que en materia de informática adelante la entidad e implantar los mecanismos de intercambio de información que se requiera.

7. Elaborar, en coordinación con las áreas misionadas y de apoyo y la Oficina de Planeación, el Plan Maestro de Desarrollo y Sistemas, y coordinar los estudios que para ello y su documentación sean necesarios.

8. Elaborar e implantar políticas, planes y programas para el desarrollo informático y telemático de la Fiscalía General de la Nación.

9. Administrar los recursos informáticos de la Fiscalía General de la Nación y velar por su adecuado uso.

10. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

11. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación, y hacer seguimiento a la gestión.

12. Adelantar procesos de investigación tecnológica, formular y elaborar proyectos y programas en el ámbito de su competencia que contribuyan a la gestión de la entidad.

13. Asesorar a la entidad en la definición de políticas referidas a la recolección, registro, análisis y difusión de la información requerida como soporte al desarrollo de las investigaciones que debe adelantar la Fiscalía.

14. Acordar mecanismos de intercambio de información con organismos de Policía Judicial.

15. Organizar la recolección y procesamiento de la información necesaria para soportar las investigaciones que adelante la Fiscalía General de la Nación.

16. Establecer mecanismos que faciliten la utilización oportuna de la información por parte de las unidades de Policía Judicial y demás autoridades judiciales.

17. Apoyar a la Oficina de Control Interno en las actividades de auditoría a los sistemas de información de la entidad.

18. Evaluar y ejercer seguimiento y control de la gestión realizada por las unidades de informática en las seccionales.

19. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

CAPITULO TERCERO

Del Vicefiscal General de la Nación

Artículo 23. *Del Vicefiscal General de la Nación.* El Vicefiscal General de la Nación tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General en la formulación de las políticas de la entidad.

2. Representar al Fiscal General de la Nación en todas las actuaciones en las que haya sido delegado por él.

3. Realizar el seguimiento a las iniciativas legislativas que afecten o involucren los objetivos misionales de la Fiscalía General de la Nación, informar y preparar al Fiscal General de la Nación los documentos que se requieran para salvaguardar los intereses institucionales.

4. Reemplazar al Fiscal General de la Nación en sus ausencias temporales o definitivas. Tratándose de ausencias temporales no se requerirá designación especial, pero tratándose de ausencia definitiva, este ejercerá el cargo hasta cuando la autoridad nominadora efectúe la designación correspondiente.

5. Reemplazar al Fiscal General en caso de impedimento procesal.

6. Actuar como Fiscal Delegado especial, en aquellos procesos o actuaciones judiciales que directamente le asigne el Fiscal General de la Nación.

7. Las demás que le sean asignadas por la ley, o delegadas por el Fiscal General de la Nación y que guarden relación con la naturaleza de su cargo.

CAPITULO CUARTO

Del Secretario General

Artículo 24. *Del Secretario General.* El Secretario General tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación de las políticas de administración de la entidad.

2. Asesorar al Fiscal General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de personal y las actividades de Bienestar Social.

3. Asesorar, dirigir y coordinar los aspectos relacionados con la administración de la carrera de la entidad.

4. Dirigir, coordinar y evaluar los planes y programas relacionados con la gestión del talento humano a nivel nacional, actuando para ello como superior administrativo de los Directores Seccionales.

5. Coordinar y evaluar los planes y programas que desarrolle la División de Bienestar Social, en beneficio de sus servidores.

6. Dirigir, coordinar y evaluar los planes y programas de bienestar social a nivel nacional.

7. Coordinar y evaluar el plan de capacitación de la Fiscalía General de la Nación.

8. Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de capacitación, evaluarlo y proponer los ajustes necesarios.

9. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

10. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación, y hacer seguimiento a la gestión.

11. Notificar o comunicar en los términos legales y reglamentarios los actos administrativos que expidan el Fiscal General, y el Vicefiscal cuando a ello hubiere lugar.

12. Conservar y custodiar los archivos de los actos administrativos que expidan el Fiscal General y el Vicefiscal, mientras reposen en la Secretaría General.

13. Expedir copias auténticas de los actos administrativos expedidos por el Fiscal General de la Nación, Vicefiscal General y despacho de la Secretaría General. El Jefe de cada Oficina o del respectivo despacho de las demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación, expedirá copias auténticas de los documentos que reposen en el archivo de la dependencia a su cargo.

14. Dirigir y controlar la gestión de las dependencias que conforman la Secretaría General.

15. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 25. La Oficina de Personal tiene las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Secretaría General en el estudio y evaluación de políticas, normas y procedimientos para la administración del talento humano.

2. Administrar el sistema de carrera de la Fiscalía General de la Nación.

3. Tramitar las novedades, movimientos de personal, situaciones administrativas, nómina y prestaciones sociales, afiliación a las empresas prestadoras de salud, administradoras de pensiones y de riesgos profesionales, así como preparar, para la firma del competente, los actos administrativos relacionados con estas y con el retiro del servicio.

4. Llevar el registro y control de los documentos que se tramitan en personal, velando porque se tenga una información oportuna y veraz en cuanto a hojas de vida, nómina, salarios, novedades y prestaciones y expedir las constancias y certificaciones a que haya lugar.

5. Asegurar la correcta y oportuna liquidación de nómina y prestaciones, aplicando las normas y procedimientos vigentes.

6. Verificar el cumplimiento de los requisitos de las personas nombradas en la entidad, antes de la respectiva posesión cuando esta se surta en su despacho.

7. Apoyar a las Direcciones Seccionales en el ámbito de su competencia.

8. Notificar o comunicar en los términos legales y reglamentarios los actos administrativos, que expida el Secretario General.

9. Elaborar y actualizar el manual de funciones y requisitos mínimos, a nivel de cargo, en coordinación con las dependencias de la entidad.

10. Asesorar a la Secretaría General en la formulación e implementación de políticas en asuntos relacionados con el sistema de carrera de la entidad.

11. Coordinar y realizar las actividades necesarias para llevar a cabo los procesos de convocatoria, selección, ingreso, ascenso, y calificación.

12. Elaborar los proyectos de convocatorias a concurso atendiendo los requerimientos de orden técnico de conformidad con la normatividad vigente, para la aprobación del competente.

13. Llevar el registro único de inscripción en carrera de la Fiscalía General de la Nación.

14. Definir, en coordinación con cada dependencia, los perfiles para los cargos de la entidad.

15. Las demás que le asigne el Fiscal General o el Secretario General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 26. La Escuela de Investigación Criminal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones:

1. Definir y desarrollar programas de enseñanza en Técnicas de Investigación Criminal, para la actualización de los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación y de los Fiscales.

2. Promover, desarrollar y divulgar investigaciones científicas y técnicas para mejorar los métodos y procedimientos de investigación penal y el ejercicio de la función acusatoria.

3. Coordinar, con las entidades que adelanten funciones de Policía Judicial, que posean escuelas o academias de capacitación, la realización de eventos conjuntos de capacitación y actualización y el intercambio de información, dirigidos a mejorar el nivel de competencia de los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación y Fiscales.

4. Prestar apoyo logístico a la Secretaría General para adelantar la capacitación de los servidores de la Fiscalía en lo de su competencia.

5. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación o el Secretario General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

CAPITULO QUINTO

De la Dirección Nacional de Fiscalías

Artículo 27. *Dirección Nacional de Fiscalías*. La Dirección Nacional de Fiscalías tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación de la política del Estado en materia criminal.

2. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación de políticas referidas a las funciones de investigación y acusación.

3. Diseñar mecanismos para que los fiscales, en forma coordinada con los jueces de control de garantías, efectúen la recolección y preservación de evidencias que puedan servir como pruebas anticipadas en el proceso.

4. Dirigir a las Direcciones Seccionales y sus Unidades de Fiscalías adscritas, en todo lo pertinente a sus funciones de investigación y acusación.

5. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de investigación y acusación adelantadas por las Unidades Nacionales de Fiscalías.

6. Formular y elaborar los proyectos y programas que apoyen la labor misional de la entidad, con asesoría de la Oficina de Planeación.

7. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

8. Diseñar programas tendientes a mejorar la gestión de los despachos de fiscalía.

9. Diseñar los programas relacionados con la evaluación y control a la gestión realizada por las dependencias adscritas.

10. Realizar el seguimiento de la gestión de las Direcciones Seccionales en lo de su competencia y tomar las medidas necesarias para su efectivo funcionamiento.

11. Participar, en coordinación con la Secretaría General, la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y la Dirección Nacional Administrativa, en la elaboración del Plan Integral de Capacitación de la Fiscalía General de la Nación.

12. Coordinar con las Direcciones Nacionales del Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera, las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la función de investigación en la Fiscalía General de la Nación.

13. Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Nacional de Fiscalías.

14. Ejercer el seguimiento a la gestión de las unidades de Fiscalías y tomar las medidas necesarias para su efectivo funcionamiento.

15. Dirigir la obtención de la información estadística acerca de las investigaciones y acusaciones adelantadas por la Fiscalía General y realizar las evaluaciones pertinentes como soporte a la formulación de la política criminal.

16. Las demás funciones que sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 28. *Dirección Seccional de Fiscalías*. La Dirección Seccional de Fiscalías tiene las siguientes funciones:

1. Consolidar, analizar y reportar a la Dirección Nacional, la información pertinente para establecer la política del Estado en materia criminal, en forma periódica.

2. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de investigación adelantadas por las Unidades de Fiscalías adscritas.

3. Consolidar y analizar la información acerca de las investigaciones y acusaciones adelantadas por las unidades adscritas y remitirlas a la Dirección Nacional de Fiscalías.

4. Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Seccional de Fiscalías.

5. Desarrollar acciones tendientes a mejorar la gestión de los despachos de fiscalía.

6. Implementar los programas y proyectos formulados por la Dirección Nacional de Fiscalías.

7. Elaborar, ejecutar y efectuar el seguimiento de los planes operativos anuales, en coordinación con los directores seccionales del cuerpo técnico de investigación y administrativo y financiero.

8. Coordinar con las Direcciones Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación y Administrativa y Financiera, las acciones tendientes al desarrollo efectivo de la investigación.

9. Las demás funciones que les sean asignadas por el Fiscal General o el Director Nacional de Fiscalías y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

CAPITULO SEXTO

De la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación

Artículo 29. La Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General en la definición de políticas y estrategias asociadas con las funciones de Policía Judicial, en los temas de investigación criminal, servicios forenses y de genética y en la administración de la información técnica y judicial que sea útil para la investigación penal.

2. Planear, dirigir, ejecutar y controlar las funciones de Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

3. Asesorar científica y técnicamente las actividades forenses que desarrollen las Direcciones Seccionales.

4. Organizar y controlar el cumplimiento de las políticas y estrategias de investigación, servicios forenses y de genética, y de administración de la información útil para la investigación penal en la Fiscalía General de la Nación.

5. Coordinar los servicios forenses y realizar los programas tendientes a mejorar la prestación de los mismos.

6. Organizar la prestación de servicios médicos legales en los casos en que no sea posible la intervención del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

7. Velar porque las políticas de aseguramiento de los elementos materia de prueba y la cadena de custodia se cumplan en su área, de acuerdo con las normas que los regulen.

8. Promover el intercambio de información entre los distintos organismos de seguridad a nivel nacional e internacional, para la programación y el desarrollo de operaciones contra la delincuencia.

9. Formular y elaborar los proyectos y programas que apoyen la labor misional de la entidad, con asesoría de la Oficina de Planeación.

10. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

11. Asesorar al Fiscal General de la Nación en el diseño y planeación de estrategias y procedimientos, en materia de seguridad y de comunicaciones requeridos en la Fiscalía General de la Nación.

12. Llevar el control estadístico sobre los aspectos relativos al desarrollo de las investigaciones adelantadas por la Policía Judicial de la Fiscalía General de la Nación.

13. Coordinar con la Dirección Nacional de Fiscalías y con la Dirección Nacional Administrativa y Financiera, las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la función de investigación de la Fiscalía General de la Nación.

14. Participar, en coordinación con las otras Direcciones Nacionales, en la elaboración del plan integral de capacitación de la Fiscalía General de la Nación.

15. Realizar el seguimiento a las actividades forenses adelantadas a nivel nacional.

16. Gestionar ante las dependencias correspondientes los recursos necesarios para la prestación eficaz de los servicios forenses y de investigación.

17. Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico.

18. Realizar el seguimiento a la gestión de las Direcciones Seccionales en lo de su competencia, y tomar las medidas necesarias para su efectivo funcionamiento.

19. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 30. *Dirección Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación.* Las Direcciones Seccionales del Cuerpo Técnico de Investigación tienen las siguientes funciones:

1. Apoyar a la Dirección Nacional en la formulación de la política del Estado en materia criminal.

2. Planear, dirigir, ejecutar y controlar las funciones de Policía Judicial, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección Nacional.

3. Hacer cumplir las políticas y estrategias de investigación, servicios forenses y de genética, y de administración de la información útil para la investigación penal en la Fiscalía General de la Nación.

4. Coordinar las actividades investigativas y servicios forenses y realizar los programas tendientes a mejorar la prestación de los mismos.

5. Prestar apoyo técnico-científico en coordinación con los demás organismos de Policía Judicial, en ausencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

6. Velar porque las políticas del sistema de cadena de custodia se cumplan, de acuerdo con las normas que las regulen.

7. Promover el intercambio de información entre los distintos organismos de seguridad e inteligencia a nivel nacional e internacional, para la programación y el desarrollo de operaciones contra la delincuencia.

8. Elaborar los planes operativos anuales, en coordinación con la Dirección Seccional de Fiscalías y la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, de acuerdo con las directrices de las Direcciones Nacionales y con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

9. Llevar el control estadístico sobre las actividades desarrolladas en su jurisdicción y reportar la información a la Dirección Nacional.

10. Coordinar con la Dirección Seccional de Fiscalías y con la Dirección Seccional Administrativa y Financiera, las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la función de investigación de la Fiscalía General de la Nación.

11. Gestionar ante la respectiva Dirección Seccional Administrativa y Financiera, los recursos necesarios para la prestación eficaz de los servicios forenses y de investigación.

12. Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico.

13. Adelantar las investigaciones de los delitos de competencia de la Dirección Seccional de Fiscalías y responder por su desarrollo.

14. Velar porque los servidores del Cuerpo Técnico de Investigación cumplan con las normas constitucionales, legales y procedimentales y por el respeto de los derechos fundamentales de las personas que intervienen en el proceso.

15. Asistir, en representación de la Fiscalía General de la Nación, a los comités, juntas, sesiones y demás reuniones interinstitucionales en su respectivo departamento, que tengan que ver con el ejercicio de la función de Policía Judicial o relacionadas con la investigación penal.

16. Ejecutar las actividades que le sean ordenadas por el Director Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

17. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

CAPITULO SEPTIMO

De la Dirección Nacional Administrativa y Financiera

Artículo 31. La Dirección Nacional Administrativa y Financiera tiene las siguientes funciones:

1. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación de las políticas para la administración de los recursos físicos y financieros y administrar tales recursos.

2. Elaborar, en coordinación con la Oficina de Planeación, el Presupuesto General de la Fiscalía General de la Nación, dirigir su ejecución y efectuar su seguimiento y control.

3. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la entidad, en todos los niveles.

4. Reconocer y ordenar gastos y pagos, conforme a la delegación que para tal efecto le confiera el Fiscal General de la Nación.

5. Ejecutar las actividades inherentes al sistema de gestión documental en la entidad.

6. Elaborar el plan de compras de la Fiscalía General de la Nación y velar por su adecuado cumplimiento.

7. Dirigir y controlar las actividades y procesos relativos a contratación, que no sean de competencia de la Oficina Jurídica, y a las adquisiciones de la entidad.

8. Elaborar y orientar el plan de inversiones en infraestructura física.

9. Orientar y controlar la administración de las sedes de la Fiscalía General.

10. Responder por la organización operativa y el control de las actividades relacionadas con la administración de los bienes patrimoniales y de aquellos bienes puestos a disposición de la entidad y garantizar su conservación.

11. Establecer las directrices aplicables a la recolección, registro y análisis de la información administrativa y financiera de la entidad.

12. Consolidar la información administrativa y financiera para elaborar estudios e informes requeridos por la entidad y organismos externos.

13. Formular y elaborar los proyectos y programas en el ámbito de su competencia, con asesoría de la Oficina de Planeación.

14. Elaborar los planes operativos anuales, de acuerdo con la metodología diseñada por la Oficina de Planeación y hacer seguimiento a la gestión.

15. Coordinar con la Dirección Nacional de Fiscalías, la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación y la Secretaría General las acciones tendientes al desarrollo eficaz de la función de investigación de la Fiscalía General de la Nación.

16. Participar, en coordinación con las demás Direcciones Nacionales y la Secretaría General, en la elaboración del plan integral de capacitación de la Fiscalía General de la Nación.

17. Dirigir y controlar el funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Nacional Administrativa y Financiera.

18. Realizar el seguimiento a la gestión de las Direcciones Seccionales en lo de su competencia, y tomar las medidas necesarias para su efectivo funcionamiento.

19. Resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de los actos administrativos suscritos por los Directores Seccionales Administrativos y Financieros.

20. Las demás funciones que le sean asignadas por el Fiscal General de la Nación y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

Artículo 32. *Dirección Seccional Administrativa y Financiera.* La Dirección Seccional Administrativa y Financiera tiene las siguientes funciones:

1. Administrar los recursos físicos, informáticos y financieros requeridos por las distintas dependencias que se encuentren en su ámbito de competencia.

2. Elaborar el plan de compras correspondiente a su ámbito de competencia y velar por su adecuada ejecución.

3. Coordinar, desarrollar y controlar las actividades relacionadas con la administración de personal.

4. Consolidar y evaluar la información contable, presupuestal y de tesorería, de su competencia.

5. Responder por la organización operativa y control de las actividades relacionadas con la administración de los bienes de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General.

6. Organizar y controlar las actividades necesarias para garantizar la conservación, buen uso y oportuno aseguramiento de los bienes que por cualquier motivo estén a disposición de la entidad.

7. Ordenar la prestación de los servicios, los reconocimientos y los gastos requeridos, de acuerdo con la delegación que para tal efecto les otorgue el Fiscal General de la Nación.

8. Coordinar con la Dirección Seccional de Fiscalías y con la Dirección Seccional del Cuerpo Técnico, las acciones tendientes al desarrollo efectivo de la función de investigación.

9. Las demás funciones que sean asignadas por el Fiscal General o el Director Nacional Administrativo y Financiero y que guarden relación con la naturaleza de la dependencia.

TITULO III

DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS

ESTABLECIMIENTO PUBLICO - DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

CAPITULO PRIMERO

De la naturaleza y funciones básicas

Artículo 33. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Artículo 34. El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Artículo 35. La misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Artículo 36. En desarrollo de su misión, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene las siguientes funciones:

1. Organizar y dirigir el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses y controlar su funcionamiento.

2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensoría del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional.

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extrapericiales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

4. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes.

5. Definir los reglamentos técnicos que deben cumplir los distintos organismos y personas que realicen funciones periciales asociadas con medicina legal, ciencias forenses y ejercer control sobre su desarrollo y cumplimiento.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de Policía Judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente.

7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.

8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas.

9. Coordinar y adelantar la promoción y ejecución de investigaciones científicas, programas de posgrado, pregrado, educación continuada y eventos educativos en el área de la medicina legal y ciencias forenses.

10. Coordinar y promover, previa la existencia de convenios, las prácticas de docencia de entidades educativas aprobadas por el ICFES.

11. Divulgar los resultados de las investigaciones, avances científicos, desarrollo de las prácticas forenses y demás información del Instituto considerada de interés para la comunidad en general.

12. Delegar o contratar en personas naturales o jurídicas la realización de algunas actividades periciales y controlar su ejecución.

CAPITULO II

De la estructura y funciones específicas

Artículo 37. Para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene la siguiente organización básica:

1. Junta Directiva
2. Dirección General del Instituto
 - 2.1. Oficina de Control Interno
 - 2.2. Oficina de Planeación
 - 2.3. Oficina Jurídica
 - 2.4. Oficina de Control Disciplinario Interno
3. Secretaría General
 - 3.1 Oficina de Personal
4. Subdirección de Investigación Científica
 - 4.1. Escuela de Medicina Legal y Ciencias Forenses
5. Subdirección de Servicios Forenses
6. Subdirección Administrativa y Financiera
7. Direcciones Regionales
 - 7.1 Direcciones Seccionales
 - 7.1.1 Unidades Básicas.

Artículo 38. La Junta Directiva del Instituto estará conformada por el Fiscal General de la Nación o el Vicefiscal quien la presidirá; los Ministros del Interior y de Justicia y de la Protección Social o sus delegados; el Procurador General de la Nación o su Delegado, el Defensor del Pueblo o su Delegado; el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia o su delegado y el Presidente de la Asociación de Facultades de Medicina.

Actuará como secretario de la Junta el Secretario General del Instituto. A la Junta Directiva pertenece el Director General del Instituto quien participa con voz pero sin voto.

Parágrafo. La Junta Directiva se reunirá por convocatoria del Director General del Instituto o del Fiscal General de la Nación.

Artículo 39. *Son funciones de la Junta Directiva:*

1. Aprobar las políticas, estrategias y planes generales del Instituto, presentados por el Director General.
2. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones conforme a las disposiciones legales establecidas en esta ley y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Establecer y reglamentar el régimen administrativo y de carrera, de conformidad con los lineamientos generales consagrados en esta ley para la Fiscalía General de la Nación.
4. Desarrollar la estructura interna del Instituto en lo no previsto en esta ley, dentro de los lineamientos consignados en ella, previo proyecto presentado por el Director General.
5. Aprobar la modificación de la planta de personal del Instituto y las reformas que sean requeridas para su adecuado funcionamiento previo proyecto presentado por el Director General.
6. Examinar los balances y los informes financieros rendidos por el Director General e impartirles su aprobación.
7. Evaluar el informe de gestión anual presentado por el Director General y formular las recomendaciones necesarias.
8. Expedir su propio reglamento.
9. Desarrollar las funciones de las dependencias establecidas no estipuladas mediante la presente ley, previo proyecto presentado por el Director General.
10. Señalar el número y sede de las Direcciones Regionales, Direcciones Seccionales y Unidades Básicas.
11. Las demás funciones que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la misión del Instituto.

Artículo 40. Además de ser el representante legal del Establecimiento Público y de procurar el cumplimiento de las funciones señaladas en la presente ley para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Director General debe desarrollar las siguientes:

1. Planear, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las orientaciones de la Junta Directiva.

2. Planear, organizar y dirigir los servicios periciales en materia de medicina legal y ciencias forenses que requieran la administración de justicia y demás autoridades competentes en todo el territorio nacional.

3. Aprobar y dirigir el sistema nacional de normalización y certificación forense.

4. Aprobar el reglamento general de servicios y los manuales técnicos y científicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Instituto.

5. Dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, físicos, técnicos, económicos y financieros del Instituto.

6. Proyectar el desarrollo de la Institución, así como formular los planes, programas y estrategias para el desarrollo de sus diferentes áreas y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación.

7. Formular e implantar un sistema de control de gestión que le permita conocer la situación de la Institución y el resultado de la administración de la misma, y presentar el informe correspondiente a la Junta Directiva.

8. Nombrar, remover y definir las situaciones administrativas de los servidores del Instituto.

9. Expedir los manuales de funciones, procesos y procedimientos del Instituto.

10. Presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual de gastos e inversiones y demás informes económico-financieros que se requieran.

11. Suscribir como representante legal del Instituto los actos y contratos que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades.

12. Conocer y fallar en segunda instancia los procesos adelantados por la Oficina de Control Disciplinario Interno.

13. Delegar en los servidores del Instituto aquellas funciones que convengan al mejor funcionamiento de la Entidad.

14. Organizar y expedir el reglamento sobre prestación de servicios a particulares y Entidades del Estado, y fijar las tarifas correspondientes.

15. Las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo o que le asigne la ley o la Junta Directiva.

Artículo 41. Para ser Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se requiere título profesional, especialización y acreditar ejercicio profesional mínimo por ocho (8) años o cátedra universitaria por el mismo tiempo en establecimiento reconocido oficialmente.

Parágrafo. El Director General será nombrado por el Fiscal General de la Nación.

TITULO IV

DEL CONSEJO NACIONAL DE POLICIA JUDICIAL

Artículo 42. *Consejo Nacional de Policía Judicial.* El Consejo Nacional de Policía Judicial está conformado por el Fiscal General de la Nación, quien lo preside; el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República; el Director General de la Policía Nacional; el Director del Departamento Administrativo de Seguridad y el Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Artículo 43. El Director del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación actuará como Secretario del Consejo.

Artículo 44. Corresponde al Consejo Nacional de Policía Judicial reglamentar su propio funcionamiento.

Artículo 45. El Consejo Nacional de Policía Judicial tiene las siguientes funciones:

1. Con base en la política diseñada por el Estado, analizar las necesidades globales de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros requeridos para una eficaz y eficiente investigación e identificación de los responsables de los delitos, y establecer los compromisos que en este sentido deberán asumir las distintas entidades que lo conforman.

2. Analizar periódicamente el desarrollo de las estrategias trazadas para las distintas entidades con funciones de Policía Judicial para solucionar los problemas de coordinación que puedan surgir entre ellas.

3. Asesorar a la Fiscalía General de la Nación en el establecimiento de normas, sistemas, métodos y procedimientos que deberán seguir las distintas entidades con funciones de Policía Judicial para el desarrollo de sus objetivos.

4. Asesorar al Fiscal General de la Nación en la definición de competencias y responsabilidades asignadas a las diferentes entidades que conforman el Consejo Nacional de Policía Judicial, buscando el aprovechamiento de las ventajas comparativas que cada entidad tenga y la eliminación de las duplicidades y vacíos del sistema considerado como un todo.

5. Reglamentar un Registro Nacional Unico de todos los asuntos que a diario conozcan los Organismos que cumplan funciones de Policía Judicial, el cual se llevará en la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 46. En desarrollo de los artículos 201 y 203 del C. P. P., las entidades que tengan atribuciones de Policía Judicial ejercen las siguientes funciones:

1. Las entidades con funciones permanentes de Policía Judicial recibirán las denuncias o querellas de los delitos dentro del ámbito de su competencia y adelantarán las diligencias preliminares cuando no puedan adelantarlas el Fiscal General de la Nación o sus delegados por motivo de fuerza mayor acreditado.

2. Realizar las investigaciones de los delitos de acuerdo con el régimen de su competencia.

3. Adelantar, con estricta sujeción a las normas y al respeto de los derechos humanos, todas las actividades inherentes a la investigación de los hechos punibles que les correspondan.

4. Dar cumplimiento, de conformidad con las normas vigentes a las órdenes de captura, allanamiento, intervención telefónica, registro de correspondencia, vigilancia electrónica y demás actuaciones inherentes, requeridas en las investigaciones de los hechos delictuosos que adelanten bajo las órdenes del Fiscal o del Juez competente.

5. Garantizar la cadena de custodia de los elementos materia de prueba bajo su responsabilidad.

6. Las demás funciones que sean asignadas por la ley en los términos que ella señale o por el Fiscal General y que guarden relación con la naturaleza de la función.

TITULO V

DE LA ADMINISTRACION DE PERSONAL

Artículo 47. *Principio de excelencia.* El principio de excelencia tiene por objeto garantizar la calidad y el mejoramiento continuo del trabajo y de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del principio de excelencia, los servidores que se rigen por el presente régimen deberán ser seleccionados, los concursos aprobados y su trabajo desempeñado, con excelencia de méritos, procurando otorgar el ingreso al mejor candidato o servidor.

Artículo 48. *Principio de igualdad.* El principio de igualdad tiene por objeto garantizar el ingreso y permanencia en la carrera de los servidores de la Fiscalía General de la Nación en igualdad de condiciones.

Artículo 49. *Principio de eficiencia.* El principio de eficiencia tiene por objeto asegurar y garantizar la productividad del trabajo de los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del principio de eficiencia, los servidores que se rigen por el presente régimen deberán realizar y cumplir las funciones de su cargo, con alta productividad, eficiencia y rendimiento, procurando emplear medios idóneos y eficaces para la consecución objetiva del trabajo y funciones propias del cargo.

Artículo 50. *Principio de celeridad.* El principio de celeridad pretende garantizar prontitud y oportunidad en el trabajo que cumplen los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

En virtud del principio de celeridad, los servidores que se rigen por el presente régimen deberán ejercer las funciones de su cargo con prontitud, celeridad y oportunidad debida, sin dilatar o retardar injustificadamente los asuntos o misiones conferidos. Asimismo, la celeridad como principio del régimen de carrera debe ser tenida en cuenta para evaluar y calificar el desempeño de los servidores.

Artículo 51. *Principio de publicidad.* El principio de publicidad se estructura y desarrolla sobre la base de la transparencia, la igualdad y el carácter democrático del régimen de carrera.

En virtud del principio de publicidad, todos los procesos de selección de candidatos y los concursos son públicos y abiertos.

Artículo 52. *Principio del mérito.* El principio del mérito tiene vocación constitucional, que surge del interés general y público en proveer los cargos de carrera con un sistema de méritos que garantice el ingreso y la permanencia de quienes reúnan las mejores condiciones académicas, profesionales, laborales y personales para ocupar los cargos públicos.

En ese sentido, el mérito es el presupuesto y principio básico para evaluar y calificar la calidad, la excelencia y las condiciones de los aspirantes y servidores que pretendan ingresar, permanecer dentro del régimen de carrera de la Fiscalía General de la Nación.

El mérito así establecido en el presente estatuto asegura y procura la excelencia y calidad del servicio en el ejercicio de la función pública.

Artículo 53. *Principio de especialización.* El presente estatuto señala la regla general de la especialización académica, técnica, profesional de los servidores según lo requieran las funciones, los requisitos y el perfil del cargo para el cual se concursa.

Artículo 54. *Principio de especialidad.* La especialidad es el grado de experticia técnica, aptitud profesional y capacidad laboral que se adquiere a partir de la experiencia calificada y que resulta necesaria para ocupar un determinado cargo, en virtud del perfil y requisitos del mismo.

Artículo 55. *Principio de calidad y relación laboral.* En virtud del principio de calidad y relación laboral, la experiencia laboral exigida para ocupar un cargo dentro del régimen de carrera debe ser cualificada y relacionada con el cargo que se pretende ocupar.

Artículo 56. *Principio de valoración objetiva.* El régimen de carrera tendrá valoración y carácter objetivo. En ese sentido, se desarrollarán y aplicarán sus reglas y normas jurídicas.

La Comisión Nacional de Administración de Carrera de la Fiscalía General de la Nación establecerá los casos en que haya lugar a homologación o equivalencias.

Artículo 57. *Principio de estabilidad.* En virtud de este principio, se otorgan derechos, se adquieren obligaciones y responsabilidades que garantizan la permanencia o no del servidor.

En ese sentido, la estabilidad en el empleo es el reconocimiento a la excelencia y calidad en el ejercicio de las funciones y no condición natural e implícita derivada del hecho de ocupar un cargo público y estar inscrito en carrera.

Artículo 58. *Objeto.* La carrera de la Fiscalía General de la Nación tiene por objeto la especialización, la eficiencia y la excelencia en la prestación del servicio, así como garantizar la igualdad de condiciones para el ingreso, la permanencia y el retiro de los servidores con base en sus méritos.

Artículo 59. *Clasificación de los empleos.* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, los empleos de la Fiscalía se clasifican según su naturaleza y forma como deben ser provistos en

- a) De libre nombramiento y remoción;
- b) De carrera.

Son de libre nombramiento y remoción:

- El Vicefiscal General de la Nación.
- El Secretario General.
- Los Directores Nacionales y sus asesores.
- Los Directores Seccionales.
- Los empleados del Despacho del Fiscal General, Vicefiscal General y Secretaría General.
- Los Fiscales Delegados ante la Corte Suprema de Justicia y sus fiscales auxiliares; estos últimos tendrán los mismos derechos y garantías que los Magistrados Auxiliares de la Corte Suprema de Justicia.

– El jefe de Oficina Jurídica, de Informática, de Personal, de Planeación, de Control Disciplinario Interno, de Control Interno, de Divulgación y Prensa, de Protección y Asistencia, así como el Director de Asuntos Internacionales a nivel nacional.

– El Jefe de la División Criminalística y el Jefe de la División de Investigaciones de la Dirección Nacional del Cuerpo Técnico de Investigación.

– Igualmente, son de libre nombramiento y remoción los empleos cuyo ejercicio implique el manejo financiero y contable de bienes, dinero o valores de la entidad.

Parágrafo. También se consideran de libre nombramiento y remoción aquellos empleos que sean creados por esta ley y señalados en la nomenclatura con una denominación distinta, siempre y cuando pertenezcan al ámbito de dirección institucional.

Los demás cargos son de carrera y deberán proveerse mediante el sistema de selección por concurso.

TITULO VI

DEL REGIMEN DE CARRERA

Artículo 60. *Estructura institucional del régimen de carrera.* La Fiscalía General de la Nación tiene su propio régimen de carrera, el cual es administrado y reglamentado en forma autónoma, sujeta a los principios del concurso de méritos y calificación del desempeño.

Su administración y reglamentación corresponde a la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación, que se integra de la siguiente manera: el Fiscal General o el Vicefiscal General, quien la presidirá; el Secretario General; el Director Nacional Administrativo y Financiero; dos (2) representantes de los funcionarios y empleados, elegidos por estos según el procedimiento de elección que fije el Fiscal General de la Nación. El Jefe de la Oficina de Personal actuará como Secretario de la Comisión con voz, pero sin voto.

La Comisión expedirá su propio reglamento.

Artículo 61. *Objeto del proceso de selección.* Este proceso tiene por objeto seleccionar, de manera objetiva y en igualdad de condiciones, los candidatos que reúnan los requisitos legales y reglamentarios mínimos de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo para el cual pretenden concursar.

En consecuencia, los resultados del proceso de selección no generan derechos de carrera ni constituyen concurso.

Artículo 62. *La convocatoria.* Es norma obligatoria y reguladora de todo proceso de selección y se divulgará conforme lo establezca el reglamento que expida la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación. Se hará en forma periódica cada dos (2) años o cuando el Registro de Elegibles se agote.

Artículo 63. *Lista de candidatos.* Con base en los resultados del proceso de selección se conformará una lista de los candidatos que podrán presentar concurso.

Artículo 64. Durante el tiempo al que se refiere el artículo anterior no se podrá realizar proceso de selección para proveer cargos para los cuales se conformó la lista. La provisión de estos deberá realizarse con las personas que figuren en la misma.

Artículo 65. *El concurso.* Tendrá por objeto evaluar y calificar las aptitudes, capacidades, conocimientos, habilidades y experiencias de los candidatos, de acuerdo con el perfil, los requisitos y las funciones, teniendo en cuenta la valoración objetiva y ponderada de la formación académica, los antecedentes y la experiencia laboral cualificada y relacionada que demuestren los candidatos, con arreglo al reglamento que para tal efecto expida la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 66. *Registro de elegibles.* Con base en los resultados del concurso se conformará el Registro de elegibles para la provisión de los cargos por proveer y las vacantes que se presenten durante su vigencia, la cual será de dos (2) años.

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación reglamentará la actualización del Registro.

Igualmente, la Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación podrá utilizar este Registro para proveer cargos equivalentes o de inferior grado.

Artículo 67. *Provisión de los cargos.* Se efectúa en estricto orden descendente con quienes ocupen los primeros puestos en el Registro de elegibles.

Artículo 68. *Periodo de prueba.* Con base en el puesto que se ocupe en el registro de elegibles, quien obtenga el derecho a ser nombrado ingresará en período de prueba por tres (3) meses; transcurrido este período, se procederá a su calificación.

Obtenida calificación satisfactoria, será nombrado en propiedad y escalafonado en la carrera.

A partir del nombramiento en propiedad y el escalafonamiento queda inscrito en la carrera y se generan los derechos correspondientes.

En el evento en que la calificación sea insatisfactoria, se retirará del servicio, sin que ello cause indemnización alguna.

Artículo 69. *Inducción.* La Fiscalía General de la Nación proporcionará la inducción e instrucción necesarias respecto de las funciones y asuntos propios del cargo para el cual fue nombrado.

Artículo 70. *Nombramientos.* La provisión de un cargo de carrera se efectuará mediante nombramiento en propiedad, una vez superado el período de prueba. Cuando ello no fuere posible, se procederá al nombramiento mediante la figura de encargo, atendiendo al lleno de los requisitos y al perfil del cargo respectivo.

Excepcionalmente, cuando no fuere posible proveer dicho cargo en la forma anteriormente descrita, se procederá al nombramiento en provisionalidad, el cual en ningún caso generará derechos de carrera.

Artículo 71. *Objeto de la calificación del desempeño.* El desempeño laboral de los servidores en carrera a partir del cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del cargo será evaluado y calificado atendiendo los criterios de celeridad, eficiencia, calidad, oportunidad, imparcialidad y rendimiento. Se efectuará mínimo una vez al año.

La Comisión Nacional de Administración de la Carrera de la Fiscalía General de la Nación reglamentará de manera objetiva, imparcial y específica el sistema de evaluación y las metas del proceso de calificación del desempeño, en término no mayor a seis (6) meses.

Artículo 72. *Objetivos.* Son objetivos del proceso de calificación del desempeño los siguientes:

1. Asegurar la calidad, eficiencia y excelencia en el desempeño del cargo.
2. Desempeño acorde con la misión y función institucional.
3. Determinar la permanencia y los factores de ascenso en el servicio, o su retiro.
4. Otorgar estímulos para los servidores.
5. Fomentar la cultura del mejoramiento continuo y la excelencia en el servicio público y en la administración de justicia.

Artículo 73. *Calificación insatisfactoria.* Sin perjuicio de los efectos directos, la calificación insatisfactoria impedirá desempeñar cargos en la entidad por un término de cinco (5) años contados a partir de la misma.

Artículo 74. *De la calificación del desempeño.* Corresponde a la Oficina de Personal coordinar la oportuna realización de las calificaciones del desempeño y al área administrativa y financiera prestar todo el apoyo que se requiera para su ejecución.

Artículo 75. *Términos para la evaluación del desempeño.* Los responsables de realizar la calificación de servicios deberán hacerlo en los términos que señale el reglamento.

El incumplimiento de este deber será sancionable disciplinariamente.

Artículo 76. *Retiro.* Es una situación de carácter administrativo, que pone fin a la inscripción en el régimen de carrera y desvincula al servidor de la entidad en los eventos previstos como causales para tal efecto.

Los demás servidores serán objeto de la facultad discrecional del nominador.

El retiro de la carrera tendrá lugar mediante acto motivado, contra el cual procederán los recursos de la vía gubernativa.

Artículo 77. *Causales.* El retiro de los servidores inscritos en el régimen de carrera se producirá en los siguientes eventos:

1. Declaratoria de insubsistencia del nombramiento como consecuencia de calificación del desempeño no satisfactoria.
2. Declaratoria de insubsistencia cuando el servidor se niegue a cumplir traslado ordenado por necesidades del servicio o motivos de seguridad.

3. Violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades aplicable.

4. Renuncia aceptada con arreglo a la ley.

5. Haber cumplido requisitos para la pensión de jubilación, con arreglo a la ley.

6. Invalidez absoluta.

7. Cumplir la edad de retiro forzoso.

8. Declaratoria de vacancia del empleo por abandono del cargo.

9. No acreditar los requisitos para el nombramiento.

10. Supresión del cargo.

11. Sentencia judicial ejecutoriada que así lo disponga o declare responsabilidad penal, exceptuando los delitos culposos.

12. Desvinculación como consecuencia de sanción disciplinaria que así lo determine.

13. Desvinculación a causa de responsabilidad fiscal.

14. Cuando exista estudio de seguridad que permita establecer razonablemente la inconveniencia de la permanencia del servidor en la carrera y en el servicio, por razones de seguridad institucional o reserva de las investigaciones.

15. Las demás previstas en la Constitución y en la ley.

Artículo 78. Establece la siguiente planta de cargos para la Fiscalía General de la Nación a partir del primero (1°) de enero de 2009:

Propuesta de nominaciones planta 2009	Planta 2009
Fiscal General de la Nación	1
Vicéfiscal	1
Agente de Seguridad	11
Asesor I	3
Asesor II	11
Asistente Administrativo I	68
Asistente Administrativo II	117
Asistente Administrativo III	3
Asistente de Fiscal I	663
Asistente de Fiscal II	1.302
Asistente de Fiscal III	754
Asistente de Fiscal IV	372
Asistente de Investigación Criminalística I	4
Asistente de Investigación Criminalística II	5
Asistente de Investigación Criminalística III	63
Asistente de Investigación Criminalística IV	370
Asistente Judicial I	69
Asistente Judicial II	462
Asistente Judicial III	530
Asistente Judicial IV	1.388
Asistente Judicial V	9
Auxiliar Administrativo I	42
Auxiliar Administrativo II	88
Auxiliar Administrativo III	44
Auxiliar de Servicios Generales I	0
Auxiliar de Servicios Generales II	0
Auxiliar de Servicios Generales III	0
Auxiliar de Servicios Generales IV	0
Auxiliar de Servicios Generales V	0
Celador	18
Conductor I	126
Conductor II	92
Conductor III	187
Director de Asuntos Internacionales	1
Director Escuela	1

Propuesta de nominaciones planta 2009	Planta 2009
Director Nacional Administrativo y Financiero	1
Director Nacional de Fiscalías	1
Director Nacional del CTI	1
Director Seccional Administrativo y Financiero	25
Director Seccional de Fiscalías	29
Director Seccional del CTI	24
Escolta I	352
Escolta II	31
Escolta III	10
Fiscal ante Corte Suprema de Justicia	11
Fiscal ante Tribunal de Distrito	83
Fiscal Auxiliar ante Corte Suprema de Justicia	11
Fiscal Delegado ante Jueces Especializados	302
Fiscal Delegado Jueces de Circuito	1.042
Fiscal Delegado Jueces Municipales y Promiscuos	880
Investigador Criminalístico I	1.011
Investigador Criminalístico II	1.637
Investigador Criminalístico III	8
Investigador Criminalístico IV	359
Investigador Criminalístico V	55
Investigador Criminalístico VI	20
Investigador Criminalístico VII	768
Jefe de División	4
Jefe de Oficina	8
Jefe Unidad de Policía Judicial	68
Profesional Especializado I	109
Profesional Especializado II	2
Profesional Universitario I	210
Profesional Universitario II	526
Profesional Universitario III	225
Secretario Ejecutivo I	14
Secretario Ejecutivo II	2
Secretario General	1
Secretario I	0
Secretario II	142
Secretario III	141
Secretario Privado	1
Técnico Administrativo I	11
Técnico Administrativo II	151
Técnico Administrativo III	24
Técnico Administrativo IV	4
TOTAL	15.109

Artículo 79. *Vigencia.* La presente ley tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 2699 de 1991, el Decreto-ley 261 de 2000 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Artículo transitorio 1°. Con el objeto de dar cumplimiento a la implementación gradual del sistema penal acusatorio, previsto en el Acto Legislativo 03 de 2002 y en el Código de Procedimiento Penal, adóptese en forma gradual la planta de cargos para la Fiscalía General de la Nación, de la siguiente forma:

A partir del primero de enero de 2005 se tendrá la siguiente planta de cargos:

Propuesta de nominaciones	Planta 2005
Fiscal General de la Nación	1
Vicéfiscal	1
Agente de Seguridad	11

Propuesta de nominaciones	Planta 2005
Asesor I	3
Asesor II	11
Asistente Administrativo I	68
Asistente Administrativo II	117
Asistente Administrativo III	3
Asistente de Fiscal I	1.257
Asistente de Fiscal II	1.981
Asistente de Fiscal III	766
Asistente de Fiscal IV	396
Asistente de Investigación Criminalística I	4
Asistente de Investigación Criminalística II	5
Asistente de Investigación Criminalística III	63
Asistente de Investigación Criminalística IV	370
Asistente Judicial I	69
Asistente Judicial II	562
Asistente Judicial III	630
Asistente Judicial IV	1.488
Asistente Judicial V	9
Auxiliar Administrativo I	42
Auxiliar Administrativo II	88
Auxiliar Administrativo III	44
Auxiliar de Servicios Generales I	45
Auxiliar de Servicios Generales II	152
Auxiliar de Servicios Generales III	17
Auxiliar de Servicios Generales IV	22
Auxiliar de Servicios Generales V	2
Celador	18
Conductor I	126
Conductor II	92
Conductor III	213
Director de Asuntos Internacionales	1
Director Escuela	1
Director Nacional Administrativo y Financiero	1
Director Nacional de Fiscalías	1
Director Nacional del CTI	1
Director Seccional Administrativo y Financiero	25
Director Seccional de Fiscalías	29
Director Seccional del CTI	24
Escolta I	352
Escolta II	31
Escolta III	10
Fiscal ante Corte Suprema de Justicia	11
Fiscal ante Tribunal de Distrito	144
Fiscal Auxiliar ante Corte Suprema de Justicia	11
Fiscal Delegado ante Jueces Especializados	322
Fiscal Delegado Jueces de Circuito	1.608
Fiscal Delegado Jueces Municipales y Promiscuos	1.566
Investigador Criminalístico I	1.011
Investigador Criminalístico II	1.637
Investigador Criminalístico III	8
Investigador Criminalístico IV	359
Investigador Criminalístico V	55
Investigador Criminalístico VI	20
Investigador Criminalístico VII	768
Jefe de División	4
Jefe de Oficina	8

Propuesta de nominaciones	Planta 2005
Jefe Unidad de Policía Judicial	68
Profesional Especializado I	109
Profesional Especializado II	2
Profesional Universitario I	210
Profesional Universitario II	526
Profesional Universitario III	225
Secretario Ejecutivo I	14
Secretario Ejecutivo II	2
Secretario General	1
Secretario I	185
Secretario II	142
Secretario III	141
Secretario Privado	1
Técnico Administrativo I	11
Técnico Administrativo II	151
Técnico Administrativo III	24
Técnico Administrativo IV	4
TOTAL	18.500

A partir del 1° de enero de 2006, se tendrá la siguiente planta de cargos en el año 2006:

Propuesta de nominaciones	Planta 2006
Fiscal General de la Nación	1
Vicéfiscal	1
Agente de Seguridad	11
Asesor I	3
Asesor II	11
Asistente Administrativo I	68
Asistente Administrativo II	117
Asistente Administrativo III	3
Asistente de Fiscal I	1.137
Asistente de Fiscal II	1.812
Asistente de Fiscal III	766
Asistente de Fiscal IV	396
Asistente de Investigación Criminalística I	4
Asistente de Investigación Criminalística II	5
Asistente de Investigación Criminalística III	63
Asistente de Investigación Criminalística IV	370
Asistente Judicial I	69
Asistente Judicial II	562
Asistente Judicial III	630
Asistente Judicial IV	1.488
Asistente Judicial V	9
Auxiliar Administrativo I	42
Auxiliar Administrativo II	88
Auxiliar Administrativo III	44
Auxiliar de Servicios Generales I	45
Auxiliar de Servicios Generales II	152
Auxiliar de Servicios Generales III	17
Auxiliar de Servicios Generales IV	22
Auxiliar de Servicios Generales V	2
Celador	18
Conductor I	126
Conductor II	92
Conductor III	213
Director de Asuntos Internacionales	1

Propuesta de nominaciones	Planta 2006	Propuesta de nominaciones y Planta 2004	Planta 2007
Director Escuela	1	Asistente de Fiscal II	1.665
Director Nacional Administrativo y Financiero	1	Asistente de Fiscal III	766
Director Nacional de Fiscalías	1	Asistente de Fiscal IV	396
Director Nacional del CTI	1	Asistente de Investigación Criminalística I	4
Director Seccional Administrativo y Financiero	25	Asistente de Investigación Criminalística II	5
Director Seccional de Fiscalías	29	Asistente de Investigación Criminalística III	63
Director Seccional del CTI	24	Asistente de Investigación Criminalística IV	370
Escolta I	352	Asistente Judicial I	69
Escolta II	31	Asistente Judicial II	562
Escolta III	10	Asistente Judicial III	630
Fiscal ante Corte Suprema de Justicia	11	Asistente Judicial IV	1.488
Fiscal ante Tribunal de Distrito	144	Asistente Judicial V	9
Fiscal Auxiliar ante Corte Suprema de Justicia	11	Auxiliar Administrativo I	42
Fiscal Delegado ante Jueces Especializados	322	Auxiliar Administrativo II	88
Fiscal Delegado Jueces de Circuito	1.464	Auxiliar Administrativo III	44
Fiscal Delegado Jueces Municipales y Promiscuos	1.427	Auxiliar de Servicios Generales I	45
Investigador Criminalístico I	1.011	Auxiliar de Servicios Generales II	152
Investigador Criminalístico II	1.637	Auxiliar de Servicios Generales III	17
Investigador Criminalístico III	8	Auxiliar de Servicios Generales IV	22
Investigador Criminalístico IV	359	Auxiliar de Servicios Generales V	2
Investigador Criminalístico V	55	Celador	18
Investigador Criminalístico VI	20	Conductor I	126
Investigador Criminalístico VII	768	Conductor II	92
Jefe de División	4	Conductor III	213
Jefe de Oficina	8	Director de Asuntos Internacionales	1
Jefe Unidad de Policía Judicial	68	Director Escuela	1
Profesional Especializado I	109	Director Nacional Administrativo y Financiero	1
Profesional Especializado II	2	Director Nacional de Fiscalías	1
Profesional Universitario I	210	Director Nacional del CTI	1
Profesional Universitario II	526	Director Seccional Administrativo y Financiero	25
Profesional Universitario III	225	Director Seccional de Fiscalías	29
Secretario Ejecutivo I	14	Director Seccional del CTI	24
Secretario Ejecutivo II	2	Escolta I	352
Secretario General	1	Escolta II	31
Secretario I	185	Escolta III	10
Secretario II	142	Fiscal ante Corte Suprema de Justicia	11
Secretario III	141	Fiscal ante Tribunal de Distrito	144
Secretario Privado	1	Fiscal Auxiliar ante Corte Suprema de Justicia	11
Técnico Administrativo I	11	Fiscal Delegado ante Jueces Especializados	322
Técnico Administrativo II	151	Fiscal Delegado Jueces de Circuito	1.318
Técnico Administrativo III	24	Fiscal Delegado Jueces Municipales y Promiscuos	1.257
Técnico Administrativo IV	4	Investigador Criminalístico I	1.011
TOTAL	17.928	Investigador Criminalístico II	1.637
		Investigador Criminalístico III	8
		Investigador Criminalístico IV	359
		Investigador Criminalístico V	55
		Investigador Criminalístico VI	20
		Investigador Criminalístico VII	768
		Jefe de División	4
		Jefe de Oficina	8
		Jefe Unidad de Policía Judicial	68
		Profesional Especializado I	109
		Profesional Especializado II	2
		Profesional Universitario I	210
		Profesional Universitario II	526

A partir del 1° de enero de 2007, se tendrá la siguiente planta de cargos:

Propuesta de nominaciones y Planta 2004	Planta 2007
Fiscal General de la Nación	1
Vicefiscal	1
Agente de Seguridad	11
Asesor I	3
Asesor II	11
Asistente Administrativo I	68
Asistente Administrativo II	117
Asistente Administrativo III	3
Asistente de Fiscal I	977

Propuesta de nominaciones y Planta 2004	Planta 2007
Profesional Universitario III	225
Secretario Ejecutivo I	14
Secretario Ejecutivo II	2
Secretario General	1
Secretario I	185
Secretario II	142
Secretario III	141
Secretario Privado	1
Técnico Administrativo I	11
Técnico Administrativo II	151
Técnico Administrativo III	24
Técnico Administrativo IV	4
TOTAL	17.305

La siguiente planta de cargos se establece para la Fiscalía General de la Nación a partir del 1° de enero de 2008:

Propuesta de nominaciones	Planta 2008
Fiscal General de la Nación	1
Vicéfiscal	1
Agente de Seguridad	11
Asesor I	3
Asesor II	11
Asistente Administrativo I	68
Asistente Administrativo II	117
Asistente Administrativo III	3
Asistente de Fiscal I	754
Asistente de Fiscal II	1.511
Asistente de Fiscal III	754
Asistente de Fiscal IV	372
Asistente de Investigación Criminalística I	4
Asistente de Investigación Criminalística II	5
Asistente de Investigación Criminalística III	63
Asistente de Investigación Criminalística IV	370
Asistente Judicial I	69
Asistente Judicial II	562
Asistente Judicial III	630
Asistente Judicial IV	1.488
Asistente Judicial V	9
Auxiliar Administrativo I	42
Auxiliar Administrativo II	88
Auxiliar Administrativo III	44
Auxiliar de Servicios Generales I	45
Auxiliar de Servicios Generales II	152
Auxiliar de Servicios Generales III	17
Auxiliar de Servicios Generales IV	22
Auxiliar de Servicios Generales V	2
Celador	18
Conductor I	126
Conductor II	92
Conductor III	213
Director de Asuntos Internacionales	1
Director Escuela	1
Director Nacional Administrativo y Financiero	1
Director Nacional de Fiscalías	1
Director Nacional del CTI	1
Director Seccional Administrativo y Financiero	25

Propuesta de nominaciones	Planta 2008
Director Seccional de Fiscalías	29
Director Seccional del CTI	24
Escolta I	352
Escolta II	31
Escolta III	10
Fiscal ante Corte Suprema de Justicia	11
Fiscal ante Tribunal de Distrito	144
Fiscal Auxiliar ante Corte Suprema de Justicia	11
Fiscal Delegado ante Jueces Especializados	322
Fiscal Delegado Jueces de Circuito	1.151
Fiscal Delegado Jueces Municipales y Promiscuos	990
Investigador Criminalístico I	1.011
Investigador Criminalístico II	1.637
Investigador Criminalístico III	8
Investigador Criminalístico IV	359
Investigador Criminalístico V	55
Investigador Criminalístico VI	20
Investigador Criminalístico VII	768
Jefe de División	4
Jefe de Oficina	8
Jefe Unidad de Policía Judicial	68
Profesional Especializado I	109
Profesional Especializado II	2
Profesional Universitario I	210
Profesional Universitario II	526
Profesional Universitario III	225
Secretario Ejecutivo I	14
Secretario Ejecutivo II	2
Secretario General	1
Secretario I	185
Secretario II	142
Secretario III	141
Secretario Privado	1
Técnico Administrativo I	11
Técnico Administrativo II	151
Técnico Administrativo III	24
Técnico Administrativo IV	4
TOTAL	16.458

Artículo transitorio 2°. Se autoriza al Fiscal General de la Nación, con el fin de conseguir la transición hacia el sistema acusatorio previsto en el Acto Legislativo 003 de 2002, y garantizar la presencia de los servidores públicos necesarios para el adecuado funcionamiento del nuevo sistema, reubicar a los servidores de la Fiscalía General de la Nación que laboran en las dependencias ubicadas en los distritos judiciales que van ingresando al nuevo sistema, a los cargos que corresponda a la planta de personal definida para cada período, en los niveles de empleos y nomenclatura de cargos establecidos en esta ley.

Artículo transitorio 3°. Establécense las siguientes equivalencias de empleo en la nomenclatura de la Fiscalía General de la Nación:

Situación Anterior	Situación Nueva	Area
Asistente Administrativo I	Auxiliar Administrativo II	Todas
Auxiliar Administrativo II	Auxiliar Administrativo II	Todas
Asistente Administrativo II	Asistente Administrativo I	Todas
Asistente Administrativo III	Asistente Administrativo II	Todas
Asistente Administrativo IV	Asistente Administrativo III	Todas
Asistente Judicial I	Asistente Judicial IV	Fiscalías

Situación Anterior	Situación Nueva	Area
	Asistente de Investigación Criminalística IV	CTI
Asistente Judicial II	Asistente Judicial V	Fiscalías
Asistente Judicial Local	Asistente Judicial III	Fiscalías
	Asistente de Investigación Criminalística III	CTI
Auxiliar Administrativo III	Auxiliar Administrativo III	Todas
	Asistente Judicial II	Fiscalías
	Asistente de Investigación Criminalística II	CTI
Auxiliar de Servicios Generales	Auxiliar de Servicios Generales I	Todas
Auxiliar de Servicios Generales I	Auxiliar de Servicios Generales II	Todas
Auxiliar de Servicios Generales II	Auxiliar de Servicios Generales III	Todas
Auxiliar de Servicios Generales III	Auxiliar de Servicios Generales IV	Todas
Auxiliar de Servicios Generales IV	Auxiliar de Servicios Generales V	Todas
Auxiliar Judicial	Asistente Judicial II	Fiscalías
	Asistente de Investigación Criminalística II	CTI
Auxiliar Judicial Local	Asistente Judicial I	Fiscalías
	Asistente de Investigación Criminalística I	CTI
Conductor	Conductor I	Todas
Conductor I	Conductor II	Todas
Conductor II	Conductor III	Todas
Investigador Judicial I	Investigador Criminalístico II	CTI
Investigador Judicial II	Investigador Criminalístico VII	CTI
Técnico Judicial IV	Investigador Criminalístico VII	CTI
Jefe de Sección III	Profesional Especializado I	Todas
Profesional Especializado	Profesional Especializado I	Todas
Profesional Especializado I	Profesional Especializado II	Todas
Profesional Universitario	Profesional Universitario I	Todas
Profesional Universitario I	Profesional Universitario II	Todas
Profesional Universitario II	Profesional Universitario III	Todas
Secretario Judicial I	Asistente de Fiscal III	Fiscalías
	Investigador Criminalístico V	CTI
Secretario Judicial II	Asistente de Fiscal IV	Fiscalías
	Investigador Criminalístico VI	CTI
Técnico Criminalístico	Investigador Criminalístico IV	CTI
Técnico Judicial I	Asistente de Fiscal I	Fiscalías
	Investigador Criminalístico I	CTI
Técnico Judicial II	Asistente de Fiscal II	Fiscalías
	Investigador Criminalístico III	CTI

Artículo transitorio 4°. Para garantizar la presencia de los servidores públicos necesarios en la implementación del nuevo sistema, la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial, la Defensoría del Pueblo y organismos que cumplan funciones de Policía Judicial podrán celebrar acuerdos para trasladar cargos cuando se requiera.

La presente se firma a los 24 días del mes de noviembre de 2004 por los que intervinieron:

Luis Humberto Gómez Gallo, Héctor Helí Rojas Jiménez, Hernando Torres Barrera, Adalberto Jaimes Ochoa.

Aprobado, diciembre 6 de 2004.

(Firma ilegible).

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

V

**Objeciones del señor Presidente de la República,
a proyectos aprobados por el Congreso**

Con informe de Comisión

**Proyecto de ley número 155 de 2004 Senado, 195 de 2003 Cámara,
por la cual se crea el acta de informe de gestión.**

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

Esta es una situación un poco atípica, para seguir utilizando la palabra de mi dilecta amiga la Senadora Piedad Córdoba, resulta señor Presidente que este proyecto se discutió en la Cámara tanto en la Comisión, como en la Plenaria; se discutió en el Senado tanto en la Comisión, como en la Plenaria, se concilió, los textos diferentes entre Cámara y Senado, se envió al conocimiento del Presidente de la República para que este formulara sus objeciones; el Presidente de la República formuló las respectivas objeciones, se estudiaron en las Cámaras y se aprobaron las objeciones Presidenciales pero, al publicarse el proyecto se omitió la palabra la regional y entonces el autor del proyecto y la Cámara, están preocupados porque pudiere existir una nulidad, una cosa extraña, pudiera existir una incoherencia entre Senado y Cámara, y ellos consideran en la Cámara que la manera jurídica de resolver la situación, es volver a aprobar el informe de la comisión accidental que ya fue aprobado por el Senado incluyendo la palabra regionales. Eso es todo señor Presidente.

La Presidencia Somete a consideración de la plenaria el informe presentado por el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría donde se hace una nota aclaratoria por un error de transcripción a las objeciones formuladas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

**INFORME DE OBJECIONES
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 155 DE 2004 SENADO,
195 DE 2003 CAMARA**

por la cual se crea el acta de informe de gestión.

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Senado de la República

E. S. D.

Asunto: Nota aclaratoria al Proyecto de ley número 155 de 2004 Senado, 195 de 2003 Cámara, *por la cual se crea el acta de informe de gestión.*

Señor Presidente:

En cumplimiento de la designación que se me hiciera para rendir informe de objeciones al Proyecto de ley número 155 de 2004 Senado, 195 de 2003 Cámara, *por la cual se crea el acta de informe de gestión*, por un error de transcripción se omitió la palabra **regional** en el artículo 10 del texto de informe de objeciones, lo cual ocasiona la imposibilidad que el citado proyecto pueda ser enviado a sanción Presidencial.

Para subsanar este error, comedidamente le solicito poner nuevamente a consideración el citado informe debidamente corregido para que continúe el trámite respectivo.

Cordialmente,

Roberto Gerleín Echeverría,

Senador de la República.

**INFORME DE OBJECIONES
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 155 DE 2004 SENADO,
195 DE 2003 CAMARA**

por la cual se crea el acta de informe de gestión.

Bogotá, D. C., 10 de noviembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Senado de la República

E. S. D.

Señor Presidente:

En cumplimiento de la designación que se me hiciera para rendir informe de objeciones al Proyecto de ley número 155 de 2004 Senado,

195 de 2003 Cámara, por la cual se crea el acta de informe de gestión, presento a usted las siguientes consideraciones.

Consideraciones generales

El Proyecto de ley número 155 de 2004 Senado, 195 de 2003 Cámara, por la cual se crea el acta de informe de gestión, fue presentado a consideración del Congreso de la República el 18 de marzo de 2003; una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 5ª de 1992 y la Constitución Política, se remitió a sanción Presidencial, con la consecuente objeción por inconstitucionalidad e inconveniencia.

Con el propósito de ilustrar a la plenaria de la Corporación, en forma sucinta, me permito manifestarle que el proyecto mediante el cual se crea el acta de informe de gestión fue elaborado con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia que deben inspirar los temas de la Administración Pública y busca, en esencia, darle orden al proceso de entrega y recibo de los cargos estatales, cuando quiera que ocurra alteración en la titularidad de los mismos.

Por ello, se halla dirigida a los funcionarios salientes y entrantes de las Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial, en el ámbito nacional, departamental, municipal, distrital y metropolitano en calidad de titulares y representantes legales y a los particulares que administren bienes o fondos del Estado.

Argumentos de la objeción

1. Objeciones por inconstitucionalidad

Tal como lo ha señalado el informe de la Presidencia de la República, el citado artículo 18 contraviene evidentemente el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, razón por la cual **se acepta** objeción por inconstitucionalidad.

En consecuencia, **se suprime el artículo 18** de texto del proyecto de ley.

2. Objeciones por inconveniencia:

2.1 El **informe indica que el artículo 1º del proyecto** de ley “señala como uno de los objetivos fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, sin embargo en su articulado no se desarrolla el proceso de entrega y elaboración del informe de gestión, generando confusión ya que no aclara si esto sustituye o es adicional a la entrega de los bienes que tiene a su cargo, para el caso de los recursos físicos, obligación que tienen todos los servidores públicos.

Es necesario recordar que el proyecto de ley **tiene dos objetivos** que son la esencia del mismo:

– Fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano.

– Establecer la obligación para que sus titulares y los servidores públicos en el nivel nacional, departamental, distrital, municipal o metropolitano, rindan al separarse de sus cargos un informe de los asuntos de su competencia y entreguen formalmente en detalle los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus atribuciones a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones.

Los dos objetivos de esta ley están desarrollados en el articulado del proyecto, de igual manera en el Capítulo II y IV se establece el procedimiento para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos; con este proyecto se está creando un **documento formal denominado acta de informe de gestión**, cuya elaboración, es adicional a la obligación que tienen los servidores públicos de realizar la entrega de los bienes y recursos físicos a su cargo, tal como ha sido señalado en las objeciones presentadas.

En cuanto a la expresión “Director de Area”, este concepto estaba pensado en la limitación de la responsabilidad de suscribir el acta de informe de gestión hasta el nivel de Director de Area Metropolitana, ya que existen varias de ellas en el país, pero por considerar que la expresión pueda generar confusión al interpretar la norma, se considera conveniente suprimirla del articulado del proyecto. (Artículos 1º y 6º).

De esta manera queda **aceptada parcialmente** la objeción de inconveniencia del artículo 1º.

En consecuencia y para claridad de la honorable Plenaria, los artículos 1º y 6º deberán quedar así:

Artículo 1º. La presente ley tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establecer la obligación para **que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado, presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.**

Artículo 6º. Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo, al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.

Asimismo, el servidor público entrante, está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido.

La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento; para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades.

2.2 **Respecto de la objeción por inconveniencia del artículo 2º**, señala el ejecutivo que en razón de que se particularizan las entidades descentralizadas pertenecientes a la misma Rama Ejecutiva y se hace referencia a **cualquier otro tipo de organización** se genera duda en el campo de aplicación. Es necesario aclarar que el espíritu de la ley es que a través del acta de informe de gestión, se pueda llevar un control detallado del estado de los recursos públicos, en todas las entidades del Estado y de igual manera poder también contar con un informe de gestión de la administración o manejo de los recursos del Estado por parte de los particulares.

Se acepta la objeción, y en consecuencia para mayor claridad, el artículo 2º deberá quedar así:

Artículo 2º. La presente ley es aplicable a todas las ramas del Poder Público a saber: Legislativa, Ejecutiva y Judicial en el orden nacional, departamental, **distrital, municipal y metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que manejen fondos o bienes del Estado.**

2.3 **En cuanto a la objeción por inconveniencia del párrafo del artículo 3º**, **se acepta**, en razón de que se comparte con el Gobierno los argumentos de inconveniencia del citado párrafo. Asimismo y con el objeto de que haya claridad, se modifican los numerales 1º y 2º del citado artículo.

En consecuencia, el artículo 3º quedará así:

Artículo 3º. El proceso de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos, deberá realizarse:

1. Al término e inicio del ejercicio de un cargo **público para los servidores públicos descritos en los artículos 1º y 2º de la presente ley** o de la finalización de la administración para **los particulares que administren fondos o recursos del Estado.**

2. Cuando por causas distintas al cambio de administración, se separen de su cargo los servidores públicos a quienes obliga este ordenamiento. **En este caso, la entrega y recepción se hará al tomar posesión del cargo por parte del servidor público entrante, previa aceptación que deberá rendir en los términos de la presente ley.** Si no existe nombramiento o designación inmediata de quien deba sustituir al servidor público saliente, la entrega y recepción se hará al servidor público que designe para tal efecto el superior jerárquico del mismo.

2.4 **Respecto de la objeción por inconveniencia del artículo 5º**, **se acepta**, compartiendo los argumentos del Gobierno.

En consecuencia, **se suprime el artículo 5º del proyecto de ley.**

2.5 **En cuanto a la objeción de inconveniencia del artículo 10**, **se acepta parcialmente**, en virtud de que el artículo citado, prevé el

procedimiento que se debe seguir para suscribir el acta de informe de gestión en caso de muerte, incapacidad o ausencia injustificada del servidor público, sin perjuicio de la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional. Para que haya mayor claridad en su interpretación es necesario mejorar la redacción del citado artículo.

En consecuencia el artículo 10 deberá quedar así:

Artículo 10. La entrega y recepción de los recursos públicos, es un proceso de interés público, de cumplimiento obligatorio y formal, que deberá efectuarse por escrito, **mediante acta de informe de gestión, en la que se describa el estado de los recursos administrativos, financieros y humanos, según se trate, a cargo de la administración, dependencia o entidad y** deberá contener los requisitos establecidos por la presente ley, reglamentos y manuales de normatividad que fijen los órganos de control.

Los requisitos que se mencionan deberán elaborarse mediante reglamentos que concuerden con las características particulares de los Poderes del Estado, las entidades del orden nacional, regional, departamental, municipal y demás relacionadas en la presente ley, donde se especifiquen la forma, términos y alcances de la información que deberá proporcionarse, la cual, de ninguna manera, podrá dejar de abarcar los aspectos mínimos que se indican en la presente ley.

2.6 La objeción presentada respecto del artículo 19, **se acepta**, por cuanto evaluando a fondo el contenido del artículo y la sustentación de la misma, se comparte la posición del Gobierno en cuanto que no se puede supeditar la liquidación y el pago de prestaciones al visto bueno por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno del acta de informe de gestión.

En consecuencia, **el artículo 19 se suprime** del texto del proyecto de ley.

Al aceptar las objeciones del gobierno por inconstitucionalidad y por inconveniencia, de ninguna manera se cambia la esencia y fines que persigue el proyecto de ley.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, me permito proponer:

Proposición

Declarar fundadas las objeciones por inconstitucionalidad del artículo 18. Declarar fundadas las objeciones por inconveniencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 10 y 19 del proyecto de ley.

Cordialmente,

Roberto Gerlén Echeverría,
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar:

Señor Presidente una nueva alteración del Orden del Día para que sometamos a consideración y aprobación estos proyectos de ley, que usted fijó en el orden y que no son sino 3 y que creo que no generan mayor debate.

Por solicitud del honorable Senador Juan Carlos Restrepo Escobar la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la alteración del Orden del Día y cerrada su discusión esta le imparte su aprobación e indica a la Secretaría continuar con el siguiente informe de objeciones.

Proyecto de ley número 129 de 2002 Senado, 249 de 2003 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Accidental, designada por la Presidencia para estudiar, las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 129 de 2002 Senado, 249 de 2003 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe en el cual se declaran infundadas las objeciones formuladas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación, por unanimidad.

INFORME DE OBJECION

AL PROYECTO DE LEY 129 DE 2002 SENADO, 249 DE 2003 CAMARA

por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Bogotá, D. C., 24 de noviembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Bogotá

Referencia: Informe de objeciones Presidenciales al Proyecto de ley número 129 de 2002 Cámara, 249 de 2003 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores de la República y Representantes a la Cámara:

Hemos sido designados por la señora Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes y el señor presidente del honorable Senado de la República para rendir informe sobre las objeciones presidenciales al Proyecto de ley número 249 de 2003 Senado, 129 de 2002 Cámara, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.* Para dar cumplimiento a esa honrosa designación, me permito rendir el respectivo informe.

Consideraciones

1. El Gobierno Nacional, a través de oficio del 26 de julio del presente año, suscrito por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, ha formulado objeciones de orden constitucional y por inconveniencia al proyecto de ley en mención.

Sostiene el Gobierno Nacional, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, que según la jerarquía normativa establecida para las leyes, el proyecto objetado debe respetar los contenidos de la Ley 715, ley orgánica que regula la asignación de competencias entre las entidades territoriales, conforme lo dispone el artículo 151 de la Constitución Política.

Asevera el ejecutivo que la Ley 715 creó el sistema general de participaciones de departamentos, distritos y municipios, y que su artículo 102 prohibió que, a cargo de la Nación, se crearan gastos para los mismos fines para los cuales ella transfiere a departamentos, distritos y municipios parte de sus ingresos. Como las obras que señala el refutado proyecto de ley ya están a cargo tanto de los departamentos como de los municipios (en este caso Cundinamarca y Nocaima, respectivamente), la iniciativa aprobada desconoce la jerarquía de la susodicha ley.

Estima, además, el objetante que el proyecto debió contar con la iniciativa gubernamental con el fin de no violar el contenido del artículo 154 de la Constitución. Finalmente, de cara a materias de inconveniencia, el ejecutivo repasa las condiciones de déficit fiscal que acosan a la Nación.

2. Para dar respuesta a los reparos que impidieron la sanción presidencial, consideramos necesario hacer referencia a la jurisprudencia que sobre la materia ha expuesto la Corte Constitucional:

2.1 El artículo 243 de la Carta Política señala, que los fallos que la Corte dicta, en ejercicio del control Constitucional, hacen tránsito a cosa juzgada constitucional. Por ende, las decisiones de este alto tribunal tienen efectos erga omnes y no pueden ser desconocidas por las autoridades de la República. Esta preceptiva resulta aún más clara con la visión fuerte del precedente jurisprudencial que, en aplicación del principio de igualdad, la Corte ha decantado como una regla de la actividad judicial en general.

Así, en una de las sentencias hito, la C-836 de 2001, nuestro máximo tribunal constitucional reiteró que *la certeza que la comunidad jurídica tenga de que los jueces van a decidir los casos iguales de la misma forma es una garantía que se relaciona con el principio de la seguridad jurídica. La previsibilidad de las decisiones judiciales da certeza sobre el contenido material de los derechos y obligaciones de las personas, y la única forma en que se tiene dicha certeza es cuando se sabe que, en principio, los jueces han interpretado y van a seguir interpretando el ordenamiento de manera estable y consistente.*

2.2 Aun con el amplio espectro de configuración legislativa que asiste al Congreso de la República, en el caso del proyecto de ley, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, se ha dado estricto seguimiento a la pauta jurisprudencial que, sobre leyes de honores a poblaciones ha demarcado el tribunal guardián de nuestro estatuto jurídico fundamental. Veamos:

2.2.1 En la Sentencia C-399 del 20 de mayo del 2003, con ponencia de la Magistrada Clara Inés Vargas Hernández, la Corte Constitucional estudió las objeciones presidenciales formuladas al Proyecto de ley número 211 de 2001 Senado, 142 de 2001 Cámara, por la cual se autorizaban obras de infraestructura e interés social en el municipio de Sevilla (Valle del Cauca), con motivo del centenario de su fundación.

En aquella oportunidad el Gobierno esgrimió las mismas razones de las objeciones aquí examinadas: que la iniciativa en este tipo de leyes era exclusiva del Gobierno, y que el propuesto cuerpo normativo violaba la jerarquía de la Ley 715.

La Corte recordó que el principio de legalidad del gasto, en materia presupuestal, implica que si bien el Congreso tiene una capacidad ordenadora de aquel, al Gobierno le asiste la decisión libre y autónoma de su incorporación en el Presupuesto General de la Nación. En consecuencia, el Congreso no puede ordenar al Gobierno la inclusión de un gasto, pero, como contrapartida de esta prerrogativa, tiene vedado hacer gastos no decretados por el legislativo.

Y sobre el punto concreto de la discusión, la Corte reiteró que no existe reparo alguno de constitucionalidad en los proyectos de ley que se limitan, como el aquí auscultado, a autorizar al Gobierno la inclusión de partidas toda vez que el elemental significado del verbo resaltado no implica conminación alguna a hacerlo. De ahí que la reserva de iniciativa, para que el Ejecutivo establezca las rentas nacionales y fije los gastos, quede intacta con esta clase de leyes.

Tampoco vio la Corte, en este tipo de normas legales, que consagran un sistema de cofinanciación de obras de competencia exclusiva de entidades territoriales (según el contenido de la ley 715), atentado alguno contra la ley orgánica del presupuesto. La Corporación tomó nota, en la providencia citada, del rechazo gubernamental a cualquier posibilidad de intervención económica a título de cofinanciación, y rememoró que según la Ley 715 se restringe la posibilidad de que la Nación asuma obligaciones propias de las entidades territoriales, debido a que para ello se transfieren recursos mediante el sistema general de participaciones.

Con todo, la Corte, en el aludido pronunciamiento, dio atenta lectura a las excepciones que la misma Ley 715 consagra a este principio restrictivo de cofinanciación. Estas excepciones aparecen plasmadas en el artículo 102 según el cual las restricciones a la presupuestación por cofinanciación operan *sin perjuicio de las apropiaciones presupuestales para la ejecución de funciones a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, del principio de concurrencia y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales*. (Subrayado de la Corte).

Con este soporte, el referido órgano judicial sentenció:

De esta manera, es claro que mediante el sistema de cofinanciación la Nación puede concurrir con los departamentos, distritos y municipios en la realización de obras que en principio no le competen. A través de ese mecanismo la Nación orienta la dinámica de la descentralización “al mismo tiempo que se estimula el desarrollo institucional y la eficiencia fiscal y administrativa de las distintas entidades territoriales”, en tanto ellas también aportan recursos para el financiamiento de sus obras, todo

lo cual es expresión de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad señalados en el artículo 288 Superior. (r.f.t.).

...

En este orden de ideas, la objeción planteada por el Gobierno, según la cual el artículo 102 de la Ley 715 no permite a la Nación intervenir en la ejecución de proyectos de competencia exclusiva de las entidades territoriales, carece de fundamento pues, como se ha visto, dicha posibilidad está prevista a través de la modalidad de cofinanciación.

2.2.2 Una ley de asocio a celebración de efemérides y autorización de apropiaciones presupuestales, sería inconstitucional, según la jurisprudencia de la Corte, expresada en la Sentencia C-466 de 1997, si el Congreso impusiera al Gobierno un mandato de contratación precisa, pues, en tal evento, la iniciativa legislativa la tiene, en exclusiva, el Ejecutivo. En ese mismo sentido, la Sentencia C-581 de 1997 declaró fundadas las objeciones presidenciales a un proyecto de ley de autorizaciones porque allí la facultad se había concedido para una obra concreta (la construcción de un estadio) sin que mediara iniciativa del Gobierno.

Este último pronunciamiento plantea un problema jurídico que, sin lugar a dudas, toca el proyecto objetado, problema que puede sintetizarse en el siguiente interrogante:

Una ley de honores que autoriza al Gobierno a incluir determinadas partidas para unas obras concretas que allí se enumeran, ¿es inconstitucional si la iniciativa ha sido parlamentaria y no gubernamental?

La respuesta a esta cuestión ha de ser negativa en nuestro criterio. Ciertamente, a pesar del contenido de la Sentencia C-581/97, el 25 de julio de 2001, a través de otra sentencia, la C-782, con ponencia del Magistrado Manuel José Cepeda Espinosa, la Corte estimó que la Ley 609 de 2000 no vulneraba la Constitución a pesar de que apuntaba a una obra específica. Como se recuerda, la Ley 609 fue expedida para exaltar la memoria del General Gustavo Rojas Pinilla, al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, y allí se autorizó la inclusión de partidas para la realización de precisas obras en el municipio de Tunja.

En la Sentencia C-782 de 2001, la Corte recaló la diferencia entre leyes que comportan gasto público, y aquellas que incluyen o no un determinado proyecto en el Presupuesto General de la Nación. Por ende, aunque la Ley 609 facultaba la inclusión de partidas para la realización de obras específicas en honor de la memoria del General, la Corte entendió que tal autorización dejaba incólumes las atribuciones hacendísticas del Gobierno tales como las de elaborar anualmente el Presupuesto de Gastos y Ley de Apropiaciones, que ha de presentar al estudio del Congreso.

2.2.3 En el año 2002, la Sentencia C-486, con ponencia del Magistrado Jaime Córdoba Triviño, también expresó un concepto distinto del referido en la Sentencia C-581 de 1997, respecto de las leyes de autorizaciones para obras específicas. Allí, el alto tribunal se pronunció a propósito de las objeciones presidenciales al proyecto por medio del cual la Nación se asociaba al cumpleaños número 242 del municipio de Condoto, donde, de idéntica manera, se hacía referencia a **obras específicas**.

En efecto, en esta última oportunidad, la Corte sostuvo que una cosa es la iniciativa exclusiva del Ejecutivo de formular el presupuesto anual de rentas y gastos de la Nación, y otra muy distinta que el Congreso apruebe leyes que comporten un gasto público, toda vez que al final de cuentas, es al Gobierno al que le corresponde decidir libremente si incluye o no la ejecución de la respectiva obra en la formulación del presupuesto.

Así, en la hermenéutica de la Sentencia C-486 de 2002, si la ley simplemente **autoriza** al Gobierno a incluir unas partidas, incluso para obras específicas como las que en esa oportunidad se preveían para el municipio de Condoto, como tal facultad no es orden alguna, la norma no adolece de inexecutable. Lo que sí no le está permitido al poder legislativo es facultar al Gobierno a hacer **traslados presupuestales** en las leyes de honores de iniciativa parlamentaria, toda vez que tal autorización nada tiene que ver con la posibilidad de incluir el gasto en el proyecto de presupuesto, sino que implica un consentimiento del Legislativo para que el Gobierno modifique el presupuesto vigente con

variación de la destinación del gasto, situación constitucionalmente inadmisibles para la Corte.

2.2.4 En obediencia del principio constitucional de igualdad, no resultaría equitativo que mientras unas leyes de honores autorizan la inclusión de partidas para llevar a cabo obras determinadas en el municipio de Condoto, o para honrar la memoria del General Rojas Pinilla con obras igualmente predeterminadas en el municipio de Tunja, el municipio de Nocaima no pueda verse beneficiado con una ley de la misma naturaleza.

Consecuencialmente, con el debido respeto que nos merece la opinión del Gobierno, apreciamos sin soporte las objeciones de índole constitucional al proyecto de la referencia.

3. Tampoco son de recibo las razones de inconveniencia. Si bien el déficit fiscal implica un ajuste en las posibilidades presupuestales, es claro que la autorización contenida en el proyecto objetado no se opone a la disciplina económica que en esta materia expone el Gobierno. La intemporalidad misma de las obras propuestas no suscita un descalabro fiscal ni atenta contra la programación que de los gastos efectúa el Ejecutivo.

El país ha venido, de tiempo atrás, enfrentado al dilema de un ajuste fiscal fuerte con el propósito claro de dar cumplimiento a determinadas metas macroeconómicas, loables sin duda. Sin embargo, si la inversión del sector público se restringe a niveles mínimos, es la misma economía la que sufre, como quiera que el Estado renuncia a su capacidad como impulsor de procesos productivos, sin que lo anterior pueda equipararse a una visión paternalista de aquel.

Las obras que para el municipio de Nocaima se proponen, manejadas con tino y honestidad contractual, van a generar, sin duda, mayores flujos que elevarán el nivel de recaudo tributario en la zona. Precisamente, las propuestas de manejo contracíclico, sin que lleguen a ser un postulado de fuerza en la gerencia de la economía, sí permiten concluir que un país en recesión lo que necesita es una inyección en materia de inversión, incluida la de índole estatal, para encender el motor que positivamente estimule el comportamiento de variables de alta sensibilidad social como el empleo y el ingreso.

5. Se colige de lo anterior que las objeciones presidenciales formuladas al proyecto de la referencia son inaceptables.

Proposición

Por las anteriores consideraciones, proponemos a la Plenaria del honorable Senado de la República aprobar el presente informe y, en consecuencia, **no aceptar** la totalidad de las objeciones presentadas por el Gobierno Nacional al Proyecto de ley número 129 de 2002 Cámara, 249 de 2003 Senado, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos años de la fundación del municipio de Nocaima, en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones*, y remitir el texto completo aprobado con el respectivo expediente a la honorable Corte Constitucional, para los fines establecidos en el numeral 8 del artículo 241 y el artículo 167 de la Constitución Política.

Juan Carlos Martínez Sinisterra, Senador de la República, Ponente; Buenaventura León León, Representante a la Cámara, Ponente; Pedro María Ramírez, Representante a la Cámara, Autor.

VI

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 89 de 2004 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Honduras”*, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2003.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Señor Presidente es un proyecto muy sencillo, consiste en un acuerdo que se hace con este país para el intercambio científico es la prórroga de

lo ya existente, considero que no tiene mayor argumento que acotar acá en la Plenaria y, yo le solicito lo someta a aprobación de los colegas, puesto que no trae sino beneficios para el país.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco la Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 89 de 2004 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Convenio de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Honduras”*, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., el 12 de noviembre de 2003.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 51 de 2004 Senado, *por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuarto centenario de la creación del municipio de Pacho (Cundinamarca)*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Alberto Chegwin Delgado.

Palabras del honorable Senador Alberto Chegwin Delgado.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Chegwin Delgado:

Señor Presidente me corresponde presentar para segundo debate el Proyecto de ley 54 de 2004, un proyecto de 4 artículos de iniciativa parlamentaria, de la honorable. ¿Perdón? Ley 51 de 2004, correcto, de iniciativa parlamentaria de la honorable Senadora Leonor Serrano. La exposición de motivos indica que el proyecto de la referencia tiene como objeto conmemorar una fecha muy importante para los pachunos y hacer honor a la historia de nuestra Patria; por eso se quiere que el Gobierno y el Congreso en pleno, se asocien a la celebración de los 400 años de la fundación del nuevo pueblo de indios de Cusatá municipio de Pacho, departamento de Cundinamarca.

El nombre del municipio se debe a que el territorio de Pacho estuvo habitado por dos tribus descendientes de los Chibchas, los Rutes y los Gotaques, su último Jefe Militar se llamaba Pacho, que en su lengua significa padre bueno, es a ese valeroso guerrero a quien se le atribuye la fundación de Pacho en Cundinamarca.

El proyecto de ley iniciado por la honorable Senadora Leonor Serrano, incluía modificaciones al tema del presupuesto designado al municipio, para incluir el programa social del plan maestro de alcantarillado, estas disposiciones fueron suprimidas a que el mandato constitucional prohíbe que el honorable Congreso de la República, haga modificaciones presupuestales, sin embargo se continúa con el proyecto de ley que rinde homenaje a la fundación del municipio de Pacho.

De ahí señor Presidente que la proposición es que por las razones previamente expuestas, rindo ponencia positiva respecto al Proyecto de ley número 51 de 2004 Senado, por la cual la Nación se asocia a la

celebración del 4º centenario de la creación del municipio de Pacho, Cundinamarca, debido a que es un honor para mí como Senador rendirle homenaje a este maravilloso municipio.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, honorable Senador Chegwin, además bienvenido al Senado de la República, ha ingresado con una solicitud de licencia que ha hecho el honorable Senador Jairo Clopatofsky y lo recibimos con mucho cariño en el día de hoy.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

Por solicitud del honorable Senador Alberto Chegwin Delgado, la Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 51 de 2004 Senado, *por la cual la Nación se asocia a la celebración del cuarto centenario de la creación del municipio de Pacho (Cundinamarca)*.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente.

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, la Secretaría anuncia los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Los siguientes proyectos de ley; proyectos con informes de conciliación:

Proyecto de ley 251 de 2004 Senado, 033 de 2003 Cámara, “por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley 243 de 2003 Senado, 190 de 2003 Cámara, “por medio de la cual la Nación rinde homenaje al departamento del Huila, se asocia a la celebración de los 100 años de su fundación y se autoriza al Gobierno Nacional para adelantar obras de desarrollo en esa región del país”.

Proyecto de ley número 28 de 2004 Senado, 218 de 2004 Cámara, “por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación el municipio de Pore, Casanare, y se dictan otras disposiciones”.

Con ponencia para segundo debate:

Proyecto de ley 41 de 2004 Senado, “por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994”.

Proyecto de ley número 215 de 2004 Senado, “por medio de la cual se modifican los artículos 45, 127, se adicionan 3 párrafos del artículo 125 de la Ley 769 de 2002”.

Proyecto de ley número 136 de 2004, “por medio de la cual se modifica el Decreto-ley número 254 de 2004, sobre el procedimiento de liquidación en entidades públicas de la Rama Ejecutiva de orden nacional y se dictan otras disposiciones”.

Proyecto de ley, Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2004 Senado, número 034 de 2004 Cámara, “por la cual se adiciona el artículo 48 de la Constitución Política”.

Proyecto de ley 250 de 2004 Senado, 09 de 2003 Cámara, “por la cual se modifica el párrafo del artículo 9º de la Ley 580 del 15 de mayo del 2000”.

Son los proyectos para debatir y votar en la siguiente sesión plenaria señor Presidente; el de Reforma pensional es el Proyecto de ley número 11 de 2004, ya anunciado por la Secretaría.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancur:

Gracias señor Presidente, quiero hacer una aclaración con esta constancia, que fuera de que va ser exigente para el Gobierno, de igual manera como Senadores y Representantes a la Cámara quienes la firmamos con el mayor respeto y obviamente esta constancia no va a desconocer en ningún momento nuestra función legislativa, sino que la hacemos de manera breve, pero sí exigente al Gobierno Nacional, porque hace algunos días un pequeño grupo de parlamentarios viene haciendo un debate nacional que me parece más figurativo y en contra de la Paz de Colombia, que de beneficio para la paz que los colombianos pretendemos y que fuera de eso se alejan de la realidad que el país vive.

Esto es una constancia que hemos firmado más de 40 parlamentarios del cual acá se entregarán las firmas de los parlamentarios que la firmamos y que esperamos una respuesta del Gobierno Nacional, que sea claro porque nosotros hemos radicado unas propuestas al señor Comisionado para la Paz y con estas propuestas también queremos abrir un debate y dar una voz de alerta al Gobierno, que somos un grupo amplio de parlamentarios los que estamos dispuestos a discutir todo lo que tiene que ver con verdad, justicia y reparación para Colombia y que esperamos pues la pronta citación del Gobierno Nacional, para que con todo este grupo de parlamentarios discuta este tema que estamos dispuestos entre todos a colaborar para la paz de Colombia.

Que no puede seguir siendo este un escenario para que unos pocos, a lo mejor con intereses electoreros más que intereses reales para el país pretendan mostrarles a los medios de comunicación, que están preparando un proyecto, cuando ni siquiera tienen la contundencia que nosotros le estamos presentando al Gobierno Nacional.

Al señor Comisionado de Paz le hemos presentado ya unas propuestas y por eso esperamos que el señor Comisionado para la Paz nos tenga a bien invitarnos para que empecemos a discutir también algunas de las intenciones que allí hemos propuesto y para comparar con la propuesta del Gobierno Nacional, es breve la constancia, pero va muy acompañada de muchas firmas y muchas más que quieren firmar esta constancia y la cual queremos discutir con el Presidente de la República y con el Comisionado de Paz y de una vez decirle al señor Comisionado, que es urgente que cite a una sesión extraordinaria a principio del otro año, para que radiquen de una vez por todas esta ley y empecemos en seriedad la discusión, que Colombia está necesitando en esta materia de la cual estamos dispuestos a enfrentar, porque está en juego es la instancia de la paz de toda Colombia, con los procesos de negociación y creemos que con los hechos que se han generado en este momento en el país, también los grupos al margen de la ley como la guerrilla pueden estar cercanos a ser partícipes de este proyecto de paz y de reinserción al cual el Gobierno ha encauzado toda su voluntad y en la cual nosotros estamos dispuestos a hacer parte fundamental del desarrollo de este país sin intereses electoreros, sino con una gran mayoría representado en el Senado y la Cámara y la cual queremos pues que seamos tenido en cuenta para sacar adelante este debate.

Dice así la constancia: Exigimos al señor Presidente de la República y al señor Comisionado para la Paz, atiendan la solicitud que más de 30 parlamentarios, este número se ha aumentado considerablemente, le hemos enviado para discutir el proyecto de ley sobre verdad, justicia y reparación, de no ser tenidas en cuenta nuestras inquietudes en el tema, desconoceremos los proyectos que se tramiten en el honorable Congreso de la República, ya sea de iniciativa gubernamental o parlamentaria, ya que nuestras sugerencias y recomendaciones están encaminadas a fortalecer los procesos de paz que se realicen en Colombia, el no ser escuchados generaría un hecho histórico y es el desconocimiento de un amplio sector del Congreso de la República en la toma de decisiones de tanta trascendencia nacional y recomendaciones están encaminadas a

fortalecer los procesos de paz que se realicen en Colombia, el no ser escuchados generaría un hecho histórico y es el desconocimiento de un amplio sector del Congreso de la República en la toma de decisiones de tanta trascendencia nacional, como es la búsqueda de tan anhelada paz para los colombianos.

Quiero dejar esta constancia y que radique en el acta señor Presidente, con todas las firmas y nuevas firmas que se van a adherir a esta constancia y en ningún momento estamos desconociendo la pérdida de nuestra autonomía legislativa y del poder de decisión que tenemos acá en el Congreso, pero si el llamado de atención al gobierno que tiene que mirar este gran número de parlamentarios para discutir el tema y que estamos con la disposición firmes de sentarnos a la mesa y de sacar adelante el proceso, pero que deben ser tenidas en nuestras consideraciones.

Y por eso desde hoy hacemos el llamado, a que abramos pues esta puerta de concertación y diálogo, no se puede sesgar el gobierno a hablar con 4 parlamentarios que no nos están representando, ni a creer que ellos están dando la última palabra en este tema, cuando habemos más de 40 que estamos radicando una constancia para sacar adelante este proceso para Colombia, por eso lo dejo aquí radicado ante el honorable Senado y aquí hay firmas de Representantes a la Cámara y por eso pues hacemos este llamado al Gobierno Nacional, porque en todo plan de reinserción, en todo plan de paz que está encaminado Colombia, queremos todos hacer parte y que en este tema legislativo hagamos parte fundamental en la discusión y por eso también queremos que se cite extraordinariamente para que se radique urgentemente este proyecto e impulsemos esa discusión que necesita Colombia, gracias señor Presidente.

Constancia

Exigir al señor Presidente de la República y al señor Comisionado para la Paz, atiendan la solicitud que más de 30 parlamentarios le hemos enviado para discutir el proyecto de ley sobre verdad, justicia y reparación.

De no ser tenidas en cuenta nuestras inquietudes en el tema, desconoceremos los proyectos que se tramiten en el honorable Congreso, ya sea iniciativa gubernamental o parlamentaria, ya que nuestras sugerencias y recomendaciones están encaminadas a fortalecer los procesos de paz que se realicen en Colombia.

El no ser escuchados generaría un hecho histórico y es el desconocimiento de un amplio sector del Congreso de la República en la toma de decisiones de tanta trascendencia nacional como lo es la búsqueda de la tan anhelada paz para los colombianos.

Honorables Senadores:

José Ignacio Mesa Betancur, Humberto de Jesús Builes Correa, Jorge Carlos Barraza Farak, Carlos Moreno de Caro, Nasly Ucrós Piedrahíta, Javier Enrique Cáceres Leal, Luis Eduardo Vives Lacouture, Jorge Castro Pacheco, Guillermo Gaviria Zapata, Juan Carlos Restrepo Escobar, Miguel Alfonso de la Espriella Burgos, Vicente Blel Saad, Salomón de Jesús Saade Abdala, Oscar Cuello Campo, Efraín José Cepeda Sarabia, José Ramiro Luna Conde, Nelson Figueroa Villamil, Ciro Ramírez Pinzón, Germán Hernández Aguilera, siguen firmas ilegibles...

Honorables Representantes:

Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas, Jaime Ernesto Canal Albán, Pedro Jiménez Salazar, Juan Hurtado Cano, Antonio Valencia Duque, Miriam Alicia Paredes Aguirre, Muriel de Jesús Benito-Revollo, siguen firmas ilegibles

6-XII-2004.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones que están sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Javier Enrique Cáceres Leal.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, este le imparte su aprobación.

Proposición número 179

Cítese al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor José Humberto Botero, para que en sesión plenaria del honorable Senado de la República y en la fecha que establezca la Mesa Directiva absuelva el siguiente cuestionario:

Explique al Senado de la República todo lo relacionado con el desarrollo planteado por el Gobierno Nacional para la Isla de Barú en Cartagena.

Cuál es la extensión de las propiedades que el Gobierno posee en la Isla de Barú y quién tiene a su cargo esta propiedad.

Cuál es el papel de los nativos de Barú dentro de los programas de desarrollo del Gobierno Nacional.

¿Comparte el Gobierno la solicitud de Coorplaya en el sentido de concesionar Playa Blanca?

Este debate será transmitido por el Canal Institucional.

Javier Cáceres Leal.

XII-06-04.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador José Renán Trujillo García y otros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Hernán Barragán Lozada.

Palabras del honorable Senador Carlos Hernán Barragán Lozada.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Hernán Barragán Lozada:

Señor Presidente, honorables Senadores, esta es una proposición que posiblemente no alcance a pedirle el favor a la mayoría que me acompañaran, pero sí quiero que entiendan la situación de los familiares que tenemos personas secuestradas en el país, decirles señores Senadores que después de 32 meses el caso del Valle del Cauca a donde hemos tenido la oportunidad, de una y de otra manera la mayoría de los familiares buscando una posible negociación con el gobierno, con las FARC y de intercambio de muchos comunicados tanto del gobierno como de las FARC, hoy hay más posibilidades en el Valle del Cauca, donde secuestraron los 12 diputados llegar a un acuerdo humanitario.

Las FARC el jueves pasado se pronunció, el viernes pasado, en la cual pide un despeje o desmilitarización en los municipios de Pradera y Florida, pero la realidad es que no van a despejar esos municipios si no se puede hacer una zona rural, en un punto muy pequeño donde puedan sentarse los negociadores, porque el problema que tenemos nosotros es que no se han podido sentar las mesas negociadoras, es el caso que en el comunicado de la FARC está invitando a la iglesia, a la ONU, al Comisionado de Paz, a una cantidad de organizaciones, países amigos para poder llegar a ese acuerdo humanitario.

Por lo tanto yo quiero con mucho respeto que nos acompañen, que nos ayuden porque si hay alguna resistencia en otros departamentos a donde no tienen el dolor que tiene el Valle del Cauca, pues cómo será si en realidad no se da en el Valle del Cauca.

Yo le decía a mi amigo Mario Uribe ahora que le pedía que me acompañara, le decía si no se da en el Valle del Cauca qué irá a pasar entonces, las personas que tenemos secuestrados, los Senadores, Representantes, los Policías que llevan casi 7 años se van a pudrir en la selva porque no tenemos ningunas otras posibilidades, el Gobierno con el respeto que él merece yo considero que debe haber un punto de negociación, un punto que se puedan sentar las partes, que sea 8 días, que sea 15 días yo estoy seguro que en esa negociación no se van a demorar más de 15 días, después de lograr que el Gobierno hubiera indultado 23, 25 personas, 23 personas y que es un gesto generoso del Gobierno.

Yo estoy seguro que el Gobierno del doctor Álvaro Uribe tiene la mejor intención de un acuerdo humanitario, por lo tanto con el respeto que ustedes merecen pero les quiero pedir que me ayuden con esta proposición, me acompañen y que le llegue al señor Presidente, porque la verdad si no se toca este punto en este momento con el señor Presidente, yo veo muy difícil que en este Gobierno que está terminando y posiblemente que el doctor Uribe lo van a reelegir, nosotros los que tenemos familiares nos vamos a quedar 6 años esperando la libertad de los seres que tenemos secuestrados.

El Gobierno ha dado muchos puntos, en el Valle del Cauca va a proponer dos zonas desmovilizadas para negociar con las autodefensas, pues yo creo que lo más lógico es que si el Gobierno en Valle del Cauca

va a inmovilizar dos zonas para que las autodefensas se incorporen a la vida pública, pues que también nosotros los que tenemos seres secuestrados por las FARC tengamos esa oportunidad, ya que el Alcalde de Florida, el Alcalde de Pradera, el señor Gobernador y toda la mayoría de los municipios los están respaldando para que ese acuerdo humanitario se logre en el Valle del Cauca.

Por lo tanto aspiro que me ayuden y me acompañen para que esta proposición pueda tener buen fin y le llegue al señor Presidente lo más pronto posible, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Gracias señor Presidente, Presidente intervengo en este debate sólo por la referencia que de mí ha hecho de manera expresa el Senador Carlos Barragán; ciertamente me pidió que lo acompañara con mi firma para sustentar esa proposición y debo confesar con mucho dolor que me negué a hacerlo, me negué a hacerlo señor Presidente porque la posición del Gobierno Nacional en esta materia ha sido sumamente clara.

Yo comprendo perfectamente el dolor de las víctimas de los secuestros y sobre todo el dolor de los familiares de quienes han sido secuestrados, creo que ningún colombiano desearía estar en una situación de esa naturaleza, máxime cuando las FARC han violado de tal manera los más elementales derechos de las personas que tienen retenidas en casos desde hace mucho tiempo.

Yo soy amigo del acuerdo humanitario, pero más que del acuerdo humanitario señor Presidente, soy amigo de algún procedimiento que rápidamente pueda tener término al cautiverio de que son víctimas injustas tantos colombianos por parte de las FARC, el Gobierno Nacional ha hecho desde hace tiempo ofertas públicas que conducen a que se materialice la liberación de secuestrados a cambio de poner en libertad a integrantes de la guerrilla actualmente detenidos o procesados y condenados; la última que se recuerda fue la propuesta que hizo el Gobierno Nacional de poner a disposición de negociadores del Gobierno y de voceros de las FARC algunas de las sedes diplomáticas en la capital de la República para que se discutiera puntual, rápidamente este tema y se pudiera llegar a la liberación de víctimas de secuestro y de guerrilleros presos.

Como suele ocurrir en estos casos la guerrilla negó tajantemente esta oferta generosa y desde luego una y otra vez insiste en el despropósito de pedir el despeje de unas zonas del país para supuestamente hablar de acuerdo humanitario; conozco suficientemente la posición del Gobierno en esta materia ya lo decía y la comparto, creo que no es necesario para hablar de acuerdo humanitario despejar amplias zonas de la geografía patria, en este caso dos municipios del Valle del Cauca y por el contrario quien pienso, que en este caso como en otros anteriores se trata de una táctica dilatoria, de una posición negativa encubierta de las FARC para facilitar este acuerdo.

La respuesta debió ser diferente, si esta posición es anterior a la que tomara el Gobierno la semana pasada debió ser corregida, el Gobierno Nacional en un acto de generosidad unilateral, en un acto de desprendimiento que tendrá que reconocerle el país, liberó como se recuerda la semana pasada indultó a 23 guerrilleros pertenecientes a las FARC que estaban condenados en las cárceles colombianas, por aquellos delitos por los cuales nuestra legislación permite que se conceda el beneficio del indulto.

Estoy seguro señor Presidente, estoy seguro que el Gobierno Nacional pondrá a más ciudadanos detenidos y condenados por los jueces colombianos en libertad y los hará beneficiarios de amnistías e indultos si las FARC obran en reciprocidad, este acto del Gobierno demuestra que más allá de diálogo, de despeje y de negociación lo que se requieren son hechos concretos para poner a caminar el acuerdo humanitario.

Repito si esta posición de las FARC era anterior debió rectificarse y en reciprocidad esta agrupación guerrillera ya debió haber puesto en libertad a muchos de los colombianos que tienen secuestrados, era lo que esperaba el Gobierno, era lo que esperábamos todos los colombianos, pero no, volvemos al sofisma distractor de la zona de despeje que en otras ocasiones fue mal aprovechada y que por los mismos antecedentes de lo que ocurrió no puede volverse a conceder.

El país recuerda con horror el manejo que se le dio a la zona de despeje del Caguán y nada que se le parezca, sin que se hable seriamente de negociación, de posible desmovilización puede concederse a las FARC, por esa única razón fue por la que no firmé ese proyecto de proposición o ese proyecto de resolución del Senado, sin dejar de repetir como le repito que me duele muchísimo la situación de las víctimas del secuestro, de sus familias y que quisiera como todos los colombianos de bien que se resolviera rápidamente, pero dejo eso sí claro que el Gobierno ya puso una cuota importante, que el Gobierno ya dio un paso que estoy seguro que dará otros más y que lo que se espera de las FARC más que dilaciones de esta índole, de despejes imposibles es que obre en reciprocidad y empiece a poner ya a colombianos en libertad como los debió poner hace mucho tiempo.

Los colombianos continuamos esperando que las FARC hagan un gesto de buena voluntad y que no engañen más al país, por lo pronto la propuesta de un nuevo despeje no va a ser aceptado por el Gobierno de eso estoy convencido, porque el Gobierno cree y yo también lo creo que se trata de una nueva táctica dilatoria, elusiva que a nada conducirá, por eso señor Presidente no firmé, desde luego que el Senado está en su derecho de aprobar la proposición y tampoco me opondré a más, no hubiera querido que esto trascendiera a mi posición, no era mi interés me vi obligado a hacerla pública simplemente por el hecho de que mi amigo el Senador Barragán a quien he acompañado, él lo sabe en todo este proceso buscando la liberación de los diputados secuestrados y tantas víctimas del secuestro, me pidió que lo acompañara y por estar hablando de despeje no lo hice, no por otra razón y por él haberme puesto, haber expresado mi posición en público es por lo que quise referirme a ella.

Pero repito, hubiera querido que esto pasara en privado porque no se trata de hacer un debate sobre el inmenso dolor que sé que acompaña a tantas víctimas y a tantos familiares de personas injustamente secuestradas, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Sí, vamos a hacer un debate sobre el intercambio humanitario o vamos a cumplir con el Orden del Día, para preguntarle simplemente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Muy bien honorable Senador, como lo ordena el reglamento vamos a pasar inmediatamente, si la proposición después de escuchar los planteamientos del honorable Senador Carlos Holguín genera más discusión, suspendemos la misma para que sea tratada posteriormente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Es simplemente para dejar constancia y explicar por qué aparezco firmando la proposición, en primer lugar por un acto de solidaridad muy especial con coterráneos y con compañeros particularmente afectados, como todos conocen o todos sabemos que están padeciendo la situación que padecen, pero el Senador Barragán aceptó que se adicionara la proposición original que él había presentado con el último párrafo, no sé si esto fue ya explicado por el Senador Barragán al presentar la proposición en el sentido de que no solamente sea que le decimos al Gobierno que evalúe.

Y creo que eso lo estará haciendo el Gobierno permanente, creo que lo ha hecho, estoy de acuerdo con el Senador Uribe que es muy difícil pretender que haya un despeje pero lo más importante de mi posición de mi parte es la última parte y es la que quiero resaltar, en donde el Senado exhorta a quienes tienen retenidos a ciudadanos a considerar con generosidad y espíritu patriótico el gesto que ha realizado el Gobierno a indultar de manera unilateral y autónoma a condenados por delitos de rebelión, creo que esto responde a un propósito tiene un sentido y que con esa adición se justifica la aprobación que el Senado le pueda dar a esta proposición, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por varios honorables Senadores y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 180

El Senado de la República solicita al señor Presidente de la República, en unión del alto Comisionado para la Paz y el Ministro del Interior y la

Justicia, evaluar la propuesta formulada por las FARC en el sentido de despejar los municipios de Florida y Pradera en el departamento del Valle del Cauca, con el fin de brindar las garantías necesarias para adelantar los diálogos iniciales que contribuyan a concretar la suscripción de un acuerdo humanitario para la liberación de los secuestrados en poder del grupo alzado en armas al margen de la ley.

El Valle del Cauca a través de sus autoridades, en especial el señor Gobernador del departamento, Angelino Garzón, y los Senadores de la República oriundos de esta región consideramos de suma importancia dar este paso para consolidar el acuerdo humanitario en el que hemos estado empeñados.

El Senado exhorta a quienes tienen retenidos a ciudadanos a considerar con generosidad y espíritu patriótico el gesto que ha realizado el gobierno al indultar de manera unilateral y autónoma a condenados por delitos de rebelión.

José Renán Trujillo, Carlos Hernán Barragán Lozada, Carlos Holguín Sardi, Claudia Blum de Barberi, Francisco Murgueitio Restrepo, Juan Carlos Martínez, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Dilian Francisca Toro Torres, Guillermo Gaviria, Jesús Antonio Bernal Amorocho, Víctor Renán Barco López, Luis Humberto Gómez Gallo.

XII-06-04.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 04, 05, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 10 y 17 de agosto; 28 de septiembre; 5, 19, 20 y 26 de octubre; 2, 9, 10, 16, 23, 24 y 30 de noviembre; 1º de diciembre de 2004, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 2004.

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 05 y 14 en las *Gacetas del Congreso* números 526 y 695 de 2004.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas mencionadas y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación e indica a la Secretaría pasar al punto de citación.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado Proposición número 132

A la señora Ministra de Comunicaciones, doctora *Martha Pinto de De Hart*; a la señora Directora de Inravisión, doctora *María Piedad Mosquera Astorquiza*, y a los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, e invítase a los señores Procurador General de la Nación, doctor *Edgardo Maya Villazón*; Contralor General de la República, doctor *Antonio Hernández Gamarra*; Fiscal General de la Nación, doctor *Luis Camilo Osorio Isaza*.

Por Secretaría se da lectura a las excusas enviadas por el señor Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, y el Fiscal General de la Nación.

Bogotá, D. C., 3 de diciembre de 2004

D. P. ...

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Me refiero a la comunicación de fecha 10 de noviembre del año en curso, en la que se me cita al debate sobre la Proposición número 132 y Aditiva 133 de 2004, programado para el día 6 de diciembre a las 4:00 p.m.

Agradezco la invitación cursada a este despacho, pero debido a compromisos previamente adquiridos en mi calidad de jefe del Ministerio Público en la fecha indicada, me es imposible acompañarlos. No

obstante y dada la importancia del tema, estaré atento a los resultados del debate.

Cordialmente,

Edgardo José Maya Villazón,
Procurador General de la Nación.

Contraloría General de la República Despacho del Contralor

80 110 - 551

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2004

Doctor

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario General (E.)

Senado de la República

Ciudad

Apreciado doctor:

Agradezco su amable invitación para asistir el día 6 de diciembre de 2004, al debate sobre probables irregularidades en la liquidación de Inravisión y Audiovisuales. Por compromisos que conciernen al funcionamiento interno de la Contraloría General de la República no podré asistir a este importante debate, por lo cual he delegado al doctor Antonio Marulanda, Contralor Delegado para Infraestructura, quien será la persona encargada de tomar nota de las inquietudes de esta sesión.

Solicito de manera cordial seguir siendo invitado a los debates que se realicen, no sin antes advertir que estaré atento a las deliberaciones que se adelanten sobre el particular.

Cordialmente,

Antonio Hernández Gamarra,
Contralor General de la República.

Fiscalía General de la Nación

DVFGN - Oficio N° 001917

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2004

Doctor

SAUL CRUZ BONILLA

Secretario General (E.)

Senado de la República

Bogotá

Referencia: Proposición 132-133 de 2004 "Liquidación Inravisión y Audiovisuales".

Apreciado doctor:

En nombre del señor Fiscal General de la Nación, doctor Luis Camilo Osorio Isaza, agradezco la gentil invitación al debate de la referencia, previsto para el 6 de diciembre de 2004, a las 4:00 p.m.

Lamentablemente el doctor Osorio no puede asistir debido a compromisos laborales adquiridos con anterioridad.

Atentamente,

Luis Alberto Santana Robayo,
Vicefiscal General de la Nación.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Muy bien, leídas las excusas quisiera entonces antes de entrar en el debate dar mis más sinceros agradecimientos a la Comisión Nacional de Televisión, a sus miembros por la aprobación de una solicitud que hiciéramos en el sentido de que la Comisión le asigne unos recursos al Senado de la República para poder tener un canal propio satelital, un canal de televisión, en el propósito de que las dos tareas fundamentales de esta Mesa Directiva son en aras de la mayor transparencia, de la mayor comunicación entre el Congreso y los ciudadanos, por un lado la sistematización total del Congreso a través de la Internet y la supranet y el canal de televisión satelital.

De tal manera quiero aprovechar la presencia de los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, para agradecerles su gesto y su decisión en el día de ayer en virtud a la solicitud que hicieramos desde la Mesa Directiva, muchísimas gracias.

Muy bien, tenemos como citantes al honorable Senador Samuel Moreno Rojas, al honorable Senador Guillermo Chávez, al Senador Juan Fernando Cristo, al Senador Edgar Artunduaga y luego en una proposición aditiva al Senador Angarita Baracaldo, lo que el reglamento señala es un máximo de dos Senadores citantes, vamos entonces a permitir la intervención de todos los Senadores citantes en un tiempo de 20 minutos cada uno, sírvase honorable Senador Samuel Moreno iniciar el debate y por lo demás agradecemos la presencia de los Miembros de la Comisión Nacional de Televisión, de la señora Ministra y de los demás funcionarios.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias, señor Presidente, honorables Senadores, Senadoras, señora Ministra de Comunicaciones, Miembros de la Comisión Nacional de Televisión, teleaudiencia que nos sigue, voy a empezar con la parte final de su intervención señor Presidente, ojalá hubiera plata para pagarle a los pensionados y no para el Canal del Congreso, ojalá que esa plata que se va a entregar para que el Congreso de la República tenga un canal, se utilizara mejor en pagarles las mesadas atrasadas a los pensionados de Inravisión que ya van para el tercer mes sin recibir ninguna remuneración por parte del Estado colombiano y vamos a demostrar en este debate cómo los procedimientos que se utilizaron para la liquidación y la supresión de Inravisión y de Audiovisuales no fueron ajustados ni a la ley, ni a la Constitución Política de nuestro país.

En 1991 cuando la Constituyente estaba reunida se estableció allí en ese marco de discusión cómo debería manejarse la política de televisión en el ámbito nacional, los Constituyentes acertaron en el espíritu que tuvieron para crear un organismo autónomo que no dependiera del Gobierno, que tuviera una estructura propia, que tuviera autonomía administrativa, que tuviera autonomía presupuestal que tuviera la autonomía suficiente para no depender del Gobierno de turno, desafortunadamente ese espíritu no se ha visto reflejado en la integración de las distintas comisiones de televisión, que se han integrado después de la expedición de la Ley 182, que fue la que reglamentó precisamente el nuevo marco de la televisión en Colombia.

La Ley 182 y posteriormente la Ley 335 establecieron el desarrollo de la creación de ese ente autónomo y establecieron unos derechos, unos deberes, unas obligaciones, un monto de recursos para financiar especialmente de la televisión pública y posteriormente la televisión privada con la expedición de la Ley 335 cuando se pagó una concesión importante, que en ese entonces sumaba un poco más cercano a los 100 millones de dólares cuando se adjudica la concesión en el año 1998, desde la expedición de la Ley 182 y la expedición de la Ley 335 se vislumbraba la crisis por la cual iba a atravesar la televisión pública y se vislumbraba la crisis porque cuando la Ley 182 se aprobó, se le quitaron los recursos propios que venía manejando Inravisión a través de los contratos de concesión en los Canales Uno y A, y esos recursos de esos contratos de concesión para la operación del Canal Uno y del Canal A, fueron entonces los recursos que de la creación de la Comisión de Televisión desde el año 95 viene percibiendo esta Comisión autónoma del Gobierno Nacional.

Cuando apareció la adjudicación en el año 98 de los canales de operación privada, claro los índices de sintonía como sucede en cualquier país del mundo empezaron a crecer por parte de los canales de operación privada y a decrecer por parte de los canales de operación pública, entiéndase por ellos el Canal Uno y el Canal A, empezó entonces a gestarse una serie de debates, se empezaron a desarrollar una serie de debates de control político, de advertencia, de propuestas para enfrentar y para adelantarse a la crisis financiera que iba a tener la televisión pública y infortunadamente hay que decirlo muchas de esas propuestas,

muchos de esos argumentos, muchos de esos debates, muchas de esas voces que en ese entonces se levantaron tanto en la Comisión Sexta del Senado como en la plenaria de esta Corporación no fueron escuchadas y a raíz de eso entonces, surge una iniciativa firmada y apoyada por varios de nosotros que se conoce como la ley de alivios que es la Ley 680, que en ese entonces por lo menos matizó un poco la crisis de la televisión pública y establecieron unos planes de alivio una rebaja de tarifas que se plasmaron posteriormente en varias decisiones por parte de la Comisión Nacional de Televisión.

Se adjudica esa nueva licitación, no se entrega en concesión a aquellos espacios sino únicamente en el Canal Uno, el Canal A, se convierte en institucional, Señal Colombia continúa siendo el canal educativo y cultural del Estado y hoy hay que decirlo claramente que los ingresos inclusive que hoy está recibiendo la Comisión Nacional de Televisión escasamente le van a alcanzar para sus gastos de funcionamiento en los próximos dos años y no se vislumbra por ninguna parte una generación de nuevos ingresos para continuar financiando la televisión pública en Colombia.

Llega entonces el Gobierno del Presidente Uribe y Uribe a lo largo y a lo ancho del país, siendo candidato y posteriormente como Presidente en ejercicio dice que su interés en la reforma del Estado es liquidar y acabar la Comisión Nacional de Televisión porque sus gastos son onerosos, porque son muy costosos, porque le cuestan más de 16 mil millones de pesos al erario a los recursos del Estado y que por consiguiente no se puede financiar un rubro tan alto cuando hay una política de austeridad y manifiesta también a los cuatro vientos que iba a fortalecer la televisión pública, que iba a generarles nuevos ingresos, que iba a desarrollar una política bastante agresiva en el tema de generarles los recursos para que no corriera el riesgo de liquidarse la televisión pública en Colombia.

Hoy asistimos a este debate viendo todo lo contrario, hoy existe la Comisión Nacional de Televisión, fueron varios los esfuerzos que se hicieron en este Congreso para unas veces tratar de liquidarla, otras para reestructurarlas, otros esfuerzos para reducirles sus funciones, otros proyectos con el fin de reestructurar esas funciones, de adelgazarla, de generarles unas funciones absolutamente claras que no fueran a costarle tanto a los recursos de la televisión y hoy la verdad es que la Comisión Nacional de Televisión existe, continúa, y con la liquidación de Inravisión, con la liquidación de Audiovisuales y con ese exabrupto jurídico del tema del pasivo pensional prácticamente que le han dado una estocada definitiva a la televisión pública en Colombia y le han dado una estocada definitiva a la televisión pública en Colombia porque sabemos que no hay nuevas fuentes de ingresos.

Sabemos que la Comisión Nacional de Televisión como lo vamos a demostrar, no podía desde ningún punto de vista aplicar el Decreto de Liquidación de Inravisión, cuando le entregaba basado en un concepto bastante frágil desde el punto de vista jurídico de la Sala de Consulta y de Servicio Civil del Consejo de Estado, no podía aplicar el decreto y por consiguiente no podía recibir el pasivo pensional que estaba calculado por parte de Planeación Nacional en cerca de 600 mil millones de pesos, entonces empiezan una serie de informes, se empiezan a contratar una serie de consultores para mirar cuál era el panorama, cual era la solución, cuáles eran las propuestas, cómo se podía buscar en una fórmula que permitiera salvar la televisión pública reestructurar la Comisión y garantizar los recursos para el buen financiamiento y la buena operación de la red pública de televisión.

Y se contrata una firma Arthur Delithol que en el mes en el año del 2003, que en el año del 2003 hace una serie de informes, de recomendaciones, hace un estudio bastante serio, bastante juicioso de lo que deben ser las decisiones que deben tomarse por parte del Gobierno Nacional, un informe bastante voluminoso un informe que pasa de las 300 páginas que costó bastante por parte del erario público y que lo que único que hacía la recomendación era lo que todos sabíamos y era la necesidad de reestructurar el tema de la televisión pública de las entidades adscritas al Ministerio de Comunicaciones la crisis de la financiación, la reestructuración, y la reducción de la Comisión Nacional de Televisión cuando ya durante por lo menos 4 años habíamos advertido que esas

decisiones deberían tomarse y desafortunadamente se tomaron muy tarde.

Una vez conocimos el estudio de Arthur Delithol empezó entonces el rumor de que Inravisión iba a ser liquidada, aquí hicimos Ministra usted se acuerda un Foro sobre la Televisión, aquí hicimos un Foro sobre ese estudio, sobre esas recomendaciones, y yo me acuerdo mucho que yo le decía es que las medidas no dan más espera y le exigíamos, y le exigimos los miembros de la Comisión Sexta del Senado al Gobierno Nacional que tomara decisiones, que tomara medidas, por muy impopulares que ellas fueran lo que no sabíamos era que iban a tomar no solamente las medidas equivocadas, sino que esas medidas son abiertamente contrarias a la ley y substancialmente contrarias al espíritu del Constituyente plasmado en la Constitución Política de nuestro país, cuando le dio esa autonomía a la Comisión Nacional de Televisión y se la quitó y le quitó el manejo de la televisión al Gobierno Nacional.

Por eso cuando mirábamos y analizábamos y leíamos y releíamos y consultábamos con expertos en el tema de Derecho Público, y Derecho Administrativo no podíamos creer lo que contemplaba el decreto especialmente de la liquidación de Inravisión en lo que se requiere y en lo que se decidía allí frente al manejo del pasivo pensional, y sale después un documento Conpes, documento Conpes 33, 14 del 25 de octubre y aquí vamos a ver la diligencia y vamos a ver el afán y vamos a ver la improvisación y vamos a ver cómo de todas estas medidas no van a quedar sino demandas, no van a quedar sino estela para las denuncias que se están haciendo a los distintos decretos y sobre todo que se actuó de una manera irresponsable, que se actuó de una manera rápida, que se actuó de una manera improvisada, que se actuó violando los preceptos de la Ley 182 y la Ley 335.

Y lo más grave de todo es que el Gobierno pensó que la Comisión Nacional de Televisión era un ente adscrito y vinculado al Gobierno Nacional y que tenía entonces la facultad y la facilidad de entregarle un pasivo pensional cuando el Estado colombiano no había hecho otra cosa en los últimos 50 años sino incumplir, incumplir el tema de los aportes para fondar el tema del pasivo pensional para garantizarles las mesadas a más de 1.000 ex trabajadores del Instituto Nacional de Radio y Televisión, que hoy todavía ya van para el tercer mes y el Gobierno y el Estado colombiano no responde por un derecho fundamental como es precisamente el de gozar de una pensión de muchos de los trabajadores, que indiscutiblemente le entregaron su vida al servicio de la televisión pública en Colombia.

El documento Conpes, el 3314 se expide el 25 de octubre, allí se hacen entonces las recomendaciones que hay necesidad de liquidar Inravisión que es necesario la liquidación de Audiovisuales, que se requiere la creación de una nueva entidad para manejar la producción, la programación, la red, para mantenerla, para operarla, para producir una serie de programas y entonces el día octubre 26, es decir un día después del documento Conpes se expide un decreto, el Decreto 3525 del 2004 donde el Gobierno Nacional solicita una autorización para crear una nueva empresa que supla a Audiovisuales, y que supla a Inravisión, este es un documento bastante importante porque indiscutiblemente se establece allí en ese decreto la autorización para constituir una sociedad que reemplace a la antigua Inravisión.

Entonces el documento ya establecía el 25 de octubre la necesidad de liquidar a Inravisión liquidar a Audiovisuales, que había la necesidad de constituir una nueva sociedad y sale entonces al otro día el documento Conpes, el día 26 de octubre el Decreto 3525 y el 28 de octubre 2 días después de constituida esta sociedad, aparece el Decreto 3550 del día octubre 28 para liquidar se ordene la liquidación y la supresión del Instituto Nacional de Radio y Televisión, y yo voy aquí a hacer una denuncia muy grave, y muy grave porque es cuando se liquida Inravisión el día 28 de octubre cuando ya estaba publicada, publicado ese decreto en el *Diario Oficial* firman de manera irregular, de manera ilegal.

Una persona que ya no estaba ostentando el cargo de Representante Legal de Inravisión firma esa sociedad por medio de la cual se crea RTVC, y aquí están los documentos que lo prueban cuando a través de la Escritura Número 3138 otorgada en la Notaría 34 de Bogotá, comparece el señor Gilberto Ramírez Valbuena en representación como lo dice al pie

de su firma, al pie de firma lo dice, que obra en su calidad de Presidente del Instituto Nacional de Televisión e Inravisión, cuando Inravisión ya estaba liquidado, el día 28 de octubre Inravisión estaba liquidado y el Presidente de Inravisión irreglamentariamente ilegalmente firma una constitución de una sociedad, porque ya el no era el Representante Legal de Inravisión, porque Inravisión ya había sido decretada a través del Decreto 3150 había sido ordenada su liquidación, y por consiguiente ya no estaba ejerciendo como tal.

Entonces ahí nos damos cuenta de como en un lapso de 3 días sale el documento Conpes, sale el decreto autorizando la constitución de la nueva sociedad, sale el Decreto de Liquidación de Inravisión, sale el Decreto de Liquidación de Audiovisuales, se firma a través de escritura pública en la Notaría 34 la constitución de la sociedad entre Adpostal e Inravisión, cuando ya no había, cuando ya no había facultades porque el Representante Legal de Inravisión ya había cesado en sus funciones porque ya el decreto había sido publicado en el *Diario Oficial*, que viene después lo lógico, lo obvio las demandas, las demandas ante el Consejo de Estado presentados, saben por quién, nada más y nada menos que por uno de los miembros de la Comisión Nacional de Televisión, el doctor Jaime Niño Díaz, que aquí hoy, en esta noche nos acompaña, y claro hace la demanda del 3525 que es la autorización, el que viola abiertamente la ley.

Demanda también el Decreto 3550 y establece una serie de solicitudes frente a los distintos artículos y pide la suspensión provisional de esos decretos. ¿Qué violan estos decretos? Fácilmente por encima vemos que violan los tres artículos de la Constitución Nacional, el 75, el 76 y el 77, que son los que le dieron la autonomía, fueron los que le dieron a la Comisión Nacional de Televisión el que se dictara su propio régimen, cuando aquí en el Congreso Nacional, lo establecimos en el Ley 182 y que manejara de manera autónoma su patrimonio, sus recursos, su administración y que para nada dependiera del Gobierno Nacional.

Las demandas, claro, hablan abiertamente de una violación a la Constitución, porque el Gobierno no puede desde ningún punto de vista entrometerse en las funciones, ni mucho menos en los objetivos de la Comisión de Televisión, no puede usurpar funciones que le competen, no puede de una manera abierta, irreglamentaria, irresponsable, decirles bueno, ustedes Comisión de Televisión, una entidad que fue creada en 1995, ustedes entonces van a responderle al país por el pasivo pensional, cuando el Estado colombiano no hizo una cosa distinta en cerca de 50 años ya, un poco más que lleva la televisión de incumplir con los aportes en el tema de la seguridad social, en el tema de la autorización, establece claramente que el Gobierno invade, Senador Carlos Gaviria, invade la órbita del legislativo que determina claramente a través de la ley.

¿Cuál es la estructura del Estado? Es decir que seguramente estas demandas a los decretos hechas además muy bien, muy bien sustentadas desde el punto de vista jurídico, va el Consejo de Estado en su Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, tendrá que pronunciarse próximamente.

En aras de la brevedad también quiero, resaltar aquí la Resolución 698 de la Comisión Nacional de Televisión, donde inaplica, in aplica los decretos por considerarlos inconstitucionales, basado en un artículo, en el artículo, en uno de los artículos de la Constitución Política de nuestro país, y hoy en día hay que ser absolutamente claro, nadie, ninguna entidad del Gobierno Nacional, ni el Ministerio de Comunicaciones, ni Inravisión en liquidación, ni la nueva sociedad RTVC, ni la Comisión Nacional de Televisión, responden por el pasivo pensional, y repito, ojalá de este debate, tengamos nosotros la posibilidad, de darle una solución a los más de 1.000 pensionados, a los más de 1.000 pensionados, que no recibieron su mesada de octubre, que no recibieron su mesada de noviembre, que hasta ahora si bien, no está vencido todavía, no van a recibir la mesada de diciembre, y tampoco, Senador Angarita, la mesada número 14, que el Gobierno del Presidente Uribe quiere eliminar.

No hay, no existe, quien le dé la cara a los pensionados de Inravisión, precisamente por la irresponsabilidad del Gobierno Nacional al actuar de manera ligera en la expedición de estos decretos. Es decir, que la liquidación de Inravisión fue contraria a la ley, que la liquidación de Inravisión y los decretos que se expidieron, va en contravía de lo establecido en la Constitución Política de nuestro país, que estuvo mal

hecho, que se actuó de manera irresponsable y que fue apresurada como ya demostramos en los eventos que se dieron en los tres días entre el 25 y el 28 de octubre.

Que transferirle a la Comisión Nacional de Televisión, el pasivo pensional es ilegal, que endilgarle a la Comisión Nacional de Televisión la responsabilidad del pasivo pensional, es inconstitucional y por eso la inaplicabilidad de esos decretos por parte de la Comisión de Televisión, en el tema de pensiones, no han pagado las pensiones en los últimos dos meses, nadie responde, todo el mundo se lava las manos, inaplican por un lado, establecen responsabilidad por el otro, es decir aquí ya esto se está convirtiendo en una tragedia de profundo contenido social, y no voy a profundizar en un tema que lo va a tratar el Senador Cristo, pero no hay derecho a lo que sucedió en el llamado plan de contingencia, ¿Y por qué hay un plan de contingencia? Porque el Gobierno actuó de una manera apresurada e irresponsable y ese plan de contingencia en el mes de octubre, solamente se firmaron contratos por cerca de 14 mil millones de pesos, cuando las transferencias ordinarias de la Comisión de Televisión a Inravisión, suman en doce meses un poco más de 60 mil millones de pesos, y lo que decía y lo que estableció el documento Compes, que el gran ahorro de la liquidación de Inravisión iba a ser de 32 mil millones de pesos, pues quiero decirlo aquí, que el plan de contingencia ya va por un poco más de la mitad de esos ahorros que supuestamente se iban hacer en la liquidación de Inravisión.

Un plan de contingencia donde se inventaron un comando central de incidentes que nadie sabe dónde está, que nadie sabe cómo funciona, que nadie sabe cuánto cuesta, que se están adjudicando contratos a dedos basados en la urgencia manifiesta, que están entregándole contratos a personas que ya, contratistas que ya fueron sancionados y que le incumplieron tanto a la Comisión de Televisión, con el Instituto Nacional de Radio y Televisión, el estado hoy que se encuentra, y en el estado en que se están entregando esos contratos, va a ser tratado a profundidad por el Senador Juan Fernando Cristo, el estado de la red, el estado de la red hoy es lamentable, y tan lamentable es que ya están unos fallos allí a punto de ser decididos en un Tribunal de Arbitramento por desequilibrio en el contrato de Inravisión.

Porque los contratistas que hoy están operando el Canal Uno se sintieron estafados y se sintieron engañados por el estado lamentable de la red pública en los canales de operación nacional, el estado de la red es lamentable, el archivo filmico que está en las instalaciones de Inravisión, corre el peligro de perderse, porque no se puede entrar a las instalaciones de Inravisión en el CAN, nadie abre, nadie da ninguna razón, nadie dice qué es lo que está sucediendo, nadie sabe dónde está el comando central de incidentes, todo eso se hizo mal, todo se hizo a espaldas de la ley, todo se hizo contrariando el espíritu de la Constitución, todo eso va a influir para que este Gobierno pase a la historia como el liquidador, como el que acabó la televisión pública en Colombia, pero no solamente eso, sino este Gobierno pasará a la historia porque ha sido el único Gobierno que no va a ser capaz de responderle a los pensionados de Inravisión única y exclusivamente porque no tiene claro desde el punto de vista legal, la expedición de los distintos decretos.

Termino señor Presidente diciendo, claro que queríamos acciones Ministra, claro que queríamos decisiones, que llegaron tarde, pero no queríamos unas decisiones contrarias a la ley, no queríamos unas decisiones contrarias al espíritu de la Constitución, no queríamos unas decisiones que usurparan funciones de la Comisión Nacional de Televisión y mucho menos queríamos unas decisiones que usurparan funciones establecidas en la Constitución para nosotros los miembros del Poder Legislativo.

Los fallos del Consejo de Estado vendrán, pero este tema de la liquidación, la irresponsabilidad con la que se actuó y el limbo jurídico y la gravedad de la crisis social que atraviesan hoy más de mil familias, de más de mil pensionados de Inravisión, tiene que tener por lo menos una pronta solución y ojalá en este escenario se nos dé la oportunidad de buscarle alternativas para pagar las mesadas pensionales.

Eso, es por lo menos desde el punto de vista legal, desde el punto de vista constitucional, lo que creemos nosotros que sucedió y yo lo decía en una intervención en los medios de comunicación, aquí se demuestra que no por mucho madrugar, amanece más temprano y el Gobierno

Nacional y lo determinará el Consejo de Estado, obró con precipitud, obró con irresponsabilidad, y como siempre los pensionados son los que terminan pagando los platos rotos de esta improvisación por parte del Gobierno colombiano. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador y demás citantes, yo quisiera hacer la siguiente reflexión, si hacemos un debate y citamos cuatro senadores y cada uno habla una hora y lo arrancamos a las 8 de la noche, pues no citemos a nadie, no hagamos venir aquí los Ministros, ni a los funcionarios y hagamos un debate entre nosotros y nos decimos las cosas entre nosotros, pero si lo que queremos es que los debates concluyan en algo, pues, entonces yo les solicito que ajustemos el tiempo lo mejor posible y seamos lo más concretos.

De todas maneras agradezco al honorable Senador Samuel Moreno, no fue tampoco mucho más el tiempo que se tomó, pero solamente lo hago como reflexión, para los otros citantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias señor Presidente, vamos hacer un esfuerzo de síntesis y a no repetir los argumentos del colega Samuel Moreno. Yo voy a referirme de una manera muy concreta al proceso de liquidación de Inravisión y a lo que ha venido sucediendo después con la contratación de ese proceso, pero antes de entrar en esa materia, en 3 minutos quiero decir que el Senador Moreno tiene la razón cuando habla de la ilegalidad y de la inconstitucionalidad de la liquidación de Inravisión.

Creo que estas decisiones que acaba de adoptar el Gobierno Nacional, van a costarle más de un dolor de cabeza al país en algunos años, cuando la señora Ministra de Comunicaciones esté descansando tranquilamente en su querida y muy agradable ciudad de Bucaramanga acompañada del doctor Figueroa también en Bucaramanga y de todos los responsables de estas decisiones.

Es absolutamente claro que en esta liquidación se han cometidos ligerezas de tipo jurídico y no ha sido ajustada a la ley y la Constitución, para no hablar de las injusticias desde el punto de vista social, pero además yo quiero hacer una reflexión política, amigas y amigos que nos acompañan hoy aquí en el Senado de la República y televidentes, no puede ser que un Gobierno, que un Presidente de la República dure un año, paseándose por todo el país, casi que el discurso contra el señor Tirofijo y contra las FARC y la zona del Caguán iba siempre acompañado a renglón seguido del discurso contra la Comisión Nacional de Televisión.

Uno cuando escuchaba al candidato Uribe en campaña, podía llegar a la conclusión que los dos grandes responsables del desastre nacional eran las FARC y la Comisión Nacional de Televisión y después llega al Gobierno y ya sé que ahora la Ministra nos va a decir que el Gobierno trató de hacer aprobar el Acto Legislativo para liquidar la Comisión Nacional de Televisión y que no pudo; sería el único intento legislativo constitucional del Gobierno con sus mayorías absolutamente claras en este Congreso que no tendría éxito, eso denota es una falta de voluntad y falta de claridad en el manejo de la televisión y entonces llega y no solamente no hace absolutamente nada, por liquidar la Comisión Nacional de Televisión que es la verdadera responsable, no los trabajadores de Inravisión, del desastre de la televisión pública en Colombia en los últimos 7 años, sino que además, al no ser capaz de enfrentarse a la costosa, poderosa e inoficiosa burocracia la Comisión Nacional de Televisión, decide entonces meterse con los humildes trabajadores de Inravisión y mandarlos para sus casas.

Es que la crisis de la televisión pública en Colombia, la crisis de la red pública de televisión en Colombia, la plata de la televisión pública no se la han gastado los pensionados de Inravisión Senador Angarita, ni se la han gastado los trabajadores activos de Inravisión que mandaron a sus casitas con la ayuda de la fuerza pública hace unos meses; la plata de la televisión pública en Colombia, más de 800 mil millones de pesos en los últimos 7 años, se los gastó la Comisión Nacional de Televisión con la

anuencia y con la complacencia de todos los gobiernos que han tenido que desarrollar las políticas de televisión pública coordinadamente con la Comisión Nacional de Televisión.

La plata se dilapidó, la plata se desapareció y no voy a hacer aquí el debate de todos los gastos de Inravisión, pero, la plata de la televisión pública y de los pensionados a los cuales no les han pagado sus 3 meses de mesada, no solamente se la gastaron los comisionados de televisión, yo voy a denunciar aquí con toda claridad y con toda seriedad y con pruebas en la mano, que la plata se la han gastado además en un carrusel, en unas ferias y fiestas en contratación técnica con la red pública de Inravisión, de la cual no sé si por omisión o por acción, han sido responsables las últimas Comisiones Nacionales de Televisión y los últimos directores de Inravisión sin lugar a dudas.

Cuando liquidaron Inravisión o cuando sacaron el Decreto de Inravisión, se inventaron ya lo decía el Senador Samuel Moreno un plan de contingencia que cuesta para darle la cifra exacta 2.150 millones de pesos un mes, del plan de contingencia, un mes, la nómina mensual de Inravisión cuesta hasta el momento de la liquidación 1.300 o 1.400 millones de pesos, y en ese plan de contingencia voy a citarles algunas perlas no más.

Contratan una firma que se llama Necy New Enterprise Consulting Internacional Inc., una firma además Canadiense; para manejar ese plan de contingencia ¿Por qué contratan esa firma? Para evadir la contratación pública, para adjudicar directamente y evadir la responsabilidad política del manejo de Inravisión y entonces le dan a una firma que se llama Remolina Estrada 139 millones de pesos, de un contrato y ¿Sabe cuál es el objeto del contrato de Remolina y Estrada? Administrar el plan de contingencia.

Entonces ¿Qué hace Necy? Y dice: esto es documento del Gobierno además, honorarios de los consultores de Necy, o sea, Necy, le da el Gobierno 2.150 millones y Necy le reconoce a sus consultores con la plata del Gobierno 322 millones de pesos, y sabe el último punto que es el más divertido Senador Gaviria, de un contrato de 2.150 dice: logística, nadie sabe que es logística para el plan de contingencia, 400 millones de pesos, en un mes, estoy hablando de no un contrato a un año, de un mes.

Eso como simples curiosidades, pero voy a denunciar aquí los casos más graves en este contrato. A una compañía que se llama Irradio, Inravisión a través de Necy le adjudica un contrato de un mes para la operación de la red pública de televisión por 563 millones de pesos y yo les voy alcohol carburante contar a ustedes, les voy a contar a ustedes Irradio ¿Qué compañía es.? Irradio es una compañía que ustedes recordarán cuando aquí se hizo un debate sobre la red pública de televisión, se hizo un plan de mantenimiento de la red y a Irradio le dieron una parte de ese contrato, a Irradio le dieron una parte de ese contrato para cubrir la zona norte, por más de, 360 millones de pesos, esos contratos tuvieron que ser liquidados por la propia Inravisión por los problemas que tuvo el contrato, Irradio hace un consorcio para ese plan de mantenimiento con otra compañía que se llama Electrónica Industrial de Colombia.

Aquí están los certificados de la Cámara de Comercio, eso señores, el Consorcio Irradio y Electrónica tuvieron a su cargo la zona norte del país para el plan de mantenimiento de la red pública, que fue totalmente un fracaso reconocido por la Comisión Nacional de Televisión.

El representante legal, yo quiero que escuchen bien estos nombres y estas compañías, el carrusel de la felicidad he llamado yo esto, el Representante Legal de la Compañía Electrónica Industrial de Colombia que junto con Irradio hicieron un consorcio y tuvieron a su cargo una parte de ese plan de mantenimiento es el señor Jairo Alfonso Camacho Sorazipa, Jairo Alfonso Camacho, tuvieron hace un poco más de un año, cuando hicimos aquí el último debate sobre la red de televisión, tuvieron a su cargo el mantenimiento de la red y yo quiero que escuchen bien esto, el señor Camacho Representante Legal tuvo el plan de mantenimiento de la red después el Gobierno Nacional contrata con Arthur Delithol como lo dijo el Senador Moreno, un estudio para que defina el futuro de la televisión pública y el futuro de Inravisión.

El estudio termina concluyendo que Inravisión es viable, primero por la situación financiera, el pasivo pensional, todo lo que conocemos y

segundo, escuchen muy bien viene, el estudio de Arthur Delithol dice: en la parte técnica que la red pública no cumple con los estándares internacionales para que se pueda decir que la televisión pública está llegando a la ciudadanía y el estudio de Arthur Delithol, es absolutamente contundente, voy a leer unos apartes, adicionalmente mostramos un análisis comparativo considerando un mínimo del 25%, en cualquier caso los resultados muestran un nivel de disponibilidades de servicio muy deficiente por debajo de los estándares internacionales y nacionales a pesar de las múltiples redundancias en los equipos de transmisión de la red primaria de Inravisión.

Continúa el informe, en el caso de los resultados obtenidos para Inravisión cuando consideramos que un transmisor por debajo del 75% de su potencia nominal no está prestando el servicio, el promedio es del 64, esto significa utilizando la fórmula que con un 64% se estaría por fuera de aire en promedio 6.56 horas al día.

¿Ustedes saben señores Senadores y televidentes quien fue el asesor técnico de Arthur Delithol, para concluir en ese estudio que la red pública de Inravisión no funciona? Aquí están los consultores de Arthur Delithol, para el estudio, el consultor fue Jairo Camacho, el mismo que había tenido a su cargo el Representante Legal de la empresa, el mantenimiento de la red, Arthur Delithol, compañía contratada por el Gobierno Nacional lo contrató para que diera su concepto técnico sobre la red y dice que la red no sirve para nada.

¿De dónde contrató Arthur Delithol a Camacho? No creo que hayan entrado a una página de Internet y hayan buscado expertos internacionales, alguien del Gobierno seguramente lo sugirió y ahora, después de que dice que la red no funciona para nada, el gobierno a través de esa firma vuelve y contrata al del consorcio con electrónica el del señor Jairo Camacho para que garantice la continuidad del servicio de la red pública de Inravisión, eso realmente no lo entiende absolutamente nadie, es un carrusel de la felicidad con la plata de la red pública de televisión y después dicen que no tienen plata para pagar el pasivo pensional de Inravisión.

Pero póngale cuidado señor Presidente que el aplazamiento del debate la semana pasada fue muy útil para mi y para este debate, porque encontramos después una perla aún mayor, yo quiero que los amigos que están en la unidad móvil de televideo rueden durante 4 minutos apartes del debate que hace un año se hizo aquí sobre la red pública que tiene imágenes además de la Ministra de Comunicaciones, de miembros de la Comisión Nacional de Televisión en ese entonces, que quiero que lo miren con toda claridad, porque ahora les voy a dar una información muy importante para saber lo que está pasando con Inravisión.

Por favor no sé si yo les había dejado esa grabación, si pueden comenzarla a transmitir a partir de este momento.

Transmisión de vídeo...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Ya termino, el plan de ajuste que fue tan vilipendiado, tan cuestionado con toda razón además, por la Ministra de Comunicaciones hace un año, por los Directores de Inravisión, por el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión de ese entonces, que dijo que jamás había firmado un contrato como esos, la Ministra dijo que el plan de ajuste había sido un desastre, que el plan de ajuste había sido una equivocación, ese plan de ajuste que le costo al país en 1998, 60 millones de dólares como lo denunciábamos en su momento aquí en la Comisión, lo hizo una empresa o un consorcio, 60 millones de dólares en contratos para equipos de la red pública de televisión, después de que el plan de ajuste no funcionó y hay que hacer un plan de mantenimiento.

Dividen al país en tres zonas, y le dan la zona centro, a una empresa que había sido parte del plan de ajuste para una plata adicional, aquí reposan cartas en donde se dice que se pagaron dos veces los mismos trabajos a través de ese plan de mantenimiento, pero saben qué es lo increíble señora Ministra, quiero preguntarle porque todavía no me cabe en la cabeza, pero yo sé que usted con toda franqueza me va a responder, el plan de contingencia para mantenimiento de la red pública, en el mes de noviembre que se venció el contrato el 26 o 27 de noviembre, que lo

firmó Inravisión antes de liquidarse, el día de la liquidación, le dieron 568 millones de pesos, me dicen que la semana pasada Telecom, que según el decreto iba a asumir el manejo de la red pública de televisión hizo un contrato nuevo para el mantenimiento de la red ¿Es cierto?

Contrato de manera directa por invitación privada, sin licitación, por un mes, porque todo eso son empresas que unas van pegadas de la otra, hay 4 compañías y cuatro personas que llevan 5 años desfalcando a Inravisión a través de los contratos sobre la red pública de televisión, aquí tengo los certificados de Cámara de Comercio señora Ministra, en donde aparecen los mismos socios de una empresa y otra proponentes a Inravisión y además como si fuera poco, en noviembre contratan por un mes por 580 millones de pesos, para el mantenimiento de la red en noviembre y para el mantenimiento de la red en diciembre contratan a los mismos de los 60 millones de dólares que no funcionó la red pública de televisión y ¿Sabe por cuánto lo contratan Senador Gaviria? Por 280 millones de pesos, por la mitad para la operación de la red, ¿Entonces en qué estamos? ¿Le van a dar aguinaldos de navidad a los contratistas?

Porque de un mes para otro mantener la red en noviembre costó 568 millones que le pagaron por adelantado, además mantener la red en diciembre cuesta 280 millones de pesos, la mitad, aquí lo que hay simple y sencillamente es un aprovechamiento indebido de unos contratistas de Inravisión, de unos contratistas de la Comisión Nacional de Televisión con los recursos del Estado colombiano, aquí hay un carrusel de cuatro compañías que permanentemente se rotan la contratación para el mantenimiento de la red pública de Inravisión y aquí lo que ha tratado de venderle el Gobierno Nacional a la opinión pública colombiana es que Inravisión es inviable, porque los trabajadores de Inravisión le cuestan mucho al Estado colombiano, es que Inravisión es inviable porque hay 1.028 pensionados que de una manera triste y humillante se pelotean como se dice vulgarmente el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Televisión, para ver quien asume a 1.028 familias como si fueran unos leprosos en la sociedad colombiana y llevan tres meses sin pagarle su mesada pensional y nadie asume el pasivo pensional de Inravisión.

Pero sí hay una gran agilidad, una gran eficacia para que a los mismos responsables del Estado de la red pública de televisión hoy en Colombia les asignan contratos como los que hemos visto hoy, acá dizque para que mejoren la red que ellos durante todo este tiempo no ha mejorado y que se han encargado de deteriorar y que como lo decía Samuel Moreno, le van a costar al Estado colombiano a través de los Tribunales de Arbitramento que está afrontando la Comisión Nacional de Televisión, miles de millones de pesos por cuenta del mal estado de la red pública de televisión y aquí señor Presidente por falta de tiempo y yo lo entiendo perfectamente.

No voy a extenderme en los argumentos, pero les voy a leer para terminar le pido su benevolencia para 5 minutos, septiembre 14 del 2004, una carta del Subdirector Técnico y de Operaciones de la Comisión Nacional de Televisión, exigiéndoles en unos términos muy duros, el cumplimiento de las garantías de esos contratos de 1998 del plan de ajuste y mire lo que alcanzan a decir, en atención a la comunicación de la referencia están contestando algo de Istronic Daga, mediante la cual usted en su calidad de Gerente del Consorcio Istronic Daga da respuesta a nuestra comunicación de agosto 24 manifestando que para las estaciones es importante precisar, oigan bien esto, que la dirección de la unión temporal Harris D'daga coincide con la del Consorcio Istronic Daga y de acuerdo con nuestros registros usted ha actuado como el Gerente del proyecto hasta la fecha de la citada unión temporal.

Sabe por qué le contestan eso, porque cuando la comisión ha exigido las garantías a este consorcio, este consorcio dice que ellos no firmaron ese contrato, que el consorcio no es Istronic Daga sino Harris Daga, le cambiaron el nombre al consorcio, los contratistas del plan de ajuste y dice por lo anterior me permito reiterar para que atienda las garantías correspondientes las cuales no han sido atendidas a la fecha y termina la comunicación de la Comisión, de lo anterior se concluye que la citada reclamación procede por cuanto el transmisor viene fallando desde tal y el Consorcio Istronic Daga no atendió la solicitud realizada antes de finalizar la garantía.

Por lo anterior solicitó a la unión temporal el cumplimiento de lo contractualmente establecido en el Contrato 053 de 1999, una carta de septiembre 14 de la Comisión de Televisión diciéndole a estos señores del consorcio del plan de ajuste que han incumplido todo el contrato y el mismo Estado colombiano a través del Gobierno Nacional ahora de Telecom, después de dejar en evidencia incumplimientos claros y flagrantes del contrato ahora le entregan a los mismos señores señora Ministra el mantenimiento y la operación de la red pública por el mes de diciembre y me imagino que por todos estos meses en adjudicación hecha a dedo amparándose en la urgencia manifiesta y yo me pregunto finalmente, no nos habían dicho y yo escuché al Gobierno Nacional diciendo que parte de los ahorros iba a ser que Telecom estaba en capacidad de asumir la red pública de televisión, no la podía asumir Telecom o como se llame hoy en día después de la liquidación directamente.

Además tienen que pagarle a los mismos señores del plan de ajuste o a cualquier otro 300 millones de pesos mensuales para el mantenimiento de la red ¿En qué estamos? Telecom estaba en capacidad de asumir el manejo de la red no tiene capacidad y tiene que contratarla privadamente, a mí me parece señor Presidente y con esto termino que en esta liquidación de Inravisión hay unos intereses ocultos muy complicados, que vamos a ir hasta el fondo en esta contratación para saber qué intereses poderosos hay detrás que permiten que unos contratistas desde el año 1999 vengán exprimiendo porque esa es la palabra, los recursos de la televisión pública Colombiana para que hoy en día la red pública de televisión esté en las condiciones que está en la actualidad y el Gobierno sigue premiando a los mismos señores que no han sido capaces de garantizarle a los colombianos la televisión pública que se merece el país.

Y mientras tanto siguen echándole la culpa a 1.028 colombianos que durante 40 años entregaron sus vidas para construir la televisión pública que alcanzamos a tener en Colombia de todas las desgracias de la televisión pública, aquí hay unos episodios muy graves que merecen ser explicados y que hasta el momento no han sido explicados y aquí hay unas cifras y hay unos recursos millonarios, multimillonarios eso sí no los de los pensionados de Telecom que se están entregando a unos particulares de una manera alegre, de una manera ligera por decirlo menos y en mi concepto de una manera abiertamente contraria a la ley, porque se han pasado por la faja todos los procedimientos de la Ley 80 y acudieron a la urgencia manifiesta para hacer todos estos contratos con los mismos contratistas que son 4 compañías insisto.

Aquí tengo los papeles Ministra que se cruzan los socios en los certificados de Cámara de Comercio, que se presentan y cuando invita, Telecom invitó para este contrato de 300 millones de pesos invitó a los mismos 4, Irradio, Istronic Daga, Electrónica que prácticamente yo diría que viene a ser como un grupo empresarial parecido al Grupo Santodomingo o a la Organización Ardila Lulle en lo que hemos podido investigar, aquí la Contraloría, la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía deben acometer cuanto antes las investigaciones para determinar responsabilidad en este saqueo a los recursos de la televisión pública colombiana, muchas gracias señor Presidente.

A solicitud del honorable Senador Carlos Moreno de Caro, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, este le responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Muchas gracias, admiramos al doctor Cáceres y algo se le puede aprender o mucho, ya quisiéramos que el Congreso en buena parte tuviera el carácter de Cáceres, ya que usted se mete con esa broma yo le suelto dos, la primera, dejó un mal sabor que usted designara una comisión de los dos Senadores que habían venido a defender a los Ministros que no vinieron al debate de Piedad Córdoba, han debido ampliar esa comisión porque da la extraña circunstancia de que los dos Senadores, Gerlén y Rojas que gratuitamente salieron a defender los Ministros los nombró usted Comisionados.

La Presidencia manifiesta:

Excúseme señor Senador yo le respondo de una vez, no es precisamente el Senador Héctor Helí Rojas, miembro de la bancada de coalición mayoritaria pero además ampliamos la comisión con su señoría con mucho gusto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Acepto irrevocablemente señor Presidente y segundo, firmé el documento del Senador Barragán porque me parece justo que busquemos un acuerdo humanitario en procura de la liberación de los secuestrados, en conversaciones que he tenido con gente de la izquierda, el ofrecimiento o el anuncio de indulto que hizo el Presidente de la República no fue bien recibido por las FARC, porque consideran que es de alguna manera una farsa el hecho de que gente que ya está por salir de la cárcel, se hubiese indultado, yo sugiero muy respetuosamente y paso al tema del debate que de una vez por todas presionemos que se sienten las dos partes a hablar del tema del acuerdo humanitario, no de paz, no de acuerdos definitivos de paz, sino sobre el tema del acuerdo humanitario si queremos la liberación de algunos secuestrados.

Señor Presidente lo que vamos y yo voy a tratar de ir más rápido después de las muy buenas exposiciones de los Senadores Samuel Moreno y Juan Fernando Cristo, lo que va a quedar evidenciado aquí es que Gobierno, Comisión de Televisión y seguramente otros componentes han constituido, han levantado un monumento a la desidia, a la negligencia, a la falta de liderazgo y se negaron a salvar a Inravisión y por el contrario sabiendo que se iba derrumbando contribuyeron a su muerte, el sonido que pasó el Senador Cristo se escuchó bien en los televisores de los colombianos.

No bien yo no sé si por acústica o por sonido de su grabación en este recinto, vamos a ensayar a ver si este que también es breve y que sintetiza que hace dos años en la Comisión Sexta del Senado previmos la situación, anunciamos el derrumbe, vimos lo que se veía venir lo dejamos como constancia en la Comisión Sexta delante de la señora Ministra, delante de todos los interesados en el tema, pedimos a la Contraloría, a la Procuraduría, a los organismos de control que le hicieran vigilancia al asunto.

Arranco con esta grabación que fue una constancia en la Comisión Sexta senatorial y pasaron dos años y el Gobierno, la Comisión y todo el mundo por falta de coherencia, por falta de liderazgo, por falta de cuidado fue indiferente a la suerte de Inravisión con lo que eso implica para la libertad de expresión.

Transmiten vídeo...**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Escuchadas las intervenciones de los citados a esta Comisión para dilucidar lo relacionado con las dificultades técnicas y deterioro de la red pública y las explicaciones tanto de la Comisión Nacional de Televisión, Inravisión, esta Comisión encuentra insuficientes las respuestas, toda vez que mientras estas dos entidades evaden responsabilidades, evidencian la pérdida de cubrimiento en calidad de la red pública, en consecuencia, esta célula legislativa no acepta como respuesta que por el hecho de no ponerse de acuerdo estas dos entidades se haya vulnerado a un bien público, lo mismo que al derecho a la invocación, deduciendo que la formación de opinión queda en cabeza mayoritariamente de los canales privados.

Exigimos por respeto a esta entidad que en el menor tiempo posible sean satisfechas nuestras inquietudes y cuestionamientos para tener absoluta claridad sobre este tema, trasladamos los documentos e inquietudes de este debate a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Fiscalía General de la Nación para que investiguen y determinen los responsables del posible detrimento y deterioro de la red pública de televisión.

Transmiten vídeo...**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

Suspendamos este video por favor, me deben estar escuchando allá en el centro de operaciones que ahora es de televideo, suspendámoslo para

no aburrirlos a ustedes pero el cuento termina donde ustedes saben que termina, después de más de dos años de advertir la situación, después de más de dos años de decir que Inravisión la iban a acabar o se estaba acabando, se estaba derrumbando, hubo indiferencia de todo el mundo, pero es que yo creo que el Gobierno del Presidente Uribe no le tiene muchas ganas a la televisión pública, al respeto a la televisión pública, quizá el Presidente considera que eso es mejor que se acabe, lo pienso yo después de escuchar al Presidente de la República en Girardot, diciendo que iba a nombrar a Poncho Rentería para que acabara la Comisión de Televisión por dentro.

No se pudo posesionar Poncho Rentería porque seguramente no tenía los requerimientos legales, pero el Presidente después nombró sus representantes uno de los cuales pudo resultar peor y aquí está presente, sobre él voy a referirme después de escuchar al Presidente de la República en Girardot.

Transmiten vídeo...**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:**

El Presidente nombró en efecto a Poncho Rentería y Poncho Rentería no se pudo posesionar, pero nombró entonces a sus representantes, Jorge Figueroa, abogado, gerente y propietario de una Porcícola, miembro de la Junta Directiva de una panelera y fundador de una fábrica de zapatos, ha asimilado rápidamente el tema de la televisión y le ha ido bien y yo lo quiero felicitar porque rápidamente ha aprendido sobre el asunto y nombró a Fernando Lewis Morales, abogado, gerente de una compañía de valores, empleado de una aseguradora, gerente de una inmobiliaria, trabajó en el IFI, fue presidente de la Asociación de Bananeros de Urabá y de la Sociedad de Agricultores de Colombia, nada que ver con la televisión, pero en todo caso un buen negociante.

No entiende uno por qué el Presidente nombró a personas que desconocían la televisión, pero después se muestra uno extrañado por lo que han hecho o ha hecho uno de esos comisionados, el doctor Lewis Morales, que no me vaya a responder el doctor Lewis lo que respondió en la radio, que es que yo no lo quiero porque él es cuñado de María Isabel Rueda, yo no sabía esa relación y que como María Isabel Rueda habla mal de Edgar Artunduaga, entonces yo me desquito con él, bastante pueril la explicación pero comprensible porque no tenía como defenderse.

El doctor Lewis, miembro de la Comisión Nacional de Televisión y representante del Presidente de la República le manda con diferencia de unos días una carta a Inravisión que estaba decidiendo sobre un contrato de 11 mil millones de pesos, para reponer unos equipos que había destruido la guerrilla en el Valle del Cauca le manda un documento a Inravisión, diciéndole que las especificaciones de la licitación de Inravisión no eran apropiadas y demostrando que conocían del tema de la televisión que había aprendido mucho sobre el tema de la televisión, dice que los sistemas de aire forzado se caracterizan por su simplicidad y facilidad de mantenimiento, que el ruido que se les puede achacar se puede manejar con un adecuado diseño que separe el área del operador del área de mantenimiento, que una ventaja adicional de los sistemas de aire forzado será el menor consumo de energía en comparación con las moto bombas y los intercambiadores de calor.

Que por tanto dice Lewis no se entiende porqué se le debe dar mayor puntaje al oferente que presente refrigeración líquida con respecto a aire pues tanto uno como otro tiene ventajas y desventajas dependiendo de los criterios que cada oferente presente y suelta otra retahíla experto en esos aparatos de televisión y en el tema, no sería grave que el doctor Lewis hubiera aprendido tanto de televisión y de técnica de televisión si no fuera porque en el mismo texto de Lewis lo firma Istronick Daga igualito y no estamos hablando de derechos de autor, de si yo le copié o no una frase a un autor famoso y no le doy crédito.

Estamos hablando de que la Comisión Nacional de Televisión que manda la plata a Inravisión para que Inravisión contrate 11 mil millones de pesos, recibe una carta del doctor Lewis Morales diciéndole que lo que está haciendo, el proceso que está haciendo es irregular y recoge textualmente cambiándole por ahí el saludo y la despedida, la carta de Istronick, aquí están los dos documentos el de él uno y el de el otro lo cual constituye una intromisión descarada del Comisionado Lewis que debería

ser analizado debidamente por la Procuraduría, yo ya le pedí a la Procuraduría que investigue a Lewis porque me parece que eso no está bien lo que él hizo máxime cuando el Presidente de la República había hablado tanto de la necesidad, de la austeridad, de la honestidad, de la limpieza absoluta de los miembros de la Comisión Nacional de Televisión pero no solo eso ha hecho el doctor Lewis.

El doctor Lewis se dirigió en representante de los cableros que es donde está la plata de todos los telecables, de todas las organizaciones de cable y se propuso defenderlo, defenderlos a capa y espada al punto de que el doctor Lewis resolvió pedirle a su asistente más cercana, a su asesora más cercana que presidiera la Comisión de la Organización de los Cableros, esa Comisión es presidida hoy por Carolina Peña, abogada, esta es una revista que destaca su nombramiento, muy bonita la niña, dice que Carolina Peña abogada y quien durante los últimos dos años estuvo vinculada a la Comisión Nacional de Televisión en calidad de asistente de la Junta Directiva de la Comisión y asesora del propio comisionado Lewis Morales, de la Junta Directiva de la Comisión y asesora del propio comisionado Lewis Morales, es hoy vocera oficial de la Asociación que defiende los cableros.

Es tanto como si el director de la DIAN le pide a su subdirector o a su asistente principal que monte una empresa para que defienda a quienes son atacados por la DIAN, según dicen otros entrevistados, según dicen otros entrevistados en la misma revista especializada en el tema, afortunadamente se designó al Comisionado Fernando Lewis, como el interlocutor con la industria del cable para atacar, para atacar, fue un lapsus, no fue la intención, para atacar entre otros puntos la posibilidad de aparición de nuevos operadores clandestinos, la presencia de operadores clandestinos y la excesiva carga de costos fiscales y contribuciones en la industria y comenzó Lewis a luchar por dentro en la Comisión de Televisión para que no le cobraran a los pobres cableros todo lo que la Comisión les estaba cobrando para que la Comisión no persiguiera a los pobres cableros.

Además de esto que es importante para que crezca la industria el doctor Lewis al interior de la Comisión Nacional de Televisión logró que a TV Cable y a otras organizaciones a las que le dieron por 10 años la televisión por cable y se la ampliaron por otros diez, el doctor Lewis logró, porque es un hombre intenso fuerte, dinámico, braveno, logró que la Comisión dejara claro por estos días que se les pueden dar otros 10 años, es decir, Lewis está en el empeño de que a sus amigos cableros los dejen 30 añitos en la televisión y en el monopolio, que no se entregó ese monopolio mediante una licitación sino que como no había cable en ese momento en el país le entregaron a DIREC TV y a TV Cable y no sé si a un tercero les entregaron ese servicio porque el país lo necesitaba.

Después les dieron otros 10 años y ahora aparentemente por acción del doctor Lewis les van a dar otros 10 añitos, cosa que no está contemplada en ningún documento que sea posible desarrollar, yo quiero hacer esta denuncia pública con el doctor Lewis del doctor Lewis porque sobre todo me parece injusto con el país y me parece injusto con la misma Comisión Nacional de Televisión de la cual se habla tan mal; yo no soy enemigo de la Comisión, soy enemigo de los actos de corrupción, de los negocios y de los negociados de él y posiblemente de otros comisionados a lo largo de estos últimos años.

Yo soy defensor de la autonomía creada por el Congreso, por la Constituyente, creada constitucionalmente por la autonomía del ente autónomo valga la redundancia, constituido para evitar que la televisión se siguiera dando a dedo como se hizo durante 40 o 50 años. Vamos a ver qué dice la Procuraduría y vamos a ver qué dicen los organismos de control, esos señores de Istronick del contrato de los 11 mil millones de pesos que defendía el doctor Lewis son ahora quienes manejan la red pública de televisión, los mismos como decía el Senador Cristo que le han incumplido tanto a Inravisión y a la Comisión Nacional de Televisión, porque yo también tengo aquí la lista de toda la serie de incumplimiento y del carreo que tiene como prestamos gigantescos de la Comisión diciéndole a Inravisión.

Mire que los señores de Istronick no cumplen y los de Istronick diciendo ojo que es que eso a mí no me tocaba y muchas de las garantías anunciadas por Istronick deben ir hasta el 2005, el contrato que le dieron

a Irradio en el primer mes para que manejara la red, costó algo menos de 500 millones de pesos, el contrato que le acaban de dar a los señores de Istronick vale 800 millones de pesos, yo no sé por qué, tal vez porque, bueno, no sé y lo explicará el Gobierno respecto de esa diferencia, tal vez las cosas se ponían más complicadas, tal vez era más difícil subir a los cerros, tal vez la gasolina era más cara, aunque creo que no les toca pagar la gasolina.

Mi preocupación y con esto termino señor Presidente, me gusta que se suba usted allá porque usted acosa menos, termino señor Presidente con una preocupación enorme y es la preocupación que tenemos, con dos preocupaciones para ser más justos, una, el de las pensiones de quienes salieron de Inravisión, no las, no los pensionaditos como dice el Presidente de la República, que si comen natillita en diciembre, no, los pensionados de Inravisión que se jugaron la vida durante todo el tiempo para que hubiese televisión en Colombia.

Mientras esto ocurre, mientras no tenemos plata para las pensiones, a RCN y a Caracol les han debido pagar el viernes anterior o sino esta semana, 17 mil millones de pesos, porque le ganaron a la Comisión otro laudo en desarrollo de que ellos dicen que lo que pagaron por la televisión privada resultó muy caro y con el tiempo se presentó un desequilibrio económico que tiene que ser compensado por el Estado, este es el segundo cobro, el segundo pago que debe hacer la Comisión Nacional de Televisión, el segundo desembolso por cuantía tan grande a Caracol y a RCN, esa plata que le cobraron a Caracol y a RCN, es la plata que iba a financiar la televisión pública y seguramente lo que les costó a ellos, ya va por la mitad y puede ser peor porque seguramente se seguirá configurando esa circunstancia.

La preocupación que dejó señor Presidente pero antes este papelito que tengo aquí para que me lo responda por favor el Director de Inravisión, esta mañana me llamó el doctor Jorge Enrique Cuéllar que trabajó en Inravisión, cédula 14210029 de Ibagué a decirme que preguntara el por qué usted en julio del 2004 hizo una transacción por \$133 millones de pesos a través de una resolución canjeando 12 carros que tenía Inravisión y le dieron 2 camionetas LUV una doble cabina, un automóvil Chevrolet, los 12 carros que dio el doctor Ramírez es un vehículo Hummer 1995 ese sólo vehículo que está hoy en una compraventa en la 30 con 65 y dice el precio ahí en la vitrina \$140 millones de pesos lo refaccionaron, lo arreglaron, lo mejoraron. yo no sé que le hicieron pero un sólo carro ese vehículo Hummer que usa el Ejército y con el cual se puede subir a los cerros lo están vendiendo el mismo en \$140 millones de pesos.

Pero Inravisión dio 12 carros pero ese Hummer, 6 camperos, Land Rover, se salvó el del Sindicato que ese no lo entregaron, 6 camperos Nissan Patrol 94, y para evitar enredos Inravisión hizo al canje, deme esos 12 carros yo les doy esos 12 carros que deben estar en mal estado puede decir el Director de Inravisión, y deme esas 2 camionetas y solucionamos el problema yo no quiero hacer suposición de ninguna clase sino pedir la explicación respectiva.

Nos preocupa a los liberales, nos preocupa a los demócratas, nos preocupa quienes defendemos la libertad de expresión, nos preocupa a quienes defendemos la televisión pública y que conste como lo he hecho en otras oportunidades no estoy atacando a Caracol ni a RCN por tener Caracol y RCN la Televisión privada, ellos están haciendo lo suyo, están haciendo su negocio, están dedicados a lo que compraron y lo están haciendo con eficiencia para sus resultados, lo que yo digo es que el Estado colombiano, el Gobierno colombiano no ha hecho lo propio con la televisión pública, no ha hecho lo propio con Inravisión, no hizo lo propio con Señal Colombia, que se desmoronó también en manos del Gobierno y de las 4 hermosas Ministras que tiene el Presidente, Comunicaciones, Cultura, Educación, me faltó una, Medio Ambiente, no ella no estaba, le dieron la Señal Colombia a las 3 Ministras y yo creo que hicieron un gran esfuerzo, pero no conocían suficientemente del tema y obviamente que eso se acabó también lo de Señal Colombia.

La preocupación que tenemos los demócratas de este país es con qué garantías vamos a actuar en los siguientes meses, ahora que se viene la reelección, ahora que hay tanto unanimismo, tanta gente a la derecha cómo vamos a poder explicarle al país lo que pensamos, lo que sentimos,

para equilibrar las cargas cuando los canales privados están y allá ellos dispuestos a discreción a todo lo que diga el Presidente de la República defienden su negocio, y defienden sus intereses, pero la otra pata de la mesa la de la televisión pública, la del pluralismo no existe, y no existe por la desidia, por la negligencia, porque la han dejado acabar no porque el Congreso de la República no haya puesto el grito en el cielo porque ha sido insuficiente ese grito desesperado de insatisfacción por los remedios que se estaban dando señor Presidente.

Dejo como constancia el siguiente sonido ante el país, dejo la constancia ya repetida de que el Presidente de la República está utilizando la Televisión del Estado para su beneficio personal, para su reelección, y que los Consejos Comunales se han convertido en un show fenomenal del Jefe del Estado, en una pantomima de la democracia con grandes costos para todos nosotros, para todos los colombianos con payaso incorporado; no lo he mencionado señor si se siente aludido es cosa suya.

Me preocupa que el Presidente de la República siga utilizando la televisión nacional siga utilizando los Consejos Comunales para su campaña de reelección invitando a sus amigos invitando a sus amigos a acompañarlo en la reelección, voy a transmitir señor Presidente esto que sucedió en Palmira dura solamente 2 minutos y después cierro con un par de frases, agradeciéndole a ustedes los compañeros del Senado el que nos hayan acompañado en este debate y a todos los colombianos su atención no es para los amigos del Gobierno, ni para los amigos de la Comisión Nacional de Televisión un asunto personal, no hay animadversión alguna contra nadie, pero sí una defensa vehemente ahincada, valerosa, valiente, que seguiremos desarrollando en defensa de los intereses nacionales esto sucedió en Palmira, el Presidente invita a Mottoa a hablar.

Transmiten vídeo...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Excúseme que la cinta debe ir o el tema que yo quería presentar 30 segundos después pero lo rodaron desde antes les pido el favor de que aguantemos un poco. Como está de feliz el doctor José Renán Trujillo ahí.

Transmiten vídeo...

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Mottoa fue el mismo que ofreció millón y medio de votos para el Referendo de tal manera que no es tan confiable esa anuncio politiquero solo quería dejarlo como constancia de que se han convertido los Consejos Comunales, señor Presidente termino diciendo que el modelo de la televisión colombiana se agotó, que el señor que ahora dirige la nueva televisión es el mismo que dirigía a Inravisión y que el esquema sigue siendo el mismo la Comisión de Televisión le manda plata a Inravisión para que Inravisión se la gaste y miren ustedes lo que ha pasado tendremos que revisar, tendremos que analizar o de lo contrario dentro de 10 años volveremos a lo mismo y a una situación peor muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente después de el debate político del control político que han presentado mis colegas, considero muy oportuno señor Presidente y honorables Senadores hacer el debate de orden social, por eso presenté una proposición aditiva citando a la señora Ministra de Comunicaciones a fin de que dé a la opinión pública unas explicaciones sobre una situación supremamente delicada y grave como lo han señalado acá que se ha presentado con los pensionados de Inravisión, nadie responde señora Ministra en este momento no responde ni el Ministerio, no responde Inravisión, no responde Caprecom, no responde el Fondo de Pensiones de Caprecom, no responde la Comisión de Televisión, no responde la nueva entidad que se creó, y quieren dejar a los pensionados en una situación pues para mí bastante complicada, difícil y por demás grave con sus familias al llevar más de 3 meses que no se les cancelan sus mesadas pensionales.

Por eso me parece que es necesario y dejarlo así ante la opinión pública, fijar algunos criterios, algunos conceptos sobre este tema y determinar si al final de debate podemos nosotros sacar algunas conclusiones, como solución.

Inravisión señora Ministra se organiza como un establecimiento público, adscrito al Ministerio de Comunicaciones y desde luego con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, tiene el gran acierto la administración de Inravisión de vincular a todos sus trabajadores a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones, para efecto de que responda de su régimen prestacional, específicamente sobre los temas de pensiones y de salud, y desde estos inicios se comienzan a pagar cada vez que se iba causando, el valor de las mesadas pensionales.

A pesar de que la Institución se convierte en una Empresa Industrial y Comercial de Estado, se sigue cumpliendo, se deja en el presupuesto las transferencias, para pasarlas a Caprecom y que se le cancelen estas mesadas.

Posteriormente en el año 95, por la Ley 182 se desarrolla el mandato constitucional y se crea la Comisión Nacional de Televisión y en esta ley se le impone la obligación a la Comisión Nacional de Televisión de dirigir, orientar, regular el servicio público, y televisión y además se le ordena en esa ley, que haga las transferencias necesarias para la buena administración de Inravisión, incluyendo dentro de estas partidas, señor Presidente y honorables Senadores, la correspondiente al pago de las mesadas pensionales.

Yo creo efectivamente que no es este el procedimiento, y no ha sido el procedimiento correcto para poder pagar las pensiones en el sector público, por eso tal vez esa crisis que se ha fomentado en el pago de las pensiones, porque no habido señor Presidente y honorables Senadores, la previsión de dejar la provisión de fondos para conformar un fondo de reserva para el pago de pensiones en el sector público, no se hizo en la Caja Nacional de Previsión, no lo han hecho ninguna de las entidades del sector público y esto ha traído como consecuencia, esta tremenda crisis por la cual hoy está pasando el sector público en pensiones.

En estas circunstancias se crea hace poco la entidad de radio y televisión Colombia, por medio del Decreto 3550, que a su turno liquida a Inravisión. Y aquí comienza señor Presidente y honorables Senadores el problema, le imponen en sus obligaciones a la Comisión Nacional de Televisión, conforme a este Decreto 3550, la de hacer los traslados que se requieran para el buen funcionamiento de la nueva Institución Radio y Televisión de Colombia y le imponen otra serie de obligaciones, como la de situar esos fondos para que se pueda seguir pagando. Entiendo el valor de las pensiones ya causadas.

Hay algunos apartes muy discutibles en el decreto, que no corresponde en este momento entrar a dirimir ni a determinar, porque nosotros como bien lo establece en las normas constitucionales, no podemos abordar y quitarle las funciones a otra Rama del Poder Público, que es el Judicial, pero me parece para ver si podemos señora Ministra, esta tarde, esta noche, ya que están presentes aquí los señores de la Comisión Nacional de Televisión, buscarle alguna solución, para ver si evitamos que estos 1.038 pensionados continúen en esta situación gravísima, de no tener cómo llevar el mercado a la casa.

En las obligaciones que le impone el 3550 a la Comisión Nacional de Televisión, está entre otras la de transferir los recursos necesarios para que el Presidente pueda funcionar regularmente la nueva Institución y luego, una que es bastante discutible y que la han venido analizando los señores de la Comisión Nacional de Televisión, y es que la Comisión Nacional de Televisión la obligan a que cancele los bonos pensionales correspondientes a los ex servidores de Inravisión, esto lo puede hacer justamente la Comisión, siempre y cuando que el Estado le sitúe los fondos necesarios para poder pagar esos bonos, porque no se han causado por ser Comisión Nacional de Televisión la entidad patrono de estas personas, lo era Inravisión, luego esos bonos, esos bonos señora Ministra, hacia el futuro debe pagarlos, esos bonos debe pagarlos el Estado.

Pero hay otra parte aquí en la cual le imponen una nueva obligación, o no nueva, una obligación a la Comisión Nacional de Televisión, al

decirle que debe transferir al Fondo de Pensiones de Caprecom, los valores necesarios para cancelar las pensiones correspondientes a lo que le tocaba a Inravisión durante su liquidación, a mí me parece que en esto pues, debe de hacer una reconsideración la Comisión Nacional de Televisión, situar esos fondos para que les puedan pagar de manera inmediata, inmediata a estos pensionados, a mí me parece que correría una gran responsabilidad la Comisión Nacional de Televisión, si no sitúa esos fondos, porque se lo están diciendo aquí, que en los mismos términos que se venía haciendo con Inravisión.

Ahora, sobre el pago del pasivo pensional, pues me parece, vuelvo y repito que es el Estado, por haber sido Inravisión una entidad descentralizada del Estado al que le corresponde pagar ese pasivo pensional, yo quiero dejar bien claro, señor Presidente y honorables Senadores, el hecho de lo que se ha presentado en esta confrontación para no poner los recursos, la Comisión Nacional de Televisión para que puedan a través, ya sea de Inravisión en liquidación o la nueva institución o a través del liquidador que en este caso lo es la Previsora, poner los recursos en Caprecom, para que se les pague.

Dice la Comisión Nacional de Televisión señor Presidente, que ellos no pueden acatar, que no pueden acatar ese Decreto 3550, por la elemental razón de que ellos están amparados en unas normas constitucionales y organizados como una entidad autónoma e independiente, y citan los artículos 75, 76, y lo mismo que el artículo 113 y establecen que ellos no dependen ni del Ejecutivo, ni del Legislativo, ni del Judicial que son entidades totalmente independientes y autónomas y que por esa razón no pueden cumplir el 3550.

Yo quiero de la manera más respetuosa y cordial decirle a los señores de la Comisión Nacional de Televisión que ustedes no pueden asumir las funciones de la Corte Constitucional, y decir simplemente en una resolución que eso es inconstitucional y que ustedes no pagan por que es inconstitucional, que ustedes no hacen las transferencias porque eso es inconstitucional, a dónde está la competencia de la Corte Constitucional, es la Corte la que tiene que decir, ese decreto es inexecutable, ese decreto no se debe de aplicar, yo, creo que mientras tanto la Comisión de Televisión debe cumplir con esa responsabilidad de hacer las transferencias y los traslados a Inravisión en liquidación, o a la entidad que ustedes consideren pertinente para que se puedan cancelar estos valores de estas pensiones que en la actualidad se adeudan a los 1.038 pensionados.

Otra cosa es señores miembros de la Comisión Nacional de Televisión, la responsabilidad que puede recaerle al Gobierno si efectivamente los obligan a ustedes como los están obligando, por medio de este Decreto 3550 que sitúen esos fondos y que de pronto no sea el camino regular, pero yo sí quisiera pedirle a la señora Ministra, con todo respeto, que pudiera existir un entendimiento, para el pago de estas mesadas pensionales en el menor tiempo posible.

Y señora Ministra, pues mandar por ahora una nueva carta insistiéndole en ese pago, porque no se le está exigiendo para las mesadas ya causadas de que a suman ya el pasivo pensional, eso lo dice el decreto que es discutible, lo va a resolver a Corte Constitucional, pero mientras tanto señora Ministra yo creo que usted debe de insistir a que se cumpla el Decreto 3550, que se trasladen esos fondos para la cancelación de esas obligaciones y le pediría que tengan en cuenta los miembros de la Comisión Nacional de Televisión que hicieran el esfuerzo para aportar esos dineros y se le cancelara a ellos.

Yo no voy hacer debate de orden político, porque ya lo hicieron los compañeros y además no me corresponde hacerlo porque me parece un tanto, como le decía esta mañana a un colega mío en la Comisión Séptima, un tanto parroquial lo que se ha dicho en relación a este tema político. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias. Señor Presidente, usted se ha caracterizado por ordenar los debates, apenas hablan los Senadores citantes interviene el Gobierno, el

doctor Lewis puede intervenir cuando finalice la intervención de la señora Ministra y del señor Director de la Comisión Nacional de Televisión; entonces es para que por favor le dé ahora el uso de la palabra, con su autoridad, con su orden, con lo que se ha acostumbrado aquí en los debates, porque la verdad Presidente me extraña, que en un debate de control político apenas terminen de intervenir los congresistas se dé un derecho de réplica, eso no ha pasado en ninguna oportunidad, entonces yo sí le ruego que aplique el reglamento, que el Gobierno Nacional intervenga y al final del debate el doctor Lewis tendrá el tiempo suficiente para hacer su derecho de réplica.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto honorable Senador, pero mire, yo creo que es un problema de sindéresis, yo por supuesto me pongo en los zapatos del comisionado, porque aquí se dijeron unas cosas muy puntuales y yo creo que es muy conveniente para avanzar en el debate, es una analogía del derecho de réplica que tenemos aquí los parlamentarios.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal y, cerrada su discusión esta responde afirmativamente.

Siendo la 9:25 p.m. la Presidencia declara la sesión informal y ofrece el uso de la palabra al señor Director de Inravisión doctor Fernando Lewis Morales.

Palabras del señor Director de Inravisión el doctor Fernando Lewis Morales.

Con la venia de la Presidencia, hace el uso de la palabra el señor Director de Inravisión el doctor Fernando Lewis Morales:

Gracias Senador Samuel, señor Presidente muchas gracias, honorables Senadores muchas gracias, Ministra me disculpa habermele atravesado, he, no voy a referirme a mi pasado, al cual desconoce el doctor Artunduaga, me voy a referir a lo que tiene que ver con las acusaciones que él ha hecho.

Primero en el contrato de la flora que una estación de televisión que destruyó la guerrilla en un atentado el año pasado, quiero hacerle recuento de cuáles son las obligaciones de los funcionarios cuando reciben quejas de particulares interesados o no en alguna licitación, es darle traslado de esas quejas al funcionario competente en este caso Inravisión, así lo mandan las leyes que se aprobaron en este mismo Congreso y que a veces se desconocen.

En ese caso recibí yo o el ingeniero Valdez que me prestan unas inquietudes de las cuales se le corrió traslado a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión en un memorando, en donde no solamente se recogían las inquietudes del ingeniero Valdez, sino las inquietudes de otras personas incluyendo las de mi despacho, la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión las acogió y ordenó darle traslado de ellas al Gerente de Inravisión para que se pronunciara; en la misma fecha se le solicitó a la Procuraduría General de la Nación por iniciativa de este comisionado que interviniera y revisara el proceso de licitación para la adjudicación de ese contrato, al mismo tiempo se le comunicó de las mismas inquietudes que tenía mi despacho y en este caso ya la comisión que las había acogido en pleno, a la Ministra de Comunicaciones y al Presidente de la República, la Comisión Nacional de Televisión le solicitó a Inravisión que invitara a transparencia internacional para que transparencia también vigilara el proceso, sin tener yo conocimiento de la actividad de transparencia, por Colombia, en el proceso, lo revisa y sus conclusiones son las mismas inquietudes que tenía la Comisión Nacional de Televisión e inicialmente mi despacho, que no se explicaba la razón técnica por la cual se descalificaba la refrigeración por aire y no se le daba un mayor puntaje a la refrigeración por agua.

De tal forma que creo que queda para la teleaudiencia, para todos los Senadores la absoluta claridad de la transparencia ya que fue mi despacho el que solicitó la intervención previa de la Procuraduría General de la Nación y de transparencia por Colombia comunicándole a la Ministra y al Presidente de la República las inquietudes que tenía yo.

En segundo lugar, me acusa de que la doctora Carolina Peña sea ahora la Secretaria Ejecutiva del gremio de las contratistas de la televisión por suscripción, la verdad no contraté yo en la Comisión Nacional de Televisión a la doctora Carolina, cuando a mí me nombró el Presidente

de la República, ella ya trabaja en la Comisión de Televisión y creo que fue por su experiencia, que la contrató el gremio de los operadores de televisión por suscripción, porque llevaba ya más de 5 años trabajando en la Comisión Nacional de Televisión, no tengo el poder para convencer a 60 operadores de la televisión por suscripción de a quién deben elegir quién los debe representar, no tengo ese poder todavía y espero nunca tenerlo y de tenerlo no ejercerlo.

En el caso de la prórroga de los licenciatarios, yo creo que mis compañeros de la Comisión Nacional de Televisión saben que no somos posibles de manipulación y no fui yo el único que voté, ni el único que decidí, porque las decisiones en la Comisión Nacional de Televisión se toman de manera colectiva todas y esa la tomó la Comisión Nacional de Televisión, no el Comisionado Fernando Lewis, ni más faltaba, tan es independiente la Comisión Nacional de Televisión, que aplicó la excepción de inconstitucionalidad, eso demuestra que tiene independencia tal como lo manda y como lo debe cumplir por mandato Constitucional.

Esta comisión, esta comisión y este despacho han presentado el proyecto para combatir la piratería, la clandestinidad y el subreporte, lo que no quiere decir con eso que esté beneficiando a los operadores de la televisión por suscripción porque ha sido mi despacho el que ha presentado ese proyecto que fue acogido por unanimidad por la Comisión Nacional de Televisión y se están implementando los mecanismos para perseguir el subreporte que es una falta que estamos investigando por parte de los operadores.

Con esto le quiero agradecer a todos los Senadores al señor Presidente y a la Ministra y a los televidentes, mi conciencia está tranquila, porque con ella duermo y mis principios que me enseñaron en mi casa, en mi colegio, en mi universidad duermen con toda tranquilidad, muchas gracias.

Siendo las 9:35 la Presidencia se declara en sesión formal y ofrece el uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones la doctora Martha Pinto de de Hart.

Palabras de la señora Ministra de Comunicaciones la doctora Martha Pinto de de Hart.

Con la venia de la Presidencia, hace el uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones la doctora Martha Pinto de de Hart:

Muchas gracias señor Presidente, saludo a todos los honorables Senadores, a los Comisionados de Televisión a los pensionados de Inravisión aquí presentes y a los funcionarios del Gobierno que hoy también nos acompañan.

La finalidad de las reformas sobre la televisión pública que ha emprendido el Gobierno Nacional, no tiene otra finalidad que la de fortalecer esta televisión pública, la televisión pública es pilar fundamental de la democracia, la televisión pública es participación social, la televisión pública es formación de ciudadanía, es formación de valores, debe ser formación de valores, esa alternativa de pluralismo, esa alternativa de expresión de las diferentes regiones del país y es un vehículo también para todas las políticas educativas y culturales del Gobierno Nacional, y tiene que ser también alternativa de contenidos ante la televisión privada, la gente tiene derecho a ver otras cosas y a escoger, tiene que ser alternativa no solamente de televisión cultural y educativa, sino de entretenimiento, debe ser una televisión amena; de manera que con las medidas que el Gobierno ha tomado quiero dejar muy claro se pretende fortalecer la televisión pública.

El Gobierno Nacional tenía que parar el desangre, el Gobierno Nacional tenía que parar el caos que había en estas entidades de tiempo atrás, tenía que transformarlas, porque con esto se garantizaba que hubiera unos vehículos o unas empresas o una empresa idónea para poder de verdad rescatar la televisión pública en Colombia, estas empresas Audiovisuales e Inravisión, habían llegado a un punto de inviabilidad había duplicidad de funciones entre estas dos compañías, no estaban cumpliendo a cabalidad con su función, hemos visto cómo la televisión pública ya no tenía audiencia.

El Senador Moreno decía: En todos los países del mundo ha sucedido que cuando entra la televisión privada, empiezan a bajar las audiencias de la televisión pública, eso es cierto, eso es cierto, pero si uno mira los

países de Europa allá la televisiones publicas aún tienen audiencias entre el 35 y el 50%, el Gobierno Nacional ha actuado dentro del ordenamiento jurídico para la toma de estas decisiones.

Yo he sido citada al Congreso a las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, a Plenaria de Cámara a Plenaria de Senado en innumerables ocasiones siempre con este tema de la televisión, con el tema de Inravisión, ha habido defensores de Inravisión, pero sobre todo ha habido y aquí lo ha reconocido el Senador Samuel Moreno, ha habido insistencia y casi un reclamo de que el Gobierno actúe, se me dijo en uno de los últimos debates qué es lo que ha hecho el Gobierno, cuál ha sido la gestión del Gobierno para resolver el problema de Inravisión, inclusive le dije al Senador Moreno que no era necesario que me emplazaran como él lo pidió en esa ocasión para que hiciera algo con Inravisión, para que tomara una decisión, hablaba de que el estudio de Arthur Delittle tenía una conclusiones muy claras, y me decía: Ministra, actúe, hágalo y hágalo rápido.

Bueno, realmente para mí es una oportunidad estar hoy aquí para explicar las decisiones que tomamos, durante mucho tiempo intentamos distintas acciones en el Gobierno, ¿qué hizo el Gobierno Nacional antes de llegar a la liquidación de Inravisión? Lo primero fue durante el empalme, trabajar en un proyecto de ley, proyecto de ley que estuvo listo en la primera semana de Gobierno y que a través de diferentes reuniones, de talleres, de distintos foros, fue discutido socializado, hasta que finalmente fue presentado en el mes de octubre del año 2002, es decir, a los dos meses de iniciado el Gobierno este proyecto se debatió hasta el 20 de junio del año 2003, cuando fue hundido en Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara, Comisiones Sextas de Senado y Cámara.

Además de este proyecto de ley el Gobierno también tuvo otras iniciativas de un acto legislativo para modificar el rango constitucional de la Comisión Nacional de Televisión, para modificar algunas funciones también de la Comisión Nacional de Televisión, el proyecto de ley desde luego buscaba, apuntaba a resolver una gran cantidad de problemas, todos estos diagnósticos que hizo el estudio de Arthur Delittle, estos problemas habían sido ya contemplados por nosotros y el proyecto de ley apuntaba a la solución de la gran mayoría de esos problemas, ustedes lo han dicho aquí y no tengo que repetirlo es el marco jurídico actual, esa normativa actual del modelo de televisión pública lo que se agotó.

Esto de que el Gobierno tiene o tenía unas Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden ejecutivo, pero hay un ente autónomo que se llama Comisión Nacional de Televisión que dirige la política que define la ley, que define el Congreso de la República, pero el Gobierno no tiene absolutamente ninguna injerencia ni autonomía sobre los recursos y es la comisión la que tiene que transferirle los recursos porque la ley le quitó los recursos a Inravisión.

Pues esto definitivamente es un modelo que para nada funciona, la Comisión Nacional de Televisión tradicionalmente ha cogobernado, ha coadministrado a Inravisión y Audiovisuales quien tiene los recursos, pone las condiciones y siempre las condiciones han sido pues puestas hasta el más mínimo detalle, lo que significa una coadministración.

De manera que agotado este modelo, hundida la ley, emprendimos todos los estudios técnicos y jurídicos para darles solución al problema de esas empresas y al problema de la televisión pública en Colombia, porque ratifico, sobre estas empresas había que actuar, pero no esté el gobierno siendo ingenuo, ni está el gobierno creyendo que por haber liquidado a Inravisión y Audiovisuales resolvió el problema de la televisión pública, esto es solamente un punto de partida y es algo que abre la puerta a las reformas que tenemos que hacer en el tema de televisión.

En este proceso al contrario de lo que dijo el Senador Moreno, no se improvisó, por más de un año, yo diría que todo el tiempo que llevamos de gobierno, nos empeñamos en hacer un estudio muy profundo sobre la situación de las empresas del Ejecutivo en el medio de la televisión y no escatimamos ningún esfuerzo en sentar las bases jurídicas para la toma de decisiones, había que parar la destrucción de valor de estas empresas, pero estas empresas eran del orden Ejecutivo y el gobierno tenía las facultades para actuar sobre ellas, efectivamente las tiene, está la Ley 489 y está la Constitución de la República, que le permite al gobierno tomar

las decisiones sobre las empresas del orden Ejecutivo, de manera que nosotros no usurpamos funciones, teníamos las facultades para tomar las decisiones que se tomaron y acudimos al máximo organismo de consulta jurídica que tiene el Gobierno Nacional, que es el Consejo de Estado, el Consejo de Estado.

Al Consejo de Estado le hicimos dos consultas y recibimos dos conceptos, el primero se refería a la estabilidad de los trabajadores de Inravisión de la que trata el parágrafo del artículo 77 de la Constitución Política, que dice que se garantizará la estabilidad de los trabajadores de Inravisión a esto el Consejo de Estado respondió que los trabajadores de Inravisión no gozaban de una estabilidad diferente de la de todos los trabajadores del Estado, lo que se pretendía era que no se desconociera los trabajadores, los derechos que tenían, pero desde luego nunca se desarrolló ninguna ley o ninguna ley desarrolló posteriormente este parágrafo, por lo tanto no había nada distinto de lo de las leyes que protegen a todos los trabajadores del sector público.

El segundo concepto que pedimos al Consejo de Estado es en caso de una supresión de Inravisión quien debería asumir las mesadas pensionales, el pago a los pensionados, era una de las preguntas que se hacían en esta consulta y el Consejo del Estado nos respondió diciendo que en su interpretación la Ley 182 y la Ley 335 asignaban esta responsabilidad a la Comisión Nacional de Televisión, de manera que en un ejercicio y en un análisis de este concepto del Consejo de Estado, por un grupo conformado por técnicos y jurídicos de la Presidencia de la República, del Departamento Nacional de Planeación, del programa de renovación de la Administración Pública, del Ministerio de Hacienda, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Ministerio de Comunicaciones durante muchos meses analizamos muy cuidadosamente toda la parte jurídica y llegamos a la conclusión de la solidez del concepto del Consejo de Estado y resolvimos acogerlo.

El Decreto 3550 en lo único que puede plasmar y en su considerando lo tiene, todas, todo el análisis que hizo el Consejo de Estado y de manera que al momento de liquidar asigna esta responsabilidad no por decisión del gobierno, sino por decisión de la ley, de la Ley 182 y de la Ley 135 que es a la Comisión a la que le corresponde esta obligación, yo quisiera bien, en el cuestionario de respuesta que nosotros enviamos al Congreso de la República se nos pregunta cuáles son los fundamentos jurídicos para transferir el pasivo pensional de los trabajadores de Inravisión a la sede NTV.

Yo quisiera leer muy brevemente los fundamentos en los cuales el Consejo de Estado sustentó su decisión y dice así: "El legislador dentro de su facultad y autonomía de configuración de conformidad con el artículo 77 de la Carta, a través de la Ley 182 de 1995, impuso a la Comisión Nacional de Televisión la obligación expresa de efectuar las transferencias para el fortalecimiento de Inravisión en su condición de operador público de televisión, debiendo esta ser suficientes para que dicho ente estatal encargado de la operación del servicio de televisión pública, pueda cumplir cabalmente su objeto, a juicio de la sala la condición de suficiencia en el monto de las transferencias dentro del contexto de la Ley 182, debe ser interpretada en su sentido natural y obvio cual es bastante para lo que se necesita, ese es el significado de suficiente, es decir que las transferencias deben cubrir toda la necesidades, incluidas las provisiones para amortizar contablemente el pasivo pensional a su cargo, además estas provisiones para pensiones constituyen gasto de funcionamiento, es decir son recursos básicos para el desenvolvimiento normal y corriente de la institución, de igual manera la Sala anotó que esta tesis fue fortalecida por la expedición de la Ley 335 de 1996, ya que impuso a la Comisión Nacional de Televisión la obligación de transferir a Inravisión no solo los recursos necesarios, no solo los recursos suficientes, sino además en la cantidad necesaria para que esta entidad pueda cumplir y desarrollar cabalmente su objeto y anotó" como conclusión de este punto debe resaltarse el hecho de que el legislador cuando debatió y aprobó la Ley 335 de 1996, en la cual creó a cargo de la Comisión Nacional de Televisión la obligación de efectuar las transferencias a Inravisión en la cantidad necesaria y suficiente para cumplir y desarrollar su objeto, en este momento el legislador conocía de que una de las obligaciones de Inravisión era la de cancelar a Caprecom la deuda pensional para lo cual se había otorgado ya en la Ley 314 ya aprobada en

ese momento y se le había dicho, se le habían incluido las obligaciones que debía pagar Inravisión para, que le daban 10 años para cancelar a Caprecom la deuda pensional con sus trabajadores, o sea en el año 96, deberíamos llevar ya 8 años en que la Comisión estuviera dando los recursos para constituir ese pasivo, atender ese pasivo pensional.

La Sala concluye su análisis de la siguiente manera: Por todo lo anterior y a manera de resumen de este capítulo dos, es claro para la Sala que el alcance legal de las obligaciones presupuestales que tiene la Comisión Nacional de Televisión con Inravisión, conlleva a que en las transferencias se incluya obligatoriamente la cuota correspondiente a la amortización de la reserva actuarial del pago de pensiones, obligación que según se informa, hasta ahora no se ha cumplido, bien este es el fundamento jurídico en el que se basó el gobierno para la redacción del Decreto 3550.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

¿Ministra ese concepto de la Sala de Consulta no tiene un salvamento de voto?

Recobra el uso de la palabra la Ministra de Comunicaciones la doctora Martha Pinto de de Hart:

Tiene un salvamento de voto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

No sería importante informarle a la plenaria y conocer así como se conoce son cuatro Magistrados, tres tienen ese concepto de salvamento de voto, creo que es igualmente importante para las demandas que se vienen contra el Estado por cuenta de las decisiones del gobierno, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto Builes Correa:

Gracias Presidente, señora Ministra aunque no hay que creer es concretamente con este tema, cuando sea oportuno, antes de usted terminar, yo le agradezco si me responde igualmente a la Comisión de Televisión también le hago la pregunta, ¿cuál es el motivo por el cual las cadenas regionales de televisión no pueden contratar cuñas o publicidad política? Cuando estamos en campañas, cuál es el motivo por el cual estas empresas no pueden lucrarse de ese negocio tan importante que es precisamente las campañas políticas.

Señora Ministra que de verdad que desde que yo fui Diputado en Antioquia veía cómo Teleantioquia estaba prohibido hacer, lucrarse del comercio como es el publicitario en campañas políticas, gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, señora Ministra mi pregunta es la siguiente: ¿La Comisión Nacional de Televisión está en capacidad de producir los recursos suficientes para transferir, hacer las transferencias para el pago de los bonos pensionales y de las obligaciones en general pensionales que hay con los actuales pensionados?

Esa es mi pregunta, porque el Consejo Nacional de Televisión dice no, yo no puedo soportar financieramente ese tema, aquí el Senador Samuel Moreno hizo una afirmación, que la Comisión Nacional de Televisión escasamente produce para pagar sus gastos de funcionamiento, entonces el tema es un tema de fondo, es el tema financiero, puede la Comisión Nacional o estamos haciendo un traslado de responsabilidades que en el fondo es un traslado de irresponsabilidades.

Quiero recordar que el artículo 356 constitucional, indica que no pueden transferirse competencias sin la suficiencia de los recursos para que ellas se puedan soportar, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Angel Carrisoza Franco:

Señora Ministra es que no me ha quedado muy claro el fundamento de la intervención del gobierno con un decreto o unos decretos en la Comisión de Televisión, me explico, si la Comisión de Televisión se creó constitucionalmente para la orientación de la televisión pública, para fijar

sus políticas de cuándo acá y en qué norma o bajo qué circunstancia el gobierno se toma la decisión de atribuirle funciones administrativas y crear otro tipo de organismo, porque al ponerlo a pagar el pasivo pensional, lo que le está diciendo usted es una empresa más del gobierno, póngase a pagar eso, no, y entonces la transformó a la Comisión de Televisión y creo sinceramente que no tenía las facultades el gobierno para eso, por cuanto esta es una Comisión autónoma, independiente y lo dice la Constitución, no tenía atribuciones el gobierno para cambiar eso, tenía que haberlo hecho el Congreso de la República, tengo esa gran confusión, porque además es un mal precedente Ministra, mañana la Superintendencia de Servicios Públicos interviene una electrificadora y entonces el gobierno le va diciendo oiga encárguese de pagar el pasivo de esa electrificadora y eso sí es una carrera lamentable en Colombia, me parece que cada institución está creada para lo que está creada y no para endilgarle o colgarle otras necesidades y urgencias.

Recobra el uso de la palabra la Ministra de Comunicaciones la doctora Martha Pinto de de Hart:

Bueno quiero responder muy brevemente antes de seguir con mi exposición al Senador Builes creo que le contesta la Comisión Nacional de Televisión, es de su competencia la pregunta y a los Senadores Carrizosa y Avellaneda yo les diría lo siguiente: al Senador Avellaneda.

La Comisión Nacional de Televisión es la receptora de todos los recursos y contribuciones que se pagan en el sector de la televisión en Colombia, o sea, ella es la que recibe absolutamente todos los recursos, la ley le fijó, la Ley 182, unos rubros, unos recursos que ella tiene y es función de la Comisión también vigilar y controlar el pago de estos recursos, o sea, la Comisión puede mejorar el control y puede aumentar el pago de recursos, pero independientemente que tenga o no tenga suficientes recursos para atender el pago, también en el concepto se dice y esto además lo define el Decreto 254 que rige las liquidaciones hay una cascada de responsabilidades, es la Comisión hasta donde alcance y después será el Gobierno Nacional, será el Ministerio de Hacienda, eso está claro.

Y yo creo Senador Carrizosa que usted tal vez no me oyó cuando yo expliqué aquí y he hecho mucho énfasis en eso que no es el Gobierno en que mediante el decreto decidió cambiarle las funciones y otorgárselas, es la ley y el Gobierno se ampara en lo que la ley define en el momento en que redacta su decreto, no es el Gobierno el que está cambiando la ley o poniéndoles unas, esa es la interpretación; bueno y está bien que esto se discuta y todo el mundo tiene derecho a discutir las decisiones del Gobierno desde luego y está bien que el Comisionado Niño ejerza su derecho a demandar, me parece muy bien porque esto obliga a una revisión por parte de las altas cortes y nos va a dar más seguridad jurídica sobre lo que se ha hecho y desde luego el Gobierno va a estar totalmente dispuesto a acatar lo que resuelvan las altas Cortes sobre estas demandas que se han interpuesto ni más faltaba.

Bien, entonces las conclusiones de estos conceptos fue los que definieron por una parte lo de la estabilidad de que habla la Constitución que dijo sí se puede liquidar a Inravisión, no es un obstáculo y el parágrafo del artículo 77 y también al momento de liquidar la obligación de atender las pensiones es de la Comisión Nacional de Televisión.

Yo les quiero recordar además a ustedes que la Comisión Nacional de Televisión durante sus 8 años de existencia es la que ha pagado las mesadas pensionales, Inravisión desde que la ley le quitó los recursos pues ha vivido de las transferencias que se le hace, las transferencias nunca fueron suficientes para alimentar un patrimonio autónomo pensional por ejemplo, solamente en una oportunidad recién creada la Comisión, Inravisión hizo un depósito de 5.500 millones de pesos, que con su rendimiento financiero llegan hoy a 11.000 y pico de millones y el pasivo pensional como ustedes han visto según el cálculo actuarial de Caprecom al 31 de diciembre del 2003 es 345.000 millones.

Pero si le aplicamos la tasa que recomienda el Ministerio de Hacienda, la tasa de descuento este cálculo actuarial da 590.000 millones y están fondeados 11.000; o sea nunca se hizo el fondeo porque nunca hubo los recursos necesarios, como también nunca hubo los recursos suficientes para darle un cabal mantenimiento a red, y desde luego no podemos

desconocer que no es que solamente los recursos que le transfirió a la Comisión de Televisión no eran suficientes, no podemos desconocer también que seguramente una gestión deficiente de las empresas estatales, pero es que además la estructura del marco legal vigente hacía que estas empresas perdieran competitividad, o sea aunque hubieran sido más eficientemente administradas las empresas Inravisión y Audiovisuales este modelo de televisión que se creó necesariamente las condenaba a su muerte pues casi segura.

Bien, los recursos de la Comisión Nacional de Televisión se agotan y los recursos de la Comisión Nacional de Televisión se agotan no porque el Gobierno decidió liquidar Inravisión, con gran preocupación habíamos analizado durante todo este período con la misma Comisión Nacional de Televisión que el portafolio de la Comisión al ritmo que tenía que hacer las transferencias anuales no iba a alcanzar sino para año y medio, Senador Cristo usted, que ha hecho tanto énfasis en la necesidad de acabar con la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional de Televisión le quedaban año y medio para funcionar y si bien tiene unos ingresos ordinarios que son más o menos constantes, no son sino más o menos el 50% de lo que se requería para atender este tema de la televisión pública que eran los pensionados de Inravisión y aquí hago un paréntesis para darles un dato asombroso.

De las transferencias anuales que hizo en el 2004 que presupuestó en el 2004 la Comisión Nacional de Televisión para el funcionamiento de Inravisión, el 72% eran pensionados, era pago de pensionados, de la plata que le transferían el 72% ya, ni siquiera podían entrar a la empresa, tenían que ir directamente al pago de pensionados y con el 28% que le quedaba tenía que empezar a pagar los trabajadores activos que debo decirlo aquí, tenían un factor salarial de 4.4, si nosotros sumamos todos los costos laborales de Inravisión y los dividimos por lo que es la nómina eso da un factor de 4.4, por supuesto cada vez que Inravisión cotizaba para poder prestar servicios a terceros, pues nadie lo contrataba por los costos, la empresa además era totalmente ingobernable, la empresa tenía como 7 comités paritarios que estaban pactados por convención con los que había que discutir absolutamente todo, había que discutir la compra de bienes, había que discutir dar de baja los inventarios, había que discutir absolutamente todo de manera que la empresa no tenía agilidad, la empresa no tenía gobernabilidad.

Bien, decíamos que se estaban acabando los recursos de la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión siempre desde que yo soy Ministra hizo mucho énfasis en que se debía tomar una acción sobre Inravisión y siempre decía Inravisión está consumiendo los recursos que tiene la Comisión Nacional de Televisión para la televisión pública.

La liquidación de Inravisión hace que se pare el crecimiento del pasivo pensional y va necesariamente a conllevar unos ahorros porque pues vamos a pasar de 5.060 empleados que tenían en conjunto Inravisión y Audiovisuales a la nueva empresa TRBC que va a tener 72 empleados en su planta, entonces va a haber unos ahorros y digamos que la, por eso el doctor Jorge Figueroa hacía en el Consejo Comunal de Gobierno el sábado, la Comisión es la mayor beneficiada con la liquidación de Inravisión, es decir ahora los recursos ya no le van a alcanzar para año y medio sino probablemente para un poquito más de dos años, pero igual la Comisión de Televisión está en la dificultad de que tiene que generar nuevos recursos para que la televisión pública pueda seguirse haciendo en este país.

Nosotros desde luego compartimos la preocupación por la demora en el pago de pensiones Senador Angarita, esa propuesta que usted ha hecho yo la comparto **plenamente**, me parece absolutamente juiciosa y puesta en razón y yo como pues representante del Gobierno le digo que estoy totalmente dispuesta a seguirla.

No es necesario, nosotros ya hemos enviado cartas en este sentido de la Comisión Nacional de Televisión y mi propósito mañana es hacerme presente en la junta directiva de la Comisión Nacional de Televisión con una nueva carta proponiendo lo que usted está diciendo, no es necesario que la Comisión dé su brazo a torcer y diga que sí, que el decreto es constitucional, independientemente de eso esperemos lo que nos digan las Altas Cortes.

Esperemos lo que nos diga el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, mientras tanto no podemos dejar de pagarle las pensiones a los pensionados, la Comisión Nacional de Televisión tiene los recursos y no solamente los recursos, por su autonomía puede en cualquier momento modificar su presupuesto y definir que asigna los recursos para el pago de las pensiones, cosa que no pueda hacer el Gobierno Nacional que no lo tiene en su presupuesto y que nunca lo ha pagado, si las Altas Cortes nos dicen es el Gobierno Nacional, es el Ministerio de Hacienda el que tiene que asumir el pago pues perfecto, si no lo dice un Juez pues obviamente lo hacemos, lo acogemos.

De manera que yo comparto y créame que a primera hora de mañana estaré cumpliendo con lo que usted nos ha sugerido.

Bien, aquí se han dicho en verdad muchas inexactitudes, ha habido una gran cantidad de información pero ha habido muchas inexactitudes, por ejemplo el Senador Moreno dice que representante de Inravisión no podía conformar la sociedad RTVC y eso no es cierto, la sociedad se conformó el día 28 y el decreto de liquidación fue publicado el día 29, se autorizó la conformación el día 26, se firmó la escritura el día 28 y el decreto se emitió en la noche, fue publicado en el *Diario Oficial* el día 29, de manera que el doctor Ramírez tenía previa aprobación del Presidente, plenas facultades para conformar esta sociedad.

Bien, si bien nosotros teníamos que tomar como Gobierno las decisiones responsables y teníamos que actuar contra estas empresas que estaban destruyendo valor permanentemente no estamos satisfechos con la tarea hasta ahora realizada desde luego, lo que nos falta es mucho, esto es apenas el comienzo, es apenas el comienzo.

El plan de contingencia que ha sido aquí tan criticado y tan vilipendiado pues, el plan de contingencia qué es, un plan de contingencia precisamente es un plan que busca prevenir una reacción adversa ante una medida que se espera que no sea bien recibida y que pueda causar ciertas reacciones, entonces por supuesto que un plan de contingencia se cae de su peso es absolutamente lógico que un plan de contingencia no podía ser licitado por la página de Internet del Ministerio de Comunicaciones o Inravisión, no se podían pedir con anticipación propuestas para decir vamos a liquidar a Inravisión señores, vengan ustedes y hagan sus propuestas para el plan de contingencia que garantiza la continuidad del servicio.

Desde luego y el Senador Moreno dice y se tomaron decisiones muy apresuradas, miren nosotros estudiamos esto tan a fondo y con tanta anticipación que hicimos una planeación por escenarios y teníamos un escenario para cada circunstancia y estábamos listos para ejecutar planes de acción de acuerdo a distintos escenarios dependiendo de cómo fueran avanzando todos los diseños técnicos y jurídicos del nuevo modelo, de manera que aquí no es que hubo improvisación, realmente estábamos preparados para hacerlo y nuestra función era garantizar la continuidad del servicio y díganme ustedes señores Senadores si no se cumplió con este propósito de garantizar la continuidad del servicio, quién ha visto que la televisión se haya suspendido, quién ha visto que hayamos dejado de atender todos los debates en el Senado de la República y en la Cámara de Representantes, quién ha visto que se haya suspendido la televisión de Señal Colombia, o cualquiera de los programas del Canal Institucional, se garantizó la continuidad del servicio, aquí están los resultados.

Y qué tarea nos queda, nos queda la tarea de hacer que la nueva empresa empiece a ejercer sus funciones, empiece su vida institucional y produzca unos buenos resultados, aquí no va a haber un negocio lucrativo como se pudo hacer en Telecom, Telecom tenía una red para prestar un servicio, para mostrar un servicio en competencia, un servicio en un sector muy dinámico que crece por encima del resto de la economía nacional y podía generar unos recursos.

Aquí lo que tenemos que hacer es que con los recursos de la Comisión Nacional de Televisión hagamos la televisión de mejor calidad al mejor costo, que manejemos con prudencia estos recursos, que lo manejemos de manera eficiente, ese es el resultado que nosotros tenemos que mostrar y todavía nos falta mucho por hacer, porque la nueva empresa no solamente va a asumir la televisión pública sino la radio pública, la Radiodifusora Nacional y las 72 personas de planta está contemplada la estructura de radio, la estructura de televisión y la estructura de soporte

cooperativo para estas dos líneas de negocios que son la radio y televisión y ya estamos trabajando en este sentido, estamos recuperando la red de la Radiodifusora Nacional, ustedes lo van a estar viendo durante los próximos meses cómo cada vez vamos a ir aumentando el cubrimiento y recuperando la red de la Radiodifusora Nacional.

Y estoy en desacuerdo con lo que dice el Senador Artunduaga de que acabamos con la televisión pública, con el Canal Educativo y Cultural las Ministras, hemos tenido todo un proceso que ha sido una batalla dura, porque nosotros hemos decidido no porque nos toca, porque realmente Inravisión podía contratarlo de manera directa pero en aras de la transparencia se ha hecho todo un proceso de registro de proponentes y un proceso abierto de licitación pública para todos los contenidos de la parrilla de Señal Colombia, este proceso ha tenido tropiezos porque lo han demandado, porque hay gente que está en contra del proceso, pero lo vamos a defender y vamos a perseverar y vamos a tener en muy corto plazo una parrilla de una muy superior calidad a la que hemos venido teniendo de manera que va a haber una continuidad, no va a haber vacíos, el decreto lo transfiere también todos los contratos y todas las funciones a la nueva empresa para que pueda seguir desarrollando el objeto y además lo pueda hacer de una mucha mejor manera de cómo lo venía haciendo la Comisión Nacional de Televisión.

Senador Moreno el panorama de Inravisión o el panorama de la televisión pública en Colombia era peor si no se liquidaba Inravisión, de manera que a pesar de que usted me conminó a que en el tiempo más corto posible liquidara Inravisión y ahora dice que lo hicimos como no se debía.

Pues yo le digo el panorama era peor si no se liquidaba y de esto podrán dar fe los mismos comisionados de televisión; afirmaron también que el estado de la red es terrible, que el archivo filmico está abandonado, todo esto es cierto y esto es, no es otra muestra de por qué no podíamos continuar con esta empresa, el estado de la red era terrible por muchas razones, por la falta de gobernabilidad de la empresa, por la falta de recursos que no que no transmitió en cantidad suficiente para atender la red de la Comisión Nacional de Televisión, el archivo filmico del que habla el Senador Moreno, el archivo filmico estaba abandonado y precisamente en uno de estos comités en que participaba el sindicato de Inravisión siempre se opuso a que pudiéramos hacer algo con este archivo filmico, queríamos digitalizarlo, queríamos hacer convenios con empresas para que nosotros diéramos el material, lo digitalizaran, lo comercializaran y pudiéramos nosotros rescatar lo que ellos tuvieran una participación porque Inravisión no tenía recursos para hacerlo, siempre se opusieron nunca dejaron que la empresa lo hiciera.

También se han dicho muchas, muchas inexactitudes sobre el plan de contingencia, se ha dicho que los contratos son irregulares y se ha dicho que se contrató a dedo, esto tampoco es cierto, Inravisión no violó ninguna norma para hacer la contratación del Plan de contingencia, por supuesto que el Plan de Contingencia tenía que ser confidencial, tenía que tener una confidencialidad y tenía Inravisión las facultades para contratar de manera directa, se lo dice su estatuto de contratación que es el acuerdo 10 del año 1994 ni siquiera fue que nosotros cambiamos nada para poder hacer una contratación y por el Decreto 2170, por el giro de sus negocios podía hacer estas contrataciones de manera directa, estaba facultada para hacerlo, ahora de manera directa no quiere decir a dedo o criterios de selección objetiva donde se hizo todo un listado de más de 20 empresas, todo esto está documentado, donde se veía qué empresas tenían la capacidad para prestar este servicio de la contingencia sobre todo se buscaba una integralidad, se buscaba que no tuviéramos qué para hacer 10 funciones contratar 10 empresas sino en lo posible que se pudiera concentrar en una empresa que pudiera hacer todas estas funciones precisamente por la confidencialidad que tenía el proceso.

Bien pero, no es muy competencia directa este plan de contingencia que diseñó la Presidencia de Inravisión en ese momento y por eso yo pediría señor Presidente, Senador Gómez Gallo si es posible que más adelante usted por un momento declara la sesión informal para que sea el Presidente de la empresa quien pueda contestar muchas de estas afirmaciones imprecisas que se han hecho en relación con la contratación de la contingencia, pero yo puedo decir porque ya me ha tocado decirlo ante muchos medios que el ingeniero Jairo Camacho nunca fue contratado

por Inravisión, a él lo contrata Arthur Delittle para que dé un concepto sobre el estado de la red, no sobre que Inravisión se debe liquidar o no, el concepto del señor no tiene que ver nada con que Inravisión después realmente se liquide, el señor no, el señor no opina sobre si se ha de liquidar o no, a él simplemente se le pide un diagnóstico, Inravisión, perdón, Arthur Delittle entre todos los técnicos de distintas áreas que tuvo a su disposición hace una recomendación no es el señor Jairo Camacho, a él le preguntan en qué estado está la red y él dice la red está en estas condiciones.

Segundo, si después lo contrató Irradio, tampoco es responsabilidad de Inravisión que a él Irradio que no sé si lo contrató o no o lo consultó o le preguntó, no, no hay evidencia, correcto, no hay evidencia de que tenga ninguna relación de manera que y me parece aún más temeraria la información que hace el Senador Cristo de que Arthur Delittle no debía haber conocido al señor, al ingeniero Camacho y que seguramente el Gobierno le recomendó a Arthur Delittle que contratara al ingeniero Camacho y que seguramente el Gobierno le recomendó a Arthur Delittle que contratara al Ingeniero Camacho eso me parece muy temerario de afirmar.

Bueno yo entiendo que hay muy pocas personas en Colombia que conozcan de la red, lo que he oído es que hay 4, 5, 6 empresas que conocen de red y que no son más, así que seguramente cuando una entidad llega a preguntar quiénes son los que saben de red, llegarán muy seguramente a encontrarse con las mismas 4 o 5 o 6 personas en Colombia.

Es más, el consorcio de canales privados RCN y Caracol contrató con Istronick Daga el montaje de toda su infraestructura de red en el año 98, dice que se contrató por 563 millones a Irradio, lo contrató Inravisión para Inravisión o Onessi para la contingencia y que después Telecom contrató a otra empresa que se llama Daga por 280 millones, lo que me explican, lo que me acaban de explicar es que los objetos de los contratos son completamente distintos, el primero es mantenimiento integral y el segundo con otra empresa simplemente suministra un personal operativo y nada más, todos los demás costos están sobre ese contrato de manera que no hay punto de comparación.

El Senador Artunduaga deja la constancia de que el señor Presidente está abusando de la televisión en los consejos comunales, yo quisiera decir aquí que los consejos comunales de Gobierno son una rendición de cuentas y los consejos comunales de Gobierno son hechos para que la comunidad tenga el micrófono en la mano, para que la comunidad pueda hacer sus intervenciones y la comunidad pueda hacer el control y pueda hacer sus intervenciones, el señor Presidente no ha abusado del derecho legal que tiene a tener la televisión a su disposición, el señor Presidente de la República ha hecho en este año tres alocuciones, tendría derecho a hacer muchas más, todas las que quisiera, ha hecho tres solamente alocuciones y los consejos comunales de gobierno han sido una práctica y un estilo de gobierno que él ha tenido de tiempo atrás inclusive desde cuando era Gobernador de Antioquia ha creído firmemente en esa herramienta, porque cree que es una herramienta de participación y que es una rendición de cuentas de sus funcionarios que tienen que responderle a la comunidad.

Bien, sobre el Senador Angarita pues no me queda más que decirle que comparto plenamente nuevamente su propuesta.

Aquí me están aclarando que la escritura pública se firmó a las 11 de la mañana del día 28 y que el decreto se emitió en horas de la noche y que en el momento en que se firmó la escritura existía la capacidad para firmar la escritura de constitución de la empresa era el representante legal.

Yo quisiera para ampliar el tema de la contratación de la contingencia entonces señor Presidente si usted permitiera pudiera proponer la sesión informal para que sea él, quien actuaba como Presidente de Inravisión.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

Siendo las 10:20 la Presidencia se declara en sesión informal y ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de la Comisión Nacional de Televisión, el doctor Jorge Figueroa.

Palabras del señor Director de la Comisión Nacional de Televisión, doctor Jorge Figueroa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Director de la Comisión Nacional de Televisión, el doctor Jorge Figueroa:

Gracias Presidente y con las noches a los honorables Senadores, yo quisiera antes de comenzar mi intervención hacer una aclaración al Senador Builes, con respecto a la participación de los partidos políticos o de los candidatos en la televisión.

El Congreso de la República mediante la Ley 30 de 1994 en la reglamentación del estatuto de los partidos políticos definió este procedimiento que vio reglamentado a través de la Comisión Nacional de Televisión y del Consejo Nacional Electoral y donde se daba cabida a los movimientos políticos como lo vemos a través del año y reglamentando con exclusividad la participación de publicidad política pagada para las campañas presidenciales, pues con eso creo que queda resuelta su inquietud Senador Builes.

Bueno, yo sé que este debate debería centrarse y ser el punto más importante, el drama social de 1.008 pensionados en una época como esta que debería ser de alegría y regocijo como es el de la Navidad, pero no quiero pasar por alto algunas aseveraciones yo he venido replicando a través de estos días cuál es la verdadera historia y cuál está en el trasfondo de la liquidación de Inravisión y que muchos de nosotros conocemos u otros desconocen.

Por eso quiero referirme a algunas de las aseveraciones que se han hecho esta noche por parte de algunos de los Senadores Citantes, yo creo que esas determinan la justificación para que el Gobierno Nacional se haya decidido por la liquidación del Instituto Nacional de Televisión y Radio-Inravisión, decisión que la Comisión Nacional de Televisión comparte y compartió en su momento por la mayoría de sus miembros y que aplaudimos y como dice la Ministra el mayor beneficiado de este proceso de liquidación al final de cuentas va a ser la Comisión Nacional de Televisión.

Yo lo decía el sábado en el consejo comunitario que se celebró en la Casa de Nariño que 44 millones de colombianos no podían seguir patrocinando el despilfarro, la ineficiencia y el desgüeño administrativo que se vivía en el instituto, esto de la liquidación no es un hecho que nació por arte de magia aunque no lo encontramos o que se lo encontró el Gobierno Nacional en un sombrero, hago la aclaración que soy miembro de la Comisión Nacional de Televisión como representante del Gobierno Nacional junto al doctor Fernando Lewis Morales y que en este proceso al igual que la mayoría de los miembros he aplaudido y he compartido y que se deben hacer algunas precisiones.

Hay algunos mitos y verdades en esto del proceso de liquidación, debemos aclararle al país de la teleaudiencia que el fin de Inravisión no es el fin de la televisión pública en el país, yo creo que era la medida sana y prudente en aras de no evitar el verdadero sacrificio de la televisión pública como instrumento sociabilizador y de la participación ciudadana.

La historia de Inravisión y de estos 50 años de televisión son la cadena de muchos triunfos de transmisiones importantes que se hicieron en el país pero también es la cadena de errores y desaciertos y de irresponsabilidades que se cometieron en estos últimos años, en el cual confluye la responsabilidad de gobiernos anteriores por qué no decirlo, de la misma Comisión Nacional de Televisión y de la misma clase trabajadora y de un sindicato que también agobió a la empresa, uno no puede decir, se ha hablado en muchos sectores y yo no le echo la culpa tan solo a la clase trabajadora y a una convención colectiva que tenía unos sobrecostos legales anuales de más de 9.000 millones de pesos.

Uno entiende que la televisión pública tiene una rentabilidad que no está dentro de la lógica del mercado porque cumple una función dentro de la democracia como es el de la participación ciudadana de garantizar el pluralismo y el acceso de los colombianos al servicio de la televisión en condiciones diferentes de las de la televisión privada, pero no era aceptable que una excesiva rigidez laboral impidiera la eficiencia de una empresa antes del surgimiento de los canales privados Caracol y RCN, la Contraloría General de la República ya se había pronunciado al respecto y había se había pronunciado yo quiero leer lo que en ese momento la Contraloría General de la República en uno de sus informes anotó dice:

La entidad desde 1996 los canales privados nacieron en el 98 ya venía registrando pérdidas operacionales lo cual significa que la entrada en operación de los canales privados y el inicio de funciones de la Comisión Nacional de Televisión no fueron las únicas causas de su decaimiento financiero, aunque es innegable que estos dos hechos agravaron la situación económica que venían presentando ineficiencias en su gasto ocultas por ser el único operador de la televisión nacional y por el respaldo de los gobiernos de turno, ustedes conocen que antes del surgimiento de los canales privados la gran mayoría de los concesionarios y por no decir casi todos operaban desde afuera del Instituto por la misma rigidez de una convención colectiva en su parte de los horarios y de las horas extras que impedían la normal y eficiente labor de la empresa en la concesión de mercados y en la prestación de su servicio con calidad y eficiencia recalco.

Hay otras aseveraciones, el Senador Cristo, mi paisano dice que el desastre de la televisión viene desde el nacimiento de la Comisión Nacional de Televisión, yo acá debo decir también que esta aseveración no es correcta la misma Contraloría General de la República se pronunció y dejó establecido que a Inravisión le fue mejor en sus ingresos con el nacimiento y la existencia de la Comisión Nacional de Televisión porque pasó en promedio de recibir 75.000 a 92.000 millones de pesos anuales en su historial, la Comisión Nacional de Televisión le transfirió a Inravisión hasta el pasado 28 de octubre la suma de 629.295 millones de pesos que corresponden al 71.84% de los egresos totales que hizo la Comisión Nacional de Televisión habría que sumar aquí cerca de 30.000 millones de pesos que también en este período fueron para los canales regionales y una suma cercana que fueron para Audiovisuales y para el Ministerio de Cultura.

Hay otro punto que he oído en otras intervenciones que achacan la culpa o la quiebra del Instituto Nacional de Televisión a la transmisión de los Consejos Comunitarios del Presidente de la República, igualmente falso a julio 31 del 2004 la Presidencia de la República emitió 240 horas de Consejos Comunitarios que tuvieron un costo total de \$1.366 millones y en este período no por hacer el balance el Congreso de la República transmitió 1.056 horas por un valor total de 4.458 millones de pesos, creo que queda como conclusión de esos puntos que se han tratado esta noche antes de entrar en el tema pensional, que no había otro camino, este era parodiando a nuestro Nóbel García Márquez la crónica de una liquidación anunciada con muchísimo dolor de colombiano, pero los números y las cifras y los balances así lo demostraban, las pérdidas del Instituto a julio 31 del 2004 ascendían a 38.492 millones y presentaba un patrimonio negativo de \$127.782 millones.

Cuál es el futuro antes de entrar en el tema pensional que le preocupa al Senador Angarita uno encuentra motivaciones para seguir adelante y fortalecer la televisión pública en el país esta Comisión Nacional de Televisión por eso desde el año pasado quiso colaborar en el fortalecimiento de la democracia y como un propósito patrocinamos y estimulamos la creación y la conversión del antiguo Canal A, en el Canal Institucional para que se sirviera de voz para los que no tenían voz y para los que no tenían la posibilidad de conocer al Estado.

Y por eso esta noche el Senador Gómez Gallo hizo también el anuncio de la decisión de la Comisión Nacional de Televisión de contribuir con los recursos necesarios para garantizar el acceso satelital a un canal de dedicación exclusiva para las transmisiones tanto de Senado y Cámara, tenemos el firme propósito y hemos venido colaborando con la señora Ministra, con el Ministerio de Comunicaciones acá lo decía el Senador Artunduaga.

El modelo y el marco legal de la televisión pública en Colombia colapsó por factores de orden técnico, por factores de orden económico, por factores de orden laboral de los cuales me referí, acá hay casos aberrantes con el país, funcionarios de Inravisión que tuvieron la posibilidad de pensionarse a los 39 años cuando el resto de los colombianos tienen que trabajar cerca de 25 años más para gozar de este beneficio y así múltiples aspectos que demuestran y que uno puede detallar de la ineficiencia del Instituto, ineficiencia hasta en la ejecución presupuestal de los dineros que le transferí a la Comisión Nacional de Televisión tenemos.

El caso del segmento satelital el cual el Estado viene desde Gobierno atrás sufragando y subsidiando una tarifa 70% más costosa que los precios de mercado.

Sobre el tema más importante el tema pensional, yo tengo la responsabilidad y la dificultad de llevar la representación legal de la Comisión en una decisión que no comparto y que no comparto y que no compartí en su momento como era la de aplicar o no aplicar los decretos en aras de proteger la autonomía de la Comisión Nacional de Televisión y a la cual en el día de mañana en la junta con la presencia de la señora Ministra y con unas alternativas que se vienen estudiando uno puede decir que hay dos escenarios que es el escenario Jurídico, el cual le impide por la mayoría de sus miembros al Representante Legal de la Comisión hacer el respectivo pago de las Mesadas Pensionales.

Y por otro el aspecto social al cual coinciden y convergen todos los cinco Comisionados en aras de buscar una solución que permita en los próximos días o en las próximas horas atender un derecho prevalente y una obligación que se han ganado quienes han cumplido con su tarea y con su labor en el Instituto Nacional de Radio y Televisión en sus años de trabajo agradezco señor Presidente Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Es un punto de orden Presidente mire el Director de la Comisión no puede pasar por encima el tema de la inaplicabilidad él lleva la vocería de la Comisión esa fue una decisión que tomó por mayoría de la Comisión si él no es capaz de venirnos aquí a explicarla démosle la palabra a uno de los 3 miembros que votaron a favor de la inaplicabilidad y de la expedición de la Resolución 698, pero es que una decisión tan importante que tomó la Comisión Nacional de Televisión no puede el señor Director de la Comisión lavarse las manos decir que él no estuvo de acuerdo y no explicarle al país cuáles fueron las razones Jurídicas que tomó la Comisión de Televisión para la inaplicabilidad del Decreto 3550.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador, le corresponde al doctor Figueroa como Presidente de la Comisión responder ya finalmente si no les satisfacen a ustedes las respuestas por supuesto usted lo expresará como Citante en la conclusión del debate a no ser que el Senador quisiera excúseme el señor Presidente de la Comisión Nacional quisiera agregar algo después de lo dicho por el Senador Samuel Moreno, para un punto de orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Para con el mayor respeto por usted colega, amigo, hombre ponderado, pero no se sesgue es que parece que usted fuera del Gobierno o de la Comisión de Televisión, usted está cambiando absolutamente todo lo que reglamentariamente debe desarrollarse y está manejando usted el debate de manera equivocada.

Señor Presidente, empezó dándole la palabra a una persona que ha debido hablar de última bienvenida esa persona, pero ahora entra a la defensa del Presidente de la Comisión de Televisión cuando uno de los Senadores le pide claridad sobre un tema señor Presidente usted es el moderador, usted es el Presidente usted debe repartir fuego, usted no está en el debate y creo que lo hace equivocadamente si persiste en esa idea señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senador, está usted equivocado yo no estoy tomando partida en esto sencillamente hace parte del reglamento que los Senadores citantes concluyen y finalmente dirán y por eso le pregunté al señor Presidente si después de lo dicho por el Senador tiene algo que agregar, a mí no me corresponde decir si estoy satisfecho o no estoy satisfecho, con las respuestas que se han dado, por eso le pregunté entonces creo que no está bien.

Además déjeme decirle una cosa Senador con todo respeto, porque le di la palabra al doctor Lewis porque fue citado acá, porque uno no puede traer a alguien a su casa insultarlo y luego ni siquiera dejarlo hablar yo, creo eso sí no tiene ninguna presentación entonces por supuesto corresponde al Presidente dar todas las garantías del debate y la estamos

dando es precisamente eso lo que quiero y por eso le reitero la pregunta que le hice al señor Presidente de la Comisión Nacional de Televisión si una vez planteado lo que aquí se dijo por parte del Senador Samuel Moreno, si él quiere agregar algo adicional señor Presidente, señor Presidente de la Comisión Nacional de Televisión tiene usted el uso de la palabra para responder el Senador Moreno con mucho gusto, si él lo tiene a bien la Presidencia le concede también la posibilidad de que usted pregunte Senador Builes.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión el doctor Jorge Figueroa:

Senador Moreno, no, de ninguna manera es un hecho de lavarse las manos pero si debo hacer esa precisión e inclusive quien está firmando como Representante Legal las resoluciones tanto 698, mediante la cual se hizo la excepción de Inconstitucionalidad así como la resolución de los mismos fallos de reposición contra la misma resolución, la firmé yo, yo solamente quería aquí hacer una salvedad, hice que a pesar de que no la compartía yo, firmaba y puedo explicar de qué se trató esto.

La Comisión de Televisión, en una decisión con una votación de 3 de sus miembros y con la abstención o con el voto negativo de los representantes del Gobierno, vio como mejor alternativa aplicar la excepción de inconstitucionalidad, consagrada en el artículo 4º de la Constitución Nacional de Televisión.

Yo lo que he dicho es que, cuando yo me posesioné como Comisionado de Televisión, juré defender la Constitución y la ley, y por eso llamé y dejé constancia de que mi intención era que se diera la presunción de legalidad a los Decretos del Ejecutivo, respetando la decisión que tuvo uno de los Comisionados, el doctor Jaime Niño, de demandar y solicitar al Consejo de Estado la suspensión temporal o provisional de los mismos, acá lo que está en juego, si bien es la, se ha debatido por parte de alguno de los comisionados la autonomía de la Comisión Nacional de Televisión, yo la he compartido pero he propuesto que esa decisión sobre la autonomía de la Comisión Nacional de Televisión, no se decida al interior de la misma Comisión Nacional de Televisión, sino que sean las instancias a las cuales les corresponde definir sobre la legalidad o la ilegalidad de los mismos decretos mediante los cuales se suprimió, y se creó el nuevo ente de la televisión pública en el país, no se si el Senador Moreno tenga.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto Builes Correa:

Gracias señor Presidente, no consultando aquí con los asesores del doctor Figueroa, sobre mi pregunta, que es muy importante que el Congreso conozca, precisamente cuál es la realidad actual y quiénes fueron los que le quitaron las posibilidades a las empresas del televisión del Estado regionales, poder contratar cuñas políticas y parece ser, que la Ley 130 de 1994, que entiendo que fue el Consejo Nacional Electoral, Consejo Nacional Electoral que se lo presentó al Congreso de la República y allí, precisamente le hicieron un gran daño a esas empresas del Estado que hoy son viables algunas y muchas se encuentran en dificultades económicas, y beneficiando esto la gran empresa privada.

Bienvenida la empresa privada, y yo le pido a la Comisión Primera, doctora Claudia Blum y que parece, la Comisión Primera Constitucional del Senado, parece ser la que tiene que ver con estos temas y hoy precisamente que tenemos una ley electoral podemos de pronto corregir este gran daño que se les hizo a las empresas regionales de televisión nacionales, y quiero lograr este instante para felicitar a la Ministra por sus brillantes, por su conocimiento, por su gran capacidad expresada en el día de hoy en este debate, señora Ministra. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el Representante a la Cámara Alexander López Maya:

Presidente gracias. Usted ha dicho como miembro de la Comisión de Televisión, que era necesaria la liquidación de Inravisión, por tres elementos que tomé nota de lo que usted dijo, por despilfarro, derroche, corrupción, desorden.

Yo quisiera saber si usted como abogado que dice ser, ¿ha presentado alguna denuncia penal por corrupción? Por lo que usted ha dicho acá que se presentaba en Inravisión, uno es la primera pregunta.

Usted ha denunciado estos hechos de corrupción que relaciona, por lo cual liquidaron Inravisión.

Y dos, quiero que aclare una cosa, usted manifestó aquí también que hubo trabajadores que se pensionaron con 39 años de edad, diga que esos que se pensionaron con 39 años de edad y con 13 o 14 años de servicio, fue por un plan anticipado de pensiones que sacó la Ministra de Gobierno, la doctora Martha Helena Pinto de Hart y que ustedes como Comisión lo pagaron, pero dé la claridad, no le diga al país, sí, no le diga al país que se jubilaron con 39 años o tres años de edad, cuando usted como miembro de la Comisión autorizó el pago, y la doctora la Ministra, la doctora Martha Helena Pinto de Hart, naturalmente sacó ese plan de jubilaciones anticipadas, como causal de justificación para lo que hoy es la liquidación de Inravisión, yo quiero que usted le dé esa claridad al país, y no quede el país en una incertidumbre, que fue por culpa de los trabajadores, ese tema fundamental de pensiones, que por su defecto fueron más de 230 trabajadores que se fueron pensionados en ese famoso plan.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión, Jorge Figueroa:

Representante, a ver no, yo, yo lo he dicho esta noche y lo repetí en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes, aquí hay una cadena de errores y desaciertos en los cuales confluyen la responsabilidad, lo he dicho en varias ocasiones de las administraciones pasadas, de los gobiernos pasados, de la misma Comisión Nacional de Televisión, al cual se le suman los funcionarios o la clase trabajadora de Inravisión al gozar de una convención colectiva y ese día lo dije en la Cámara de Representantes, a mí no me preocupaba tanto el factor económico de los 9 mil millones, y esta noche lo volví a repetir, de los 9 mil millones de pesos de los beneficios extralegales.

Pero si me preocupaba era la rigidez, la rigidez laboral de la misma Convención Colectiva, en cuanto a la parte del manejo de horarios, para la función y para el trabajo eficiente de la televisión pública y que conllevaron a que todos los concesionarios como lo dije se retiraran y dejaran de hacer trabajos en el mismo instituto, eso conllevó a que todos los concesionarios tuvieran sus propios estudios, sus propios camarógrafos, sus propias unidades móviles, porque no podían hacer uso de los recursos con los cuales contaba el Instituto Nacional de Televisión.

Y debo aclarar que yo en esta noche en ningún momento en mi pronunciamiento he dicho corrupción, yo dije que confluyen factores de orden técnico, laboral y económico y que 44 millones de colombianos no podían seguir patrocinando la ineficiencia y el despilfarro y el desgreño administrativo en el Instituto Nacional de Radio y Televisión.

Sobre la parte de los pensionados de 39 años, es la información que a mí me dieron, yo no tengo con precisión la fecha en que esos pensionados comenzaron a gozar del beneficio de la pensión, el único hecho cierto es que hay personas con 39 años que comenzaron a gozar de un privilegio establecido en la convención colectiva de Inravisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

No simplemente para una pregunta Presidente, ¿usted ha dicho que al 31 de julio, si le entendí bien, en los consejos comunitarios se habían pagado 1.500 millones de pesos?

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión Jorge Figueroa:

Sí espere le preciso con las cifras. A 31 de julio de este año, la Presidencia de la República hizo emisiones por 240 horas, para un costo total de 1.366 millones, tienen en promedio esas horas, un valor superior, cada hora, cada minuto vale 91 mil pesos, las del Congreso, cada una vale 71 mil pesos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

A 31 de julio estamos hablando de estos 7 meses de este año, no de todo el Gobierno.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión Jorge Figueroa:

No, no, de este año.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

De este año.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión Jorge Figueroa:

240 horas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Bueno, sería muy importante Presidente, que le dijera al país, que durante los dos años y medio de Gobierno se han gastado 5.700 millones de pesos, en transmisiones de los consejos comunitarios durante dos años y medio.

Sería muy importante también, que le dijeran al país, que en el Canal Institucional del 100% de las horas, estoy dando cifras del informe que me pasó, incluso el Gobierno, el 56% del Canal Institucional ha sido para el Congreso, con 266 Parlamentarios, con 50 bancadas en medio de la anarquía política y el 34% solo para el Presidente de la República, dejando solo para el 10% las demás instituciones del Estado, la transmisión por televisión, me parece que es importante dar las informaciones completas al país y a este Senado.

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión Jorge Figueroa:

No, no, las informaciones están, la Comisión Nacional de Televisión garantizó para el Canal Institucional 8 mil millones de pesos, dentro del Convenio 014, del cual a la fecha, o al 28 de octubre cuando se decreta la liquidación de Audiovisuales, se habían ejecutado 2.400 millones que ha venido para financiar la televisión pública de otros entes del Estado y del poder, como son la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Auditoría General de la República, Fiscalía General de la República y la Contraloría General de la República.

Los datos que tengo Senador Cristo, son los del año 2004, no tengo los datos correspondientes al año 2003, pero le digo, el valor de las transmisiones de los consejos comunitarios está alrededor de 71 pesos minuto, el año pasado, a la fecha se han celebrado 74 consejos comunitarios en los dos años de Gobierno, total que no me coinciden los datos para que la Presidencia de la República el año pasado haya hecho uso de 5 mil millones de pesos en recursos para la televisión.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente. Es para preguntarle al Presidente de la Comisión Nacional de Televisión, ¿si la Comisión está dispuesta a reconsiderar la Resolución 698, en la cual resuelven ustedes la inaplicabilidad del Decreto 3550 y situar los fondos necesarios en Caprecom para que se le cancelen las mesadas que se adeudan a los pensionados de octubre, noviembre, diciembre y la prima de navidad?

Recobra el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión Jorge Figueroa:

Senador Angarita, la Comisión Nacional de Televisión, la semana que concluyó dio trámite a los recursos de reposición que habían sido interpuestos por el Foncad, por Caprecom y por Inravisión en liquidación, por el liquidador y falló de la misma manera con la cual había expedido la Resolución 698, es decir que entraba en vigencia y le daba fuerza a la resolución mediante la cual se inaplicaban los recursos.

Pero queda un camino a seguir en el día de mañana, el Comisionado Darío Montenegro ha hecho una propuesta para que mediante un pacto entre el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Televisión se puedan atender las mesadas pensionales, no vamos a entrar a discutir el asunto del pasivo pensional, y queda detrás de eso un pequeño hilito de plata que nos puede llevar a la solución para la, para las familias y para los pensionados, en los últimos días hemos recibido un centenar de tutelas, yo estoy esperando que esta semana se fallen las primeras y le he expresado a los compañeros de la Junta Directiva que en aras del derecho de igualdad, al no tener las tutelas de factor erga omnes, sino en cada caso particular del, de quien tutela su derecho, le demos prevalencia general

y usemos los argumentos y la argumentación jurídica de las tutelas para entrar basado en el principio de igualdad, a dar respuesta a las inquietudes y a la angustia de los 1.008 pensionados que hoy lamentablemente siguen sin recibir su mesada pensional desde el mes de octubre.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

No, señor presidente es para darle las gracias al Presidente de la Comisión Nacional de Televisión.

La Presidencia manifiesta:

Nos unimos a eso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Por la afirmación que ha hecho, que se les va a resolver a los pensionados, ya que el Gobierno ha manifestado también esta noche que va a insistir mediante una carta, para que se les cumpla ese pago a los pensionados.

Siendo las 10:35 la Presidencia se declara en sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia, hace el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Señor Presidente, el doctor Gilberto Ramírez fue director de Inravisión, hasta el día en que se liquidó por parte del Gobierno Nacional dicha empresa, él firmó la Constitución de la nueva sociedad y posteriormente fue nombrado.

Yo creo que su intervención es bien interesante, pero pues yo quiero manifestarles aquí que el doctor Ramírez presentó renuncia de su cargo el pasado viernes ante la junta de la nueva empresa y si bien son bien importantes sus observaciones y sus declaraciones, y pueden por lo menos aclarar algunos puntos de vista y algunas denuncias que se han hecho aquí, me parece que esa posición interina podríamos decir, del doctor Ramírez le podría pues restar, por lo menos bastante interés al tema de sus respuestas.

Es importante sí escucharlo, pero hay que advertirle a la Plenaria y a la teleaudiencia que el doctor Ramírez presentó renuncia de su cargo el pasado viernes ante la Junta Directiva de la nueva empresa.

La Presidencia manifiesta:

Muy bien, le agradecemos la información.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Pero, pero no he terminado.

La Presidencia manifiesta:

Ah termine honorable Senador qué pena.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

No he terminado Presidente, usted es bastante estricto con el uso del tiempo cuando los Senadores de la oposición hacemos intervenciones, pero es bastante laxo cuando los amigos del Gobierno intervienen en estas sesiones.

Es una precisión que quiero hacer Presidente, es que la Ministra de comunicaciones en su intervención, no me voy a referir sino a este tema porque voy a dejar las conclusiones para el final. Hablaba que el decreto.

La Presidencia manifiesta:

Honorable Senador a mí me da pena con usted, pero esa no es una moción de orden.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Sí, es que es una, es una.

La Presidencia manifiesta:

Usted tendrá derecho a su tiempo para concluir. Señor Gerente de la empresa RTVC.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Es simplemente para decirle que llevan dos horas hablando los funcionarios del Gobierno, entre los 3 citantes hablamos hora y media, yo quiero solicitarle el doctor Ramírez ya no es ni siquiera Director de RCTV, la responsabilidad política por los contratos entre otras cosas, el de Telecom, ni siquiera lo va asumir el doctor Ramírez, para que nos expliquen por qué una empresa cuestionada por la Comisión Nacional de Televisión, en su contrato, está siendo contratada por Telecom para la red.

Yo simplemente la moción de orden señor Presidente, me parece de elemental cortesía escuchar al doctor Ramírez en una cosa muy concreta pero no más de 5 minutos porque no vamos a poder concluir el debate debido a la generosidad que usted ha tenido con los funcionarios del Gobierno, porque el Presidente de la Comisión Nacional de Televisión no habló como Presidente de la comisión, sino como funcionario del Gobierno Nacional, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien, mire, honorable Senador, aquí están los tiempos en los que los citantes intervinieron y están los tiempos en los que han intervenido, le aseguro que su aseveración no es cierta, de tal manera permita, permita que el debate siga fluyendo, que precisamente es conveniente, señor Director de la empresa RTVC, usted me había solicitado 10 minutos para su intervención, le solicito ser lo más puntual y concreto para poder entrar a escuchar a los Senadores.

La Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión informal para escuchar al señor Director de Radio y Televisión de Colombia (RTVC), doctor Gilberto Ramírez y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Director de Radio y Televisión de Colombia (RTVC), doctor Gilberto Ramírez.

Palabras del señor Director de Radio y Televisión de Colombia (RTVC), doctor Gilberto Ramírez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el señor Director de Radio y Televisión de Colombia (RTVC), doctor Gilberto Ramírez:

Gracias señor Presidente, Senador Moreno, presenté ante la Junta Directiva de RTVC renuncia a mi cargo, pero eso no quiere decir que yo no siga al frente de la institución hasta tanto se supla el proceso de selección objetiva que se va a hacer del nuevo gerente de la institución, tengo en este momento la representación legal y estaré al frente de RTVC hasta el día en que haya un sustituto oficialmente nombrado, proposición por lo tanto mi intervención en este momento la hago como Gerente de RTVC y quiero explicar muchas de las imprecisiones que esta noche se han dicho en este debate y quiero ante todo aclarar Senador Cristo que en mi gestión en Inravisión y en RTVC, o ha habido una sola inexactitud, una sola indelicadeza, no ha habido un solo contrato que no esté ajustado a la ley y permítanme estos 10 minutos para defender mi gestión y para mostrar la transparencia de mis actuaciones.

Yo encontré a Inravisión como una empresa inadministrable por absoluta falta de recursos y por absoluta imposibilidad de gobernar como bien lo dijo la Ministra, era una empresa en la que no se podía dirigir, no se podía hacer gestión, además de su inviabilidad financiera que la llevaron a la decisión de ser suprimida por el Gobierno Nacional.

En primer lugar quiero aclararle al Senador Artunduaga, sobre el tema de los vehículos que se entregaron en canje a un concesionario, la Contraloría General de la República presentó en el plan de mejoramiento una glosa a Inravisión, a la anterior administración de Inravisión, por no haber dado de baja diez vehículos absolutamente inservibles en los parqueaderos del Instituto al sol y al agua, oxidándose y en absoluto estado de deterioro; procedí a aplicar el avalúo que hizo la anterior administración a un concurso público en el cual concursó la firma Automayor ofreció un canje de esos vehículos absolutamente inservibles y de esos vehículos absolutamente inservibles y en estado de abandono absoluto durante años y obtuve dos camionetas Diesel 4 x 4 doble cabina y un vehículo, otra para la operación de Inravisión en la ciudad de Bogotá,

para el transporte de cámaras y el transporte de operadores y de luminotécnicos para las transmisiones del Congreso y para las distintas transmisiones en directo que hace el Instituto, de forma que no hubo un solo peso en este trámite, ninguna afectación presupuestal, simplemente cumplí una instrucción taxativa de la Contraloría para dar de baja esos vehículos, este es el expediente de ese trámite de canje de esos vehículos, el Senador Artunduaga no está en el recinto, pero está a su disposición para que revise ese trámite.

Respecto de la manejo de la contingencia. Yo quisiera hacer mención a una frase del artículo de Norvey Quevedo en *El Espectador*, en el que denunció algunos presuntos malos manejos, pero en uno de sus párrafos concluyo y los televidentes no percibieron el cambio, esa era mi responsabilidad con el país, con el Instituto, con la Comisión, no permitir que la señal de televisión, ni la señal de la Radiodifusora Nacional salieran del aire un solo instante por motivo de la liquidación. Que los televidentes y los radioescuchas del país tuvieran una absoluta transparencia respecto de este proceso y en cumplimiento de ese objetivo y de esa obligación que me impone el Código Unico Disciplinario por cuanto me exige mantenerme al frente de mis funciones hasta tanto no haya sido reemplazado, o haya recibido de mi superior directo atendiendo los procesos críticos del Instituto.

Entonces se establece un plan de continuidad de servicio para hacer posible el objetivo de que los televidentes y los radioescucha del país no dejen de percibir la señal de televisión y la señal de radio, como siempre lo han venido haciendo.

Los planes de continuidad vienen de muchos años atrás, no es exacto lo que se dijo que a raíz de los problemas de las torres gemelas se hubieran establecido los planes de continuidad, los planes de continuidad existen hace muchos años y debiera ser obligación de toda empresa, de toda administración responsable, tener un plan de continuidad para prevenir cualquier tipo de desastre, cualquier contingencia sea suplida por un plan que planee el mantenimiento de los procesos críticos de una empresa de cualquier tipo, absolutamente normales a pesar de cualquier contingencia como la de las torres gemelas. No es cierto que la firma Nexi del Canadá se haya constituido a raíz del desastre de las torres gemelas, la firma Nexi del Canadá existe hace más de 15 años, ¿y qué es un plan de continuidad? Es simplemente un guión que permite mantener vivos los procesos críticos de una empresa, y qué es un comando de incidentes, el comando de incidentes es al que el Senador Samuel Moreno se refería como un nombre rimbombante, es simplemente la denominación que los especialistas en este tema le han dado al sitio donde se coordinan esos procesos críticos, donde se toman las decisiones prioritarias para que la continuidad del servicio de la empresa afectada por una liquidación o por un desastre natural o por un desastre de cualquier origen, pueda mantenerse en operación, corresponde a un estándar internacional Senador Samuel, no es ninguna denominación sacada de ninguna fábula, de juego al estilo de las películas americanas, simplemente es la denominación que se le da en todo el mundo y así se manejan los planes de continuidad en cualquier empresa.

¿Cómo se contrató ese plan de continuidad? Se contrató a la firma Nexi del Canadá especialista en el tema con más de 15 años de experiencia, para que nos transmitiera la metodología con la cual se manejan los procesos críticos de Inravisión, Senador Cristo, Nexi del Canadá recibió de los 2.150 millones, solo 322 millones por esta transferencia de tecnología blanda, por esta transferencia de metodología, que en los estándares internacionales es absolutamente normal, estas firmas especializadas trajeron técnicos asesores del Canadá, que estuvieron en el país durante más de un mes y ese costo se limita a los honorarios y a los gastos de logística de esos especialistas.

La firma Nexi del Canadá escogió con la Dirección de Inravisión a Televideo para hacer producción de televisión, para producir el Senado de la República, para producir los musicales, los partidos de fútbol que Señal Colombia transmite, ese contrato costó 658 millones de pesos, y radio, operó la red por \$563 millones y Remolina Estrada Senador, no administró el plan de contingencia, el plan de contingencia lo administraba Nexi, Remolina Estrada lo que hizo fue en la contingencia diseñar RTVC que es la empresa que reemplaza a Inravisión, diseñar su estructura

organizacional, diseñar los perfiles de las personas que van a estar ahí, diseñar los objetos de esa empresa, es una asesoría en desarrollo organizacional, no en el manejo de la contingencia, y la logística Senador que usted considera es muy elevada, corresponde a 50 personas empleados de Inravisión que decidieron jugarse estar con la empresa, estar con la contingencia, había que alimentarlos, había que tener logística en los sitios donde estuvieron, estas personas trabajaron 24 horas durante un mes para hacer posible esta contingencia y 2.150 millones nunca será una cifra parecida a lo que costaba un mes de operación de Inravisión, esta cifra involucra la producción, la operación y el mantenimiento de la red durante un mes. Este contrato ya fue liquidado y se encuentra hoy en manos de Telecom, la operación de la red y ya hoy RTVC hace procesos públicos de cotización de los servicios, absolutamente a la luz de todo el mundo, todo el mundo puede cotizar, la contingencia terminó el 28 de octubre.

Para escoger a Iradio y para escoger a Televideo, se hicieron estos dos estudios sobre las empresas en el mercado que nos podían ofrecer esos servicios, se encontró la integralidad de los servicios tanto de Iradio, como de Televideo para que desarrollaran esa actividad para Inravisión. Estos contratos se hicieron dentro de la ley, se hicieron dentro de la Ley 80 y se hicieron dentro del estatuto de contratación de Inravisión, aplicando el derecho privado como le corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado, la única diferencia en cualquier otra contratación de Inravisión, es que se hizo absolutamente en confidencialidad, porque como explicó la Ministra, mal haríamos en haber salido por *El Tiempo* invitando a licitantes a que ofrecieran como liquidar a Inravisión y cómo mantener en operación Inravisión.

Senador Cristo sobre el tema de la contratación de octubre, quiero ser absolutamente categórico, en Inravisión no hubo feria de contratos, en Inravisión en el mes de octubre se contrataron 13 mil millones de pesos correspondientes:

Primero. A la sustitución de la estación del páramo de las Domínguez que fue volada por la guerrilla, una licitación pública, internacional, supervisada por Transparencia por Colombia, que se abrió en marzo de este año y el cronograma terminaba en octubre, yo tenía la obligación de adjudicar esa licitación y fue ganada por la firma Tales de Francia, concursando con Ronalchoas de Alemania y con DMT de Italia, de forma Senador que de los 13 mil millones, 10.500 fueron para adjudicar una licitación pública, internacional supervisada por Transparencia por Colombia y es bueno anotar aquí que en ese proceso de definición de los pliegos, el comisionado Fernando Devis, simplemente hizo unos comentarios que le corresponden al ente rector con quien discutí en mi gestión todas las actividades del Instituto, porque quienes entregaban los recursos tenían todo el válido derecho de conocer cómo se estaban manejando esos recursos, el Comisionado Fernando Devis hizo unos comentarios a los prepliegos, en el momento en que todo el mundo podía hacer comentarios de esos prepliegos, porque para eso se publican en la página web del Instituto y simplemente la parte técnica de Inravisión, del área técnica de Inravisión decidió ir en otra dirección. El Comisionado Fernando Devis hizo uso del derecho que cualquier ciudadano colombiano hubiera podido hacer para discutir los términos de referencia de esa contratación.

El resto de contratación Senador corresponden a la adjudicación de un programa de la Universidad del Valle también en licitación pública y a la adjudicación del plan de seguros que todos los meses de octubre se vencía en Inravisión, tenía la obligación de proteger los bienes del Instituto.

Creo haber cumplido con el país, creo haber hecho práctica mi obligación básica de garantizarle a los operadores, a los concesionarios del Canal Uno y a los colombianos una señal de televisión durante la transición.

El contrato con Telecom es un contrato que está firmado, lo pueden revisar por 800 millones de pesos para operación durante el mes de diciembre y Telecom contrató 280 millones con Daga para suministro de personal, la diferencia son la logística, el combustible etc., etc., de formas Senador que con todo respeto quisiera dejar sentado y absolutamente claro que en Inravisión no hubo feria de contratos en octubre, que la

contratación se contrató dentro de la ley y dentro del estatuto de contratación de Inravisión y estaré al frente de RTBC hasta tanto el cargo sea suplido por la persona que resulte ganadora del concurso público que se va a hacer para tener un especialista en televisión que maneje la televisión.

Yo soy Ingeniero, soy Administrador de Empresas, no soy productor ni legalizador de televisión, esas posibilidades las van a tener todos los colombianos que acceden a la página web de RTBC, gracias señor.

La Presidencia pregunta a la Plenaria si se declara en sesión formal y cerrada su discusión esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno de Caro:

Gracias Presidente, para ser estricto con el tiempo a manera de constancia traigo preparada mi intervención, podría aceptarse y hasta asumir que es cierto que el actual modelo de televisión pública se encuentra en crisis, que el sistema de gestión de la red de distribución de las señales.

Podría aceptarse y hasta asumir que es cierto que el actual modelo de televisión pública se encuentra en crisis, que el sistema de gestión de la red de distribución de la señal es deficiente, que la calidad de la programación es baja y que la audiencia de los canales públicos es escasa, podría aceptarse y hasta asumir que es cierto, que Inravisión tuvo graves problemas de caja generados especialmente por el pasivo pensional, que según Caprecom es de 345.000 millones de pesos y según Planeación 590.000 millones.

Sí, es cierto que los criterios bajo el cual nacieron y crecieron las telecomunicaciones están revaluados con las nuevas tecnologías los paquetes de datos se transmiten en forma de energía sin importar su tamaño o la distancia que viajen, sí, también es cierto que Inravisión quedó rezagada frente a los canales privados, pero también es cierto que aquella debe asumir lo que la televisión privada no acoge, a esta le interesa el rating, la pauta, lo económico, pero la televisión pública debe encaminarse a formar ciudadanos, a construir Nación, a mostrar la diversidad cultural, a darle a los colombianos no solo lo que quieren ver sino lo que deben ver, cómo podría oponerme Ministra a que el Estado sea eficiente y competitivo, a que elimine todo aquello que no agrega valor, que reemplace la lentitud de los procesos por los sistemas de respuesta rápida, que prefiera la inversión a la burocracia, pero sí tengo que oponerme a que el Gobierno siga liquidando empresas respetables y despidiendo trabajadores honestos, es que el Estado se ha constituido en el principal desempleado, mientras las insurgencias fungen como el principal empleador sobre todo de jóvenes.

Pero, peor aún, el régimen no solo despide trabajadores sino que hasta se ufana de ello, hace un par de días el programa de renovación de la administración pública reportaba con orgullo cómo en agosto del 2002 había 302 entidades del Gobierno Nacional y 1.588 regionales y ahora después de la poda quedaban 274 nacionales y 1.353 regionales, es decir se eliminaron 32 por un lado y 235 por otro, pero no contentos con lo anterior exhibían como trofeo de gestión que entre agosto del 2002 y noviembre de 2004 se habían despedido de sus puestos Ministra, 16.764 colombianos, la gran mayoría humildes.

Razón tenía el célebre sociólogo Abrad Maslo cuando decía que cuando la única herramienta que se tiene es un martillo, a todo mundo se trata como un clavo, a clavarlo.

Ministra, acabar con una empresa de tanta tradición como Inravisión con sus numerosos trabajadores y pensionados es muy reprochable, tenía aquí anotado asesinato lo borré y puse muy reprochable, tan reprochable como cualquier masacre de la insurgencia o dígame si no es también terrorismo, borré la palabra terrorismo y puse reprochable, quitarle el sustento a ancianos, mujeres y niños o díganme ustedes Senadores, quién le dará trabajo a mujeres pobres cabezas de hogar de 40 y 50 años de edad, qué funesto ejemplo para las nuevas generaciones mientras el régimen del que hablaba Alvaro Gómez dialoga, abraza y hasta le ofrece casa,

carro y beca a los insurgentes que destruyen el país, a los trabajadores honestos los golpea y persigue.

A Inravisión colombianos no la destruyeron sus trabajadores sino los directivos in: insaciables, inescrupulosos, ineptos y sobre todo los politiqueros siempre hambrientos de puestos y contratos.

Señora Ministra y con esto termino, las malas prácticas administrativas destruyen el sistema, minan la lealtad, eliminan el compromiso y sobre todo fomentan la corrupción, un empleado público recientemente admitía en privado sin ruborizarse, prefiero robar hoy para cuando me boten mañana mis hijos tengan qué comer.

Colombianos: vine a decirles que esto tiene que cambiar, reflexionad, reflexionad con la bella canción de Joan Manuel Serrat, “escapad gente tierna que esta tierra está enferma y no esperéis mañana lo que no se nos dio ayer, que no hay nada que hacer toma tu mula, tu hembra y tu arreo, sigue el camino del pueblo hebreo y busca otra luna, talvez mañana sonría la fortuna y si te toca llorar es mejor frente al mar”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Bernal Amorocho.

Palabras del honorable Senador Jesús Bernal Amorocho.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Bernal Amorocho quien da lectura a la siguiente constancia.

La liquidación de Inravisión: Otro paso hacia el desmonte de la negociación colectiva y la eliminación del movimiento sindical.

Atendiendo de nuevo las “sabias” recomendaciones del Conpes, el gobierno ha procedido a liquidar Inravisión y Audiovisuales, dos empresas que han sido víctimas del proceso de privatización de la televisión, entregada a dos monopolios privados, ampliamente conocidos, uno de los cuales es mayoritariamente propiedad de una multinacional. De hecho, el estudio para la reestructuración de esas entidades fue elaborado por una firma también extranjera, la cual recomendó la liquidación para flexibilizar “... la operación, contratación y gestión del personal” y procedió a cobrar la bicoca de US\$190 mil. Desde los tiempos de la liquidación de la Caja Agraria, pasando por la de Telecom y con la desmembración de Ecopetrol y el Seguro Social, se puso de moda liquidar empresas del Estado, donde existían sindicatos fuertes y convenciones colectivas avanzadas, para a renglón seguido, darle vida a otra entidad, que cumple las mismas funciones y cuyas condiciones de trabajo son precarias e impiden la creación de organizaciones sindicales. Ha sido así como han desaparecido o se han debilitado en grado sumo, importantes sindicatos y se han extinguido, por sustracción de materia, valiosas conquistas laborales.

El caso de Inravisión y Audiovisuales forma parte de esta negativa tendencia que pretende buscar el ahogado río arriba, al adjudicarles a los costos laborales, las tragedias de los entes públicos, acosados por la desleal y desventajosa competencia de los particulares, a su vez, favorecidos por los altos administradores del sector público. En el caso de Audiovisuales ni siquiera los argumentos de debilitamiento económico funcionan, en cuanto las cifras de los últimos años muestran signos positivos. Además no se puede comparar la eficiencia de los canales privados que monopolizan la pauta publicitaria y “venden” un producto alienante y de alto consumo, con la gestión de quienes se dedican a producir televisión educativa, cultural e institucional.

Se arguye ahora que el costo laboral y el pasivo pensional son onerosas cargas que no se pueden sostener, haciendo caso omiso de que en 1996 el gobierno recibió por la adjudicación de los canales privados más de 300 mil millones de pesos, una cifra parecida a la que se calcula como costo de las pensiones, que no constituye un pasivo de inmediato pago. Para colmo de males el procedimiento para notificar a los trabajadores consistió en un operativo policial que ocupó las instalaciones de esas empresas y desalojó a sus trabajadores, dándoles tratamiento de delincuentes. Pero, lo más aberrante fue que posteriormente se entregó a una entidad privada que había sido consultora en el proceso previo, el contrato de administración de la televisión pública, en el período de transición.

De nuevo el talante despótico y antinacional del gobierno de Uribe ha quedado al desnudo, en este episodio que da continuidad a la política neoliberal y privatizadora de las últimas administraciones, llevadas a su máximo desarrollo por el actual inquilino de la Casa de Nariño. Esta funesta determinación se enmarca en la preparación del ambiente para la implementación del Tratado de Libre Comercio, con los Estados Unidos, el cual requiere de la práctica desaparición de la función pública.

Jesús A. Bernal A.,

Senador de la República.

Diciembre 6 de 2004.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, voy a hablar solamente de pensiones Senadoras y Senadores y empiezo diciendo esto, el derecho a las pensiones debería considerarse o debe considerarse como un derecho sagrado, dicho en términos jurídicos es un derecho inalienable e imprescriptible y esa inalienabilidad e imprescriptibilidad se deriva de que este es un derecho de personas de tercera generación que son vulnerables física, mental y socialmente y por ello voy a afirmar que el Gobierno es absolutamente irresponsable en este tema, para ello empiezo diciendo Senadoras y Senadores que el artículo 53 constitucional dice: El Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones de jubilación y ¿qué tenemos?, octubre, noviembre y va a llegar diciembre y la mesada 14 no se le va a pagar a los pensionados de Inravisión.

Luego el Estado está incumpliendo un mandato, un mandato a favor de los trabajadores, el Gobierno dice, que eso le debe corresponder a la Comisión Nacional de Televisión, la Comisión Nacional de Televisión dice: A mí eso no me obliga, estamos en un juego de ping-pong, cuando el artículo 53 constitucional dice: El Estado garantiza, cómo debe garantizar el pago de las pensiones y yo digo; a través de dos elementos importantes:

Uno, un órgano competente jurídicamente y dos un órgano competente desde el punto de vista financiero, pero creo Ministra que ni la Comisión Nacional de Televisión es órgano competente desde el punto de vista jurídico, ni lo es desde el punto de vista económico, lo primero, conforme al artículo 77 constitucional la Comisión Nacional de Televisión es un órgano de derecho público, tiene patrimonio independiente, autonomía administrativa, pero tiene “régimen legal propio” y lo colocó entre comillas tomado del artículo 77; ese régimen legal propio indica que para estos efectos si bien el Gobierno tenía, podría tener facultad para liquidar a Inravisión no puede, no tiene facultad para imponerle mediante decreto de origen gubernamental unas cargas a la Comisión Nacional de Televisión porque ella debe tener régimen legal propio, y eso hace parte del concepto de autonomía de la Comisión Nacional de Televisión, luego le están otorgando una competencia en materia de pensiones de la Comisión Nacional de Televisión que jurídicamente no puede soportar y en segundo lugar aquí todo el mundo ha dicho, la Comisión Nacional de Televisión no tiene cómo soportar financieramente la carga que implican las pensiones de jubilación, luego lo que quieren hacer con eso es burlarse de los pensionados, este es un gobierno que irrespeta a los trabajadores que irrespeta a los pensionados, supremamente grave eso es lo que se quieren hacer burlarse, pero también se quieren burlar de la Comisión Nacional de Televisión porque mañana van a decir como la Comisión Nacional de Televisión no pudo pagar es inviable financieramente no puede pagar la carga pensional, es inviable financieramente entonces acabemos con todo esto y que se cumple todo el modelo neoliberal de privatización Senador Bernal.

La Ministra dice que apela al concepto del Consejo de Estado y yo le digo Ministra por qué lo acoge y mal ampara para los trabajadores y no lo acoge embonan parte, ya voy a terminar, ¿por qué no la acogen embonan parten?, porque el concepto del Consejo de Estado dice no solamente deben responder por las pensiones Inravisión sino también sus

socios, Telecom, Mincomunicaciones y Mincultura dice ese mismo concepto, debe responder; la Comisión Nacional de Televisión.

Y finalmente debe responder la Nación y finalmente Senador Angarita la propuesta suya no es suya: es del Gobierno, lamento que aquí un debate de carácter político se desvíe para apoyar al Gobierno como es la propuesta del Senador Angarita que no le da solución estructural al tema de los pensionados de Inravisión, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Alexander López.

Palabras del honorable Representante Alexander López.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Representante Alexander López:

Presidente muchas gracias, mire la historia de la televisión pública se parte en dos, muy rápido, es lamentable que el Estado construya la misma destrucción del Estado, la legislación que se ha construido naturalmente para beneficiar a los canales privados pues tenía que terminar en que los recursos que manejase Inravisión en su momento no fuesen suficientes para autosostenerse y garantizar uno de los principios esenciales que la misma ley define como el de formar ciudadanía, el de difundir la diversidad cultural de la Nación y propiciar espacios para las minorías y la prioridad de pensamiento en una democracia.

Naturalmente ese objetivo como gran objetivo de la televisión pública la cual defendemos como patrimonio los colombianos pues iba a acabarse, a exterminarse a partir de la legislación que se crea a favor de los privados. Hoy la gran lamentación de este Gobierno es precisamente la falta de recursos y la falta de condiciones para que Inravisión sea autosuficiente, pero si usted crea una legislación como Estado para los particulares es natural que en el tiempo esa televisión pública colapse.

Pero, lo más grave de esto es que hemos asistido a innumerables debates en el tema no solamente de Inravisión, de Telecom, en muchos debates y encontramos situaciones muy particulares el Conpes 3314 de este Gobierno dice, Telecom es necesario liquidarla porque la gestión es mala, es deficiente, es una empresa que no ha cumplido con las metas y uno se pregunta, oiga, cómo así que esta empresa no tiene gestión, es inviable, es ineficiente, lo que decía el gerente aquí ahora que no podía tener control de la empresa, la pregunta que nos hacemos es ¿quién administraba esa empresa?, pues este mismo Gobierno y lo absurdo de todo esto es que el mismo Gobierno dice, que los funcionarios que él nombra no son capaces por así decirlo son incapaces de manejar las propias empresas que tienen porque ellos mismos son ineficientes y no cumplen con la gestión.

Termino diciendo, esta lógica que construye este Gobierno de autodestrucción de las mismas empresas las construyen premeditadamente, aquí hay una clara premeditación en dirigir estas empresas hacia el colapso, hacia la inviabilidad y posteriormente la salida la única posibilidad que les queda es la liquidación, ¿con qué escenarios?, con escenarios absolutamente arbitrarios e ilegales porque además de eso aquí dice la Ministra nosotros nos amparamos jurídicamente a una consulta del Consejo de Estado, pero la Ministra no dijo que esa consulta del Consejo de Estado era para la Ley 790 de 2002, cuando el Congreso le dio facultades de reestructurar el Estado al Gobierno y regularmente la trajeron acá hoy a una decisión totalmente contraria y toma la decisión de liquidar.

Esto está Presidente y termino con esto, como en el caso de liquidación de Telecom sí, acudieron a unos decretos totalmente irregulares que ello generó una denuncia mía al Presidente de la República que esa denuncia mía al Presidente de la República generó una denuncia penal contra mí en la Corte Suprema y por fortuna la Corte Suprema dijo, el representante López tenía la razón era su deber poner en conocimiento de la justicia este tipo de irregularidades, en últimas aquí se quiere arrogar toda la responsabilidad de los trabajadores, los trabajadores no gestionaron esa empresa, no participaron las juntas directivas y termino diciendo como lo ha hecho este Gobierno, los trabajadores son los malos del paseo pero quienes toman las decisiones son las altas administraciones y nunca los trabajadores, nunca los sindicatos, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Palabras del honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Gracias Presidente, muy concreto dentro del tiempo especificado, lo primero que hay que decir es que este Gobierno es un Gobierno que no aplaza problemas, toma decisiones, decisiones de fondo dolorosas pero que buscan definir las cosas, Inravisión no es sostenible, es una empresa insolvente, es una empresa con patrimonio negativo, es una empresa que tiene un pasivo pensional cuyo cálculo actuarial sobrepasa los 300 mil millones y quienes revisan la última consulta del Consejo de Estado se encuentran con un hecho increíble, desde que se creó Inravisión hasta la Ley 100 de 1993, la empresa oigan esto, nunca cotizó para pensiones, ni por parte de la empresa ni por parte de los trabajadores, solo se descontó el aporte para salud, nunca una empresa así será sostenible, ¿será viable?, digamos las cosas claras al país, el Gobierno tomó una decisión dolorosa pero que era absolutamente necesaria, dentro de su política de no aplazar los problemas.

Hay una discrepancia jurídica es cierto, pero tiene que haber una enorme responsabilidad con los mil pensionados, ellos no pueden ser los pagadores y en eso hay la obligación moral por parte de la Comisión Nacional de Televisión y el Gobierno buscar fórmulas conjuntas, porque a los trabajadores hay que cumplirles y hay que resarcirlos y no podemos permitir que ellos sean los únicos que queden afectados en esta decisión, habrá que buscar fórmulas ingeniosas que existen, antes de que termine este año para ponernos al día.

Y lo tercero que yo le quería decir al Senador Artunduaga, el me regaló un libro que acaba de editar, se llama El Circo de la Política, un libro muy entretenido, agradable y su intervención tiene una clara respuesta en la presentación, que demuestra que el Presidente Uribe es un gran demócrata, cuando usted le hacía esa crítica de los Consejos Comunitarios a los que nos tiene acostumbrados, le decía el Presidente Uribe, los medios son medios para que las ideas y los líderes tengan relación con el pueblo, esa es una gran ventaja que da el desarrollo tecnológico a la sociedad moderna y que permite pensar en la participación núcleo de la Constitución de 1991 como un derecho real y no como una entelequia, no hay que tenerle miedo, cualquiera no tiene éxito con los medios, para tener éxito con los medios Senador Artunduaga, se necesita tener ideas que le sobran al Presidente Uribe, de ahí su éxito, no por la cantidad de obras que le ha dado la televisión, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Palabras del honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Angel Carrizosa Franco:

Gracias Presidente, voy a ser breve para que realmente concluyan los citantes, si no que he intervenido, quiero intervenir por cuanto aquí parece que los debates los matriculan a uno de una vez, los debates los hace la oposición y los amigos del gobierno nos dedicamos a defender la ultranza.

Yo pienso que no necesariamente debe ser así, y uno puede ser amigo de una persona y entre más amigo criticarla por algunos actos que consideren no sea bien en la Constitución, a las leyes, a las normas, si por esa circunstancia termina uno en la otra orilla, sería lamentable, pero si un gobierno no acepta críticas por supuesto que no es un gobierno demócrata.

Yo me aparto de los colegas citantes en cuanto a la liquidación de Inravisión, pienso que eso era un paso que tarde o temprano se iba a dar, era una entidad que la tenían con respiración boca a boca como dijera el poeta era un cadáver insepulto, pero entonces mi crítica va es a la metodología que emplearon para hacer lo que tenían que hacer.

Yo pienso en la absoluta buena fe de la señora Ministra, creo que ha tratado de acertar y ha trabajado para hacerlo bien, pero pasarle insisto, toda esa problemática social, bien sea de encargarse del pasivo pensional

o bien sea de pagar las pensiones a una entidad cuya razón de ser es totalmente diferente, no tiene ninguna defensa jurídica, y yo estoy absolutamente seguro que el resultado va ser negativo para esos decretos, pero en el entretanto se ha creado la polémica de quién le paga a esos señores pensionados, hubieran podido pasarle eso a Caprecom, si lo que quieren es convertir la Comisión de Televisión, para también darle respiración artificial y que dure otro poquito o porque no tenía funciones, la van a volver un ente pagador de pensiones, qué maravilla, le hubieran podido pasar eso al Fondo del Congreso, a Caprecom o a Cajanal que también la están liquidando, pero quiero decir es que si ese es el triste final de la Comisión, con razón tenían los colegas que en antaño han venido trabajando en procura de que esa Comisión desaparezca.

Afortunadamente no son todos los Comisionados quienes interpretan así, por lógica los delegados del gobierno son quienes estuvieron a favor de que la Comisión de Televisión se encargara de ese proceso, pero allá hay pensantes, yo creo y espero que el Comisionado Jaime Niño, no vaya a salir perjudicado con esto, cuando no le paguen a los trabajadores, cuando a los pensionados, cuando se presente la polémica de las tutelas que ya dice el señor Presidente vienen, entonces le van a achacar al Comisionado, que por haber demandado los decretos mire el problema en que nos metió, y resulta que él tiene toda la razón, está defendiendo la Institución, la Constitución y las leyes.

Señor Presidente concluyo ahí aunque tendría muchas más cosas que agregar, pero quería establecer que sigo insistiendo que no encuentro justificada la decisión que tomaron de pasarle eso a la Comisión de Televisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Palabras de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi:

Muchas gracias señor Presidente, voy a ser muy, muy breve, porque sé que se va terminar esta sesión y los citantes quieren hablar, después de haber escuchado señor Presidente este debate, a mí sí me queda muy claro que los decretos emitidos por el gobierno sobre la liquidación de Audiovisuales e Inravisión gozan de presunción de legalidad, dado que ninguna autoridad judicial los ha declarado nulos hasta el momento, por esto también me queda claro que la Comisión Nacional de Televisión debe seguir cumpliendo con las obligaciones que le adjudican, la Ley 182 y también la Ley 335, las que quedaron reflejadas en los decretos de liquidación de estas entidades, señor Presidente es evidente, también que con la liquidación de estas empresas, pues obviamente no se va solucionar el problema de la televisión pública en Colombia.

Y es el modelo de la televisión el que debe reformarse y también es allí donde nosotros los congresistas, el Congreso de la República debe estar velando por el fortalecimiento y la preservación de una televisión alternativa, sostenible y de mucha calidad en sus contenidos en beneficio de todos los colombianos, quiero hacer una referencia muy breve a los consejos comunitarios, como lo ha dicho la Ministra, son consejos consultivos, muchos otros Presidentes de otros países han imitado estos consejos comunitarios, ¿por qué? Porque es un acercamiento del mandatario con los ciudadanos y repito son consultivos y el que menos habla en estos consejos comunitarios es el Presidente de la República, habla el pueblo y habla la ciudadanía y Moreno de Caro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias, señor Presidente entiendo su posición en este debate, ahora le voy a explicar porque quiero declararme insatisfecho con las explicaciones y con las propuestas y las intervenciones que aquí se han hecho en esta noche señor Presidente.

Me declaro insatisfecho primero por la pobreza de los argumentos que aquí se han explicado para explicar lo inexplicable. Segundo porque la

Comisión Nacional de Televisión o por lo menos los dos voceros que hablaron tanto el doctor Lewis como el doctor Figueroa, más que miembros de la Comisión, interpretaban el pensamiento del gobierno, no en vano ellos dos son los delegados del Presidente Uribe en la Comisión. Tercero porque los argumentos que aquí se han esbozado son demasiados frágiles y algunos de ellos traídos de los cabellos, justificar una violación de la Constitución por un concepto de la Sala de Consulta del Servicio Civil es prácticamente una caricatura.

La Comisión de Televisión no podía hacer otra cosa, el Gobierno Nacional actuó, por lo menos para mí actuó mal, actuó de manera irregular, actuó atropellando la ley y la Constitución Política, actuó usurpando funciones del Congreso de la República, actuó de espaldas a una realidad y totalmente insatisfecho porque la solución por lo menos en el tema de las pensiones aquí no se ha dado y tengo la impresión que va ser muy difícil que se dé.

Entonces me declaro insatisfecho además porque y quiero hacer una aclaración en este sentido, cuando yo dije mi intervención que el Decreto 3550 que liquidó a Inravisión había sido publicado el 28 de octubre no mentí, aquí la Ministra dijo que ese decreto había sido publicado el día 29 de octubre, pues es mentira, me fui y me retiré 5 minutos del recinto a consultar en la página de Internet de la Imprenta Nacional el Decreto 3550 y aquí lo dejo, el decreto 3550, por medio del cual se suprime el Instituto Inravisión con fecha de publicación el 28 de octubre la misma fecha, la misma fecha en que se otorgó, si ya R.T.V.C., es decir que esto comprueba que el Representante Legal de Inravisión no podía actuar como tal precisamente porque ya había sido publicado el decreto de liquidación.

Otra aclaración que le hago a la señora Ministra, aquí ella dijo en su, al final de su intervención que yo en un debate le había conminado a ella y al gobierno a liquidar Inravisión, absolutamente falso, la conminación y el emplazamiento que le hicimos a ella no solamente a ella sino a otras Ministras anteriores, era que actuara y actuaron y actuaron mal, actuaron contrario a la ley.

Entonces me declaro insatisfecho por las respuestas del Gobierno y también insatisfecho por la conducción del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Juan Fernando Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Gracias Presidente, muy concretamente, yo salgo más preocupado de este debate de lo que entré, por el futuro de la televisión pública, mire aquí nadie explicó por qué a la empresa Istronic Daga y por qué a la empresa Irradio cuestionadas hace 15 ó 20 días, hace un mes reiteradamente por la Comisión Nacional de Televisión por el incumplimiento de contratos previos con la Comisión y con Inravisión, el Gobierno y nadie responde políticamente, la Ministra pasó olímpicamente por encima de ese tema y el Director de RCTB o lo que sea también, nadie ha explicado por qué a empresas cuestionadas con contratos incumplidos vuelven y le dan contratos la administración tanto Inravisión como ahora Telecom que hace parte del Gobierno y la Ministra hasta donde entiendo es la Presidenta de la Junta.

Pero, salgo más preocupado Ministra cuando la escucho a usted y escucho al Presidente de la Comisión Nacional de Televisión confesando que la mayor beneficiaria de la liquidación de Inravisión es la Comisión Nacional de Televisión, imagínese, el Presidente y el Gobierno que anunciaron liquidar la Comisión para salvar la televisión vienen y nos confiesan que liquidaron a Inravisión para beneficiar a la Comisión Nacional de Televisión, esto es el colmo de la incoherencia política y el colmo de la incongruencia de la administración del Presidente Uribe y nos remató la faena el señor Director de RCTB dijo textualmente, encontré a una Inravisión inadministrable, ingerenciable, inmanejable y como la encontró así lo más fácil que le quedó pues fue liquidarla.

Eso es el zumun de la administración pública y el zumun del buen manejo del Estado colombiano, como no la pude manejar lo mejor es liquidarla, la verdad es vergonzosa la actitud de los funcionarios del

Gobierno y la manera olímpica como hoy en el Congreso han aceptado la incompetencia del Gobierno Nacional, para manejar el tema de la televisión pública en Colombia y ojalá Presidente con esto termino, ojalá que el 24 de diciembre los pobres pensionados de Telecom, no estén sentados esperando que el Gobierno Nacional y la Comisión Nacional de Televisión que han dilapidado conjuntamente con estas contrataciones los recursos de la televisión pública en Colombia, se dignen en darle el buñuelito y la natillita que el Presidente de la República dijo el sábado como si fuera una cuestión de obsequio y generosa del Presidente y del Gobierno y no fuera un derecho adquirido de los trabajadores y pensionados de Telecom, con el Senador Samuel Moreno me declaro absolutamente insatisfecho de las explicaciones del Gobierno Nacional en este debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Alfonso Angarita Baracaldo.

Palabras del honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, a manera de réplica señor Presidente, yo no tengo la culpa que el Senador Avellaneda no tenga fórmulas, no presente fórmulas, no dé soluciones y que se ponga bravo porque el Senador Angarita, propone de buena fe con honestidad, con honradez unas fórmulas para darle solución al pago pronto, oportuno y efectivo de las mesadas pensionales que se les adeudan a los pensionados de Inravisión como lo establece y él lo dijo el artículo 53 de la Constitución Política. Yo creo que en la sensatez de los miembros de la Comisión Nacional de Televisión y del Gobierno y se le va a dar una solución a estos pensionados en este mes de diciembre, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Edgar Artunduaga Sánchez.

Palabras del honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar Artunduaga Sánchez:

Muchas gracias señor Presidente, hizo referencia el Senador Zuluaga a un libro que publiqué que se llama "El circo de la política", en aras de la verdad quiero decir que estoy muy agradecido con el Presidente que escribió una nota en ese libro, le mandé al Presidente un comentario mío para mostrarle cómo era el libro, el título del comentario decía parecido entre Uribe y Moreno de Caro, pensé que el Presidente se iba a incomodar pero parece que recibió el guante y respondió y escribió, demócrata él y demócrata yo que lo metí en mi libro, como metí también a María Isabel Rueda en un libro anterior atacándome.

Segundo, dijo mentiras el doctor Lewis, aquí, imprecisiones, yo tengo los documentos para sostener, para ratificar lo que dije, doctor Lewis los cínicos duermen tranquilos y le deseo muy buena noche, de manera repetida el doctor Lewis ha solicitado a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión que se reduzca la tarifa, que los cableoperadores pagan por concepto de compensación, de la misma manera se ha opuesto de manera repetida que la Comisión de Televisión imponga cualquier sanción a los cableoperadores argumentando para ello que la existencia de piratería hacen viable el negocio, se ha opuesto a la apertura de nuevos procesos licitatorios de concesiones de televisión por suscripción a pesar de estudios contratados por la misma Comisión indican que es necesario abrir la participación a más empresas en todo el país y lo más grave con esto cierro señor Presidente, hizo aprobar la prórroga de los contratos de televisión por suscripción que había firmado en 1986 el Ministerio de Comunicaciones.

Ya la Subdirección de Asuntos Legales de la Comisión Nacional de Televisión había conceptuado negativamente sobre la referida prórroga, me ratifico en todo lo dicho incluyendo los cargos contra el doctor Lewis, e incluyendo que al Gobierno le cabe una pregunta que no ha respondido con eficiencia, qué garantías tendremos los críticos de la administración frente al manejo desbordado, omnímodo y politiquero del Presidente de la República en esos Consejos Comunales.

El Presidente, señor Presidente del Senado, el Presidente le dio la palabra a Mota que se despachó contra el Partido Liberal y contra el Polo, el Presidente tranquilo, está haciendo campaña reiteradamente con

dineros públicos y de manera sesgada y desequilibrada para quienes no estamos de acuerdo con su reelección, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de de Hart.

Palabras de la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de de Hart.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la señora Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Pinto de de Hart:

Bien, Senador Moreno de Caro tengo que decirle que usted está confundiendo la defensa del interés general y la protección del bien común con masacres laborales, yo como Ministra tengo la responsabilidad de no mantener instituciones solamente para mantener unos privilegios, los 44 millones de colombianos tiene derecho a exigir que las entidades públicas, los trámites y los procesos cumplan con su función, no pueden ser simplemente para mantener unos privilegios.

La concepción del Estado Comunitario define al ciudadano como el eje de todo su accionar y eso es lo que nosotros tenemos que defender, se han respetado los derechos de los ex trabajadores, se pagarán de acuerdo con la ley todas las liquidaciones, se ha respetado el retén social y estamos dispuestos a que en los nuevos esquemas de contratación puedan participar ex trabajadores como lo han hecho tanto en el Ministerio de Comunicaciones, la Cooperativa de Ex trabajadores que ha ganado en franca lid con empresas muy importantes, licitaciones públicas como en Colombia Telecomunicaciones donde hoy hay más de seis cooperativas que reúnen a más de 400 trabajadores que hoy son empresarios.

Senador Zuluaga cuente con que el Gobierno, no cesará ni un minuto en buscar soluciones conjuntas con la Comisión Nacional de Televisión, en esto nos anima la mejor intención, no estamos enfrentados a la Comisión Nacional de Televisión, se los he dicho siempre y esa ha sido nuestra actitud, aquí no estamos peleando con la Comisión de Televisión en el tema de los pensionados, vamos a acoger lo que nos digan las Altas Cortes, las decisiones que tomen los Tribunales y mientras tanto busquemos una solución para los trabajadores, en el tema de pensiones no queremos pelear y Senador Cristo, no hago parte de la Junta Directiva de Telecom, la contratación que hace Telecom la hace como empresa, yo espero que no contraten con quien esté inhabilitado, entiendo que no han perfeccionado el contrato con Daga, si ellos encuentran que está inhabilitado pues espero que actúen de alguna manera, en todo caso yo desde el comienzo de esta liquidación le pedí a los entes de control Procuraduría y Contraloría que vigilen toda esta contratación, puse toda la información a disposición de ellos y estamos dispuestos a toda la revisión a que haya lugar y desde luego acatar las decisiones que toman estos entes de control, aquí no estamos yo como Ministra y el Gobierno no está para amparar ningún tipo de contrataciones irregulares, queremos que se revisen hasta la saciedad todas estas contrataciones y que si hay irregularidades pues los responsables deberán hacerle frente a los entes de control y a la justicia, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, no, el derecho de réplica se concede inmediatamente que se produce el hecho, así lo aplicó con respecto al Comisionado, la réplica Senador Angarita es la siguiente, es que la propuesta no es suya, la propuesta es del Gobierno, se la escuché a la Ministra de Comunicaciones y la aceptó el Presidente de la República en el Consejo Comunitario del día sábado, eso es lo que yo reclamo, no es una propuesta original suya es una propuesta del Gobierno, entonces debería haber dicho yo me sumo a la propuesta del Gobierno y entonces queda a la orilla del Gobierno y no queda a la orilla de los pensionados, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Palabras del honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto de Jesús Builes Correa quien da lectura a unas constancias:

Como Senador de la República y como Dirigente de Urabá dejo la siguiente constancia:

1. El proceso de desmovilización de las autodefensas constituye una muestra de paz y deseo real de reincorporación a la vida civil, un ejemplo son los 450 miembros de las AUC que se entregaron la semana pasada en el Corregimiento II de Turbo.

2. No olvidemos que el desmonte de las Autodefensas ha sido reclamado repetidamente a lo largo de los años como un requisito para que avance el proceso de paz con las FARC y ELN; incluso el accionar de las primeras le ha servido a las segundas para justificar su existencia.

3. La posición del gobierno valiente y seriamente adelantada bajo la responsabilidad del señor Consejero de Paz corresponde cabalmente al deseo de amplias masas más interesadas en el desmantelamiento real de la violencia.

4. Hoy cuando estamos a pocos días del cierre de sesiones del Congreso es necesario dar pasos sinceros y firmes para sacar adelante un proyecto de ley que propicie realmente el desmonte de las organizaciones alzadas en armas con visos de izquierda o de derecha, más que preocuparnos de estorbar la gestión valiosísima del gobierno y del doctor Luis Carlos Restrepo y apoyar la política de paz pública para buscar la paz del Presidente Álvaro Uribe Vélez.

Humberto Builes Correa,
Senador de la República.
6-XII-04

Constancia

Como Senador y Dirigente de Urabá desde hace 28 años, y conociendo lo trascendental e indispensable para el normal funcionamiento tanto económico, social y en general en todos los aspectos que es para Urabá la industria bananera, y dada la crisis en que se encuentra hoy donde ha perdido en lo que va en el año 70 mil millones de pesos, debido a la devaluación llevándolos actualmente a una situación tan apremiante, como empezar a cerrar fincas, medidas llevadas a cabo en el día de hoy dejando cerca de 2 mil desempleados directos y 3 mil desempleados indirectos.

Recordemos que dicha industria genera 24 mil empleos directos y 60 mil empleos indirectos tanto en Urabá como en el Magdalena, por tal motivo hoy hago un llamado urgente al ejecutivo e igualmente al Congreso de la República, para que busquemos una ayuda a este sector que ha sido el pilar fundamental para el desarrollo de dichas zonas y dada la posición geoestratégica no solo para Colombia sino para el mundo de la zona de Urabá.

Una de las soluciones viables, podría ser reactivar el SER cancelado desde hace aproximadamente unos 2 años a los banqueros. Pues la OMC lo permite.

Otra solución sería buscar la forma de dar un precio de sustentación a los productores de acuerdo con el comportamiento del dólar.

Tengamos en cuenta que en países como Costa Rica el Estado costea el 100% del control de la sigatoca que es tan costosa para los banqueros.

Humberto Builes Correa,
Senador.
6-XII-04

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Habib Merheg Marún radica por Secretaría el siguiente impedimento como constancia.

Impedimento

Por medio de la presente somete impedimento para participar en el debate y la votación que sobre Inravisión se dará en la Plenaria del Senado, debido a mi participación accionaria en una empresa de televisión por suscripción del país.

Habib Merheg Marún.
6. XII. 2004.

Siendo las 12:00 de la noche la Presidencia levanta la sesión y cita para el día lunes 13 de diciembre de 2004, a las 4.00 p.m.

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se radican los siguientes documentos para que sean publicados en el acta de la presente sesión.

Ministerio de Comunicaciones

Despacho del Ministro

Bogotá, D. C., 16 de diciembre de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Respuestas Proposición 132 y Aditiva 133 de 2004.

Respetado señor Secretario:

En atención a su comunicación radicada en el Ministerio de Comunicaciones el día 10 de noviembre, me permito contestar al cuestionario adjunto a la Proposición 132 de 2004 y a la Aditiva 133 de 2004, en el documento que acompaña esta carta.

Cordial saludo,

María Paula Duque Samper.

Viceministra de Comunicaciones encargada de las funciones del Despacho de la Ministra.

Bogotá, D. C.,

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

Ciudad

Referencia: Respuestas al cuestionario adjunto a la Proposición 132, y Aditiva 133 de 2004.

Respetado señor Secretario:

A continuación me permito dar respuesta a las preguntas contenidas en el cuestionario adjunto a la Proposición 132 y Aditiva 133 de 2004, presentadas por los honorables Senadores Samuel Moreno Rojas, Guillermo Chávez, Juan Fernando Cristo, Edgar Artunduaga y Alfonso Angarita.

1. ¿Cómo explica que firmas que desarrollaron el estudio de viabilidad, actúen como juez y parte en la liquidación de Inravisión, y actualmente personas vinculadas a dichas firmas sean contratistas de la entidad?

En primer término es importante aclarar que la firma Arthur D. Little de Venezuela C.A. contratada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, previo proceso de selección adelantado por el Departamento Nacional de Planeación, realizó el estudio "Reestructuración de las Empresas Industriales y Comerciales del sector de televisión en Colombia", el cual consistió en un diagnóstico técnico, financiero y organizacional de las empresas públicas de televisión, así como una serie de recomendaciones frente a un modelo de gestión eficiente.

Si bien es cierto, las conclusiones del estudio realizado por la firma consultora permitieron al Gobierno el análisis de la situación de la televisión pública y fueron tenidas en cuenta como uno de los argumentos que soportaron las decisiones adoptadas en cuanto a la supresión de Inravisión, no es cierto que la firma Arthur D. Little ni ninguno de sus asesores haya actuado como juez y parte del mencionado proceso.

De otra parte es necesario señalar que en los términos de referencia elaborados por el DNP para la selección de la firma que realizaría el estudio "Reestructuración de las Empresas Industriales y Comerciales del sector de televisión en Colombia", se estableció como requisito la presentación de un equipo de trabajo que debería estar integrado por un experto financiero, un experto en televisión pública, un experto en reestructuración organizacional y un experto técnico en redes de transmisión de televisión, los cuales debían acreditar las condiciones de perfil y experiencia señalados en dichos términos de referencia.

La contratación de los expertos mencionados correspondió a la firma consultora, y el trabajo de cada experto consistió en hacer un diagnóstico de cada área específica del estudio (técnica, financiera y organizacional) que permitiera a la firma hacer los análisis y recomendación de escenarios para la reestructuración del sector de la televisión en Colombia.

2. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos, para transferir el pasivo pensional de los trabajadores de Inravisión a la CNTV?

El 31 de marzo de 2004 la Ministra de Comunicaciones con Oficio número 0298 formuló una consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado dentro de la cual se encontraba el siguiente interrogante: “2. En consideración a la actual situación financiera de Inravisión y a las fuentes de financiamiento del sistema público de televisión, ante una eventual supresión de dicha entidad ¿a qué entidades del Estado corresponde asumir el pasivo pensional de esa entidad y cuáles deben ser las fuentes de financiamiento del mismo?”

El Consejo de Estado con ponencia de la doctora Susana Montes de Echeverri, el 19 de agosto de 2004, Radicación número 1.566, respondió la consulta formulada por la señora Ministra de Comunicaciones y sobre esta pregunta en particular anotó: “De conformidad con lo expuesto en este concepto, ante la eventual supresión de Inravisión, su pasivo pensional calculado de conformidad con las Leyes 314 de 1996 y 419 de 1997, debe pagarlo la Comisión Nacional de Televisión, en los plazos establecidos por dichas leyes. Si ya se hubiere efectuado algún abono, este deberá ser descontado”.

Los fundamentos en los cuales el Consejo de Estado sustentó su decisión son los siguientes:

- “El legislador, dentro de su facultad de autonomía de configuración de conformidad con el artículo 77 de la Carta, a través de la Ley 182 de 1995, impuso a la Comisión Nacional de Televisión la obligación expresa de efectuar las transferencias para el fortalecimiento de Inravisión en su condición de operador público de televisión, debiendo estas ser **‘suficientes’** para que dicho ente estatal encargado de la operación del servicio de televisión pública, pueda cumplir cabalmente su objeto. A juicio de la Sala, la condición de suficiencia en el monto de las transferencias dentro del contexto de la Ley 182, debe ser interpretada en su sentido natural y obvio cual es **‘bastante para lo que se necesita’**¹, **es decir que las transferencias deben cubrir todas las necesidades incluidas las provisiones para amortizar contablemente el pasivo pensional a su cargo.** Además, estas provisiones para pensiones constituyen gasto de funcionamiento, es decir, son recursos básicos para el desenvolvimiento normal y corriente de la institución.

- De igual manera la Sala anotó que esta tesis fue fortalecida con la expedición de la Ley 335 de 1996, ya que impuso a la CNTV la obligación de transferir a Inravisión solo los recursos suficientes sino además en cantidad necesaria para que esta entidad pueda cumplir y desarrollar cabalmente su objeto anotó:

- “Como conclusión de este punto debe resaltarse el hecho de que el legislador, cuando debatió y aprobó la Ley 335 de 1996, en la cual creó a cargo de la CNTV la obligación de efectuar las transferencias a Inravisión en la cantidad **necesaria y suficiente** para cumplir y desarrollar su objeto, **conocía que una de las obligaciones de Inravisión era la de cancelar a Caprecom la deuda pensional** para lo cual otorgó un plazo de diez años en la citada Ley 314 del mismo año de 1996. **Es decir, incluyó dentro de las obligaciones que debía pagar Inravisión, las destinadas a cancelarle a Caprecom la deuda pensional por sus trabajadores**”.

- La Sala concluye su análisis de la siguiente manera: “Por todo lo anterior y a manera de resumen de este Capítulo 2, **es claro para la Sala que el alcance legal de las obligaciones presupuestales que tiene la CNTV con Inravisión conlleva a que en las transferencias se incluya obligatoriamente la cuota correspondiente a la amortización de la reserva actuarial del pago de pensiones, obligación, que según se informa, hasta ahora no se ha cumplido**”.

3. ¿Explique la naturaleza jurídica de la liquidación y supresión de cargos en Inravisión y Audiovisuales?

Naturaleza jurídica de la liquidación:

El numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política señala que le corresponde al Presidente de la República como suprema autoridad

administrativa suprimir o fusionar entidades u organismos administrativos nacionales de conformidad con la ley.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 52 reglamentó esta función y estableció que el Presidente puede suprimir y liquidar organismos administrativos del orden nacional, dentro de los cuales se encuentran las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como lo eran Inravisión y Audiovisuales, entre otras razones cuando:

- Las evaluaciones de la gestión administrativa, efectuadas por el Gobierno Nacional, aconsejen su supresión o la transferencia de funciones a otra entidad.

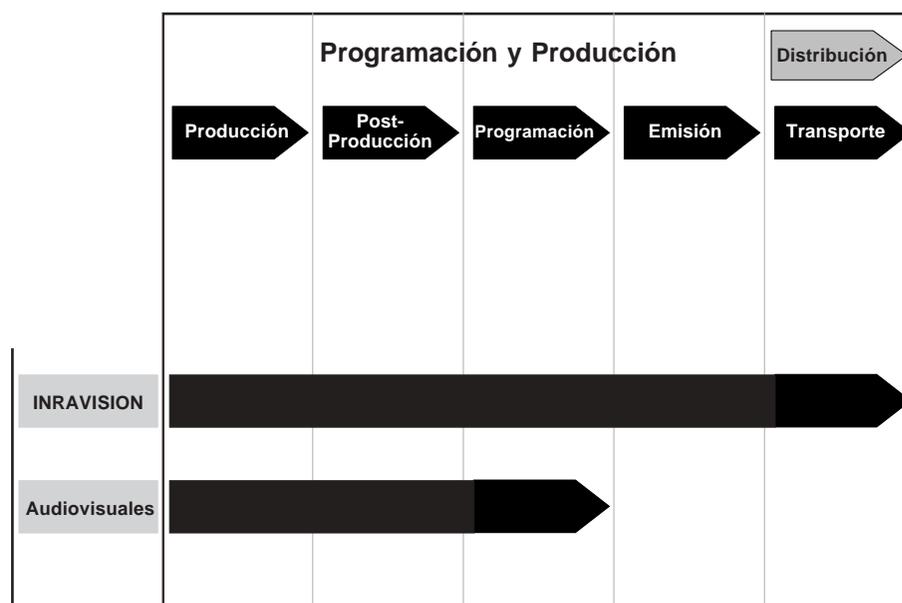
El estudio contratado por el Departamento Nacional de Planeación con la firma Arthur D. Little, para adelantar: “La reestructuración de las Empresas Industriales y Comerciales del sector de televisión en Colombia”, por medio del cual se adelantó un diagnóstico financiero, técnico y administrativo de las empresas públicas de televisión en Colombia, recomendó en primer lugar la segregación de las funciones de operación y programación-producción, así como una serie de medidas de posible solución a la problemática de la televisión pública en Colombia dentro de las cuales se contempló la supresión de dichas empresas.

- Así se concluya por la utilización de los indicadores de gestión y de eficiencia que emplean los organismos de control.

La Contraloría Delegada para Infraestructura el 27 de febrero de 2004 en su documento de política pública “perspectivas de Inravisión dentro de la industria de la Televisión”, en el cual: i) Se identifican las principales causas que conllevaron a la actual crisis financiera que impide a Inravisión dar cabal cumplimiento a sus objetivos misionales, y ii) Se establecen las perspectivas de la entidad a futuro y su impacto en la prestación del servicio público de televisión, se hacen unas consideraciones importantes en el sentido de considerar que la mayoría de ingresos que percibe Inravisión, van para el pago de sus pensiones y gastos generales, dejando solamente un 11% para inversión².

- Exista duplicidad de objetivos y/o de funciones esenciales con otra u otras entidades.

De conformidad con las funciones asignadas a Inravisión y a Audiovisuales por las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996, existe duplicidad de funciones de estas dos entidades en cuanto a producción, posproducción y programación se refiere:



1 Diccionario Real Academia de la Lengua. Vigésima primera edición, 1991.

2 En relación con la ejecución presupuestal entre 1990 y 2003 se observa que la mayor parte del gasto corresponde a transferencias para el pago de sus pensionados a través de Caprecom, y a salud (convención laboral), con un 28%; le sigue el gasto de personal con un 23% y el de gastos generales con un 20% y operación comercial con 17%. Los gastos de personal y de transferencias suman el 51% del presupuesto de funcionamiento, mientras el de inversión representó sólo un 11% del presupuesto ejecutado para el mismo período. Estos porcentajes son relativos a pesos del 2003.

En virtud a lo anterior, y considerando el plan de acción contenido en el documento Conpes “Lineamientos de Política y Plan de Acción para la Reestructuración del Sector de Radio y Televisión Pública Nacional en Colombia” del 25 de octubre de 2004, según el cual “el modelo actual de televisión pública ha llevado a las empresas del sector a una crítica situación financiera y operativa” y por lo tanto se recomendó entre otras cosas la supresión de Inravisión y de Audiovisuales, el Gobierno Nacional procedió a la expedición de los Decretos 3550 y 3551 de 28 de octubre de 2004.

Naturaleza jurídica de la supresión de cargos:

El fundamento jurídico para la supresión de cargos está contenido en el Decreto 254 de 2000 “por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional” el cual en su artículo 8° establece: “Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que asuma funciones el liquidador, este elaborará, y si es del caso, presentará a la junta liquidadora, un programa de supresión de cargos, determinando el personal que por la naturaleza de las funciones desarrolladas debe acompañar el proceso de liquidación”.

4. ¿Por qué si los ex trabajadores de Inravisión pueden asociarse para contratar con RTVC no se les ha tenido en cuenta en la presentación de propuestas?

El Presidente de la República expidió el Decreto 3525 del 25 de octubre de 2004 que autoriza a Inravisión y Adpostal, a constituir una entidad descentralizada indirecta del orden nacional. Dicha creación se protocolizó mediante Escritura Pública número 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá.

Posteriormente, previa solicitud por parte de la señora Ministra de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal números 0743 y 0742 el 11 de noviembre de 2004.

Actualmente, está en trámite ordinario de aprobación por parte del Confis y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el presupuesto de ingresos y gastos de RTVC.

Una vez, se cuente con el presupuesto debidamente aprobado el Presidente de la República expedirá los Decretos de planta y estructura de RTVC que permitan designar el representante legal de esta sociedad. Hasta tanto no esté en funcionamiento la nueva empresa, resulta imposible adelantar cualquier proceso de vinculación de personal y de contratación con cooperativas de especialistas en temas de producción, de radio y televisión.

Vale la pena resaltar que el señor Presidente de la República ha insistido en la alternativa de contratación con cooperativas, como así se le hizo saber a los miembros del sindicato ACOTV para que adelantaran los procesos respectivos de creación de estas. Sea entonces esta la oportunidad para confirmar la intención del Gobierno Nacional de tener en cuenta a los ex trabajadores de estas entidades, ya que dentro del presupuesto solicitado para el funcionamiento del ente en liquidación se incluyó un rubro específicamente para dar cumplimiento a tal fin.

5. ¿Cuáles son los criterios objetivos y de transparencia para la adjudicación de los nuevos contratos para la operación y mantenimiento de la red pública?

La Vicepresidencia Técnica de Inravisión adelantó un estudio de factibilidad para determinar, bajo criterios de especialidad, experiencia, infraestructura e idoneidad, cuáles personas, naturales o jurídicas, podían cumplir con tal fin durante el tiempo de la contingencia.

Para la suscripción de estos contratos, Inravisión como Empresa Industrial y Comercial del Estado observó las disposiciones contenidas en su Estatuto de Contratación (Acuerdo 10 de 1994), el cual define que la contratación de actividades que tienen una relación directa con la operación y desarrollo de su objeto social, se regulan por el régimen privado.

Así mismo, se adoptó lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, según el cual “(...) la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia

directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. El contrato que se suscriba, contendrá como mínimo la expresa constancia de la circunstancia anterior, las condiciones de cumplimiento del contrato incluyendo el detalle de los resultados esperados y la transferencia de tecnología a la entidad contratante en caso de ser procedente”.

Anexo adjunto estudio técnico

6. ¿Cuál es el plan –si existe– para salvar verdaderamente la televisión pública?

[Tal y como lo ha reiterado la Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Elena Pinto de De Hart el propósito fundamental de este Gobierno y las recientes decisiones respecto de las entidades Inravisión y Audiovisuales se fundamentan en la decisión de respaldar la existencia de la radio y televisión públicas.]

Tal y como lo ha manifestado directamente la propia Ministra de Comunicaciones, doctora Martha Elena Pinto de De Hart, en sus recientes declaraciones con ocasión de las decisiones respecto de las empresas industriales y comerciales del Estado Inravisión y Audiovisuales: “El Gobierno Nacional es consciente de la importancia que representa la televisión pública para la democracia. Una verdadera televisión pública debe fortalecer la identidad nacional; formar televidentes activos, críticos y participativos; propiciar espacios para la expresión de la diversidad cultural, las minorías y la pluralidad de pensamiento; difundir el conocimiento, la expresión artística y la información para el desarrollo; estimular el respeto por la diferencia; facilitar la adaptación del televidente a su entorno y satisfacer sus necesidades educativas y culturales”.

Con la creación de la nueva empresa, Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, encargada de la producción, programación y operación de la red pública de radio y televisión, el Gobierno Nacional busca el fortalecimiento de la democracia, el robustecimiento de la educación y la cultura colombianas y garantizar la continuidad de este servicio público, así como del pluralismo informativo en Colombia.

La nueva entidad Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, producirá directamente o a través de terceros, la programación de los canales Señal Colombia Educativo y Cultural y Señal Colombia Institucional, así mismo, operará la emisión de estos dos canales y el Canal Uno.

Según lo recomendó el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes 3314 del 25 de octubre de 2004), la nueva entidad contratará la operación y mantenimiento de la red pública de radio y televisión con la empresa Colombia Telecomunicaciones S.A., ESP, Telecom, para garantizar la independencia entre esta actividad y la de producción y programación de contenidos.

La nueva empresa nace como respuesta del Gobierno Nacional ante la grave crisis que afrontaron las empresas Inravisión y Audiovisuales, hoy en liquidación, y se constituye en un primer paso para la reforma integral que requiere el sector de la televisión pública.

Esta reforma institucional vendrá acompañada de una iniciativa legislativa, que será presentada en las próximas semanas, por parte del gobierno cuyo objeto central será la generación de los recursos necesarios para hacer sostenible esta vital alternativa de educación y cultura para todos los colombianos.

7. ¿Por qué no hay un plan de liquidación que contemple las indemnizaciones y pago de prestaciones derivadas de esta decisión?

Sí hay un plan de indemnizaciones y pago de prestaciones derivadas de la supresión tanto de Inravisión como de Audiovisuales.

En primer lugar el Estudio Técnico, que sustenta la expedición del decreto de supresión de cada entidad, contiene un aparte que explica detalladamente la tabla indemnizatoria creada para el pago de indemnizaciones de ex funcionarios.

Igualmente, con el propósito de dar aplicación a dicha tabla, la misma fue incluida dentro de cada uno de los decretos de supresión expedidos.

Las entidades en liquidación procederán una vez se cuente con las adiciones presupuestales que actualmente están en trámite, al pago de cada liquidación en el tiempo establecido por la ley.

8. En desarrollo del plan de contingencia, se han suscrito varios contratos para entregar la red a Telecom. ¿Cuánto tiempo durará este plan de contingencia y a qué monto ascienden dichos contratos?

El Instituto Nacional de Radio y Televisión, Inravisión, suscribió un contrato con la firma New Enterprise Consulting International Limitada cuyo objeto es desarrollar, administrar y liderar la implementación de un plan estratégico, encaminado al mantenimiento de la programación, producción y emisión de radio y televisión pública nacional, garantizando la continuidad y calidad del servicio, mediante la inclusión de todos los componentes necesarios y presentación de estrategias alternativas, esquema bajo el cual, esta firma en cumplimiento del objeto del contrato en mención, ha contratado a su vez varios servicios indispensables para garantizar el servicio público de radio y televisión observando los criterios de experiencia, especialidad e idoneidad con personas jurídicas y naturales de reconocida trayectoria nacional.

El valor de este contrato es de hasta \$2.150.000.000 incluido IVA.

El contrato con la firma NECI fue suscrito por el doctor Gilberto Ramírez Valbuena, Presidente de Inravisión, representante legal de la misma, en el momento de la celebración del respectivo contrato, con cargo al presupuesto de operación comercial de la vigencia 2004.

A su vez la firma NECI suscribió, por mandato y según el contrato de prestación de servicios, contratos con diferentes personas jurídicas y naturales para el cumplimiento del objeto del contrato en mención, entre los cuales está el contrato con la firma Irádío para la operación durante 7 días a la semana y 24 horas diarias de las 42 estaciones relevadoras de microondas y transmisoras de televisión de Inravisión relacionadas en el anexo 1, mediante el suministro de operadores debidamente capacitados, por ingenieros idóneos conocedores de las mencionadas estaciones, durante un mes desde su perfeccionamiento, tiempo estipulado para que se deba hacer la respectiva legalización del contrato de administración, operación y mantenimiento con Colombia Telecomunicaciones Telecom, con un costo de hasta \$562.929.759 incluido IVA.

Proposición aditiva 133 de 2004

Igualmente la señora Ministra explicará: ¿Cuántos pensionados tienen Audiovisuales e Inravisión? Y el procedimiento que adoptan estas instituciones para cancelar sus mesadas, y al futuro (sic). ¿Qué entidad responderá por este pago? Así mismo informará a la Plenaria del Senado: ¿Cuántos trabajadores están *ad portas* de adquirir el derecho a su pensión?

En el momento, las cifras de pensionados son:

Inravisión 1.018

Audiovisuales 11

En cuanto al procedimiento de pago según apropiación presupuestal para la respectiva vigencia fiscal, mes a mes se transfieren los recursos a Caprecom, para que esta entidad haga el pago respectivo, en el caso de Inravisión previa transferencia de la CNTV se transferían los recursos a esta caja de previsión para el giro a los pensionados y para las de Audiovisuales de recursos propios, al futuro para los pensionados de estas instituciones se previó tal como está establecido en los Decretos 3550 y 3551 de 28 de octubre de 2004, para Audiovisuales los recursos serán asumidos por la Nación-Ministerio de Hacienda y para Inravisión serán asumidos por la CNTV. De otro lado, las cifras de prepensionados son:

Inravisión 11

Audiovisuales 12

Queda así resuelto el cuestionario propuesto,

Cordial saludo,

María Paula Duque Samper,

Viceministra de Comunicaciones encargada de las funciones del Despacho de la Ministra.

Comisión Nacional de Televisión

Bogotá, D. C.

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Secretario General

Senado de la República

La ciudad

Asunto: **Respuesta Proposición 132 de 2004**

Respetado doctor:

Teniendo en cuenta la proposición de la referencia, mediante la cual se cita a varios funcionarios públicos y se invita a quien suscribe esta misiva, me permito responder algunos de los cuestionamientos formulados inicialmente a la Ministra de Comunicaciones, frente a los que es importante informar sobre las gestiones adelantadas por la Comisión Nacional de Televisión.

2. ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para transferir el pasivo pensional de los trabajadores de Inravisión a la CNTV?

Sobre el particular y aun cuando se trata de un tema de competencia exclusiva del Gobierno Nacional, es importante recordar a los Senadores, que la Comisión Nacional de Televisión advirtió oportunamente al Ministerio de Comunicaciones sobre la inconstitucionalidad e ilegalidad que supondría la decisión de transferir a esta Entidad la obligación de pagar ese pasivo pensional, para cuyo pago también oportunamente se advirtió, la Comisión no tiene recursos económicos.

6. ¿Cuál es el plan –si existe– para salvar verdaderamente la televisión pública?

Desde el año 2002 la Comisión Nacional de Televisión propuso un nuevo modelo de televisión pública, que se ve reflejado en su integridad en el libro titulado “*Plan de Desarrollo del sector de la televisión 2002-2007*”; aprobado mediante Resolución número 1013 de 2003, oportunamente dado a conocer al Gobierno Nacional.

Cordialmente,

Javier Ayala Alvarez,

Director.

Bogotá, D. C., 7 de diciembre de 2004

Doctor

EMILIO OTERO DAJUD

Oficio N° 2259

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Por instrucciones del señor Presidente del Senado, para su conocimiento y de los honorables miembros de esta Corporación, remito el oficio suscrito por el señor Presidente de la República de Colombia, doctor Álvaro Uribe Vélez, quien da aviso del viaje que realizará el día 8 de diciembre del presente año a la ciudad de Cuzco (República del Perú), con el fin de asistir a la III Reunión de Presidentes de América del Sur.

Atentamente,

César Serna Ramírez,

Secretario Privado Presidencia Senado.

Anexo: Oficio en mención.

Álvaro Uribe Vélez

Presidente de la República de Colombia

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2004

Doctor

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad

Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso al honorable Senado de la República, del viaje que realizaré el día 8 de diciembre del presente año a la ciudad de Cuzco (República del Perú), con el fin de asistir a la III Reunión de Presidentes de América del Sur.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas, el doctor Sabas Pretelt de la Vega, actual Ministro del Interior y de Justicia.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Presidencia de la República
DECRETO NUMERO 4086 DE 2006

(diciembre 6)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 8 de diciembre del presente año a la ciudad de Cuzco (Perú), con el fin de asistir a la III Reunión de Presidentes de América del Sur;

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en las leyes, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del

presente Decreto, deléganse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Sabas Pretelt de la Vega, las funciones correspondientes a los siguientes asuntos:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1 y 2, 303, 304 y 314.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Presidente,

LUIS HUMBERTO GOMEZ GALLO

El Primer Vicepresidente,

JOSÉ IGNACIO MESA BETANCUR

El Segundo Vicepresidente,

JESÚS ANTONIO BERNAL AMOROCHO

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD